

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo, Vida Abundante, Tijuana Baja California, para constituirse en asociación religiosa

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Guillermo Galván Galván, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

Fe de errata al Acuerdo por el que se otorga al señor Robert Bruce Zoellick, Presidente del Banco Mundial, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, publicado el 17 de abril de 2012

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1627 al ciudadano Luis Felipe Vázquez Díaz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Antonio Vázquez Ancira

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, derivada del incremento efectuado en su capital social fijo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de El Jaguar T.V., S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos inmuebles con superficies de 311,150.38 y 6,500.00 metros cuadrados, ubicados en los estados de Guanajuato y Durango; así como una fracción de terreno con superficie de 198.83 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el Estado de Puebla, a efecto de que los continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para los fines que se indican

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, una fracción de terreno con superficie de 29,242.13 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Bahía de Manzanillo, con el Estero Salagua, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, a efecto de que lo utilice para vivienda, alojamiento, áreas de recreación, oficinas, talleres y almacenes

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, dos inmuebles con superficies de 30,000.00 y 2,500.00 metros cuadrados, ubicados en el Estado de Chihuahua, a efecto de que los continúe utilizando a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo General G/JGA/21/2012 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar

Acuerdo General G/JGA/30/2012 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Manual de Organización de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos

Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-81.0000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 4, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Armando Lucinorivas Estévez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 55, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Carlos Castro, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-96.8600 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Angel Navarro, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 19, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 13, Municipio de Yecapixtla, Mor.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo, Vida Abundante, Tijuana Baja California, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MOISES RAMIREZ GARCIA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO, VIDA ABUNDANTE, TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, IGLESIA DE CRISTO, VIDA ABUNDANTE, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle del Mar número 22-3, Fraccionamiento La Mesa, Tijuana, Baja California, código postal 22105.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle del Mar número 22-3, Fraccionamiento La Mesa, Tijuana, Baja California, código postal 22105.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Realizar actos de culto público religioso."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Moisés Ramírez García.

VI.- Relación de asociados: Moisés Ramírez García, Raquel Ortega Hernández y Patricia Villa Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Moisés Ramírez García, Presidente; Raquel Ortega Hernández, Secretaria; y Patricia Villa Martínez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Moisés Ramírez García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, C. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad

pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

11. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

12. En fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Aguascalientes es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2 El C. Carlos Lozano de la Torre, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a partir del 10. de diciembre de 2010.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36 y 46, fracciones VII, inciso a) y XIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

II.5 El Jefe de Gabinete, C. Antonio Javier Aguilera García, concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, código postal 20000, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a)** Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b)** Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c)** Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d)** Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e)** Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$115,709,778.00 (ciento quince millones setecientos nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinan a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$28,927,444.50 (veintiocho millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones

aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

X. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XI. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como a la capacitación del personal de dicho Centro.

DECIMA QUINTA.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Area Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito estatal como municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.

- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenio de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2012, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Unico del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA OCTAVA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA SEGUNDA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA QUINTA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR EL C. CARLOS RAYMUNDO TOLEDO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

11. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

12. Con fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Chiapas es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.2 El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 16, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.3 En término de lo dispuesto en el artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobernador del Estado es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4. Concorre a la celebración del presente Convenio, el Gobernador Constitucional del Estado, Juan Sabines Guerrero, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 44 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 14, fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

II.5 El Consejo Estatal de Seguridad Pública es un Organismo Público Descentralizado, cuyo objeto es coordinar, plantear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito estatal.

II.6 De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 9 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Consejo cuenta con un Secretario Ejecutivo, el C. Carlos Raymundo Toledo, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 25, fracción X, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y asistir al Gobernador del Estado en la celebración del mismo.

II.7 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en avenida Central y Segunda Oriente Norte, Palacio de Gobierno, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DE “LAS PARTES”:

III. En términos de lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados con antelación, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$303,051,621.00 (trescientos tres millones cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$75,762,905.25 (setenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cinco pesos 25/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones correspondientes para que la Secretaría de Hacienda de éste, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

X. En el caso de los recursos que aporte “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Unico.

XI. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

XII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Unico.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Unico.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del “FASP”, correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del “FASP”, así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

DECIMA QUINTA.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección,

reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito estatal como municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para

el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación celebrado en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2012, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA OCTAVA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA SEGUNDA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA QUINTA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Raymundo Toledo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA"), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO BORGE ANGULO, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL C. GASPAR ARMANDO GARCIA TORRES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. CARLOS BIBIANO VILLA CASTILLO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, Y EL C. HECTOR ENRIQUE CASTILLO MADRID, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades.

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública dentro del Ramo 04.

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales.

8. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública.

9. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 5 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 78, 90 fracción XVIII, 91, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Quintana Roo; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Roberto Borge Angulo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, a partir del 5 de abril de 2011.

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, segundo piso, ubicado en la avenida 22 de enero número uno, colonia Centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Subsidio”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública y su Procuraduría General de Justicia, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la “Ley General”; y crear e implementar un Módulo de Policía Ministerial Acreditado, así como continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2011, del Primer Módulo de Policía Estatal Acreditado.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos” y los “Lineamientos”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir hasta la cantidad de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “Subsidio”.

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del “Subsidio” se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total los recursos entregados en la primera y segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables.

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “Subsidio” que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización.

C. Registrar los recursos que por el “Subsidio” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b.** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los “Lineamientos”, políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del “Subsidio”.

F. Remitir a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General de Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “Subsidio”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los señalados en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” renuncie a su participación en el “Subsidio” en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los “Lineamientos”.

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del “Subsidio”.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “Subsidio”.

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo octavo y trigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Gaspar Armando García Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Carlos Bibiano Villa Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Héctor Enrique Castillo Madrid**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL C. CANDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. HELIODORO GUERRERO GUERRERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad”, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 12, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

8. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

9. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (en lo sucesivo, “Lineamientos”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los “Lineamientos”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 72 y 80, fracciones I, XVII, XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí; 1, 3, 7, 10, fracción I, y 12, fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Fernando Toranzo Fernández, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, a partir del 26 de septiembre de 2009;

II.4 Los CC. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno y Heliodoro Guerrero Guerrero, Secretario de Seguridad Pública, concurren a la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión en términos de lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, fracción I, inciso a), 25; 31, fracciones I y XVIII; 32, fracción I y 41 Quáter, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 10, fracción II y 13 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; 51, 52 y 58 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Jardín Hidalgo número 11, colonia Centro, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General" y crear e implementar Módulos o Unidades de Policía Estatal Acreditable.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$67,181,375.00 (sesenta y siete millones ciento ochenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "Subsidio".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26,872,550.00 (veintiséis millones ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$20,154,412.50 (veinte millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total los recursos entregados en la primera y segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$20,154,412.50 (veinte millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "Subsidio" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;

b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "Subsidio";

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "Subsidio"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a los establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo octavo y trigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Heliodoro Guerrero Guerrero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el Ciudadano Guillermo Galván Galván, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Guillermo Galván Galván, pueda aceptar y usar la Condecoración Cruz de la Victoria, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el Ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.- Sen. **Ricardo Garcia Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

FE de errata al Acuerdo por el que se otorga al señor Robert Bruce Zoellick, Presidente del Banco Mundial, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, publicado el 17 de abril de 2012.

En la Primera Sección, página 14, Artículo Primero del Acuerdo, dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Robert Bruce Zoellick, Presidente del Banco Mundial.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Robert Bruce Zoellick, Presidente del Banco Mundial.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAMENTO del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 13 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 134 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 2, 62, 67, 68 y 91 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, competentes para la imposición de sanciones y la formulación de requerimientos de información que corresponden al Instituto conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En el ejercicio de sus atribuciones, las unidades administrativas del Instituto se sujetarán a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, la Ley de Instituciones de Crédito y demás ordenamientos legales y administrativos que rigen el funcionamiento del Instituto, así como a lo dispuesto en el presente Reglamento y en su Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Ley, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario y serán aplicables las definiciones contenidas en dicha Ley.

ARTÍCULO 3.- Los servidores públicos del Instituto que tienen facultades para imponer las sanciones previstas en el Título Quinto de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como para requerir información a las Instituciones y a los terceros especializados son el Secretario Ejecutivo y los titulares de las unidades administrativas siguientes:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario que será auxiliada por los servidores públicos titulares de las áreas siguientes:
 - a. Dirección General de Resoluciones Bancarias y Visitas;
 - b. Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis;
 - c. Dirección General de Finanzas;
 - d. Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos;
 - e. Dirección General de Simulacros y Supervisión de Instituciones en Liquidación y Quiebra, y
 - f. Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales.
- II. Secretaría Adjunta Jurídica que será auxiliada por los servidores públicos titulares de las áreas siguientes:
 - a. Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro;
 - b. Dirección General Jurídica de lo Contencioso, y
 - c. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta.
- III. Dirección General de Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO II

De los Requerimientos de Información

ARTÍCULO 4.- Corresponderá a los titulares de las unidades administrativas del Instituto, atendiendo al ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto, formular requerimientos de información a que se refieren las disposiciones legales y administrativas aplicables para el cumplimiento del objeto del Instituto.

Los requerimientos de información deberán ser atendidos dentro del plazo de 10 días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de su notificación. Dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de las unidades administrativas requirentes, a solicitud de las Instituciones debidamente justificada, según el caso de que se trate.

ARTÍCULO 5.- El oficio por el cual se solicite la información a las Instituciones deberá estar debidamente fundado y motivado y contener los elementos siguientes:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de oficio y, en su caso, de expediente;
- III. Nombre de la Institución a quien se dirige;
- IV. Nombre y cargo del funcionario o representante legal o apoderado de la Institución o del tercero especializado o persona a quien se dirija el requerimiento de que se trate;
- V. Relación de la información y documentación que se requiera, el plazo y la forma de entrega, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público del Instituto que se encuentre debidamente facultado para solicitar la información.

En caso de que no se presente la información al Instituto o ésta no reúna los requisitos o características solicitados dentro del plazo y forma establecidos en los preceptos normativos aplicables o en los indicados en el oficio correspondiente, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá, en su caso, a la imposición de las sanciones que correspondan.

CAPÍTULO III

De los Emplazamientos

ARTÍCULO 6.- Cuando las Instituciones incurran en una o varias de las infracciones previstas en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y se hagan acreedoras a alguna de las sanciones previstas en el citado Título, el Instituto previamente deberá emplazar a la Institución de que se trate, para que dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

El emplazamiento a que se refiere el párrafo anterior se efectuará mediante oficio debidamente fundado y motivado, que contendrá los requisitos siguientes:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de oficio y, en su caso, de expediente;
- III. Nombre de la Institución a quien se dirige;
- IV. Nombre y cargo del representante legal o apoderado de la Institución o persona a quien se dirija el emplazamiento;
- V. Descripción de los hechos, actos u omisiones que, a juicio del Instituto, pudieran constituir una infracción a la Ley;
- VI. Hacer mención de la oficina en donde se encuentra y puede ser consultado el expediente respectivo, y
- VII. Fundamentos legales de las sanciones que, en su caso, resulten procedentes.

ARTÍCULO 7.- Los emplazamientos deberán ser firmados por el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, conjuntamente con el titular de la Secretaría Adjunta o unidad administrativa a quien corresponda conocer de los hechos, actos u omisiones que pudieran constituir una infracción a la Ley.

ARTÍCULO 8.- En caso de que la Institución no manifieste lo que a su derecho convenga durante el plazo señalado en el oficio a que se refiere el artículo 6 de este Reglamento o cuando, de lo manifestado por ésta y a juicio del Instituto, no se desvirtúen los hechos, actos u omisiones que le son imputables, éstos se tendrán por acreditados y el Instituto procederá a la imposición de la sanción correspondiente, en términos de la Ley y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV**De la Imposición de Sanciones**

ARTÍCULO 9.- Las resoluciones por las que se impongan sanciones a las Instituciones, por infracciones a la Ley, deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

Las resoluciones referidas en el párrafo anterior, serán notificadas mediante oficio que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de oficio y, en su caso, de expediente y de resolución;
- III. Nombre de la Institución a quien se dirige el oficio;
- IV. Nombre y cargo del representante legal o apoderado de la Institución o persona a quien se dirige el oficio;
- V. Infracción prevista en la Ley en la que hubiere incurrido la Institución;
- VI. Sanción a que se hubiere hecho acreedora la Institución, conforme a la Ley;
- VII. Nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que expida el oficio, y
- VIII. Hacer mención del recurso que proceda, en caso de inconformidad por parte de la Institución.

ARTÍCULO 10.- La imposición de sanciones previstas en la Ley, corresponderá conjuntamente, atendiendo al ámbito de sus respectivas competencias y a la naturaleza del asunto que motive la imposición de la sanción, a:

- I. El Secretario Ejecutivo junto con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, o
- II. El titular de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario junto con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica.

ARTÍCULO 11.- Las sanciones serán eficaces y exigibles a partir del día siguiente a aquel en que haya causado estado la resolución respectiva.

Se considerará que la resolución ha causado estado cuando ya no proceda en su contra medio de defensa legal alguno.

ARTÍCULO 12.- Las sanciones que imponga el Instituto se harán efectivas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de sus instancias competentes.

CAPÍTULO V**De las Notificaciones**

ARTÍCULO 13.- Corresponde a la Dirección General Jurídica de lo Contencioso del Instituto, en relación con la imposición de sanciones, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Notificar a las Instituciones los emplazamientos o las sanciones que el Instituto imponga de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- II. Formular los proyectos de resolución de los recursos administrativos que se interpongan en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con motivo de la imposición de una sanción.

ARTÍCULO 14.- La Dirección General Jurídica de lo Contencioso practicará las notificaciones a través del personal que tenga adscrito. Será medio de identificación de los notificadores, la credencial que expida en su favor el Instituto, junto con el oficio firmado por el titular de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso que los faculte para realizar tales funciones.

ARTÍCULO 15.- Las notificaciones que realice la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, se deberán ajustar a lo establecido en los artículos 35 a 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 16.- Los requerimientos de información y los emplazamientos que realice el Instituto surtirán sus efectos el mismo día en que se lleve a cabo la notificación y los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

CAPÍTULO VI**De las Suplencias**

ARTÍCULO 17.- Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento, el Secretario Ejecutivo será suplido en sus ausencias por el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario.

ARTÍCULO 18.- El Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General de Finanzas, por el titular de la Dirección General de Resoluciones Bancarias y Visitas, por el titular de la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, por el titular de la Dirección General de Simulacros y Supervisión de Instituciones en Liquidación y Quiebra, o por el titular de la Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos, o por el titular de la Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales, en el orden indicado.

El Director General de Finanzas será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Planeación Financiera, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Tesorería, en el orden indicado.

El Director General de Resoluciones Bancarias y Visitas será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Resoluciones Bancarias, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Visitas de Inspección, en el orden indicado.

El Director General de Seguimiento de Instituciones y Análisis será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones, en el orden indicado.

El Director General de Simulacros y Supervisión de Instituciones en Liquidación y Quiebra será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Supervisión, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Simulacros, en el orden indicado.

El Director General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Enajenación de Activos, por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento de Activos, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Supervisión de Fideicomisos y Administradoras, en el orden indicado.

El Director General de Investigación y Asuntos Internacionales será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Investigación, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales, en el orden indicado.

ARTÍCULO 19.- El Secretario Adjunto Jurídico será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, por el titular de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, o por el titular de la Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta, en el orden indicado.

El Director General Jurídico de Protección al Ahorro será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica para Resoluciones Bancarias, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica para el Seguro de Depósito, en el orden indicado.

El Director General Jurídico de lo Contencioso será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento y Enlace, en el orden indicado.

El Director General Jurídico de Normatividad y Consulta será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales, en el orden indicado.

ARTÍCULO 20.- El Director General de Tecnologías de la Información será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, por el titular de la Dirección de Sistemas, o por el titular de la Dirección de Auditorías a Sistemas de Bancos, en el orden indicado.

ARTÍCULO 21.- El servidor público que ejerza facultades conforme a los artículos 17 a 20 de este Reglamento, deberá indicar que actúa en los términos de la disposición que corresponda.

ARTÍCULO 22.- Corresponderá al Secretario Ejecutivo resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, y sobre los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2008.

TERCERO.- El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario realizará las acciones necesarias para que la implementación del presente Reglamento, se realice con los recursos aprobados a dicho organismo público descentralizado, mediante movimientos compensados para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no incrementará su presupuesto regularizable.

CUARTO.- Las menciones que se hagan en cualquier disposición administrativa, resoluciones, oficios y demás documentos relacionados con el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas que desaparecen o cambian de denominación con motivo del presente Reglamento, se entenderán efectuadas en los términos siguientes:

Las referencias hechas a la Dirección General de Operaciones de Protección y Resoluciones Bancarias, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Resoluciones Bancarias y Visitas.

Las referencias hechas a la Dirección General del Seguro de Depósito, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis.

Las referencias hechas a la Dirección General de Administración y Enajenación de Activos, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos.

Las referencias hechas a la Dirección General de Supervisión de Residuales, Coordinación y Planeación Estratégica, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Simulacros y Supervisión de Instituciones en Liquidación y Quiebra.

Las referencias hechas a la Dirección General de Información, Sistemas y Servicios Generales, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Tecnologías de la Información.

QUINTO.- Los asuntos relacionados con las facultades para imponer las sanciones previstas en el Título Quinto de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como para requerir información a las Instituciones y a los terceros especializados, que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento y que, conforme a éste, deban ser atendidos por una unidad administrativa diversa a la que haya correspondido su atención conforme a las disposiciones abrogadas, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades administrativas a las que se les atribuya la competencia en este Reglamento.

SEXTO.- El personal, expedientes en trámite, archivo, mobiliario y, en general, equipo a cargo de las unidades administrativas que dejen de tener competencia en los asuntos relacionados con las facultades para imponer las sanciones previstas en el Título Quinto de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como para requerir información a las Instituciones y a los terceros especializados por virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, pasarán a la nueva unidad o unidades administrativas competentes, distribuyéndose, en su caso, de conformidad con el ámbito de facultades que a cada una corresponda.

En los movimientos de personal que se realicen con motivo de lo anterior, se respetarán los derechos laborales, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

REGLAMENTO Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 13, 16, 17, 18 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5o., 8o. y 11 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, he tenido a bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

TÍTULO PRIMERO

Bases de Organización

Artículo 1.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá las facultades que le confieren las leyes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como otras disposiciones aplicables, en los términos de dichos ordenamientos.

El presente Reglamento tiene por objeto definir la organización, estructura y facultades de las unidades administrativas de la Comisión, para el ejercicio de sus funciones de coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Las definiciones a que se refieren los artículos 3o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en lo sucesivo la Ley, y 2o. del Reglamento de la Ley, se aplicarán a este Reglamento.

Artículo 2.- La Comisión para el ejercicio de sus facultades contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Comité Consultivo y de Vigilancia;
- III. Presidencia:
 - A. Vicepresidencia de Operaciones:
 - i. Dirección General de Supervisión Operativa, y
 - ii. Dirección General de Planeación Operativa;
 - B. Vicepresidencia Financiera:
 - i. Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, y
 - ii. Dirección General de Supervisión Financiera;
 - C. Vicepresidencia Jurídica:
 - i. Dirección General Normativa y Consultiva:
 - 1. Dirección General Adjunta de Normatividad;
 - ii. Dirección General Adjunta de lo Contencioso, y
 - iii. Dirección General Adjunta de Sanciones;
 - D. Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales:
 - i. Dirección General de Análisis y Estadística;
 - E. Coordinación General de Información y Vinculación, y
 - F. Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información.

La Comisión podrá contar con las demás coordinaciones generales, direcciones generales y direcciones generales adjuntas que se establezcan en su estructura y que sean autorizados y registrados ante la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública; las cuales ejercerán las facultades que se les encomienden por parte de la unidad administrativa a la que se encuentren adscritas.

La Comisión contará con un Órgano Interno de Control, que se regirá conforme al artículo 23 de este Reglamento.

La Junta de Gobierno y la Presidencia, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliarán de las vicepresidencias, de las coordinaciones generales, de las direcciones generales y de las direcciones generales adjuntas.

TÍTULO SEGUNDO**Estructura****CAPÍTULO PRIMERO****De la Junta de Gobierno**

Artículo 3.- La Junta de Gobierno podrá constituir subcomités con fines específicos.

A propuesta del Presidente de la Comisión, la Junta de Gobierno nombrará un Secretario y un Prosecretario de Actas, quien suplirá al Secretario en caso de ausencia. El Secretario y Prosecretario de la Junta de Gobierno tendrán, entre otras, las siguientes facultades:

- I. Formular y enviar a los miembros de la Junta de Gobierno, las convocatorias para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, a solicitud de su Presidente o del Presidente de la Comisión;
- II. Verificar que se cuente con el quórum de asistencia y votación requerido; extender las actas de las sesiones, suscribirlas para constancia, someterlas a la aprobación y firma de quien haya presidido la sesión correspondiente, así como resguardarlas;
- III. Llevar un registro de los acuerdos tomados y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos y expedir las constancias relativas;
- IV. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental en materia de clasificación de información, respecto de la presentada o generada en las sesiones de la Junta de Gobierno, y
- V. Las demás que expresamente les asigne la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- El quórum de la Junta de Gobierno se integrará con la presencia de nueve de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

De las sesiones de la Junta de Gobierno se extenderá acta, misma que será suscrita por quien haya presidido la sesión y por el Secretario de la propia Junta. En el acta se asentarán el quórum que integró la sesión, así como las resoluciones y recomendaciones que se hayan adoptado.

Los acuerdos que se tomen por la Junta de Gobierno serán firmados solamente por el Presidente de la Comisión para su ejecución.

Los acuerdos podrán ser ejecutados a partir de su aprobación en la sesión y corresponderá al Presidente de la Comisión darles oportuno cumplimiento.

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho de deliberar libremente y de hacer constar en el acta, a solicitud expresa, su opinión o voto particular sobre los asuntos que se traten.

La Junta de Gobierno podrá delegar sus facultades en el Presidente de la Comisión de conformidad con el artículo 8o. de la Ley, mediante acuerdos delegatorios que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Las convocatorias para la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno, así como la información correspondiente, deberán estar suscritas por el Secretario o el Prosecretario y se deberán notificar a los miembros de la misma, por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de la sesión de que se trate, a fin de que los miembros de la Junta de Gobierno estén en posibilidad de analizarla con oportunidad.

Artículo 5.- La Junta de Gobierno conocerá de las excusas que tengan sus miembros para deliberar, resolver y votar asuntos concretos. Dichos miembros deberán exponer los razonamientos que impidan su participación en la sesión en la cual hayan de discutirse esos asuntos.

CAPÍTULO SEGUNDO**Del Comité Consultivo y de Vigilancia**

Artículo 6.- El Comité Consultivo y de Vigilancia expedirá sus reglas de funcionamiento para el mejor desempeño de sus labores.

Los acuerdos del Comité Consultivo y de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos de los presentes en la sesión correspondiente. El Presidente de dicho Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos podrán ser ejecutados a partir de su aprobación en la sesión y corresponderá al Presidente de la Comisión darles oportuno cumplimiento.

Los miembros del Comité Consultivo y de Vigilancia tendrán derecho a deliberar libremente y de hacer constar en el acta, a solicitud expresa, su opinión o voto particular sobre los asuntos de que se trate.

En el caso de asuntos extraordinarios, a solicitud del Presidente de la Comisión o del Presidente del Comité Consultivo y de Vigilancia, se podrá, sin la necesidad de sesionar, recabar la opinión y votar acuerdos por parte de los miembros, requiriéndose en este caso contar con la firma y el sentido de los votos. Dichos asuntos serán informados en la siguiente sesión.

A propuesta del Presidente de la Comisión, el Comité Consultivo y de Vigilancia nombrará un Secretario y un Prosecretario de Actas quien lo suplirá en caso de ausencia.

El Secretario y Prosecretario del Comité Consultivo y de Vigilancia tendrán las mismas facultades que el Secretario y el Prosecretario de la Junta de Gobierno respecto del Comité, de conformidad con el artículo 3 de este Reglamento.

Las convocatorias para la celebración de sesiones del Comité Consultivo y de Vigilancia, así como la información correspondiente, deberán estar suscritas por el Secretario o el Prosecretario y se deberán notificar a los miembros del mismo, por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de la sesión, a fin de que los miembros del Comité Consultivo y de Vigilancia estén en posibilidad de analizarla con oportunidad.

Artículo 7.- La Presidencia del Comité Consultivo y de Vigilancia estará a cargo de un representante de las organizaciones nacionales de Trabajadores o de patrones, alternativamente, por periodos anuales.

CAPÍTULO TERCERO

De la Presidencia

Artículo 8.- El Presidente de la Comisión es la máxima autoridad administrativa de la Comisión y ejercerá las facultades previstas en el artículo 12 de la Ley, así como aquéllas que le hayan sido delegadas por la Junta de Gobierno. Asimismo, ejercerá las facultades previstas en el artículo 5o. de la Ley, que no hayan sido encomendadas a la Junta de Gobierno o al Comité Consultivo y de Vigilancia.

El Presidente de la Comisión podrá, mediante acuerdos delegatorios que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, ejercer las facultades previstas en el artículo 12 de la Ley a través de los vicepresidentes, los coordinadores generales, los directores generales, los directores generales adjuntos, los directores y demás personal de la Comisión.

Asimismo, el Presidente de la Comisión podrá, mediante acuerdos delegatorios que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, ejercer las facultades previstas en el artículo 8o., fracciones III y VII de la Ley, que le hayan sido delegadas por la Junta de Gobierno, a través de los vicepresidentes y directores generales.

Corresponderá al Presidente de la Comisión proponer a la Junta de Gobierno la estructura de la organización administrativa de la Comisión, así como sus modificaciones, a efecto de que se sometan a consideración de la autoridad correspondiente, de acuerdo al presupuesto autorizado.

El Presidente de la Comisión expedirá las disposiciones internas de la Comisión sujetándose a lo previsto en las leyes y ordenamientos citados en el artículo 1o. de este Reglamento.

En términos del artículo 102 de la Ley, corresponde al Presidente de la Comisión emitir las resoluciones de los recursos de revocación interpuestos en contra de la imposición de sanciones.

El Presidente de la Comisión representará a dicho órgano administrativo desconcentrado ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, asociaciones, organismos y entidades nacionales e internacionales, y los órganos colegiados de éstos, pudiendo delegar esta facultad en los vicepresidentes, los coordinadores generales y los directores generales de la Comisión.

El Presidente de la Comisión podrá crear los grupos de trabajo que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión y designar a los integrantes de éstos, de entre el personal de las unidades administrativas que corresponda.

Artículo 9.- El Presidente de la Comisión, al rendir el informe anual de labores a la Junta de Gobierno, le informará por escrito respecto del ejercicio del presupuesto, así como de cualquier asunto relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de la misma.

CAPÍTULO CUARTO

De las facultades genéricas de los Titulares de las Vicepresidencias y de las Coordinaciones Generales

Artículo 10.- Los vicepresidentes y coordinadores generales tendrán las facultades siguientes:

- I. Acordar con el Presidente de la Comisión los asuntos de su competencia e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas que tengan adscritas;
- II. Preparar los asuntos de su competencia que el Presidente de la Comisión deba someter a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno;

- III. Planear, formular, dirigir y evaluar los programas anuales de labores y programas específicos que determinen las disposiciones aplicables, así como las actividades de las unidades administrativas a ellos adscritas, conforme a las políticas y lineamientos que determine el Presidente de la Comisión;
- IV. Ejercer las funciones y resolver los asuntos que sean competencia de las unidades administrativas a su cargo;
- V. Resolver los asuntos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia;
- VI. Emitir opinión al Comité Consultivo y de Vigilancia sobre los asuntos de su competencia que corresponda conocer a dicho Comité;
- VII. Participar en los grupos de trabajo relativos a la materia de su competencia;
- VIII. Coordinarse con las demás unidades administrativas de la Comisión para el mejor despacho de los asuntos de su competencia;
- IX. Desempeñar las comisiones y demás funciones que les encomiende el Presidente de la Comisión para el cumplimiento de las facultades precedentes;
- X. Designar y comisionar, de entre el personal de las unidades administrativas que tengan adscritas, a quienes deban ejecutar las funciones que les encomienden o a quienes fungirán como sus representantes para el cumplimiento de sus funciones, y
- XI. Las demás que les confieran otras disposiciones.

CAPÍTULO QUINTO

De las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas y el Órgano Interno de Control

Artículo 11.- Corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales, además de las atribuciones mencionadas en el artículo 10 de este Reglamento, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Difundir y dar a conocer las políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables a las que deben sujetarse las unidades administrativas de la Comisión, en relación al proceso interno de la planeación y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Participar en el desarrollo de los proyectos estratégicos que sean competencia de la Comisión, en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- III. Dirigir la instrumentación de la estrategia institucional y la administración de los proyectos que se relacionen con el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la implantación, seguimiento y actualización de los mismos;
- IV. Representar a la Comisión, dentro del ámbito de su competencia, ante las instancias competentes de la Administración Pública Federal, en lo relativo a la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Dirigir y coordinar, en el ámbito de su competencia, el diseño e implementación del sistema de gestión de calidad y normas sobre calidad y gestión continua de calidad de la Comisión, así como reportar a las unidades administrativas de la Comisión los resultados de su operación;
- VI. Dirigir, en el ámbito de su competencia, proyectos de mejora de procesos de calidad y gestión, distintos a los de supervisión y regulación;
- VII. Actuar como órgano de consulta, de las dependencias y entidades públicas en todo lo relacionado a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para el desarrollo de los proyectos estratégicos de la Comisión, en coordinación con la Dirección General Normativa y Consultiva;
- VIII. Dar apoyo y colaborar, en materia de planeación y coordinación, así como en materia de gestión de calidad, con las diferentes unidades administrativas de la Comisión para el ejercicio de sus funciones;
- IX. Definir los criterios y lineamientos para la organización, administración y publicación de la información estadística institucional y colaborar con las unidades administrativas de la Comisión en la supervisión de su cumplimiento;
- X. Turnar a las Direcciones Generales de Supervisión Operativa o de Supervisión Financiera, según corresponda, aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo;

- XI. Solicitar información y documentación en el ámbito de su competencia a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- XII. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en el ámbito de su competencia, y
- XIII. Llevar a cabo las demás actividades que en materia de planeación y coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las relacionadas con los sistemas de gestión de calidad y los demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 12.- Corresponde a la Dirección General de Análisis y Estadística el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Elaborar los informes a que se refieren los artículos 5o., fracción XIII y 12, fracción III de la Ley, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Comisión, de acuerdo con los plazos establecidos en la misma;
- II. Diseñar mecanismos que permitan a los Trabajadores el cálculo de los saldos pensionarios;
- III. Recibir, administrar y analizar la información de las distintas unidades administrativas de la Comisión relacionada con las principales variables económicas y financieras de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- IV. Participar en la elaboración y publicación de indicadores y estadísticas respecto de las Administradoras y Sociedades de Inversión en coordinación con la Vicepresidencia de Operaciones y la Vicepresidencia Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Participar en los procesos de publicación de información estadística en coordinación con otras unidades administrativas de la Comisión que, de conformidad con el presente Reglamento, reciban o publiquen información estadística;
- VI. Proponer a la Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales, los criterios y lineamientos para la organización, administración y publicación de la información estadística institucional y colaborar con las unidades administrativas de la Comisión en la supervisión de su cumplimiento;
- VII. Turnar a las Direcciones Generales de Supervisión Operativa o de Supervisión Financiera, según corresponda, aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo;
- VIII. Solicitar información y documentación en el ámbito de su competencia a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- IX. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en el ámbito de su competencia, y
- X. Llevar a cabo las demás actividades que en materia de información de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y los demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 13.- Corresponde a la Coordinación General de Información y Vinculación, además de las atribuciones mencionadas en el artículo 10 de este Reglamento, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Definir, para aprobación del Presidente de la Comisión, las políticas y acciones de información, comunicación y vinculación de la Comisión;
- II. Definir y promover las relaciones interinstitucionales de la Comisión en materia de información, comunicación y vinculación;
- III. Formular, ejecutar y evaluar los programas de comunicación social, incluyendo aquéllos que se desarrollen con terceros, para la promoción y difusión de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- IV. Recibir y atender las consultas y solicitudes de información de Trabajadores y en materia de transparencia y acceso a la información que se presenten ante la Comisión, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar y supervisar la contratación de medios de comunicación, difusión e información;

- VI. Ejecutar las actividades de capacitación para las áreas de recursos humanos y de atención al público de organizaciones, instituciones o empresas, públicas y privadas, en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- VII. Definir y promover la imagen institucional de la Comisión;
- VIII. Diseñar, generar contenidos para la difusión, promoción y capacitación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y actualizar la página de Internet de la Comisión;
- IX. Coordinar y ejercer las acciones necesarias para llevar a cabo las sesiones de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia, así como de los demás subcomités, grupos de trabajo y comisiones, en materia de información y vinculación;
- X. Coordinar las relaciones de la Comisión con el Congreso de la Unión en coordinación con la Secretaría de Gobernación, y las relaciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Local, en materia de información y vinculación;
- XI. Coordinar las relaciones de la Comisión con los sectores patronal y obrero, así como con las demás dependencias, entidades y asociaciones representadas ante los Órganos de Gobierno de la Comisión, como miembros de dichos Órganos;
- XII. Coordinar con el apoyo de las Vicepresidencias y Coordinaciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de la Comisión en reuniones y foros de organismos e instituciones públicas y privadas;
- XIII. Definir para aprobación del Presidente de la Comisión, y ejercer la participación de la Comisión en organizaciones internacionales y mantener las relaciones con instituciones públicas y privadas internacionales, con el apoyo de las Vicepresidencias y Coordinaciones Generales en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XIV. Remitir a las unidades administrativas competentes de la Comisión, los requerimientos que deban elaborar para el intercambio de información que en materia de indicadores y estadísticas soliciten las instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, de conformidad con las leyes y acuerdos internacionales aplicables, así como conocer sobre el cumplimiento de cada unidad administrativa acerca de dichos compromisos;
- XV. Coordinar las acciones de la Comisión para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de las normas de publicidad, de atención y de información al público por parte de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como emitir y notificar las resoluciones correspondientes, en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica;
- XVII. Practicar visitas de inspección a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro sujetos a la supervisión de la Comisión, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en materia de publicidad, campañas de promoción, divulgación e información que dirijan a los Trabajadores y al público en general, así como de atención al público;
- XVIII. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que detecte o sean de su conocimiento, posibles incumplimientos a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado;
- XIX. Solicitar información y documentación en materia de publicidad, atención al público e información, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley;
- XX. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia de publicidad, campañas de promoción, divulgación e información que dirijan a los Trabajadores y al público en general, así como de atención al público, y
- XXI. Llevar a cabo las demás actividades en materia de publicidad, campañas de promoción, divulgación e información que dirijan a los Trabajadores y al público en general, así como de atención al público y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 14.- Corresponde a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, además de las atribuciones mencionadas en el artículo 10 de este Reglamento, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Expedir, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, normas, lineamientos y procedimientos internos, a los que deben sujetarse las distintas unidades administrativas de la Comisión, con relación al proceso interno para la programación, presupuestación, seguimiento y evaluación presupuestal; para la utilización y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información con que cuenta la Comisión, así como difundirlas;
- II. Elaborar y someter anualmente a consideración del Presidente de la Comisión, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, así como controlar el ejercicio presupuestario;
- III. Programar y efectuar las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios para proporcionarlos a las diferentes unidades administrativas de la Comisión, conforme a las políticas internas y a las normas establecidas por la Administración Pública Federal y efectuar su pago, así como registrar y controlar el almacenaje, entrada y salida de los bienes de la Comisión;
- IV. Supervisar los arrendamientos y adquisiciones que lleve a cabo la Comisión, así como la prestación de servicios que contrate en materia de presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad y mensajería; lo anterior, sin perjuicio de la supervisión y ejecución del contrato o convenio correspondiente, la cual será responsabilidad de la unidad administrativa que solicitó la adquisición o prestación del servicio;
- V. Representar legalmente a la Comisión en la celebración de toda clase de contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes, servicios y obra pública, así como llevar a cabo los procedimientos de contratación en dichas materias y ejercer las facultades que le atribuyen al Presidente de la Comisión, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Bienes Nacionales así como los reglamentos respectivos, así como representar a la Comisión ante las instancias competentes de la Administración Pública Federal, en lo relativo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Protección Civil, así como los ordenamientos fiscales federales y locales;
- VI. Establecer, dirigir, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal e instalaciones de la Comisión, así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia;
- VII. Operar los sistemas de contabilidad necesarios para el control de las inversiones que realice la Comisión, así como de sus ingresos y egresos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- VIII. Hacer del conocimiento de las Administradoras los indicadores o los elementos necesarios para que cubran las cantidades a que están obligadas de conformidad con la Ley Federal de Derechos;
- IX. Administrar los ingresos que correspondan a la Comisión, provenientes del pago de las cuotas, comisiones, derechos u otros ingresos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y, en su caso, solicitar a la Secretaría hacerlos efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución;
- X. Proporcionar y controlar los servicios de correspondencia, archivo, mantenimiento y distribución de espacios, coordinación logística de eventos, traslado de bienes, así como llevar el control, seguridad, aseguramiento y protección de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión.
Adicionalmente, proveer lo necesario para salvaguardar la seguridad de las instalaciones de la Comisión y de sus servidores públicos;
- XI. Representar a la Comisión ante las instituciones de seguridad social, entidades y organismos correspondientes para la obtención de prestaciones al personal, de conformidad con las disposiciones vigentes;
- XII. Elaborar y coordinar los programas de reclutamiento, selección, y contratación, de personal requerido por las unidades administrativas de la Comisión para cubrir vacantes de las plazas autorizadas; ejecutar el programa de inducción institucional, así como expedir los nombramientos y credenciales de identificación y en su caso remover o notificar cambios de adscripción del personal de la Comisión. Asimismo, cesar y suscribir convenios de terminación de la relación laboral al personal de la Comisión;

- XIII. Coordinar, en términos de las disposiciones aplicables al servicio profesional de carrera, la aplicación de las políticas de operación de dicho servicio, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;
- XIV. Instrumentar las políticas y mecanismos para la evaluación del desempeño del personal y coordinar el proceso de evaluación con las diferentes áreas de la Comisión;
- XV. Elaborar y coordinar la ejecución del programa anual de capacitación derivados de la detección y análisis de las necesidades de las distintas unidades administrativas de la Comisión y supervisar el desarrollo de los cursos, así como el otorgamiento y control de becas;
- XVI. Dictaminar y registrar ante la autoridad competente la estructura organizacional de la Comisión, así como proponer al Presidente de la Comisión las modificaciones que se requieran; así como mantener un control actualizado de la estructura y plazas relativos al catálogo de puestos de la Comisión;
- XVII. Aplicar o, en su caso, proponer los lineamientos y disposiciones en materia laboral y de seguridad social, de conformidad con lo que al efecto autorice y señale la normatividad en la materia;
- XVIII. Imponer y notificar sanciones a los empleados de la Comisión, en caso de que contravengan las disposiciones aplicables en materia de recursos humanos;
- XIX. Presidir, integrar, coordinar y supervisar los grupos de trabajo creados en el ámbito de su competencia;
- XX. Expedir los lineamientos para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de la Comisión, así como llevar a cabo su registro y supervisar su actualización;
- XXI. Dirigir y coordinar, en materia de programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, el diseño e implementación de los sistemas de gestión de calidad y normas sobre calidad y gestión continua de calidad de la Comisión, así como reportar a las unidades administrativas de la Comisión los resultados de su operación;
- XXII. Planear la infraestructura informática de la Comisión, tanto en sus equipos centrales y personales, como en sus redes y equipos de transmisión remota y proponer, para aprobación del Presidente de la Comisión, la estrategia en materia tecnológica, así como el programa anual de informática de la Comisión y llevar a cabo su ejecución;
- XXIII. Definir y autorizar el equipo y programas o paquetes de cómputo para ser usados por las unidades administrativas de la Comisión; desarrollar y mantener los sistemas automatizados necesarios, así como mantener en operación los servicios informáticos de la misma;
- XXIV. Coordinar con las diferentes unidades administrativas de la Comisión, el diseño de los sistemas sustantivos o administrativos; su programación; mecanismos de mantenimiento permanente o periódico; así como la documentación e instructivos de operación correspondientes, además de su implementación y servicio;
- XXV. Recibir la información que le remitan las Direcciones Generales de Supervisión Operativa, de Planeación Operativa y de Supervisión Financiera, que de forma periódica, están obligadas a entregar a la Comisión, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a fin de integrar las bases de datos y generar oportunamente la información requerida para el adecuado desempeño de las funciones de las unidades administrativas de la Comisión;
- XXVI. Establecer, en los aspectos relacionados con las funciones de transmisión y acopio de información y de comunicación remota de la Comisión, una coordinación estrecha y permanente con las demás unidades administrativas de ésta, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Institutos de Seguridad Social y los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y de otras fuentes, para hacer más eficiente la recepción y entrega de información requerida o producida por el área que corresponda;
- XXVII. Identificar oportunidades de mejora para la Comisión, con base en los avances en materia de tecnologías de la información; así como mantener en operación los bienes informáticos de la Comisión y llevar el control del inventario de los mismos;
- XXVIII. Controlar y actualizar las bases de datos de los sistemas informáticos de la Comisión en las que se contengan la información que se produzca o proporcionen a ésta las diferentes unidades administrativas de la Comisión, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Institutos de Seguridad Social, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de otras fuentes;

- XXIX. Controlar y administrar la infraestructura para generar respaldos de toda la información almacenada en los servidores que utiliza la Comisión para sus actividades sustantivas y administrativas, así como definir, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión que generarán dicha información, la frecuencia de los respaldos de los datos;
- XXX. Administrar desde el punto de vista tecnológico la página de Internet de la Comisión;
- XXXI. Definir en coordinación con las demás unidades administrativas de la Comisión los mecanismos de seguridad para proteger toda la información de la misma, ya sea que se encuentre almacenada en servidores o equipos de cómputo personal;
- XXXII. Turnar a las Direcciones Generales de Supervisión Operativa o Supervisión Financiera, según corresponda, aquellos asuntos en los que detecte o sean de su conocimiento, posibles incumplimientos a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo;
- XXXIII. Solicitar información y documentación en el ámbito de su competencia, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- XXXIV. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en el ámbito de su competencia, y
- XXXV. Llevar a cabo las demás actividades en materia de programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección General de Supervisión Operativa el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Supervisar que los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro cumplan con los diversos aspectos operativos y la debida operación de la Base de Datos Nacional SAR, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como que la información que proporcionen dichos Participantes se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente;
- II. Turnar la información que recibe de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que sea integrada a las bases de datos de la Comisión;
- III. Proponer a la aprobación del Presidente de la Comisión el programa anual de supervisión, el cual deberá considerar las acciones de vigilancia y de inspección en materia operativa;
- IV. Instrumentar el programa anual de supervisión en materia operativa;
- V. Revisar y dictaminar, para aprobación de la Junta de Gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa;
- VI. Revisar que la contabilidad de las Administradoras, Administradoras prestadoras de servicio y las Empresas Operadoras cumpla con la normatividad;
- VII. Definir los mecanismos de evaluación y aplicar los exámenes, directamente o a través de terceros, a los contralores normativos de las Administradoras, en materia operativa;
- VIII. Declarar la procedencia o, en su caso, desechar los informes que presenten los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los programas de corrección en materia operativa que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades;
- IX. Ordenar las acciones preventivas y correctivas en materia operativa que deberán instrumentar los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen, incluyendo entre otras, las medidas para corregir los quebrantos resultantes;
- X. Ordenar y realizar visitas de inspección a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa;
- XI. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial, así como vigilar, en materia operativa, el desarrollo de las mismas en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera y la Dirección General Normativa y Consultiva;

- XII. Dar seguimiento y supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las Administradoras y Sociedades de Inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley;
- XIII. Supervisar que las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las Administradoras tengan participación accionaria, se ajusten en su funcionamiento en materia operativa a las disposiciones que los regulan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley;
- XIV. Habilitar como inspectores a los servidores públicos de la Comisión para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa, previstos en la Ley y en su reglamento;
- XV. Dar seguimiento a los manuales que elaboren las Administradoras, Empresas Operadoras y Administradoras prestadoras de servicio para describir las políticas y procedimientos relativos a la operación de sus procesos, así como supervisar que éstos se ajusten a dichos manuales;
- XVI. Verificar que, conforme al título de concesión, los contratos de prestación de servicios que las Empresas Operadoras celebren con los demás Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y los Institutos de Seguridad Social se ajusten a las disposiciones normativas aplicables en los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- XVII. Dar seguimiento, conforme al título de concesión, a la ejecución de los contratos de prestación de servicios que las Empresas Operadoras celebren con los demás Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y los Institutos de Seguridad Social;
- XVIII. Emitir, conforme al título de concesión, el visto bueno en materia del presupuesto de las Empresas Operadoras;
- XIX. Proponer a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, el diseño y las actualizaciones de las bases de datos de la Comisión en materia operativa, en los que se contengan la información que se produzca o proporcionen a ésta los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de otras fuentes;
- XX. Diseñar y definir los métodos y criterios de vigilancia para detectar inconsistencias en materia operativa respecto de la normatividad por parte de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- XXI. Supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera, a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando así lo determine la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras;
- XXII. Colaborar con otras autoridades, nacionales e internacionales, en el diseño de esquemas de supervisión e intercambio de información en materia operativa, con el objetivo de fomentar la estabilidad de los sistemas de pensiones;
- XXIII. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado;
- XXIV. Solicitar información y documentación en materia operativa, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley;
- XXV. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia operativa, y
- XXVI. Llevar a cabo las demás actividades en materia operativa y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección General de Planeación Operativa el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Supervisar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de nuevos procesos en materia operativa de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que los soporten;
- II. Revisar y, en su caso, aprobar los planes de trabajo de las Empresas Operadoras;

- III. Turnar la información que recibe de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que sea integrada a las bases de datos de la Comisión;
- IV. Proponer, para aprobación de la Junta de Gobierno, las comisiones que cobrarán las Empresas Operadoras;
- V. Dar seguimiento a la situación financiera de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- VI. Revisar, evaluar y, en su caso, aprobar los Manuales de Procedimientos Transaccionales que elaboren las Empresas Operadoras;
- VII. Diseñar los diversos aspectos técnicos de la normatividad en materia operativa de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como en su relación con los Institutos de Seguridad Social y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII. Diseñar o, en su caso, aprobar los procesos operativos que los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro lleven a cabo entre sí;
- IX. Colaborar con otras autoridades, nacionales e internacionales, en la investigación y el diseño de esquemas de operación en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en los sistemas de pensiones;
- X. Analizar y difundir la información contenida en la Base de Datos Nacional SAR en términos de las leyes aplicables; así como desarrollar las metodologías aplicables para realizar la simulación de comportamientos futuros de los procesos a efecto de diseñar cambios o nuevos procesos y políticas;
- XI. Apoyar en materia operativa de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a la Coordinación General de Información y Vinculación en la participación de la Comisión en reuniones y foros organizados por organismos e instituciones públicas y privadas, así como dar seguimiento a los compromisos institucionales que se deriven de dicha participación;
- XII. Proponer, para aprobación del Vicepresidente de Operaciones, los criterios y lineamientos técnicos para la elaboración de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas generales y demás disposiciones que deben observar las Empresas Operadoras y las Administradoras en materia operativa;
- XIII. Coordinar las relaciones de la Comisión con los Institutos de Seguridad Social, el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, así como con otros organismos, que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- XIV. Participar en el Comité de Montos Constitutivos, con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva;
- XV. Colaborar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando estas sociedades estén sujetas a la supervisión de la Comisión, por así haberlo determinado la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras;
- XVI. Turnar a la Dirección General de Supervisión Operativa aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo;
- XVII. Solicitar información y documentación en materia operativa a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley;
- XVIII. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia operativa, y
- XIX. Llevar a cabo las demás actividades en materia operativa y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 17.- Corresponde a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Diseñar los diversos aspectos técnicos establecidos en la normatividad en materia financiera de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

- II. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, los criterios y lineamientos técnicos para la elaboración de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones que deben observar los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera;
- III. Elaborar y proponer, en colaboración con la Dirección General de Supervisión Financiera, para aprobación del Vicepresidente Financiero, la aplicación en las Sociedades de Inversión de un sistema de evaluación y control de su exposición a los riesgos de carácter financiero, de los valores que integran las carteras de dichas sociedades;
- IV. Definir, en colaboración con la Dirección General de Supervisión Financiera, la información y metodología que deban utilizar las Sociedades de Inversión para valorar sus carteras de valores, de conformidad con los criterios técnicos que establezca el Comité de Valuación;
- V. Realizar propuestas, para aprobación de la Junta de Gobierno, en materia de régimen de inversión de las Sociedades de Inversión, respecto de los límites de inversión permitidos en el régimen o a los instrumentos y operaciones previstos en el mismo, así como los criterios de diversificación y límites de riesgo;
- VI. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, lineamientos en materia de revelación de información al público en general, por parte de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia financiera y con referencia a la rentabilidad obtenida, el desempeño de las Sociedades de Inversión, la composición de los portafolios y los riesgos asociados por la inversión de recursos en las Sociedades de Inversión;
- VII. Proponer al Banco de México la aprobación para celebrar operaciones en corto, con títulos opcionales, futuros y derivados y demás análogas a éstas, así como cualquier tipo de operación distinta a compraventas en firme de valores, por parte de las Sociedades de Inversión, a que se refiere el artículo 48 fracción IX de la Ley;
- VIII. Coordinar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de nuevos procesos en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que los soporten, en colaboración con la Dirección General de Supervisión Financiera;
- IX. Elaborar y presentar estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y sistemas de pensiones, tanto a nivel nacional como internacional, o de cualquier tema relacionado con el mismo;
- X. Llevar y mantener actualizado el registro de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas a que se refieren las leyes de seguridad social;
- XI. Participar en los proyectos y actividades de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el sistema nacional de pensiones;
- XII. Colaborar con otras autoridades financieras, nacionales e internacionales, en la consecución de análisis y estudios que fomenten la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones;
- XIII. Colaborar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando estas sociedades estén sujetas a la supervisión de la Comisión, por así haberlo determinado la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras;
- XIV. Participar en los comités de Montos Constitutivos, de Valuación y de Análisis de Riesgo, así como en los demás comités que se establezcan conforme a las disposiciones financieras, con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva;
- XV. Turnar a la Dirección General de Supervisión Financiera aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo;
- XVI. Solicitar información y documentación en materia financiera a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- XVII. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia financiera, y
- XVIII. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 18.- Corresponde a la Dirección General de Supervisión Financiera el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Supervisar los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como que la información que proporcionen dichos Participantes se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente;
- II. Turnar la información que recibe de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que sea integrada a las bases de datos de la Comisión;
- III. Definir los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones respecto de la normatividad por parte de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera;
- IV. Coadyuvar con la Vicepresidencia Financiera en la elaboración, para aprobación del Presidente de la Comisión, del programa anual de supervisión, el cual deberá considerar las acciones de vigilancia y de inspección en materia financiera;
- V. Instrumentar el programa anual de supervisión en materia financiera;
- VI. Definir los mecanismos de evaluación y aplicar los exámenes, directamente o a través de terceros, a los contralores normativos y, en su caso, a los demás funcionarios de inversiones y riesgos de las Sociedades de Inversión, en materia financiera;
- VII. Autorizar los prospectos de información de las Sociedades de Inversión conforme a lo establecido en el artículo 47 BIS de la Ley, así como la demás información que en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión debe autorizar ésta a las Administradoras y Sociedades de Inversión en materia financiera, así como supervisar su cumplimiento;
- VIII. Revisar y dictaminar, para aprobación de la Junta de Gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera;
- IX. Revisar que la contabilidad de las Sociedades de Inversión cumpla con la normatividad, así como desarrollar y proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, la normatividad contable que deben seguir las Sociedades de Inversión a que se refieren los artículos 84 y 85 de la Ley;
- X. Vigilar las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión;
- XI. Calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el Rendimiento Neto de las comisiones de las Sociedades de Inversión que operen las Administradoras en términos del artículo 37 de la Ley, así como los indicadores de desempeño de dichas Sociedades que apruebe la Junta de Gobierno;
- XII. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, el programa anual de actividades de análisis de los distintos riesgos a los que están expuestas las Sociedades de Inversión;
- XIII. Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos a las que deban sujetarse las Sociedades de Inversión;
- XIV. Diseñar, con el apoyo de la Dirección General de Análisis y Estadística, la información estadística institucional financiera referente a las Sociedades de Inversión;
- XV. Proponer a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, el diseño y las actualizaciones de las bases de datos de la Comisión donde se almacene la información utilizada con fines de supervisión financiera;
- XVI. Ordenar las acciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia que deberán instrumentar los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen en materia financiera, incluyendo entre otras, las medidas para corregir los quebrantos resultantes;
- XVII. Ordenar y realizar visitas de inspección a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera;

- XXVIII. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial en los casos que así proceda y vigilar en materia financiera el desarrollo de las mismas, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa y la Dirección General Normativa y Consultiva;
- XIX. Dar seguimiento y supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las Administradoras y Sociedades de Inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley;
- XX. Declarar la procedencia o, en su caso, desechar los informes que presenten los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los programas de corrección en materia financiera que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades;
- XXI. Supervisar que las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las Administradoras tengan participación accionaria, se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las disposiciones que los regulan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley;
- XXII. Habilitar como inspectores a los servidores públicos de la Comisión para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera, previstos en la Ley y en su reglamento;
- XXIII. Evaluar los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las Sociedades de Inversión, así como proponer para aprobación del Vicepresidente Financiero, la aplicación de las medidas correctivas que corresponda en materia financiera;
- XXIV. Supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando así lo determine la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras;
- XXV. Colaborar con otras autoridades financieras, nacionales e internacionales, en el diseño de esquemas de supervisión e intercambio de información en materia financiera, con el objetivo de fomentar la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones;
- XXVI. Colaborar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando estas sociedades estén sujetas a la supervisión de la Comisión, por así haberlo determinado la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras;
- XXVII. Emitir opiniones en los temas relacionados con la supervisión financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- XXVIII. Participar en los comités de Valuación y de Análisis de Riesgo, así como en los demás comités que se establezcan conforme a las disposiciones financieras, con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva;
- XXIX. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado;
- XXX. Solicitar información y documentación en materia financiera a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley;
- XXXI. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia financiera, y
- XXXII. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 19.- Corresponde a la Dirección General Normativa y Consultiva el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Opinar, con el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión, respecto del marco legal que rige a la Comisión y a los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

- II. Proponer a la Secretaría, previo visto bueno del Presidente de la Comisión, el contenido del título de concesión de las Empresas Operadoras;
- III. Emitir opinión, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión, a la Secretaría, al Banco de México o a otras dependencias o entidades públicas, en todo lo relativo a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con excepción de la materia fiscal;
- IV. Atender, con el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión, las solicitudes que provengan de la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con las autoridades competentes;
- V. Emitir las autorizaciones a las Administradoras para invertir en empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en la realización de su objeto, contando previamente con la opinión favorable de las Direcciones Generales de Supervisión Operativa o de Supervisión Financiera, en las materias de su competencia;
- VI. Aprobar los estatutos sociales de las Administradoras y Sociedades de Inversión, así como las reformas a dichos estatutos;
- VII. Elaborar los proyectos de autorizaciones que correspondan y, en su caso, de las modificaciones o revocaciones a las mismas, a que se refiere la Ley y demás disposiciones aplicables, para aprobación del Presidente de la Comisión o para ser sometidas a la Junta de Gobierno o al Comité Consultivo y de Vigilancia;
- VIII. Revisar e integrar, para aprobación de la Junta de Gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia jurídica;
- IX. Llevar el registro del otorgamiento, modificación o revocación de las autorizaciones que en términos de la Ley y de las demás disposiciones aplicables, se otorguen a las Administradoras y Sociedades de Inversión, informando de lo conducente a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información;
- X. Instrumentar y actualizar el Registro General de Poderes para considerar acreditada la personalidad de quienes comparezcan en representación de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, considerando la utilización de medios electrónicos, sin perjuicio del Registro Único de Personas Acreditadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Llevar y mantener actualizado el registro de los actuarios autorizados para dictaminar planes de pensiones, a que se refiere el artículo 82 de la Ley;
- XII. Proporcionar apoyo y asesoría jurídica a la Dirección General de Planeación Operativa, a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, así como a la Dirección General de Supervisión Financiera, en su participación en los comités de Montos Constitutivos, de Valuación y de Análisis de Riesgo, según corresponda;
- XIII. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial, así como vigilar, en materia jurídica, el desarrollo de las mismas en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa y la Dirección General de Supervisión Financiera;
- XIV. Proponer, para autorización del Presidente de la Comisión, al interventor que deba actuar en los casos de intervenciones administrativas y gerenciales aprobadas por la Junta de Gobierno, contando con la opinión de las Direcciones Generales de Supervisión Operativa y de Supervisión Financiera;
- XV. Colaborar, en coordinación con la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, con otras autoridades financieras, nacionales e internacionales, en la consecución de análisis y estudios que fomenten la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones;
- XVI. Colaborar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando estas sociedades estén sujetas a la supervisión de la Comisión, por así haberlo determinado la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras;
- XVII. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado;

- XVIII. Solicitar información y documentación en materia jurídica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- XIX. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia jurídica;
- XX. Llevar a cabo las demás actividades en materia jurídica y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas, y
- XXI. Ejercer las funciones y resolver los asuntos que sean competencia de las unidades administrativas a su cargo.

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección General Adjunta de Normatividad el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Elaborar, con base en los criterios y lineamientos técnicos desarrollados por las distintas unidades administrativas de la Comisión, los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones en las materias que son competencia de la Comisión;
- II. Elaborar la manifestación de impacto regulatorio de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones emitidas por la Comisión en las materias de su competencia, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Comisión, y que a través de la Secretaría, deban enviarse para dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- III. Gestionar ante el Diario Oficial de la Federación la publicación de las disposiciones, resoluciones o avisos que conforme a la Ley, este Reglamento y las demás disposiciones aplicables deban efectuarse;
- IV. Solicitar la opinión de las entidades participantes y de las diferentes unidades administrativas de la Comisión de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones en las materias que son competencia de la Comisión;
- V. Llevar el control de los reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones de carácter general que emita la Comisión, vigilando su actualización;
- VI. Proporcionar apoyo y asesoría jurídica a las diferentes unidades administrativas de la Comisión, respecto de la legislación aplicable a la Administración Pública Federal, así como orientación jurídica para el control legal interno a las unidades administrativas de la Comisión;
- VII. Recibir, atender y resolver, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión, consultas en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como consultas que formulen los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro relacionadas con la aplicación de la normatividad expedida por la Comisión;
- VIII. Elaborar los proyectos de bases de colaboración y de convenios de asistencia técnica que deba celebrar la Comisión, a solicitud de las unidades administrativas competentes y para la aprobación del Presidente de la Comisión;
- IX. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo, y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado;
- X. Solicitar información y documentación en materia jurídica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- XI. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia jurídica, y
- XII. Llevar a cabo las demás actividades en materia jurídica y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección General Adjunta de lo Contencioso el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Diseñar y someter a autorización del Vicepresidente Jurídico los requisitos y lineamientos de la defensa jurídica de los actos de autoridad emitidos por la Comisión y de la resolución de los recursos administrativos previstos en la Ley;
- II. Intervenir en la instrucción de los juicios o procedimientos en los que la Comisión sea parte o pueda resultar afectada;

- III. Intervenir en la instrucción de los procedimientos administrativos, así como de los procesos de índole jurisdiccional ante autoridades administrativas o judiciales en los que la Comisión sea parte;
- IV. Elaborar los informes previos y justificados relativos a los juicios de amparo que se interpongan en contra de los actos de la Comisión, de la Junta de Gobierno o del Comité Consultivo y de Vigilancia; intervenir cuando la propia Comisión, la Junta de Gobierno o el Comité Consultivo y de Vigilancia, tengan el carácter de terceros perjudicados en los juicios de amparo; proponer la interposición de los recursos que procedan y actuar en estos juicios con las facultades de delegado en las audiencias;
- V. Coordinar y supervisar el seguimiento de la defensa jurídica en los intereses de la Comisión en asuntos que se ventilen ante otros Órganos de Autoridad;
- VI. Coordinar y supervisar el trámite de los recursos administrativos que se interpongan ante la Comisión;
- VII. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos administrativos;
- VIII. Brindar asesoría jurídica en el estudio, análisis y resolución de los procedimientos administrativos previstos en la Ley;
- IX. Participar en los grupos de trabajo interinstitucionales integrados con otras dependencias, para la defensa constitucional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- X. Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revocación que se interpongan en contra de las sanciones que imponga la Comisión, someterlos a la aprobación del Presidente de la Comisión y notificar las resoluciones que se dicten;
- XI. Solicitar información y documentación en materia jurídica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;
- XII. Llevar a cabo la expedición y notificación, inclusive de manera electrónica, de los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer, y que deban hacerse del conocimiento de los particulares, y
- XIII. Llevar a cabo las demás actividades en materia jurídica y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 22.- Corresponde a la Dirección General Adjunta de Sanciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Analizar los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, y tramitar y elaborar las resoluciones para imponer las sanciones correspondientes en términos de la Ley;
- II. Elaborar y comunicar a la autoridad competente la opinión que la Comisión deba emitir en materia de delitos previstos en la Ley, en los términos del artículo 108 de la misma;
- III. Ordenar y realizar a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro sujetos a la supervisión de la Comisión, visitas de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o para financiar el terrorismo y puedan ubicarse en los supuestos del Código Penal Federal;
- IV. Elaborar la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, el incumplimiento en que incurran a las disposiciones normativas que regulan dichos sistemas, en términos de los artículos 52 o 99 de la Ley, según corresponda, para que ejerzan su derecho a audiencia;
- V. Analizar y evaluar los argumentos y documentos probatorios que en su defensa, hagan valer los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, a quienes se les impute el incumplimiento o violación de las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para determinar la procedencia o no de la aplicación de sanciones;

- VI. Emitir opinión respecto de aquellas propuestas de sanción, amonestación, suspensión, remoción e inhabilitación que sean sometidas a su consideración por las Direcciones Generales de Supervisión Operativa, de Supervisión Financiera y Normativa y Consultiva, la Dirección General Adjunta de Normatividad, así como de la Coordinación General de Información y Vinculación;
- VII. Hacer del conocimiento de la autoridad competente la probable comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o de hechos que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código;
- VIII. Comunicar a la autoridad correspondiente las sanciones impuestas por la Comisión, para que se realice el cobro efectivo de las multas en términos del artículo 101 de la Ley;
- IX. Proporcionar la opinión que la Comisión debe efectuar ante la autoridad competente en materia de delitos previstos en la Ley, para que en uso de sus facultades actúe en consecuencia;
- X. Proporcionar a la autoridad competente en materia de delitos previstos en la Ley, la información y apoyo técnico en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para que tenga todos los elementos que le permitan desarrollar sus funciones;
- XI. Supervisar a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro respecto del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o para financiar el terrorismo;
- XII. Habilitar como inspectores a los servidores públicos de la Comisión para llevar a cabo los actos de inspección en las visitas a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o para financiar el terrorismo;
- XIII. Solicitar información y documentación en materia jurídica a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley;
- XIV. Llevar a cabo la expedición y notificación, inclusive de manera electrónica, de los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer, incluyendo los relativos a la imposición de sanciones, y que deban hacerse del conocimiento de los particulares, y
- XV. Llevar a cabo las demás actividades en materia jurídica y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 23.- Al frente del Órgano Interno de Control habrá un Titular designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.

Dichos servidores públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, relativas a la investigación, auditoría, visita, trámite de quejas y denuncias, substanciación de procedimientos, imposición de sanciones, resolución de recursos y evaluación, que confieren dichos ordenamientos a la Secretaría de la Función Pública y a los órganos internos de control, así como lo previsto por el Reglamento Interior de dicha Secretaría.

La Comisión proporcionará al Titular del Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Comisión estarán obligados a proporcionarle el auxilio que requiera para el desempeño de sus facultades.

TÍTULO TERCERO

Disposiciones Generales

Artículo 24.- Las atribuciones encomendadas a los titulares de las vicepresidencias, coordinaciones generales, direcciones generales o direcciones generales adjuntas, podrán ser ejercidas por ellos en forma individual o por dos servidores públicos que actúen mancomunadamente en la materia de sus respectivas competencias, siempre y cuando tengan puestos de director de área o superior, y se encuentren subordinados al vicepresidente, coordinador general, director general o director general adjunto, según se trate, de conformidad con el artículo 2 del presente Reglamento. Lo anterior, con excepción de aquellas atribuciones que se ejerzan de manera coordinada entre dos unidades administrativas o que requieran la firma conjunta de éstas; en tal evento, los documentos correspondientes que, en su caso, se expidan deberán ser suscritos respectivamente por un servidor público competente adscrito a cada una de las unidades administrativas de que se trate, los cuales deberán tener puesto de director general adjunto o de rango superior.

Tratándose de autorizaciones, respuestas a consultas, opiniones que conforme a las leyes corresponda emitir a la Comisión, notificaciones y la celebración de contratos o convenios, que en términos de la Ley compete a la Comisión emitir o celebrar, los documentos relativos deberán ser firmados por un servidor público de la Vicepresidencia Jurídica, según el ámbito de sus atribuciones, junto con un servidor público de la vicepresidencia, coordinación general, dirección general o dirección general adjunta que sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate, los cuales deberán tener puesto de director general adjunto o superior. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a los actos relativos estrictamente a la operación administrativa de la Comisión, en los que intervenga la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información.

Para efectos de la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto por la Ley y los acuerdos delegatorios emitidos en la materia.

En el caso de requerimientos a la Comisión efectuados por la Auditoría Superior de la Federación y otras entidades fiscalizadoras con motivo de la práctica de auditorías que éstas realicen, los documentos con que se dé atención a dichos requerimientos, deberán suscribirse conjuntamente por el titular de la unidad administrativa auditada o a quien compete conocer del asunto, y el titular de la Vicepresidencia Jurídica.

Lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo no será aplicable tratándose de aquellos actos previstos en las disposiciones administrativas internas, en las cuales se establezca un régimen de firmas más riguroso que el previsto en este artículo.

Artículo 25.- Los documentos en que consten los actos realizados en ejercicio de las atribuciones que confiere el presente Reglamento, deberán contener la firma autógrafa o firma electrónica avanzada, así como el nombre y puesto del servidor público de la Comisión que lo suscriba.

Los servidores públicos de la Comisión asumen con su firma, la responsabilidad de que los términos y condiciones de los actos contenidos en los documentos que suscriban, están validados conforme a las funciones que correspondan al cargo que desempeñen dentro de la Comisión.

Artículo 26.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción I de la Ley, el Presidente de la Comisión y el Vicepresidente Jurídico tendrán la representación legal de la Comisión para intervenir en los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que la Comisión sea parte o pueda resultar afectada. Dichos servidores públicos podrán designar apoderados para llevar a cabo la tramitación de los referidos procedimientos.

El Vicepresidente Jurídico y el Director General Adjunto de lo Contencioso, indistintamente, representarán al Presidente de la Comisión, vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales y directores generales adjuntos, para intervenir en los juicios de amparo en los que éstos figuren como autoridad responsable, para efectos del artículo 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 27.- En las ausencias del Presidente de la Comisión, éste será suplido por el Vicepresidente de Operaciones, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente Jurídico, el Coordinador General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales, el Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información o el Coordinador General de Información y Vinculación, en el orden indicado.

Los vicepresidentes y coordinadores generales serán suplidos en sus ausencias por los directores generales que de ellos dependan, mientras que los directores generales serán suplidos en sus ausencias, por los directores generales adjuntos o por el director que les estén adscritos, en los asuntos de su respectiva competencia.

Las facultades que hayan sido delegadas al Presidente de la Comisión o a algún vicepresidente podrán ejercerse, en sus ausencias, en los términos antes señalados.

Artículo 28.- Cuando por cualquier motivo las vicepresidencias o las coordinaciones generales quedaran vacantes, el Presidente de la Comisión podrá designar a un encargado del despacho, de entre los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa de que se trate, a efecto de que ejerza todas las facultades a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento. La designación como encargado del despacho no implica modificación alguna de las condiciones salariales, laborales y administrativas de quien ejerza de esta forma dicho encargo.

Artículo 29.- Los vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales y directores generales adjuntos están facultados para expedir certificaciones de constancias de documentos relativos a los asuntos de su competencia cuando así proceda.

Artículo 30.- Los días en que se suspendan labores o permanezcan cerradas las oficinas de la Comisión, de las Administradoras y Sociedades de Inversión, serán considerados inhábiles para todos los efectos legales, excepto en el caso de habilitación de días para la práctica de visitas de inspección.

Artículo 31.- La Comisión ejercerá sus facultades territorialmente a nivel federal y en todas las entidades federativas de la República Mexicana, sin importar que la única sede u oficina de la Comisión se encuentre ubicada en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2008.

TERCERO.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite y que conforme al mismo deban ser atendidos por una unidad administrativa diversa a la que hubiere correspondido conforme a las disposiciones vigentes antes de esa fecha, serán transferidos por la unidad administrativa que se encuentre conociendo del asunto de que se trate, a la unidad o unidades administrativas a las que se les haya atribuido la competencia en este ordenamiento.

CUARTO.- Los acuerdos y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán en vigor en lo que no se opongan al mismo.

QUINTO.- Las acciones que se deriven de la aplicación del presente Reglamento se sujetarán al presupuesto aprobado para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, sin que implique la asignación de recursos adicionales.

Asimismo, las modificaciones que se lleven a cabo a la estructura orgánica de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se deberán realizar mediante movimientos compensados, que no impliquen un aumento en el presupuesto regularizable de servicios personales respectivo, aprobado para cada ejercicio fiscal.

SEXTO.- Las referencias que en su caso se hubiesen hecho, así como las atribuciones que se hubieren otorgado mediante diversas disposiciones a las unidades administrativas que cambian de denominación o desaparecen por virtud del presente Reglamento, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que correspondan conforme a lo establecido en el mismo.

SÉPTIMO.- El personal, expedientes en trámite, archivo, mobiliario y, en general, equipo a cargo de las unidades administrativas que dejen de tener competencia en los asuntos de que se trate por virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, pasarán a la nueva unidad o unidades competentes, distribuyéndose, en su caso, de conformidad con el ámbito de facultades que a cada una corresponda.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1627 al ciudadano Luis Felipe Vázquez Díaz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Antonio Vázquez Ancira.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-181

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal JOSE ANTONIO VAZQUEZ ANCIRA, titular de la patente número 478, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3022, y considerando que el

C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-111, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera; el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1627 al C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal JOSE ANTONIO VAZQUEZ ANCIRA. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.- El Administrador Central de Regulación Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 345572)

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, derivada del incremento efectuado en su capital social fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/020/2012.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-1662 de fecha 3 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2005, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado". Dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/005/2011 de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de abril de 2011;
2. Mediante escrito recibido en esta Dependencia el 20 de enero de 2012, "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", remitió para aprobación de esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 17,493 de fecha 30 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Gaxiola Díaz, Notario Público No. 167, con ejercicio en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de noviembre de 2011, en la que esa Sociedad Financiera, acordó, entre otros temas:
 - Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la de \$52'000,00.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la capitalización de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.
 - Derivado del citado aumento de capital, modificar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/146/2012 de fecha 23 de febrero de 2012, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", contenida en la Escritura Pública No. 17,493; y

CONSIDERANDO

1. Que las sociedades financieras de objeto limitado deben contar con el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado determinado por esta Secretaría en la Sexta de "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por esta Secretaría en términos del penúltimo párrafo de dicho artículo;
2. Que todo incremento o disminución de capital social fijo decretado por las sociedades financieras de objeto limitado, debe verse reflejado en el Estatuto de la Sociedad Financiera, cuya modificación debe ser sometida a la aprobación de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 103, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito;
3. Que la última modificación efectuada a la autorización concedida a "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" para organizarse y operar, señala que su capital fijo sin derecho a retiro es de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el que, como consecuencia del último incremento decretado por la sociedad, actualmente asciende a la cantidad de \$52'000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
4. Que toda vez que el capital pagado de las sociedades financieras de objeto limitado no constituye una constante y puede ser objeto de variaciones, resulta conveniente, en aras de fomentar la simplificación administrativa, modificar la autorización otorgada a "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", a efecto de hacer constar, entre otros puntos, el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado que la Sociedad deberá mantener en todo momento, con independencia de las variaciones de capital que determinen sus accionistas; y
5. Que en virtud de los actos señalados en los Antecedentes 2 y 3 y de las Consideraciones del presente oficio, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifica la Autorización a que hace referencia el Antecedente 1, mediante la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica la autorización otorgada a "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto captar recursos provenientes de la colocación en el mercado de valores de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores, a través de intermediarios debidamente autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar financiamiento al sector agroalimentario.

TERCERO.- "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", deberá cumplir en todo momento con el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado que le corresponda, de conformidad con la legislación y regulación que le resulte aplicable.

CUARTO.- El domicilio social de "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

QUINTO.- La presente autorización es por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En su organización y operación, "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" se ajustará a la presente Resolución, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 345574)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población, y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dadas a conocer por la "SEDESOL".
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

VII. Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes y en los artículos 1o., 2o., 78 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2o., 3o., 4o., 16, 19 fracción II, 30 fracción VII, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción X, 33 fracción V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO 1. DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

CAPITULO 2. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2012.

CAPITULO 3. DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$44,227,942.01 (Son: cuarenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.), conforme a la distribución financiera y programática descrita en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$44,227,942.01 (Son: cuarenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO" estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de cada programa.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por la "SEDESOL" y el "ESTADO" se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por la “SEDESOL” y el “ESTADO”, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritaria y Atención a Jornaleros Agrícolas, el “ESTADO” podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 4. DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 5. DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2012, podrán ser reasignados a otros Estados.

“LAS PARTES” se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, señaladas en el Anexo 5 del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

CAPITULO 6. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

En los casos en los que el responsable ejecutor sea el municipio, será éste quien proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia del mismo al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios de los Programas Sociales para la integración de los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

De conformidad a la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderán a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 7. DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2012 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que actúen conforme a la ley.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de la "SEDESOL" y el "ESTADO".

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por "LAS PARTES" para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, la "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que en la ejecución de los mismos y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del COPLADE, **Andrés Florentino Ruiz Morcillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: QUINTANA ROO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS						TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1 / Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 /	24,806,098.59	17	530,666.62	1	-	-	25,336,765.21
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	8,268,699.53	6	176,888.87	1	-		8,445,588.40
OTROS MUNICIPIOS 4 /	8,268,699.53	6	176,888.87	1	2,000,000.00	6	10,445,588.40
TOTAL	41,343,497.65	29	884,444.36	3	2,000,000.00	6	44,227,942.01

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias Federal y Estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
Y VICEPRESIDENTE DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad al Artículo 33 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: QUINTANA ROO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS						TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1 / Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 /	24,806,098.59	17	530,666.62	1	-	-	25,336,765.21
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP 3	8,268,699.53	6	176,888.87	1	-		8,445,588.40
OTROS MUNICIPIOS 4 /	8,268,699.53	6	176,888.87	1	2,000,000.00	6	10,445,588.40
TOTAL	41,343,497.65	29	884,444.36	3	2,000,000.00	6	44,227,942.01

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.
4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias Federal y Estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
Y VICEPRESIDENTE DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad al Artículo 33 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: QUINTANA ROO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS						TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1 / Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 ./	49,612,197.18	17	1,061,333.24	1	-	-	50,673,530.42
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	16,537,399.06	6	353,777.74	1	-	-	16,891,176.80
OTROS MUNICIPIOS 4 ./	16,537,399.06	6	353,777.74	1	4,000,000.00	6	20,891,176.80
TOTAL	82,686,995.30	29	1,768,888.72	3	4,000,000.00	6	88,455,884.02

** LAS METAS CONSIDERADAS EN EL ANEXO 1, 2 Y 3 SON LAS MISMAS POR LA MEZCLA DE RECURSOS EXISTENTES ENTRE LA FEDERACION Y EL ESTADO

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias Federal y Estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
Y VICEPRESIDENTE DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad al Artículo 33 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012.

Martes 24 de abril
de 2017

ANEXO 4

PLANNING

Primer Condition

3

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias Federal y Estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
Y VICEPRESIDENTE DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad al Artículo 33 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012.

ANEXO 5**Estado: Quintana Roo****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2012 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2010), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios del presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Municipios de Media Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
1	23006	José María Morelos	36,179	934		*	*	
2	23002	Felipe Carrillo Puerto	75,026	1,008		*	*	
3	23007	Lázaro Cárdenas	25,333	1,182		*	*	

Municipios de Baja Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
4	23009	Tulum	28,263	1,843				
5	23003	Isla Mujeres	16,203	1,963				*
6	23004	Othón P. Blanco	244,553	2,052				

Municipios de Muy Baja Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
7	23001	Cozumel	79,535	2,309				
8	23005	Benito Juárez	661,176	2,338				*
9	23008	Solidaridad	159,310	2,349				

Notas:

¹ Conapo. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

² El Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que la marginación "como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo". CONAPO. Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010, pág. 11. El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

³ Sedesol/SDSH/UMR. Lista de los 125 municipios con el menor IDH, 2012.

⁴ En el contexto del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), los municipios que en el 2005 registraron grado de marginación "Alto" y que en el año 2010 presentan grado de marginación "Medio", continúan considerándose como prioritarios en la categoría que registraron en el periodo anterior, con el fin de consolidar algunos procesos de desarrollo iniciados en sus territorios (Sedesol. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012. Anexo 2. DOF 27/dic./2011).

⁵ Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de cinco años y más, independientemente de su grado de marginación.

⁶ Municipios con Alto Índice de Desempleo (MAID) son aquellos que conforme a la definición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han tenido las mayores pérdidas de empleo, conforme a los registros administrativos del IMSS y aquellos autorizados en el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) a solicitud de los Comités Estatales, cuya publicación será en la página www.cipet.gob.mx (Sedesol. Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2012. Anexo 1. DOF 31/dic./2011).

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL INGENIERO JORGE VIRAMONTES ALDANA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL EN LO SUCESIVO LA "SEDESORE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población, y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dadas a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012,

publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el desarrollo de Zonas Prioritarias y 3X1 para Migrantes; así como en lo previsto en los numerales 82 y 84 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de la Ley de Planeación del estado y Municipios de San Luis Potosí, 3, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; las celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO 1. DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y la "SEDESORE" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

CAPITULO 2. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2012.

CAPITULO 3. DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En el Programa Social para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada \$1.00 peso aportado por la "SEDESORE", lo que equivale a un esquema 65% (sesenta y cinco por ciento) de aportación federal y 35% (treinta y cinco por ciento) de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$145,150,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución financiera y programática descrita en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, la "SEDESORE" aportará recursos por la cantidad de \$86,650,000.00 (ochenta y seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute la "SEDESORE" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por la "SEDESOL" y la "SEDESORE" estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de cada programa.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por la "SEDESOL" y la "SEDESORE" se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por la "SEDESOL" y la "SEDESORE", las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, la totalidad de los ejecutores serán definidos por la "SEDESOL" a través de su Delegación Federal en el Estado. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 4. DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 5. DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2012, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, la "SEDESORE" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, señaladas en el Anexo 5 del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

CAPITULO 6. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. La "SEDESORE" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que la "SEDESORE" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto de la "SEDESORE", quien será responsable de validar la información solicitada.

En los casos en los que el responsable ejecutor sea el municipio, será éste quien proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia del mismo a la "SEDESORE".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios de los Programas Sociales para la integración de los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y la "SEDESORE" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como

incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

De conformidad a la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderán a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y la "SEDESORE" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

La "SEDESOL" y la "SEDESORE" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "SEDESORE" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO 7. DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2012 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible a la "SEDESORE", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la "SEDESORE".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, después de escuchar la opinión de la "SEDESORE", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que actúen conforme a la ley.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de la "SEDESOL" y la "SEDESORE".

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, la "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan que en la ejecución de los mismos y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por la SEDESORE: el Secretario de Desarrollo Social y Regional de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Chávez Méndez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 1

REGIONALIZACION		PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS				TOTAL
		PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		
		INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
			PROYECTO		PROYECTO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/		76,200,000.00	62	9,075,000.00	10	85,275,000.00
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3		25,400,000.00	20	5,445,000.00	6	30,845,000.00
OTROS MUNICIPIOS 4_/		25,400,000.00	20	3,630,000.00	3	29,030,000.00
TOTAL		127,000,000.00	102	18,150,000.00	19	145,150,000.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.
- 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja y que no era parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) antes de 2011.
- Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS				TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 /	41,100,000.00	33	9,075,000.00	10	50,175,000.00
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	13,700,000.00	11	5,445,000.00	6	19,145,000.00
OTROS MUNICIPIOS 4 /	13,700,000.00	11	3,630,000.00	3	17,330,000.00
TOTAL	68,500,000.00	55	18,150,000.00	19	86,650,000.00

OBSERVACIONES

- En el programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; esta establecido el compromiso por parte de los gobiernos municipales de la aportación por un monto de \$ 51,000,000.00 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

- 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

- 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja y que no era parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) antes de 2011. Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS				TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	117,300,000.00	95	18,150,000.00	20	135,450,000.00
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACION QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	39,100,000.00	31	10,890,000.00	12	49,990,000.00
OTROS MUNICIPIOS 4_/	39,100,000.00	31	7,260,000.00	6	46,360,000.00
TOTAL	195,500,000.00	157	36,300,000.00	38	231,800,000.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.

4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja y que no era parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) antes de 2011. Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES-EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL			21,772,500.00	14,515,000.00	21,772,500.00	14,515,000.00	21,772,500.00	14,515,000.00	21,772,500.00	14,515,000.00			145,150,000.00
APORTACION ESTATAL			12,997,500.00	8,665,000.00	12,997,500.00	8,665,000.00	12,997,500.00	8,665,000.00	12,997,500.00	8,665,000.00			86,650,000.00
RECURSOS TOTALES		-	34,770,000.00	23,180,000.00	34,770,000.00	23,180,000.00	34,770,000.00	23,180,000.00	34,770,000.00	23,180,000.00	-	-	231,800,000.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL			19,050,000.00	12,700,000.00	19,050,000.00	12,700,000.00	19,050,000.00	12,700,000.00	19,050,000.00	12,700,000.00			127,000,000.00
APORTACION ESTATAL			10,275,000.00	6,850,000.00	10,275,000.00	6,850,000.00	10,275,000.00	6,850,000.00	10,275,000.00	6,850,000.00			68,500,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA		-	29,325,000.00	19,550,000.00	29,325,000.00	19,550,000.00	29,325,000.00	19,550,000.00	29,325,000.00	19,550,000.00	-	-	195,500,000.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL			2,722,500.00	1,815,000.00	2,722,500.00	1,815,000.00	2,722,500.00	1,815,000.00	2,722,500.00	1,815,000.00			18,150,000.00
APORTACION ESTATAL			2,722,500.00	1,815,000.00	2,722,500.00	1,815,000.00	2,722,500.00	1,815,000.00	2,722,500.00	1,815,000.00			18,150,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA		-	5,445,000.00	3,630,000.00	5,445,000.00	3,630,000.00	5,445,000.00	3,630,000.00	5,445,000.00	3,630,000.00	-	-	36,300,000.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

ANEXO 5**Estado: San Luis Potosí****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20**

Las Zonas de Atención Prioritaria 2012 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2010), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios del presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Municipios de Muy Alta Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ^{/1}	Estrategia 100x100 ^{/3}	404 Mun. con Marginación Media ^{/4}	Mun. PI ^{/5}	MAID ^{/6}
1	24031	Santa Catarina	11,835	40			*	
2	24003	Aquismón	47,423	81			*	
3	24029	San Martín Chalchicuautla	21,347	420			*	
4	24012	Tancanhuitz	21,039	425			*	

Municipios de Alta Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ^{/1}	Estrategia 100x100 ^{/3}	404 Mun. con Marginación Media ^{/4}	Mun. PI ^{/5}	MAID ^{/6}
5	24039	Tampamolón Corona	14,274	455			*	
6	24026	San Antonio	9,390	464			*	
7	24017	Guadalcázar	25,985	496				
8	24057	Matlapa	30,299	518			*	
9	24047	Villa de Guadalupe	9,779	568				
10	24041	Tanlaías	19,312	586			*	
11	24019	Lagunillas	5,774	608				
12	24002	Alaíques	8,186	618				
13	24014	Coxcatlán	17,015	640			*	
14	24018	Huehuetlán	15,311	656			*	
15	24038	Tampacán	15,838	665			*	
16	24054	Xilitla	51,498	694			*	
17	24022	Moctezuma	19,327	744				
18	24036	Tamasopo	28,848	778				
19	24001	Ahualulco	18,644	803				
20	24037	Tamazunchale	96,820	819			*	

Municipios de Media Marginación^{1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ¹	Estrategia 100x100 ³	404 Mun. con Marginación Media ⁴	Mun. PI ⁵	MAID ⁶
21	24044	Vanegas	7,902	862		*		
22	24046	Villa de Arriaga	16,316	889		*		
23	24049	Villa de Ramos	37,928	892		*		
24	24023	Rayón	15,707	941		*		
25	24006	Catorce	9,716	972		*		
26	24030	San Nicolás Tolentino	5,466	982		*		
27	24004	Armadiño de los Infante	4,436	995		*		
28	24043	Tierra Nueva	9,024	1,017		*		
29	24052	Villa Juárez	10,174	1,026		*		
30	24032	Santa María del Río	40,326	1,034		*		
31	24045	Venado	14,492	1,044		*		
32	24033	Santo Domingo	12,043	1,059		*		
33	24056	Villa de Arista	15,528	1,066		*		
34	24034	San Vicente Tancuayalab	14,958	1,107		*		
35	24053	Axtla de Terrazas	33,245	1,118		*	*	
36	24021	Mexquitic de Carmona	53,442	1,194		*		
37	24055	Zaragoza	24,596	1,204		*		
38	24010	Ciudad del Maíz	31,323	1,205		*		
39	24050	Villa de Reyes	46,898	1,278		*		
40	24051	Villa Hidalgo	14,876	1,294		*		
41	24027	San Ciro de Acosta	10,171	1,352				
42	24025	Salinas	30,190	1,372				
43	24042	Tanquián de Escobedo	14,382	1,406		*		
44	24015	Charcas	21,138	1,525				
45	24040	Tamuín	37,956	1,540				
46	24016	Ebano	41,529	1,611				
47	24024	Rioverde	91,924	1,633				
48	24058	El Naranjo	20,495	1,659				
49	24007	Cedral	18,485	1,677				
50	24048	Villa de la Paz	5,350	1,723				
51	24011	Ciudad Fernández	43,528	1,733				

Municipios de Baja Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ^{/1}	Estrategia 100x100 ^{/3}	404 Mun. con Marginación Media ^{/4}	Mun. PI ^{/5}	MAID ^{/6}
52	24008	Cerritos	21,394	1,895				
53	24009	Cerro de San Pedro	4,021	1,933				
54	24005	Cárdenas	18,937	1,943				
55	24013	Ciudad Valles	167,713	2,000				
56	24020	Matehuala	91,522	2,164				

Municipios de Muy Baja Marginación^{/1/2}

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 ^{/1}	Estrategia 100x100 ^{/3}	404 Mun. con Marginación Media ^{/4}	Mun. PI ^{/5}	MAID ^{/6}
57	24035	Soledad de Graciano Sánchez	267,839	2,400				
58	24028	San Luis Potosí	772,604	2,423				

Notas:

^{/1} Conapo. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

^{/2} El Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que la marginación “como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo”. CONAPO. Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010, pág. 11. El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

^{/3} Sedesol/SDSH/UMR. Lista de los 125 municipios con el menor IDH, 2012.

^{/4} En el contexto del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), los municipios que en el 2005 registraron grado de marginación “Alto” y que en el año 2010 presentan grado de marginación “Medio”, continúan considerándose como prioritarios en la categoría que registraron en el periodo anterior, con el fin de consolidar algunos procesos de desarrollo iniciados en sus territorios (Sedesol. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012. Anexo 2. DOF 27/dic./2011).

^{/5} Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de cinco años y más, independientemente de su grado de marginación.

^{/6} Municipios con Alto Índice de Desempleo (MAID) son aquellos que conforme a la definición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han tenido las mayores pérdidas de empleo, conforme a los registros administrativos del IMSS y aquellos autorizados en el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) a solicitud de los Comités Estatales, cuya publicación será en la página www.cipet.gob.mx (Sedesol. Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2012. Anexo 1. DOF 31/dic./2011).

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.- ...

I. a III. ...

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, **promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático** y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

V. a XX. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995, en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el Artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI);

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, firmaron el Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011 y publicado mediante Decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011;

Que mediante la Decisión No. 66 adoptada por la Comisión Administradora del Tratado (Comisión) el 2 de septiembre de 2011, se otorgó la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido recibieran el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado;

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado;

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 27 de febrero de 2012, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una nueva dispensa temporal para incluir en la Decisión No. 66 bienes clasificados en la subpartida 6112.41 como productos de exportación para que puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 5 de marzo de 2012, la Decisión No. 68 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización del material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado, se expide el siguiente

Acuerdo

Unico.- Se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que

determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012:

“DECISION No. 68

Dispensa temporal para la utilización del material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 27 de febrero de 2012, conforme al Artículo 6-23, mediante el cual se determinó incluir en la Decisión No. 66 bienes clasificados en la subpartida 6112.41 como productos de exportación para que puedan recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Incluir la subpartida 6112.41 en el numeral 2 de la Decisión No. 66, en la lista de bienes elaborados totalmente en la República de Colombia a partir de los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla II de la Decisión No 66; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.
2. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que, cuando se trate de un bien exportado que se clasifique en la subpartida 6112.41, el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: “el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____.”
3. La presente Decisión entrará en vigor a partir del 25 de abril y concluirá su vigencia el 6 de octubre de 2012.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 3 de la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012, dicha Decisión entrará en vigor el 25 de abril de 2012 y concluirá su vigencia el 6 de octubre de 2012.

México, D.F., a 9 de abril de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de El Jaguar T.V., S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE EL JAGUAR T.V., S.A. DE C.V., EL 21 DE MARZO DE 2012.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: EL JAGUAR T.V., S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 21 de marzo de 2012.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende las poblaciones de Cancún, Mpio. de Benito Juárez y Playa del Carmen, Mpio. de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	06.00	--	--	--	--	06.00
Distribución	18.00	17.00	10.00	10.00	--	55.00

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a el Jaguar T.V., S.A. de C.V., el 21 de marzo de 2012.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 345738)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos inmuebles con superficies de 311,150.38 y 6,500.00 metros cuadrados, ubicados en los estados de Guanajuato y Durango; así como una fracción de terreno con superficie de 198.83 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el Estado de Puebla, a efecto de que los continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para los fines que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68 y 70; de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

1.- Inmueble con superficie de 311,150.38 metros cuadrados, ubicado en la Carretera Panamericana México-Ciudad Juárez número 45, tramo Silao-León kilómetro 160.724, Ejido "El Refugio", Rancho San Isidro, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 1947 de fecha 26 de febrero de 2004, otorgada por el Notario Público número 2 del Estado de Guanajuato, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 78324 y 78591, ambos de fecha 5 de abril de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria con instalaciones de una aduana interior.

2.- Inmueble con superficie de 6,500.00 metros cuadrados, ubicado en boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Santa Rosa, ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago y obligación solidaria asumida por terceros y convenio modificatorio al convenio de dación en pago, de fechas 5 de diciembre de 1994 y 25 de octubre de 1995, respectivamente, protocolizados mediante escritura pública número 41,995 de fecha 28 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 77173/2 de fecha 14 de abril de 2011, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria como bodega y almacén.

3.- Fracción de terreno con superficie de 198.83 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Plaza de la Constitución número 4, colonia Centro, Municipio de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, cuya propiedad se acredita con las diligencias de información *ad-perpetuam* de fecha 15 de mayo de 1931, con número de expediente civil 24/931, mediante la cual el C. Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, acreditó la posesión de la Nación del referido inmueble de mayor extensión, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 9498 de fecha 22 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 21-48-F006, elaborado a escala 1:100 en junio de 2006, por el Servicio de Administración Tributaria, que obra en el expediente respectivo, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria con oficinas administrativas;

Que la Tesorería de la Federación, mediante oficio número 401-DPL-15211 de fecha 21 de enero de 1997, puso a disposición de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, el inmueble a que alude el inciso 2 del considerando precedente, a fin de ser incorporado al patrimonio inmobiliario federal;

Que el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por oficios números 300-03-00-00-00-2011-717, 300-03-00-00-00-2011-828 y 300-03-00-00-00-2011-1010 de fechas 20 de septiembre de 2011, 24 de octubre de 2011 y 19 de diciembre de 2011, respectivamente, manifestó su interés en que se destinen a su servicio los inmuebles y la fracción de terreno descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolos en los fines mencionados en el propio considerando;

Que por lo que corresponde al inmueble señalado en el punto 1 del considerando primero de este ordenamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Silao, Estado de Guanajuato mediante oficio número DU/1436/11 de fecha 31 de octubre de 2011, determinó que en el inmueble de mérito el uso como Aduana resulta acorde con el Reglamento de Usos de Suelo del Municipio de Silao, Guanajuato.

Que en relación al inmueble señalado en el punto 2 del considerando primero de este ordenamiento, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Estado de Durango mediante oficio número OPU-SDU-CU-CU-153/11 de fecha 31 de marzo de 2011, determinó que en dicho inmueble el uso como bodega y almacén es compatible con el Plan Rector de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Estado de Durango.

Que por lo que toca al inmueble de mayor extensión del cual forma parte la fracción de terreno señalada en el punto 3 del considerando primero de este ordenamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros Estado de Puebla mediante oficio número DDU-CU/2011/011/307 de fecha 7 de noviembre de 2011, señaló que el uso que se le da al mismo, resulta compatible con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Izúcar de Matamoros.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por conducto del Centro INAH Puebla mediante oficio número 401-A-311-(724-7)-01-7700 de fecha 14 de febrero 2005, manifestó que el inmueble a que se refiere el considerando precedente no es histórico ni presenta características artísticas o trascendentales desde el punto de vista monumental; sin embargo, al encontrarse dentro del primer cuadro de la ciudad y colindar con uno de los inmueble religiosos más importantes de la localidad como lo es la Parroquia de la Asunción, preferentemente quede sujeto a limitaciones de altura y apariencia para evitar su posible contraste externo y eliminar su incidencia negativa al templo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los inmuebles y la fracción de terreno descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para los fines señalados en el propio considerando.

SEGUNDO.- Si la Secretaría Hacienda y Crédito Público diere a los inmuebles y fracción de terreno que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria deberá obtener del Instituto Nacional de Antropología e Historia las autorizaciones correspondientes, previamente a la realización de cualquier obra en la fracción de terreno a que se refiere el punto 3 del considerando primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, una fracción de terreno con superficie de 29,242.13 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Bahía de Manzanillo, con el Estero Salagua, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, a efecto de que lo utilice para vivienda, alojamiento, áreas de recreación, oficinas, talleres y almacenes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69, 70 y 71, fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 29,242.13 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Bahía de Manzanillo, con el Estero Salagua, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, el cual será utilizado por la Secretaría de Marina, para Vivienda, Alojamiento, Areas de Recreación, Oficinas, Talleres y Almacenes;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número CD-A 036/2003, de fecha 25 de noviembre de 2003, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 78606 del 4 de mayo de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-233-2011, elaborado a escala 1:1,000 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en diciembre de 2010, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Marina, mediante oficio número DRM-DGRI/2903 de fecha 22 de agosto de 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Oficina de Servicios Múltiples del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, mediante el Informe de Suelo, Uso y Destino de fecha 25 de abril de 2011, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Marina el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice para Vivienda, Alojamiento, Areas de Recreación, Oficinas, Talleres y Almacenes.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, dos inmuebles con superficies de 30,000.00 y 2,500.00 metros cuadrados, ubicados en el Estado de Chihuahua, a efecto de que los continúe utilizando a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RÍOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes inmuebles:

- El ubicado en el Kilómetro 342+000 de la Carretera Panamericana, identificado como la fracción de terreno rústico de la Ex-Hacienda de Samalayuca, Estado de Chihuahua, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 2, de fecha 5 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 30 del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 91991 del 21 de enero de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.
- El ubicado en el Kilómetro 342+000 de la Carretera Panamericana, identificado como el lote de terreno rústico del Municipio de Samalayuca, Estado de Chihuahua, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 3, de fecha 5 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 30 del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 91992 del 21 de enero de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.

Que la Secretaría de Seguridad Pública, mediante los oficios números PF/CSG/INF-P/2126/2010 y PF/CSG/INF-P/2127/2010, ambos de fecha 18 de noviembre de 2010, manifestó su interés para que se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a fin de que los continúe utilizando mediante su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

Que la Dirección de la Administración del Desarrollo Urbano del Municipio de Ciudad Juárez, mediante el oficio número DGDU/DADU/070/10, de fecha 14 de marzo de 2011, manifestó que no tiene ningún inconveniente en que el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal utilice los predios mencionados en el considerando primero del presente acuerdo, para uso de la Estación de la Policía Federal en Ciudad Juárez, siempre y cuando acrediten la propiedad como federal, y no se afecten predios particulares.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Seguridad Pública diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se le retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2087 M.N. (trece pesos con dos mil ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7200 y 4.7250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 23 de Abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/21/2012 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/21/2012

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ADOLFO ROSALES PUGA A LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA AUXILIAR.

Acuerdo General G/JGA/21/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que por efectos del Acuerdo G/55/2006, dictado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de veintiocho de abril de dos mil seis y del Acuerdo SS/3/2012, dictado por la Sala Superior en sesión de veinticinco de enero de dos mil doce, el Magistrado Adolfo Rosales Puga se encuentra actualmente adscrito a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal;

Sexto. Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó un nuevo nombramiento de Magistrado de Sala Regional, expedido por el Presidente de la República por 10 años a favor del Magistrado Adolfo Rosales Puga, cuyo actual nombramiento vence el veintiséis de abril de dos mil doce;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Adolfo Rosales Puga, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal que continúe adscrito a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, y Séptimo Transitorio, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del veintisiete de abril de dos mil doce.

Artículo 2. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Adolfo Rosales Puga.

Artículo 3. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 4. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veintinueve de marzo de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 345759)

ACUERDO General G/JGA/30/2012 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/30/2012

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO GENARO ANTONIO JIMENEZ MONTUFAR A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/30/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que con fecha once de abril de dos mil doce, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional expedido por el Presidente de la República por 10 años a favor de Genaro Antonio Jiménez Montúfar;

Sexto. Que en sesión de veintinueve de marzo de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la licencia prejubilatoria del Magistrado Enrique Rábago de la Hoz, adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del quince de abril del presente año;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y dadas las necesidades del servicio es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que por efectos del Acuerdo G/JGA/7/2012 dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de quince de febrero de dos mil doce, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal, la Licenciada Eva María González Madrazo, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, funge actualmente como Magistrada por Ministerio de Ley en dicha ponencia;

Noveno. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal cambiar de adscripción al Magistrado Enrique Rábago de la Hoz de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo de este Tribunal; y dado los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana de este Tribunal;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Enrique Rábago de la Hoz de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil doce.

Artículo 2. Se adscribe al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil doce.

Artículo 3. El Magistrado Enrique Rábago de la Hoz, deberá entregar la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Licenciada Eva María González Madrazo, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, continúa fungiendo como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción.

Artículo 5. El Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 6. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Enrique Rábago de la Hoz y Genaro Antonio Jiménez Montúfar; y a la Licenciada Eva María González Madrazo.

Artículo 7. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de abril de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 345763)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

ACUERDO por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o. fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, y 6o., fracción XXIII, 32, 37 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, además, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la pesca de camarón es la tercera en importancia en el litoral del Golfo de México, sin embargo, el valor económico de la producción y la infraestructura usada en su explotación y procesamiento, hacen a esta pesquería la más importante del litoral del Golfo y Caribe mexicano;

Que en este litoral existen tres zonas principales de explotación: Norte del Golfo de México (Tamaulipas y Veracruz), Sonda de Campeche (Tabasco y Campeche) y Caribe mexicano (Quintana Roo, área de Contoy);

Que la pesquería de camarón en la región de Tamaulipas y Veracruz, particularmente la del estado de Tamaulipas, es la más importante del Golfo de México desde el punto de vista social y económico. La especie predominante en las capturas es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) que aporta un 90% del total de producción. Su explotación integra una pesquería de tipo secuencial, que aprovechando el ciclo biológico del camarón, permite que se desarrolle una pesquería tanto en lagunas costeras en su etapa juvenil, como otra en altamar en su fase adulta;

Que en la Sonda de Campeche se aprovechan principalmente por su valor económico las especies de camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*), camarón café (*F. aztecus*) y camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*);

Que el camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) tiene relevancia tanto por el número de pescadores dedicados a la actividad como por el aporte en las capturas (34% de la reportada en Campeche);

Que en el Caribe mexicano, la extracción de camarón se realiza en los caladeros de Contoy en un área restringida de aproximadamente 465 km² y va dirigida a dos especies: el camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*) y el camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*);

Que en los últimos años los periodos de veda para el Norte del Golfo de México han abarcado desde mayo a julio para la pesca artesanal y de mayo a agosto para la pesca industrial. Mientras que, en la Sonda de Campeche y Caribe mexicano el periodo de veda ha comenzado generalmente en mayo y termina en octubre de cada año;

Que la captura de camarón registrada en el estado de Tamaulipas en 2011 ascendió a 9,044 toneladas de producto entero fresco, de las cuales 5,942 t (66%), correspondieron a altamar y 3,102 t (34%) a lagunas costeras. En la captura total de ambos sectores se presentó un decremento del 34% comparado con el año anterior cuando se registraron 13,715 t. En el estado de Veracruz la captura de camarón registrada en 2011 fue de 1,137 t, y también presentó una disminución en la producción total de ambos sectores del 32% en comparación con el 2010 que fue de 1,659 t;

Que con la información obtenida desde hace 15 años y revalidada año con año, el mayor índice de migración observada en los estudios realizados por el Instituto Nacional de Pesca, durante los periodos de veda en las principales lagunas de Tamaulipas y Veracruz, se ha logrado evidenciar que de 1996 a 2011 el tipo de fase lunar no influye en que se dé el mayor flujo migratorio, sino que lo importante para que ocurra el pico de migración es que coincida la marea viva con la edad/tamaño correcto de los camarones (3.5 meses o una talla alrededor de los 75 mm de LT);

Que actualmente, el periodo de veda comprende alrededor de 45 días en las lagunas costeras y más de 100 días en altamar; con este esquema de manejo, la captura en estos cuerpos de aguas de Tamaulipas y Veracruz se ha mantenido en promedio en 7,486 t en altamar y 5,257 t en lagunas en ambos estados, desde 1995 al 2011;

Que a partir del 2001 la pesca ribereña de camarón siete barbas en Campeche y Tabasco ha tenido una veda de cinco o seis meses continuos a partir del 1 de mayo. El objetivo primordial ha sido mantener a la población evitando toda pesca durante su época principal de reproducción, porque las redes tradicionales capturan principalmente ejemplares de tamaños menores a la talla media de primera reproducción;

Que el esquema de veda actual para la Sonda de Campeche pretende proteger los principales eventos biológicos como la época de reproducción, el reclutamiento y el crecimiento individual de los reclutas de camarón rosado *Farfantepenaeus duorarum*. De esta manera, la fecha óptima de apertura de la temporada de pesca depende del periodo de presencia del pico máximo de reclutas y del crecimiento individual durante los meses de veda, ya que esto determina los rendimientos pesqueros y la relación línea-pacotilla en la captura al inicio de la temporada de pesca;

Que con la duración de las vedas desde hace nueve años de cinco meses en promedio, se ha cumplido con disminuir la cantidad de barcos foráneos y el esfuerzo de pesca que éstos aplican sobre las especies camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*) y camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*) en los caladeros de Contoy;

Que los periodos de veda larga que se han establecido en la zona protegen el crecimiento del camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*), lo que mejora la calidad de la producción y que los rendimientos de pesca del camarón roca (*Sicyonia brevirostris*) han mejorado con tendencia a que se mantengan en buenos niveles;

Que en las aguas del Golfo de México y Mar Caribe coexisten con las especies antes indicadas, la especie *Trachypenaeus similis* (camarón botalón sintético), por lo que las medidas de ordenación como las vedas, deben considerar a todas las especies de camarón existentes y aprovechadas en la zona, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y
ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON
EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE
JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE**

ARTICULO PRIMERO. Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

- I. De las 00:00 horas del 25 de abril y hasta las 24:00 horas del 10 de agosto de 2012, en la zona que abarca desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.
- II. De las 00:00 horas del 1 de febrero y hasta las 24:00 horas del 28 de febrero de 2013 en la zona que abarca desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.
- III. A partir de las 00:00 horas del 25 de abril y hasta las 24:00 horas del 7 de noviembre de 2012, en las aguas marinas comprendidas desde la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, a partir del límite geográfico señalado en el párrafo anterior, hasta los límites con Belice, exceptuando los caladeros de Contoy y las aguas marinas de la franja costera frente a los estados de Campeche y Tabasco, para la pesca de camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) con embarcaciones menores.

- IV. A partir de las 00:00 horas del 20 de mayo y hasta las 24:00 horas del 7 de noviembre de 2012, en las aguas marinas de los caladeros de Contoy.
- V. De las 00:00 horas del 1 de mayo hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2012, en la franja costera frente a los estados de Campeche y Tabasco, para la pesquería de camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) con embarcaciones menores.

ARTICULO SEGUNDO. Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

- I. A partir de las 00:00 horas del 10 de mayo y hasta las 24:00 horas del 24 de junio de 2012, en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México, desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz.
- II. A partir de las 00:00 horas del 1 de mayo y hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2012, en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.

ARTICULO TERCERO. Se reitera el periodo de veda permanente para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que se encuentran comprendidas dentro de la siguiente zona:

- I. En la franja marina de las 0 a las 15 millas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Campeche, hasta los límites con Belice, incluyendo las lagunas y zonas costeras en la Península de Yucatán, exceptuando los caladeros de Contoy.

La fecha de conclusión de la veda en dichas zonas se establecerá mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, con base en las investigaciones y muestreos biológicos que lleve a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca.

ARTICULO CUARTO. Las personas que incumplan o violen el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO QUINTO. Las personas que en la fecha de inicio de la veda mantengan existencias de camarón en estado fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación, proveniente de la pesca para su procesamiento, empaque y posterior movilización para su comercialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización, para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la oficina correspondiente, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del inicio de la veda.

ARTICULO SEXTO. Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, camarón fresco, enhielado, congelado o seco, inventariado en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTICULO SEPTIMO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados ante las oficinas correspondientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTICULO OCTAVO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de abril de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, DR. J. JESUS OROZCO ALFARO Y JOSE VERDUZCO MORENO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012", establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades

agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, establece en su artículo 2o. que la planeación estatal del desarrollo será permanente y democrática, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Colima y para ello estará basada en el fortalecimiento de la soberanía; el impulso a la participación activa de la sociedad; el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre; el equilibrio de los factores de la producción; el uso óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros, haciendo llegar los beneficios al mayor porcentaje de la población, entre otros.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y Dr. Salvador Becerra Rodríguez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Colima, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCION”; 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Colima.

2.3. Con fundamento en los artículos 2o., 4o., 50, 58 y 60 de la Constitución Política del Estado de Colima; 15, 20, 21 y 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 28 y 29 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; y demás ordenamientos del Estado de Colima; el C. Lic. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. René Rodríguez Alcaraz, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro y José Verduzco Moreno, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Desarrollo Rural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Reforma e Hidalgo sin número en el centro de la ciudad de Colima, C.P. 28000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; artículos 2o., 3o., 4o., 50, 58 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15, 20, 21 y 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 28 y 29 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Colima.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$68,666,667.00 (sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$51'500,000.00 (cincuenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$17,166,667.00 (diecisiete millones, ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA", mismas que serán instaladas de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción I de las "REGLAS DE OPERACION", de la forma siguiente:

Para el caso de los programas en concurrencia, serán instaladas en las Direcciones de Desarrollo Rural de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Alvarez; en la oficina de la Dirección de Pesca y Acuacultura, así como en la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Para los demás supuestos previstos en este Convenio, además de las oficinas señaladas, se podrá ampliar su cobertura en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio, la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Dr. Salvador Becerra Rodríguez, en su carácter de Delegado en el Estado de Colima.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. José Verduzco Moreno, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente Convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Colima cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO" los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico, y

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los doce días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la SAGARPA: el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El C. Delegado en el Estado de Colima, **Salvador Becerra Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El C. Secretario General de Gobierno, **René Rodríguez Alcaraz**.- Rúbrica.- El C. Secretario de Administración y Finanzas, **J. Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- El C. Secretario de Desarrollo Rural, **José Verduzco Moreno**.- Rúbrica.

Colima**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	51,500,000	17,166,667	68,666,667

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	35,100,000	11,700,001	46,800,001
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	27,100,000	9,033,334	36,133,334
2.2	Activos Productivos Tradicional	8,000,000	2,666,667	10,666,667
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	11,200,000	3,733,333	14,933,333
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	900,000	300,000	1,200,000
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	10,300,000	3,433,333	13,733,333
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	5,200,000	1,733,333	6,933,333
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	5,200,000	1,733,333	6,933,333

Colima**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Calendario de Ejecución**

(Aportaciones en Pesos)

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	51,500,000		25,750,000	25,750,000					
	Estatal	17,166,667		8,583,333	8,583,334					

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 268 Bis y 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 230 y se **ADICIONAN** un tercer párrafo y se recorre el actual tercer párrafo para pasar a ser el cuarto párrafo al artículo 1o y un Título Vigésimo Quinto BIS, que comprende un Capítulo Único con los artículos 224 Bis 1 al 224 Bis 16 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o. ...

I. a XXII. ...

...

De igual modo, es objeto del presente ordenamiento, la regulación, control y fomento sanitario de la prestación de los servicios y prácticas de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.

...

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO BIS

Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones

Capítulo Único

Artículo 224 Bis 1. Los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, para la prestación de sus servicios, deberán contar con tarjeta de control sanitario, la cual tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 224 Bis 2. La solicitud para obtener la tarjeta de control sanitario, a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarse en el formato aprobado por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual deberá indicar, cuando menos, el nombre del trámite, el nombre completo y el domicilio del tatuador, perforador o micropigmentador, el domicilio del establecimiento y el horario de atención.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

I. Manual de procedimientos, el cual deberá indicar lo siguiente:

- a) Las técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones que ofrecerá;
- b) Descripción detallada de cada procedimiento que utilizará para la prestación de sus servicios, y
- c) El material y equipo que utilizará en la prestación de sus servicios.

II. Currículum vitae del solicitante que contenga sus datos generales, estudios y experiencia laboral, relacionados con los procedimientos a realizar;

III. Documentación que compruebe que el solicitante cuenta con conocimientos sobre primeros auxilios y dominio de las técnicas de higiene y asepsia;

IV. Comprobante de vacunación contra el tétanos y la hepatitis B;

V. Dos fotografías tamaño infantil, y

VI. Comprobante de pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría resolverá las solicitudes de tarjetas de control sanitario de tatuadores, micropigmentadores y perforadores, dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a aquél en que se haya presentado la solicitud correspondiente.

Artículo 224 Bis 3. Los tatuadores, micropigmentadores o perforadores, previo a la realización de los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, deberán aplicar al usuario un cuestionario, conforme al modelo aprobado por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de verificar que su estado de salud es óptimo.

Artículo 224 Bis 4. Previamente a la ejecución de un tatuaje, micropigmentación o perforación, los tatuadores, micropigmentadores o perforadores, proporcionarán a los usuarios información clara, completa y precisa respecto del procedimiento. Una vez recibida la información correspondiente, los usuarios manifestarán su consentimiento firmando la carta de aceptación respectiva, conforme al modelo emitido por la autoridad sanitaria y publicado en el Diario Oficial de la Federación, la cual contendrá los aspectos siguientes:

I. Los riesgos que conllevan los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones;

II. La irreversibilidad del tatuaje o micropigmentación a realizar y, en su caso, la posibilidad de disminuir la perceptibilidad de los mismos, a través de procedimientos médicos efectuados por personal profesional especializado, y

III. Los cuidados que deben observarse con posterioridad al procedimiento a realizarse.

Artículo 224 Bis 5. Los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, en menores de dieciocho años de edad, sólo podrán ser realizados en los siguientes casos:

I. Cuando se cuente con la autorización por escrito de uno de quien ejerza la patria potestad o de su tutor, previa comprobación de ese carácter, y

II. Cuando, en el momento de la realización del procedimiento, estén acompañados de uno de sus padres o de su tutor, previo acreditamiento de tal carácter.

La autorización a que se refiere la fracción I de este artículo, deberá constar por escrito, conforme al modelo aprobado por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación, y deberá anexarse al cuestionario a que se refiere el artículo 224 Bis 3 de este Reglamento.

La autorización deberá estar acompañada de una copia del documento oficial que acredite la relación de parentesco o el ejercicio de la patria potestad o tutela con el menor, según corresponda. La documentación referida deberá mantenerse en resguardo durante un plazo de dos años.

Artículo 224 Bis 6. Se prohíbe la realización de procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en personas que se encuentren bajo el influjo del alcohol o de alguna droga, o que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales.

Artículo 224 Bis 7. La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzo cortante que se utilicen en los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, deberán ser desechables y usados una sola vez.

Cualquier utensilio, equipo o instrumento susceptibles de ser reutilizados y que sea distinto a los señalados en el párrafo anterior, deberán ser esterilizados y almacenados con anterioridad a su uso, en condiciones que mantengan dicho estado.

Se prohíbe el uso de pistolas para perforar, o cualquier otro equipo, que debido a su imposibilidad de ser esterilizado o desinfectado, en todas sus partes, constituya un riesgo de transmisión de enfermedades.

Artículo 224 Bis 8. Para el caso de perforaciones, deberán utilizarse materiales estériles de implantación o biocompatibles quirúrgicos. En el caso de tatuajes, las tintas deberán ser biocompatibles con el cuerpo humano y mantenerse en sus envases originales. En las micropigmentaciones los pigmentos deberán ser inocuos e insolubles.

Artículo 224 Bis 9. Los tatuadores, micropigmentadores y perforadores sólo podrán utilizar anestésicos tópicos para disminuir el dolor de las laceraciones, quemaduras, implantes, escarificaciones o cualquier otra técnica semejante.

Artículo 224 Bis 10. Los tatuadores, micropigmentadores o perforadores, al realizar un procedimiento de tatuaje, micropigmentación o perforación, deberán prevenir la transmisión de enfermedades infectocontagiosas y contaminación microbiológica, para lo cual, deberán, por lo menos, utilizar el siguiente material:

- I. Equipo de tatuaje, micropigmentación o perforación, nuevo o debidamente esterilizado;
- II. Guantes de uso quirúrgico;
- III. Cubre boca de material desechable;
- IV. Desinfectantes;
- V. Autoclave o esterilizador;
- VI. Agua corriente, y
- VII. Demás materiales y equipo que le permita mantener los niveles de higiene y asepsia necesarios.

Artículo 224 Bis 11. El manejo de los residuos peligrosos que se generen en los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 224 Bis 12. El tatuador, micropigmentador o perforador deberá llevar un registro de los usuarios de sus servicios en una libreta encuadrada y foliada, en la que deberá asentar la información personal y los datos de la identificación oficial de quien recibió el servicio, y en el caso de menores de edad, de quien ejerza la patria potestad o tutor, así como una descripción del servicio prestado.

Artículo 224 Bis 13. La práctica de tatuajes, perforaciones y micropigmentaciones se deberá realizar conforme al manual de procedimientos a que se refiere la fracción I del artículo 224 Bis 2 del presente Reglamento.

Artículo 224 Bis 14. La tarjeta de control sanitario a que se refiere el artículo 224 Bis 1 del presente Reglamento, podrá prorrogarse por periodos de dos años.

La solicitud de prórroga de tarjeta de control sanitario deberá presentarse a más tardar quince días hábiles antes del vencimiento de la misma.

La solicitud de prórroga deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- I. Original del comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos, y
- II. Número o copia simple de la tarjeta de control sanitario de la cual se pide la prórroga.

La Secretaría resolverá la solicitud de prórroga de tarjeta de control sanitario, dentro de los quince días hábiles contados a partir de aquél en que se presentó la solicitud.

Artículo 224 Bis 15. La Secretaría podrá revocar en cualquier tiempo la tarjeta de control sanitario correspondiente, a los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Décimo Sexto de la Ley.

Artículo 224 Bis 16. El incumplimiento a las disposiciones previstas en este Capítulo, se sancionará de conformidad con lo previsto en la Ley, en el Capítulo III del Título Vigésimo Séptimo del presente Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 230. Con excepción de los servicios prestados por tatuadores, micropigmentadores y perforadores; en los productos, servicios, establecimientos y actividades objeto de este Reglamento, no se requerirá de la tarjeta de control sanitario a que se refiere el artículo 377 de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor ciento veinte días naturales posteriores al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto, el formato de solicitud de tarjeta de control sanitario, el modelo que contenga el cuestionario, el consentimiento informado y la autorización del quien ejerza la patria potestad o tutor a que se refieren los artículos 224 Bis 2, 224 Bis 3, 224 Bis 4 y 224 Bis 5.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-HGO-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-HGO-01/09, por un monto de \$10'407,630.89 (diez millones cuatrocientos siete mil seiscientos treinta pesos 89/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 11 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** En la Cláusula Novena se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Hidalgo, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARIA”:

- I.** Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Quince (15) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$7'577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Quince (15) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Quince (15) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Quince (15) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$7,577,625.71	\$0.00	\$7,577,625.71
TOTAL	\$7,577,625.71	\$0.00	\$7,577,625.71

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4213 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Hidalgo"			\$4,916,464.94				\$2,458,232.47			\$202,928.30			\$7,577,625.71
ACUMULADO			\$4,916,464.94				\$2,458,232.47			\$202,928.30			\$7,577,625.71

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,672,763.06
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$620,499.08
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$284,363.57
TOTAL	\$7,577,625.71

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,577.62
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,577.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
						TOTAL ACUMULADO		

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE HIDALGO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No.****Intervención****• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea

-
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)

- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
 - CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 7 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo I Agua Blanca	053	San Bartolo T.	130530066	Juntas del Río	75	Médico Enfermera Promotor	8:00-14:00 Hrs.
	004	Agua Blanca	130040024	El Xúchitl	384		
			130040021	San Martín	84		
			130040015	Plan Grande	245		
			130040016	Potrero de Monroy	150		
			130040007	Los Cubes	364		
			130040029	Puerto Lobo	50		
			130530022	La Cumbre de Muridores	268		
			130530020	Cueva Ahumada	44		
			130530007	El Banco	95		
			130530016	Cerro Pelón	10		
			13130040019	Rosa de Castilla	284		
1		1		12	2,053	3	
Tipo II Huehuetla	027	Huehuetla	130270025	El Ocotal	605	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130270076	La Chorrera	30		
			130270112	Lindavista II	160		
			130270011	Chapingo	111		
			130270055	Chicontla	41		
			130270070	Piedras Negras	56		
			130270102	Cerro de Chapingo	132		
			130270016	La Esperanza Número 2	60		
			130270008	El Bosque	21		
			130270009	La Cebolla (Arroyo de las Cebollas)	17		
			130270012	Chintipan	8		
			130270046	Villahermosa	14		
			130270054	La Joya	43		
			130270072	El Arenal	5		
			130270073	El Cajón	100		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
			130270106	Tres Marías	12		
			130270021	El Lindero	13		
			130270031	Poza Grande	143		
			130270045	El Tigre	5		
			130270086	Hacienda el Potrero	52		
			130270088	San Antonio	14		
1		1		21	1,642	4	
Tipo II San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530095	El Fresno	66	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130530128	Cerro Negro	146		
			130530169	San Gabriel	65		
			130530130	Diez Cerros	123		
			130530109	La Segunda Ranchería	92		
			130530129	El Denxe	115		
			130530017	Cerro Verde	175		
			130530159	La Loma de Cerro Verde	47		
			130530012	El Canjoy (Casas Quemadas)	373		
			130530167	Barrio del Canjoy	45		
			130530134	La Loma de San Andrés	30		
			130530014	Cerro de Buena Vista	94		
			130530085	El Veinte	241		
			130530102	El Oratorio	21		
			130530084	El Cojolite	55		
			130530122	La Barranca (El Infiernillo)	12		
			130530114	Piedra Larga	25		
			130530076	La Soledad	5		
			130530015	Cerro Macho	131		
			130530083	Rincón de Cerro Macho	27		
			130530107	Salto del Agua	19		
			130530082	El Tigrillo	12		
1		1		22	1,919	4	
Tipo I Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600015	El Gosco	126	Médico Enfermera Promotor	8:00-14:00 Hrs.
			130600022	Agua Zarca	223		
			130600048	Linda Vista	108		
			130600040	El Texme	253		
			130600041	La Viejita	21		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
			130600057	El Xajá	58		
			130600002	Aguacate	329		
			130600006	Cerro Chiquito	403		
			130600054	El Xindhó	118		
			130600024	El Ñanjuay	27		
			130600045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	15		
			13130600023	Nanthe	476		
1		1		12	2,157	3	
Tipo I La Misión	040	La Misión	130400012	La Ciénega	278	Médico Enfermera Promotor	8:00-14:00 Hrs.
			130400033	Mesa del Huizache	103		
			130400057	Vega de la Carrera	117		
			130400016	Las Fuentes	156		
			130400026	Loma de Pericón	142		
			130400027	Loma de Naranjos	70		
			130400036	La Mora	179		
			130400038	Los Naranjos	93		
			130400046	Pemuche de Soledad	27		
			130400050	Puerto de Naranjos	233		
			130400053	San Cristóbal	251		
			130400054	La Soledad	344		
1		1		12	1,993	3	
Tipo I Pisaflores	049	Pisaflores	130490003	El Alamo	102	Médico Enfermera Promotor	8:00-14:00 Hrs.
			130490011	Cerro de Guadalupe	124		
			130490014	El Coyol	133		
			130490031	La Palma	84		
			130490083	La Tinaja	7		
			130490062	Villeda	9		
			130490065	La Palma (Los Chivos)	10		
			130490079	La Presa	6		
			130490081	El Plan	22		
			130490005	El Amolar	790		
			130490045	Zapotál de Moras	267		
			130490080	Zapotál	172		
			130490043	Xochicuaco (San Pedro)	568		
			130490080	Plan del Zapotál	180		
1		1		14	2,474	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo II Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180017	Huatepango	275	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130180018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	667		
			130180023	Ojo de Agua	141		
			130180071	Las Campanas	50		
			130180099	Rancho Nuevo (Puerto del Gallo)	41		
			130180106	Barrio Arriba Ojo de Agua	126		
			130180002	Amixco	57		
			130180013	Las Ciruelas	75		
			130180028	El Pescado	98		
			130180065	La Mesa	376		
			130180118	El Limoncito	4		
1		1		11	1,910	4	
Tipo II Zimapán	084	Zimapán	130840032	La Majada Grande	75	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130840035	El Mezquite Segundo	112		
			130840037	La Ortiga	149		
			130840041	Puerto del Angel	237		
			130840079	La Ventolera	40		
			130840089	Puerto Colorado	26		
			130840088	San Antonio (Cauhtémoc)	130		
			130840070	Puerto del Efe	121		
			130840044	El Rincón	184		
			130840090	El Alamo	149		
			130840101	El Dedhó	127		
			130840083	Barrón	186		
			130840046	San Andrés (Toxthi)	35		
			130840082	San Felipe	57		
			130840029	Llano Segundo	285		
1		1		15	1,913	4	
Tipo II Huazalingo	026	Huazalingo	130260007	Cuamontax	676	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130260041	La Ceiba	211		
			130260057	Chichizoquit	10		
			130260003	Amamax	168		
			130260010	Copaltitla	372		
			130260018	Otecoch	158		
			130260021	Pilchiatipa	661		
1		1		7	2,256	4	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo II Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620034	Ixtlapalaco	473	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130620098	Chalahuite	124		
			130620148	El Remolino	37		
			130620158	Ixcuatitla	18		
			130620027	Teyahuala	612		
			130620101	Coyutla	375		
			130620107	San Andrés	437		
			130620017	La Palma	399		
			130620021	San Antonio	153		
1		1		9	2,628	4	
Tipo II Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730051	Xitlana	61	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	8:00-14:00 Hrs.
			130730030	Pitzotla	312		
			130730046	Tlahuelompa	241		
			130730010	Cuatlapec	211		
			130730032	Quimixtla (Xitlana)	25		
			130730035	San Miguel	88		
			130730042	Tenexco	272		
			130730022	Ixtlapala	606		
			130730104	Cuatahuatla	163		
1		1		9	1,979	4	
TIPO III ACAXOCHITLAN 1	002	ACAXOCHITLAN	130020015	TECHACHALCO	357	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	20X5X5*
			130020025	YEMILA	500		
			130020014	SANTA CATARINA	439		
			130020065	LA CUMBRE DE SANTA CATARINA	31		
			13002	OTONTEPEC	125		
			13002	LA CIENEGA	182		
1		1		6	1,634	4	
TIPO III JALTOCAN	032	JALTOCAN	130320009	OCTATITLA	256	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	20X5X5*
			130320024	POTRERO ZACTIPAN	128		
			130320025	ANACLETO RAMOS	150		
			130320016	LA ILUSION	185		
			130320028	CUATZATZAS	158		
			130320029	TZINANCATITLA	237		
			130280031	LA CORRALA	687		
			130280016	AXIHUIYO	250		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
			130280014	ATEIXCO	568		
			130280203	ZACAYAHUAL	321		
			130280133	ZACAPETLAYO	321		
1		1		11	3,261	4	
Tipo 0 Huazalingo	026	Huazalingo	130260040	Tlatzonco	396	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130260043	Tzapotitla	302		
			130260051	Copalapa	9		
			130260016	Ixtlahuac	409		
			130260025	San Pedro	936		
			130260052	Nuevo Hidalgo	88		
			130260039	Tlamamala	806		
1		1		7	2,946	3	
Tipo 0 Tecozautla 1	059	Tecozautla	130590021	La Paila	359	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130590006	Banzhá	588		
			130590032	San José el Desierto	169		
			130590055	San Pedro	452		
			130590005	Bajhí	383		
			130590090	La Lomita	171		
			130590024	El Paso	305		
			130590018	Manguaní	229		
			130590010	Boxhi	142		
			130590016	La Joya	100		
1		1		10	2,898	3	

15		14		178	33663	54	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE HIDALGO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsiguientes						
Pacientes referidos-contrareferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en las partidas 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.

2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,240,973.28

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$441,294.57

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$509,243.52
							\$1,114,849.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$1,440,203.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$1,059,810.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$891,176.16
							\$3,391,190.04

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	6	\$205,743.34
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	6	\$151,401.46
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	6	\$127,310.93
							\$484,455.73

TOTAL

\$6,672,763.06

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 10**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO**

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,577,625.71 (siete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-JAL-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-JAL-01/09, por un monto de \$6'702,339.24 (seis millones setecientos dos mil trescientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de seis unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Seis Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Jalisco, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$5'634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a)** La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de ocho (8) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$5,634,762.68	\$0.00	\$5,634,762.68
TOTAL	\$5,634,762.68	\$0.00	\$5,634,762.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4214 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Jalisco"			\$3,417,083.74				\$1,430,355.62			\$787,323.32			\$5,634,762.68
ACUMULADO			\$3,417,083.74				\$1,430,355.62			\$787,323.32			\$5,634,762.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,729,900.03
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$620,499.08
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$284,363.57
TOTAL	\$5,634,762.68

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$5,634.76
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$5,634.76

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
TOTAL ACUMULADO								

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE JALISCO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No.****Intervención**

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa

- 38 72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48 86 Atención prenatal en embarazo
 • CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50 89 Atención del climaterio y menopausia
51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
73 175 Atención del recién nacido normal
74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
CARAVANA TIPO I. AUTLAN DE NAVARRO		AUTLAN DE NAVARRO	0003	AGUA HEDIONDA	311	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00-14:00 HRS.
			0009	AYUTITA	335		
			0011	BELLA VISTA	268		
			0023	YERBABUENA	269		
			0025	EL CHACALITO	387		
			0055	MEZQUITAN	824		
			0060	LA NORIA	151		
			0075	RINCON DE LUISA	377		
			0077	EL RODEO	227		
			0081	TECOMATLAN	164		
1		1	-	10	3313	3	-
CARAVANA TIPO I. BOLAÑOS		BOLAÑOS	0013	Barranca del Tule	100	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 14:00 HRS.
			0028	La Ciénega	70		
			0092	El Refugio	18		
			0102	Tepec	593		
			0152	Aguamilpa de Arriba	27		
			0153	La Berenjena	11		
			0221	Bajío del Tule	55		
			0224	El Crucero	7		
			0268	Zapotito	11		
1		1	-	9	892	3	-
CARAVANA TIPO II. CUAUTITLAN		CUAUTITLAN	0034	CHARCO AZUL	207	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 A 14:00 HRS.
			0040	LOS ESPINOS	63		
			0044	LA GUADALUPE	80		
			0056	LAGUNILLAS DE MACO	319		
			0068	LA NANCE	171		
			0095	EL REFUGIO (TEPEHUAJE)	171		
			0096	CASA BLANCA (REVOLUCION MEXICANA)	256		
			0104	SANTA ROSA	108		
1		1	-	8	1375	4	-
CARAVANA TIPO II. LA HUERTA		LA HUERTA	0063	MAZATAN	307	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 A 14:00 HRS.
			0074	NACASTILLO	227		
			0081	LAS PILAS	250		
			0086	PLAZOLA	377		
			0094	EJIDO EL RINCON	394		
			0110	TECOASTITAN	237		
			0114	EL TOTOLE	260		
			0154	EL HIGUERAL	155		
1		1	-	8	2207	4	-

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
TIPO II		MEZQUITIC	0015	LAS BOCAS	45	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 A 14:00 HRS.
			0033	CERRO COLORADO	45		
			0037	CIENEGA GRANDE	50		
			0091	JIMULCO	45		
			0095	JUNTA DE RIOS	71		
			0109	EL MAGUEY	50		
			0117	MESA DEL FRAYLE	45		
			0142	OCOTA LA TABERNA	45		
			0165	POTRERO DE NAVARRO	50		
			0198	SAN JUAN DE NAVARRO	45		
			0241	TOTUATE	50		
1		1	-	11	541	4	
CARAVANA TIPO I. VILLA PURIFICACION		VILLA PURIFICACION	0002	LOS ACHOTES	210	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 14:00 HRS.
			00.39	EL DEVISADERO	51		
			0044	ESTANCIA DE AMBORIN	291		
			0091	PASO REAL	111		
			0130	TELIPIQUITA	135		
			0136	LAS VALLAS	125		
			0139	VILLA VIEJA	127		
			0170	EL CHINO	49		
			0527	RANCHO NUEVO	23		
1		1	-	9	1122	3	
TIPO III CUQUIO	029	CUQUIO	0092	SAUCE DE PEREZ	179	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00-14:00 HRS.
			0112	LOS ZAPOTES	184		
			0065	OJO DE AGUA	19		
			0102	TERRERO	268		
			0005	LOS ARCOS	281		
			0083	S. JOSE DE LOS MOLINA	266		
			0063	OCOTIC	323		
			0028	CUACUALA	219		
				EL AGUACATE	199		
			0167	LA ESPERANZA	539		
1		1		10	2477	4	
TIPO III TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0013	SOLEDAD DE CRUZ VIEJA	721	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 A 14:00 HRS.
			0038	UNION DEL 4	1195		
			0029	SAN JOSE DEL VALLE	617		
			0028	EL REFUGIO	628		
			0023	LOMAS DE TEJEDA	1664		
			0009	EL CAPULIN	933		
			0037	LA TEJA	124		
			0051	EL TECOLOTE	1500		
			0060	ACATITLAN (LOS RANCHITOS)	650		
			0039	EL VENTARRON	600		
			0777	RANCHO ALEGRE	3000		
			0402	LOS OCOTES	450		
			0729	LAS VARITAS	289		
			0729	LOS GAVILANES	1234		
1		1		14	13605	4	
8		8		79	25532	29	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE JALISCO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en las partidas 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.

2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	" MEDICO GENERAL "A"	2	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	6	\$247,276.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$381,932.64
							\$1,083,413.76

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	" MEDICO GENERAL "A"	3	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	6	\$370,915.02
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$617,230.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$381,932.64
							\$1,824,282.18

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	6	\$205,743.33
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	6	\$151,401.46
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	6	\$127,310.93
							\$484,455.73

TOTAL \$4,729,900.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por, una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 10
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,634,762.68 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

QUINTA.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-MICH-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de “Caravanas de la Salud” que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-MICH-01/09, por un monto de \$3'654,030.58 (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil treinta pesos 58/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a “LA ENTIDAD” realizar gastos de operación que se deriven de la operación de cuatro Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con “EL CONVENIO” y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de cuatro Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán.
- V. Que en la Cláusula Décima del “CONVENIO” las partes acordaron que el “CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** En la Cláusula Novena se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Michoacán, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARIA”:

- I.** Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$2'236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a)** La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo

que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$2,236,747.91	\$0.00	\$2,236,747.91
TOTAL	\$2,236,747.91	\$0.00	\$2,236,747.91

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4216 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"			\$ 2,107,803.08							\$ 128,944.83			\$ 2,236,747.91
ACUMULADO			\$ 2,107,803.08							\$ 128,944.83			\$ 2,236,747.91

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,236,747.91
TOTAL	\$2,236,747.91
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$2,236.74
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$2,236.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
TOTAL ACUMULADO								

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE MICHOACAN****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No.****Intervención**

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa

- 38 72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48 86 Atención prenatal en embarazo
• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50 89 Atención del climaterio y menopausia
51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
73 175 Atención del recién nacido normal
74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

No. de unidades Beneficiadas: 1 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo II

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	TZITZIO	0532	TINAJAS	7	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
		0368	PEÑA DEL AGUA	50		
		0185	EL SALTO	11		
		0331	JUNTAS CHIQUITAS	2		
		0696	EL PINZAN	7		
		0083	LA HUERTA	96		
		0227	ZAPOTILLO EL	126		
		9010	CUICATEO (PUERTO)	66		
		0340	LIMON II	16		
		0361	PALOS VERDES	26		
		0197	LA SOLEDAD	36		
		0025	BUFA LA	58		
		0249	PAROTILLAL EL	7		
		0696	PINZAN ROMERO	7		
		0010	ALGODONCITO EL	11		
		0679	CUEVAS LAS	13		
		0134	PAROTITA LA	15		
		0350	MESA 1	7		
		0673	CEIBAS AMARILLAS	13		
		9026	PAREDONES LOS	11		
		0240	SANTAS MARIAS	13		
		0314	DEVISADERO EL	1		
		0506	CAPIRES LOS	11		
		0105	LOMA BLANCA	10		
		0275	TABACHIN EL	57		
		0208	TINICUIL	13		
		0699	PUERTO DEL DURAZNO	20		
			EL SALITRE	14		
			SANTA ANA	2		
			GUAYABITO	9		
		0381	PRIMER RANCHO	31		
		0112	MANGUITO EL	78		
		0266	LOS CIRUELOS	32		
		0410	LOS TEPEHUAJES	33		
		0609	CHUPARROSA	25		
		0118	MESA RICA	17		
		0241	LOS SAUCES	11		
		0034	LAS SAIBAS	9		
		0374	PINZANITO EL	7		
		0065	DURAZNO EL	46		
		0536	MESA DEL NOPAL	11		
		0602	CERRO DE LA MULA	15		
		0476	LOS PLANES	12		
		0414	PUERTO DE LAS VIGAS	8		
		0623	PLAN EL	53		
		0711	GRANADAS	7		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		0331	JUNTAS CHIQUITAS	11		
		9019	JAHUIQUES LOS	20		
		9037	VINATA LA	21		
		0185	SALTO EL	11		
		0039	CIRIANCITO	10		
		0074	GUACAMAYA LA	7		
		0408	LAGUNITA LA	9		
		0305	CONEJO EL	28		
		0234	GALLERAS LAS	81		
		0239	PALMA LA	27		
		0254	FRAGUA LA	32		
		0658	ARRASTRADERO EL	12		
		0111	LAS MAJADAS	7		
		0528	RIO VERDE	10		
		0351	MOLERA LA	7		
		0120	MEZCAL EL	70		
		0024	EL BUEY	67		
		0043	LA GODORNIZ	23		
		0128	LOS PANTANOS	27		
		0677	EL CUERVO	21		
		0187	SANTA JUANA	27		
		0551	LOS ENCINOS	14		
		9031	PLATANILLOS	7		
		0143	EL PERICO	8		
		9029	EL PINZAN	5		
		0666	PARAMO EL	148		
		0667	PIEDRAS DE LUMBRE	7		
		0163	LOS POTREROS	13		
		0276	AGUA DULCE	10		
		0005	AGUACATITO	11		
		0640	SANTAS MARIAS	7		
		0270	YERBABUENA	7		
		0145	PEÑA DEL AGUA	3		
		0665	EL CHILAR	13		
1	1		80	1,901	3	
TIPO I	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL	670	DRA. MINERVA GOMEZ SECUNDINO, ENF. LAURA GOMEZ VAZQUEZ Y PROMOTOR EN SALUD ALFONSO RODRIGUEZ CABALLERO	8 HORAS
		0126	EL BOTIN	60		
		0020	LOS MOGOTES	260		
		0031	EL TEJOCOTE	350		
		0018	LAZARO CARDENAS	290		
		0112	LA LADERA	80		
	EPITACIO HUERTA	0034	TEJOCOTE POLVILLAS	340		
		0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO	420		
		0059	EL ARENAL	60		
		0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL	220		
1	2		10	2,750	3	
TIPO I	AQUILA	0074	ESTANZUELA	117	DR. EDGAR DOMINGO BRAVO GARCIA, ENF. IRMA RUBI PEÑALOZA AGUILAR Y PROMOTOR EN SALUD PEDRO GONZALEZ MOLINA	8 HORAS
		0023	EL CALVILLO	29		
		0677	EL CUAZUCHILT	15		
		0609	EL INMEDIATO	63		
		0279	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	33		
		0011	BARRANCA DE CHILA	15		
		0229	BARRANCA DEL LIMON	22		
		0107	LOS MEZCALES	24		
		0146	PUEBLO NUEVO	73		
		0036	CIMIENTOS	112		
		0700	EL PLATANO	22		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		0640	EL PAROTAL	28		
		0849	AGUA CHIQUITA	69		
		0500	LA VAINILLA	29		
		0127	LA PALMITA DE OSTULA	40		
		0755	LA PLAYA DE TIZUPA	30		
		0431	PALOS MARIAS	73		
		0790	LA BARRANCA DE TIZUPA	166		
		0307	CHOCOLA	78		
		0006	EL AHIJADERO	45		
		9143	EL MIRADOR	37		
		0796	EL BRIOSO	18		
1	1		22	1,138	3	
TIPO II	SALVADOR ESCALANTE	0022	CUNGO	350	DR. TITO BERNE CALERA, C.D. ERIKA JOSEFINA SANCHEZ CHAVEZ, ENF. MARCO ANTONIO TALAVERA MOLINA Y PROMOTOR EN SALUD SERGIO CHRISTIAN NIETO CEDENO	8 HORAS
		0021	CUITZITAN	504		
		0033	RANCHO HUANIQUEO	173		
		0019	CUANAJILLOS	310		
		0041	LOS MANZANILLOS	132		
		0059	SAN JOSE CUANAJILLOS	312		
		0027	ESPAÑITA	192		
		0023	CHAPA NUEVO	782		
		0093	CHAPA VIEJO	74		
	TACAMBARO	0122	LA YACATA	90		
		0087	SAN JERONIMO	40		
		0131	LA ESCONDIDA	59		
		0133	HUIZACHERA	58		
		0142	LA YERBABUENA	59		
		0289	LA YUCA	18		
		0313	EL RINCON	13		
	ARIO DE ROSALES	0074	PASO REAL	108		
		0004	AGUA ZARCA DEL SUR	39		
		0046	LA GOLONDRINA	39		
		0054	LLANO GRANDE	78		
		0122	LA ESPERANZA	6		
		0123	RANCHO RIO	39		
		0157	LA JOYITA	17		
		0160	PEÑA DEL TECOLOTE	24		
		0202	CORRAL DE TIERRA	11		
		0208	EMBARCADERO	16		
1	3		26	3,543	4	
TIPO II	LA HUACANA	0082	PIEDRA VERDE	431	DR. JOSE ANTONIO GUERRERO HERRERA, C.D. IRMA SANCHEZ BASURTO, ENF. ELIZABETH HERNANDEZ GUERRERO Y PROMOTOR EN SALUD JORGE FLORES HERNANDEZ	8 HORAS
		0052	EL JAZMIN	107		
		0133	EL COLORADO	92		
		0116	TAMO	101		
		0042	SAN MIGUEL	593		
		0065	LA MAQUINA	190		
		0299	SIN AGUA	224		
		0115	EL CANELO	26		
1	1		8	1,764	4	
5	8		146	11096	17	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
1201 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$119,859.51
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$100,787.78
							\$220,647.29

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	5.5	\$138,784.69
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	5	\$106,092.40
							\$244,877.09

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	5.5	\$188,598.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	5.5	\$138,784.69
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	5	\$106,092.40
							\$433,475.17

TOTAL **\$2,236,747.91**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 10
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,236,747.91 (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,207,271.00	579,333.72	1,786,604.72
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,207,271.00	579,333.72	1,786,604.72
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	8,200,234.00	233,600.00	8,433,834.00
Subtotal		8,200,234.00	233,600.00	8,433,834.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	573,185.00	0.00	573,185.00
Subtotal		573,185.00	0.00	573,185.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	363,779.65	363,779.65
Subtotal		0.00	363,779.65	363,779.65
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal		300,000.00	0.00	300,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	3,131,324.78	94,855.00	3,226,179.78
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	8,993,889.50	3,990,533.34	12,984,422.84
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	35,181.64	35,181.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,313,652.90	3,313,652.90
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	88,167.04	88,167.04
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,690,262.26	1,461.60	2,691,723.86
20	Igualdad de género en salud	400,000.00	1,700.56	401,700.56
Subtotal		15,215,476.54	7,525,552.08	22,741,028.62

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	4,488,071.80	691,180.00	5,179,251.80
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	5,569,555.00	777,347.04	6,346,902.04
11	Prevención y control del dengue	49,853,567.00	0.00	49,853,567.00
17	Atención al envejecimiento	715,535.80	0.00	715,535.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	977,563.00	94,717.40	1,072,280.40
22	Prevención y control del paludismo	1,337,556.30	0.00	1,337,556.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	660,422.86	660,422.86
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		62,941,848.90	2,223,667.30	65,165,516.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1,200,000.00	61,852,086.14	63,052,086.14
Subtotal		1,200,000.00	61,852,086.14	63,052,086.14
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	41,845,442.82	73,632,216.13	115,477,658.95
Subtotal		41,845,442.82	73,632,216.13	115,477,658.95
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	12,049,799.86	0.00	12,049,799.86
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,462,087.00	331,000.00	2,793,087.00
Subtotal		14,511,886.86	331,000.00	14,842,886.86
Total de recursos federales a transferir a EL EJECUTIVO ESTATAL		145,995,345.12	146,741,235.02	292,736,580.14

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$292,736,580.14 (doscientos noventa y dos millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta pesos 14/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$145,995,345.12 (ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL” definidos como insumos por un monto total de \$146,741,235.02 (ciento cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”.

....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.- “EL EJECUTIVO ESTATAL”, adicionalmente a los establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

I. ...

- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la Secretaría de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA” o de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA ” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE “ EL EJECUTIVO ESTATAL”.

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	717,926.00	0.00	489,345.00	1,207,271.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,207,271.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	717,926.00	0.00	489,345.00	1,207,271.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,207,271.00

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	6,148,600.00	0.00	957,235.00	0.00	1,094,399.00	8,200,234.00	675,900.00	0.00	0.00	675,900.00	8,876,134.00
Totales		6,148,600.00	0.00	957,235.00	0.00	1,094,399.00	8,200,234.00	675,900.00	0.00	0.00	675,900.00	8,876,134.00

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	573,185.00	0.00	0.00	573,185.00	1,318,000.00	0.00	0.00	1,318,000.00	1,891,185.00
Totales		0.00	0.00	573,185.00	0.00	0.00	573,185.00	1,318,000.00	0.00	0.00	1,318,000.00	1,891,185.00

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,792,645.00	0.00	0.00	5,792,645.00	5,792,645.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,792,645.00	0.00	0.00	5,792,645.00	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
Totales		0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	2,810,500.00	0.00	0.00	320,824.78	3,131,324.78	5,770,794.88	0.00	0.00	5,770,794.88	8,902,119.66
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	5,685,352.70	3,308,536.80	0.00	0.00	0.00	8,993,889.50	3,477,735.10	0.00	0.00	3,477,735.10	12,471,624.60
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,699,681.56	0.00	0.00	72,699,681.56	72,699,681.56
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,031,176.55	0.00	0.00	38,031,176.55	38,031,176.55
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,202,000.00	1,116,258.26	0.00	0.00	372,004.00	2,690,262.26	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00	3,990,262.26
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Totales		6,887,352.70	7,235,295.06	0.00	0.00	1,092,828.78	15,215,476.54	121,279,388.09	0.00	0.00	121,279,388.09	136,494,864.63

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	904,403.80	979,684.00	0.00	0.00	2,603,984.00	4,488,071.80	32,088,981.64	0.00	0.00	32,088,981.64	36,577,053.44
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	4,488,000.00	1,081,555.00	0.00	0.00	0.00	5,569,555.00	17,471,567.76	0.00	0.00	17,471,567.76	23,041,122.76
11	Prevención y control del dengue	40,168,791.00	0.00	9,684,776.00	0.00	0.00	49,853,567.00	29,503,145.00	0.00	0.00	29,503,145.00	79,356,712.00
17	Atención al envejecimiento	215,535.80	0.00	0.00	0.00	500,000.00	715,535.80	0.00	0.00	0.00	0.00	715,535.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	977,563.00	0.00	0.00	977,563.00	2,924,122.71	0.00	0.00	2,924,122.71	3,901,685.71
22	Prevención y control del paludismo	1,337,556.30	0.00	0.00	0.00	0.00	1,337,556.30	0.00	0.00	0.00	0.00	1,337,556.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,281,376.50	0.00	0.00	1,281,376.50	1,281,376.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,305,632.00	0.00	0.00	3,305,632.00	3,305,632.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	752,886.39	0.00	0.00	752,886.39	752,886.39
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		47,114,286.90	2,061,239.00	10,662,339.00	0.00	3,103,984.00	62,941,848.90	87,327,712.00	0.00	0.00	87,327,712.00	150,269,560.90

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	12,691,914.22	0.00	0.00	12,691,914.22	13,891,914.22
	Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	12,691,914.22	0.00	0.00	12,691,914.22	13,891,914.22

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	3,175,524.80	0.00	58,041.90	0.00	0.00	3,233,566.70	35,915,030.86	38,611,876.12	0.00	74,526,906.98	77,760,473.68
Totales		3,175,524.80	0.00	58,041.90	0.00	0.00	3,233,566.70	35,915,030.86	38,611,876.12	0.00	74,526,906.98	77,760,473.68

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
25	Vigilancia epidemiológica	8,140,961.86	0.00	3,908,838.00	0.00	0.00	12,049,799.86	0.00	0.00	0.00	0.00	12,049,799.86
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,462,087.00	0.00	0.00	2,462,087.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,462,087.00
Totales		8,140,961.86	0.00	6,370,925.00	0.00	0.00	14,511,886.86	0.00	0.00	0.00	0.00	14,511,886.86

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	215,423.64	491,178.70	215,743.42	284,925.24	1,207,271.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		215,423.64	491,178.70	215,743.42	284,925.24	1,207,271.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	660,070.50	660,070.50	440,047.00	6,440,046.00	8,200,234.00
Totales		660,070.50	660,070.50	440,047.00	6,440,046.00	8,200,234.00

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	171,955.50	171,955.50	114,637.00	114,637.00	573,185.00
Totales		171,955.50	171,955.50	114,637.00	114,637.00	573,185.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS					

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	90,000.00	90,000.00	60,000.00	60,000.00	300,000.00
Totales		90,000.00	90,000.00	60,000.00	60,000.00	300,000.00

ANEXO 3F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	939,397.43	939,397.43	626,264.95	626,264.97	3,131,324.78
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	480,000.00	480,000.00	320,000.00	7,713,889.50	8,993,889.50
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	807,078.68	807,078.68	538,052.45	538,052.45	2,690,262.26
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00
Totales		2,226,476.11	2,226,476.11	1,484,317.40	9,278,206.92	15,215,476.54

ANEXO 3G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,145,084.10	1,145,084.10	763,389.40	1,434,514.20	4,488,071.80
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,670,866.50	1,670,866.50	1,113,911.00	1,113,911.00	5,569,555.00
11	Prevención y control del dengue	2,905,432.80	2,905,432.80	1,936,955.20	42,105,746.20	49,853,567.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	150,000.00	100,000.00	315,535.80	715,535.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	293,268.90	293,268.90	195,512.60	195,512.60	977,563.00
22	Prevención y control del paludismo	397,216.89	397,216.89	264,811.26	278,311.26	1,337,556.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		6,561,869.19	6,561,869.19	4,374,579.46	45,443,531.06	62,941,848.90

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
Totales		0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,412.57	17,412.57	30,898,272.12	10,912,345.56	41,845,442.82
Totales		17,412.57	17,412.57	30,898,272.12	10,912,345.56	41,845,442.82

ANEXO 3J**O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	1,172,651.40	1,172,651.40	781,767.60	8,922,729.46	12,049,799.86
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	738,626.13	738,626.13	492,417.42	492,417.32	2,462,087.00
Totales		1,911,277.53	1,911,277.53	1,274,185.02	9,415,146.78	14,511,886.86

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

ANEXO 4A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

	Opcional	Número de consultas realizadas	Número de consultas programadas	100.0	Consultas médicas a migrantes
26 Vete Sano, Regresa Sano		7,818.0	7,818.0		100.0000

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 1,725.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 2,900.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 59.4800
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 20,280.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 258,566.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 7.8433

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	No. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 7,492.00	No. de consultas de salud mental 18,830.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 39.7876
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	No. de consultas de salud mental subsecuentes 11,438.00	No. de consultas de salud mental 18,830.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 60.7435
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	No. de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	No. de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 20,314.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 33,484.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 60.6678
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron Auxiliar Auditivo 61.0	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmado de hipoacusia 61.0	100.0	Cobertura de tratamiento de hipoacusia con Auxiliar Auditivo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de cursos realizados 17.0	Número de cursos programados 17.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 240.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 240.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 12,083.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 71,922.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 12,083.0000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 72.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 4.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 40,137.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 2,370.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 1,693.5443
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 35,610.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 499,916.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 133,817.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres con resultado positivo a prueba de detección, con tratamiento en las clínicas de colposcopia u oncología 421.0	Número de mujeres con resultado positivo a prueba de detección; prueba de VPH o citología cervical 442.0	100.0	Porcentaje de mujeres con resultado positivo a prueba de detección, con tratamiento en las clínicas de colposcopia u oncología 95.2489
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 38,566.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 26,290.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 146.6946
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 13,309.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 35,119.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 37.8969

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 232.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 400.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 58.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 61.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 193.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 31.6062
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 24,938.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 35,625.0	100.0	Cobertura de APEO 70.0014
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 398.0	Número de usuarios programados para vasectomía 398.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 159,189.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 224,271.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 70.9806
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 6,833.0	Usuaris activas programadas 6,833.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 20.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 205.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 9.7561
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 6,792.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 9,703.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 69.9990
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 1,791.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1,791.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 9,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 263,926.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 3.4100
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 3,500.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 5,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 5,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 36,950.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.5318
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de grupos formados 32.0	Número de grupos programados 32.0	100.0	% de grupos de reeducación de víctimas o agresores 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 14.0	Cursos taller programados 14.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 358.0	Personal de salud a capacitar 5,966.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0007
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 47.0	Personal directivo de hospitales programado 235.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 6.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 6.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 51.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 507.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0592

2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1,449.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 2,415.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 392.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 870.0	100.0	Control Glucemico en GAM 45.0575
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 2,174.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 2,415.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0200
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 594,486.0	Número de detecciones programadas 814,365.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 72.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 268,740.0	Número de detecciones programadas 814,365.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 3,360.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 3,733.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0080
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 1,338.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,911.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0157
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 8,646.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 14,411.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0014
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 277.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 395.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.1266
11 Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 2.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 33.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 6.0606
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD 311.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 2,481.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 12.5353
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 434.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 434.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 100.0000

21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 434.0	Casos de TBP esperados 434.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 3.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 3.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 9.0	Número de casos tratados en el 2009 6.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010 150.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 9.0	Número de casos tratados en el 2009 6.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010 150.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año 9.0	Número de casos tratados en el año 9.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 29,781.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 29,781.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 29,781.0	Total de casos probables 29,781.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 321,423.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 338,340.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 450.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 748.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 60.1604
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 3,553.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 3,593.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 98.8900
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 6,599.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 6,759.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 97.6300
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 347,743.0	Total consultas odontológicas 2008 366,345.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 94.9200
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 146,366.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 149,032.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 98.2100
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 34,374.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 34,374.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 100.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 41,370.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 41,370.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 33,751.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 33,751.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1,348,312.0	Meta de condones a distribuir 1,348,312.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 674.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 674.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 3.0	Total de niños menores de 5 años de edad 185,726.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0016
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 48.0	Total de recién nacidos vivos estimados 37,338.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 1.2856
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 129,092.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 149,785.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 86.1849
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 18,750.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 37,524.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 49.9680

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 10.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 83.3300
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 17.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 425.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 82.4	Índice de Desempeño obtenido en 2009 93.0	100.0	Índice de Desempeño 88.5900
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 46,801.0	Muestras recibidas 68,089.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 68.7350
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 66,943.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 68,089.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 98.3169
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 25.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 100.0000

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	64,800.0	153,576.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	72,700.0	169,391.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	69,200.0	159,160.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	21,300.0	54,528.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	16,800.0	8,379.84
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?"	0.48	16,800.0	7,990.08
TOTAL						579,333.72

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas	200.00	1,168.0	233,600.00
TOTAL						233,600.00

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

ANEXO 5E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	150.0	5,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Triptico Mastografía	1.00	12,000.0	12,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,500.0	1,395.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	500.0	20,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Triptico tengo una bolita	1.14	1,500.0	1,710.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,000.0	800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	222.0	3,772,861.14
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	18,825.0	18,825.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,500.0	22,446.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	500.0	126,480.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	1,200.0	15,312.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	0.49	20,000.0	9,744.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,500.0	974.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	0.36	26,000.0	9,349.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical"	0.36	28,500.0	10,248.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	10,000.0	4,292.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	600.0	5,568.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	330.0	2,283.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.56	60,000.0	33,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	32,000.0	12,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	23.97	900.0	21,573.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	11,000.0	319,000.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	500.0	691,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	400.0	652,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	8,000.0	1,152,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	23,760.0	332,640.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	11.0	2,220.24
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	22,000.0	17,160.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.35	50,000.0	17,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	10.0	11,971.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	500.0	3,770.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	800.0	680.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	800.0	491.84
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	180.0	36,331.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos sexuales	4.16	3,200.0	13,312.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	4,000.0	2,040.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo	3.66	3,300.0	12,078.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	4,000.0	14,640.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	4,000.0	2,120.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	800.0	2,704.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	20.0	1,461.60
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						7,525,552.08

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	6,516.0	684,180.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,125.00	85.0	266,169.04
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	26,062.0	495,178.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	24,675.70	2.0	49,351.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizados	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	148.0	3,492.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	128.0	17,529.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	44.0	8,064.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	36.0	2,046.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	400.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gautes 6 1/2	3.83	530.0	2,029.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gautes 7 1/2	3.84	530.0	2,035.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirábica humana	155.00	1,987.0	307,985.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	388.0	205,640.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	680.0	68,952.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización chico	1,502.20	1.0	1,502.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,706.40	5.0	13,532.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	4.0	9,976.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	8.0	1,559.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	8.0	2,106.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	5.0	846.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	20.0	3,248.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo-hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snook	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí del No. 21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						2,223,667.30

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	561,300.0	540,419.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Reactivos CD4	774.00	3,036.0	2,349,864.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	350.0	496,580.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	1,394.0	4,013,130.84
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	1,038.0	2,026,435.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	141.0	152,072.73
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	6,472.0	2,969,677.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	484.0	1,130,193.24
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,500.00	68.0	102,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	4,051.0	13,217,805.35
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	1,513.0	2,553,187.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	134.0	50,562.22
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	573.0	1,264,611.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	180.0	360,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	122.0	479,749.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	11,316.0	24,832,962.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	520.00	127.0	66,040.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.67	10.0	5,786.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	42.0	28,177.38
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	900.00	498.0	448,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	35.0	74,011.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Reactivos CV	1,545.00	3,036.0	4,690,620.00
TOTAL						61,852,086.14

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	60,370.0	367,049.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	55,870.0	527,971.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	122,700.0	11,926,440.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	33,100.0	3,124,309.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	82,740.0	22,339,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	156,576.0	6,552,705.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	160,085.0	6,699,557.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	28,200.0	251,262.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	148,390.0	2,083,395.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	10,225.0	807,775.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	81.0	3,942,760.05
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	75.0	3,296,302.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	53.0	315,561.92
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	200.0	115,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	5.0	1,247,499.99

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	APOYO FEDERAL SMNG FPGC		FASSA-P FASSA-C RECTORIA							
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,207,271.00	579,333.72	1,786,604.72	615,822.00	0.00	615,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,402,426.72
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,207,271.00	579,333.72	1,786,604.72	615,822.00	0.00	615,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,402,426.72

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	8,200,234.00	233,600.00	8,433,834.00	500,000.00	370,943.00	870,943.00	0.00	675,900.00	675,900.00	0.00	9,980,677.00
Subtotal		8,200,234.00	233,600.00	8,433,834.00	500,000.00	370,943.00	870,943.00	0.00	675,900.00	675,900.00	0.00	9,980,677.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	573,185.00	0.00	573,185.00	1,032,996.00	0.00	1,032,996.00	0.00	1,318,000.00	1,318,000.00	0.00	2,924,181.00
Subtotal		573,185.00	0.00	573,185.00	1,032,996.00	0.00	1,032,996.00	0.00	1,318,000.00	1,318,000.00	0.00	2,924,181.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	363,779.65	363,779.65	0.00	0.00	0.00	0.00	5,792,645.00	5,792,645.00	0.00	6,156,424.65
Subtotal		0.00	363,779.65	363,779.65	0.00	0.00	0.00	0.00	5,792,645.00	5,792,645.00	0.00	6,156,424.65
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00	3,720,940.00	197,970.00	3,918,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,218,910.00
Subtotal		300,000.00	0.00	300,000.00	3,720,940.00	197,970.00	3,918,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,218,910.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	3,131,324.78	94,855.00	3,226,179.78	0.00	0.00	0.00	0.00	5,770,794.88	5,770,794.88	0.00	8,996,974.66
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	8,993,889.50	3,990,533.34	12,984,422.84	467,926.00	3,318.00	471,244.00	0.00	3,477,735.10	3,477,735.10	0.00	16,933,401.94
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	35,181.64	35,181.64	1,307,044.00	0.00	1,307,044.00	0.00	72,699,681.56	72,699,681.56	0.00	74,041,907.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,313,652.90	3,313,652.90	2,845,800.08	0.00	2,845,800.08	0.00	38,031,176.55	38,031,176.55	3,483.00	44,194,112.53

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	88,167.04	88,167.04	39,667.50	0.00	39,667.50	0.00	0.00	0.00	0.00	127,834.54
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,690,262.26	1,461.60	2,691,723.86	0.00	183,720.00	183,720.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	4,175,443.86
20	Igualdad de género en salud	400,000.00	1,700.56	401,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,700.56
Subtotal		15,215,476.54	7,525,552.08	22,741,028.62	4,660,437.58	187,038.00	4,847,475.58	0.00	121,279,388.09	121,279,388.09	3,483.00	148,871,375.29
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	4,488,071.80	691,180.00	5,179,251.80	432,294.00	0.00	432,294.00	0.00	32,088,981.64	32,088,981.64	0.00	37,700,527.44
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	5,569,555.00	777,347.04	6,346,902.04	0.00	0.00	0.00	0.00	17,471,567.76	17,471,567.76	0.00	23,818,469.80
11	Prevención y control del dengue	49,853,567.00	0.00	49,853,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,503,145.00	29,503,145.00	0.00	79,356,712.00
17	Atención al envejecimiento	715,535.80	0.00	715,535.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	715,535.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	977,563.00	94,717.40	1,072,280.40	802,753.09	547,608.00	1,350,361.09	0.00	2,924,122.71	2,924,122.71	0.00	5,346,764.20
22	Prevención y control del paludismo	1,337,556.30	0.00	1,337,556.30	3,015,108.00	62,109.00	3,077,217.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,414,773.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	660,422.86	660,422.86	1,918,485.00	0.00	1,918,485.00	0.00	1,281,376.50	1,281,376.50	0.00	3,860,284.36
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	178,764.74	0.00	178,764.74	0.00	0.00	0.00	0.00	178,764.74

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	1,889,894.80	0.00	1,889,894.80	0.00	3,305,632.00	3,305,632.00	0.00	5,195,526.80
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	752,886.39	752,886.39	0.00	752,886.39
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		62,941,848.90	2,223,667.30	65,165,516.20	8,237,299.63	609,717.00	8,847,016.63	0.00	87,327,712.00	87,327,712.00	0.00	161,340,244.83
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1,200,000.00	61,852,086.14	63,052,086.14	654,501.00	1,291,770.00	1,946,271.00	0.00	12,691,914.22	12,691,914.22	0.00	77,690,271.36
Subtotal		1,200,000.00	61,852,086.14	63,052,086.14	654,501.00	1,291,770.00	1,946,271.00	0.00	12,691,914.22	12,691,914.22	0.00	77,690,271.36
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	41,845,442.82	73,632,216.13	115,477,658.95	7,663,028.00	10,183.00	7,673,211.00	0.00	35,915,030.86	35,915,030.86	0.00	159,065,900.81
Subtotal		41,845,442.82	73,632,216.13	115,477,658.95	7,663,028.00	10,183.00	7,673,211.00	0.00	35,915,030.86	35,915,030.86	0.00	159,065,900.81
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	12,049,799.86	0.00	12,049,799.86	850,002.00	0.00	850,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,899,801.86
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,462,087.00	331,000.00	2,793,087.00	810,294.00	26,476.00	836,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,629,857.00
Subtotal		14,511,886.86	331,000.00	14,842,886.86	1,660,296.00	26,476.00	1,686,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,529,658.86
TOTALES		145,995,345.12	146,741,235.02	292,736,580.14	28,745,320.21	2,694,097.00	31,439,417.21	0.00	265,000,590.17	265,000,590.17	3,483.00	589,180,070.52

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FERNANDO MOSQUEDA Y/O MOZQUEDA.

En los autos del juicio de amparo 2612/2011-V, promovido por Cinthya Angelyn Chávez Uribe, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscritos, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 344577)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente número 699/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LORENZO VIVEROS ARREOLA frente a CARLOS VILLICAÑA SILVA, se señalaron las 10:00 las diez horas del día 25 veinticinco de abril del año en curso, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

UNICO.- La parte alícuota de una propiedad rústica denominada Ex- Hacienda del Rincón, consistente en un lote baldío con construcciones inconclusas, ubicado en Avenida Camelinas número 3289 tres mil doscientos ochenta y nueve, del Poblado Ocolusen, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 45.00 metros colinda con ANTONIO GUZMAN ROCH;
AL SUR: 47.10 metros y colinda con MANUEL HERNANDEZ ALTAMIRANO;
AL ORIENTE: 13.75 metros y colinda con libramiento (actualmente Avenida Camelinas);
AL OESTE: 31.75 metros y calinda con FROYLAN TENA.

Con superficie de 1,047.64 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Se servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1'570,150.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 345068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ESPINOSA Y/O ESPINOZA ZUÑIGA JESUS.

En los autos del juicio de amparo 1506/2011-V, promovido por Díaz Rodríguez Guillermo contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 344324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL DEPARTAMENTO NUMERO SIETE, EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO INDICE PREDIO MAYOR 244490, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SIENDO LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DIA Y HORA DE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1014/2010. ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION EN SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2012.

C. Diligenciario

Lic. Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 345097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Héctor Jiménez Landín, Galo Alberto Guerra, Ideas Radiofónicas, Infored y Grupo Monitor, las tres últimas Sociedades Anónimas de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 1859/2011, promovido por HILARIO ALMARAZ MARTINEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de trece de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal

de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 1859/2011, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Claudia Varela Chávez

Rúbrica.

(R.- 345004)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Iguala, Guerrero
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A QUIEN CORRESPONDA: J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 133/2011, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en General Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su intereses conviene.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 345666)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Iguala, Guerrero
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

PRESENTE:

BRIGIDO RAUL ADAN ORDUÑA.

HAYDEE ADAN COLUNGA

HELYDE ADAN COLUNGA

DELHI ADAN COLUNGA

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de febrero de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 129/2011, se les requiere para que comparezcan ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en General Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero, debidamente identificados con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndoles saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Alejandro Barradas Morales

Rúbrica.

(R.- 345678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ALICIA REYES ZEPEDA (PARTE TERCERA PERJUDICADA).

En acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 421/2012 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por JESUS NOE LEON BARRANCO, en contra de los actos de la SUBDIRECCION y a la C. MARIA DEL ROSARIO VEGA HERRERA, ambos de la SUBDIRECCION DE RECAUDACION, DEPARTAMENTO TECNICO DE EJECUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, (actos reclamados consistentes en: “--- Se señala como tal, LA FALTA DE CITATORIO Y NOTIFICACION DEL ACTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE PAGO Y EMBARGO DE CREDITOS FISCALES, dictada por la Subdirección de Recaudación, Departamento Técnico de Ejecución de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad Capital, toda vez que dicho requerimiento viola flagrantemente mis Garantías Individuales.---”), se ha señalado a usted ALICIA REYES ZEPEDA, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “Reforma”, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, anexos y copia del auto admisorio de demanda de amparo de dos de marzo de dos mil doce, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de abril de 2012.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 345721)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Expediente 785/11
EDICTO

En los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUM promovido por ANTONIO MEDINA ARTEAGA; el C. Juez dicto auto de fecha veintiseis de agosto del año dos mil once; A sus autos el escrito de cuenta de la promovente como lo solicita procedase a publicar por medio de edictos un extracto del escrito inicial, así como del auto admisorio de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, el que se publicara POR UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, así como en el Periódico EL UNIVERSAL, además deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble de que se trate y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, de la existencia del procedimiento de matriculación judicial, respecto a ese inmueble, lo anterior en términos del artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe. OTRO AUTO: PARTE CONDUEENTE: México, Distrito Federal a siete de junio del dos mil once. “...Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, se tiene por presentado a ANTONIO MEDINA ARTEAGA, se admiten las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria información Ad Perpetuam única y exclusivamente de la fracción II del Artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles y con las presentes diligencias se da vista al Ministerio Público para que manifieste lo que a su representación legal compete...”

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Maribel Aguilar Sánchez

Rúbrica.

(R.- 345726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

HOTEL BOUTIQUE RESTAURANTE PUSHKAR

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 912/2011-III, PROMOVIDO POR MARISOL ANGELICA GARCIA MARQUEZ, CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA, CONSISTENTES EN LAS DILIGENCIAS DE FECHAS DOCE Y QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, PRACTICADAS DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO LABORAL 01/231/10; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE Y, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 8 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 345733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA:

BOOK JUNS CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de treinta de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1662/2011-I, promovido por PEDRO LOSA STOCK, contra actos de la Juez Primero de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otras autoridades, que hizo consistir en:

IV.- ACTO RECLAMADO.-

DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS: La orden u órdenes de aprehensión libradas en mi contra.

DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS: El cumplimiento y ejecución de dichas órdenes."

En el concepto de que Usted dentro del juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y además deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo E. Gochicoa, Código Postal 89000, en Tampico, Tamaulipas.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 13 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alberto Valencia Alcázar

Rúbrica.

(R.- 345744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Ordinario Mercantil 24/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Higinio Martín López Hernández y otra. se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca número 16436, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en la calle Brigido Villasana, manzana 23, lote 14, colonia Manuel R. Díaz, superficie 200 metros cuadrados, con medidas y colindancias: norte: 20 metros, con lote 12, este: 10 metros, con calle Brigido Villasana, sur: 20 metros, con lote 16, oeste 10 metros con lote 13, cuyo valor asciende a la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), resultando del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es 566,666.66 (quinientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las doce horas del ocho de mayo de dos mil doce, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que consideren pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el termino un minuto antes de las doce horas del ocho de mayo de dos mil doce, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 26 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos

Rúbrica.

(R.- 345747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO PERJUDICADA: MARGARITA VELAZQUEZ COLIN.

En los autos del juicio de amparo, expediente 792/2011-II, promovido por Alejandro Santamarina Navarro, por derecho propio y como apoderado de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), liquidador del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, contra actos del Juez Sexto Civil del Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y Director del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual la tercero perjudicada MARGARITA VELAZQUEZ COLIN, conforme al proveído de quince de febrero del dos mil doce, que ordenó emplazarla al juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta misma fecha, se señalaron las once horas con treinta minutos del trece de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cutberto Fung Castellanos

Rúbrica.

(R.- 345780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO: ALEJANDRO DIAZ CORDOBA

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de septiembre de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 387/2011-XIV, promovido por RAUL ALONSO HERNANDEZ IBARRA, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ALEJANDRO DIAZ CORDOBA, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ALEJANDRO DIAZ CORDOBA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por RAUL ALONSO HERNANDEZ IBARRA, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 387/2011-XIV, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: A. A las autoridades señaladas como responsables ordenadoras, les reclamo la inconstitucional orden de REAPREHENSION, determinada por la autoridad ordenadora en contra del suscrito; B. A las autoridades responsables señaladas como autoridades ejecutoras, les reclamo al haber transcrito y ordenado al resto de ellas la ejecución de tal orden; C. El resto de las autoridades señaladas como responsables, les reclamo cualquier acto habido y por haber tendiente a ejecutar la orden de REAPREHENSION librada en mi contra, con el fin de privarme de mi libertad personal.

Indíquesele al tercero perjudicado ALEJANDRO DIAZ CORDOBA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Lucdemar Martínez Mateos
Rúbrica.

(R.- 344999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO:

FELICIANO CAYETANO VALLADARES

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de marzo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1332/2011-XIII, promovido por JULIO CESAR SANDOVAL GODOY, JOSE DE JESUS CHAVEZ HARO y EDGAR OSCAR MARTINEZ GOMEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado FELICIANO CAYETANO VALLADARES, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces,

de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado FELICIANO CAYETANO VALLADARES, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JULIO CESAR SANDOVAL GODOY, JOSE DE JESUS CHAVEZ HARO y EDGAR OSCAR MARTINEZ GOMEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1332/2011-XIII, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: A). De las autoridades responsables como ordenadora LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN NUESTRA CONTRA, y por lo que hace a las autoridades responsables ejecutoras se reclama: EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDEN DAR A DICHA ORDEN DE APREHENSION..

Indíquesele al tercero perjudicado FELICIANO CAYETANO VALLADARES, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 345013)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 982/2011

Toca 579/2011

EDICTO

QUEJOSO: GERARDO NESTOR CASTILLO BLANCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA.

A DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, persona a quien reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 982/2011, promovido por GERARDO NESTOR CASTILLO BLANCO, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, radicado en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de tres de octubre de dos mil once, dictada en el toca 579/2011 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de veinte de diciembre de dos mil once, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, libró oficio a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a

la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hacer saber a DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O DIRECCION Y ADMINISTRACION TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de marzo de 2012.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Javier Cardoso Chávez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca

Rúbrica.

(R.- 345211)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

TELECOMUNICACION DE TEHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 53/2012 promovido por MEGACABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal JOSE LUIS BALDERAS NUÑEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA Y DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES PARES DEL PROPIO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, actos reclamados consistentes en: "DE LA RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO: 1.- LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 890/1998, DE LOS DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, POR HABER SIDO TRAMITADO TOTALMENTE A ESPALDAS DE MI REPRESENTADA AL NO HABER ORDENADO NUNCA QUE FUERA LLAMADA AL MISMO, PROVOCANDO QUE EL JUICIO SE SIGUIERA A SUS ESPALDAS, Y SE LLEGARA AL GRADO DE EMBARGARLE ILEGALMENTE DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS, COMO EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUICIO, REPITO, DONDE MI MANDANTE ES TERCERA EXTRAÑA. --2.- RECLAMO ASIMISMO, LA ORDEN MEDIANTE OFICIO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, EN EL SENTIDO DE QUE SE ABSTENGA DE HACER MOVIMIENTOS O DISPOSICION DE CANTIDAD ALGUNA, DE DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS DE MI REPRESENTADA, ENTRE OTRAS, DE LAS CUENTAS DE CHEQUES NUMEROS 3451975594 Y 3155492022 PROPIEDAD DE MI MANDANTE, SUPUESTAMENTE POR HABERLE SIDO EMBARGADAS A MI REPRESENTADA, EN EL JUICIO DONDE NO ES PARTE.--- DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE EJECUTORA, RECLAMO: --- 1.- PRECISAMENTE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 890/1998, DE LOS DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, JUICIO ORIGEN DE LOS ACTOS RECLAMADOS, PROVOCANDO QUE LA TRAMITACION DEL MISMO SE LLEVASE A CABO, TOTALMENTE A ESPALDAS DE MI REPRESENTADA.--- 2.- RECLAMO ASIMISMO, EL EMBARGO QUE TRABA SOBRE BIENES Y CUENTAS BANCARIAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA, A SABIENDAS DE QUE A MI REPRESENTADA NUNCA LA EMPLAZO AL JUICIO, PERO ADEMÁS PORQUE NO ES PARTE EN EL MISMO, AL SER TOTALMENTE TERCERA EXTRAÑA. "Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de abril de 2012.

El Actuario
Lic. Luis Gerardo Fernández Chávez
Rúbrica.

(R.- 345715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO.
TIJUANA, B.C.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO.
JARDIN DE LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE (antes Jardines de Tijuana,
Sociedad Anónima de Capital Variable) y SERGIO
RODRIGUEZ CHAIDEZ.

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

En el Juicio de Amparo número 551/2011-III, promovido por ANGEL FRANCISCO TERRAZAS MORENO en su carácter de mandatario de DESARROLLO INDUSTRIAL DE TIJUANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y JOSE MARIA TERRAZAS MORENO como mandataria de HILDA ROCIO BECERRA BARRETO, contra actos del Juez Noveno de lo Civil, con residencia en Tijuana, Baja California, y otra autoridad, consistente en los siguientes actos reclamados:

ACTOS RECLAMADOS:

"a) Del Juez Noveno de Primera Instancia Civil, de esta ciudad reclamamos las actuaciones del juicio ordinario de prescripción positiva promovido por SERGIO RODRIGUEZ CHAIDEZ en contra de JARDINES DE TIJUANA, SOCIEDAD ANONIMA (hoy JARDIN DE LA ESPERANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), según expediente número 1288/2009 del Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad y especialmente, la sentencia definitiva dictada en dicho juicio (que causo ejecutoria), mediante la cual se declaró que, por haber operado la prescripción positiva en su favor, el señor SERGIO RODRIGUEZ CHAIDEZ se convirtió en legítimo propietario de un polígono de terreno, -identificado como: Fracción de Terreno inmerso dentro de un predio denominado Cerro Colorado, en el Poblado de la Presa, de esta ciudad, con superficie de 17,550.00 metros cuadrados-, que se traslapa sobre dos fracciones de terreno propiedad de los aquí impetrantes (identificados como polígono 2 y 3), mismos actos por virtud de los cuales se afecta y se pretende privar a los ahora quejosos de la propiedad de dichas fracciones de terreno sin que se les haya oído y vencido en juicio, ante un tribunal previamente establecido, en el que se hubieren observado las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho y cuya legalidad causa que los expresados actos carezcan de una debida fundamentación y motivación.

Asimismo, reclamamos las consecuencias que deriven de los actos reclamados.

b).- Del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, reclamamos la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil (de prescripción positiva) promovido por SERGIO RODRIGUEZ CHAIDEZ en contra de JARDINES DE TIJUANA, SOCIEDAD ANONIMA (hoy JARDINES DE LA ESPERANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), según expediente número 1288/2009 del Juzgado Noveno de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, mediante la inscripción de dicha sentencia bajo la partida número 5722955, de fecha 2 de julio de dos mil diez, de la sección civil."

Por auto de cinco de marzo de dos mil doce, se acordó emplazar a los terceros perjudicados, JARDIN DE LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes Jardines de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable) y SERGIO RODRIGUEZ CHAIDEZ, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación nacional y en otro de nivel local, haciéndole saber que podrá presentarse a juicio dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por medio de representante legal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este tribunal, en el entendido de que la copia de la demanda, queda a su disposición en la secretaría de éste juzgado; Finalmente, se hace del conocimiento que la audiencia se celebrará a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para los efectos legales conducentes.

Tijuana, B.C., a 14 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo

de Distrito en el Estado
Lic. José Alejandro Ortiz Monroy
Rúbrica.

(R.- 344832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
CARLOS ARRIAGA MARIN

En el juicio de amparo 566/2012, promovido por INSTITUTO DON BOSCO, ASOCIACION CIVIL, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio laboral 509/2011, todo lo actuado en dicho juicio, así como el laudo de diecisiete de octubre de dos mil once; señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se la harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de abril de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 345782)

AVISOS GENERALES

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.
EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Así mismo comunicamos que a partir del 24 de abril de 2012, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de enero al 23 de abril de 2012 a una tasa de interés bruta del 9.60% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón No. 69

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS

CAPITALIZACION DE INTERESES \$5,285'806,510.68

VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO \$1212.340942816510

MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR \$47'000,000.00

NOTA: del monto de los intereses brutos devengados por \$126'343,502.34 del periodo del 24 de enero al 23 de abril de 2012, se capitalizan \$79'343,502.34 y \$47'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón No. 69.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Representante Común

Delegado Fiduciario

Delegado Fiduciario

Lic. Rebeca Isela Trejo Sánchez
Rúbrica.

Lic. Luisa Fernanda Poletti Vázquez
Rúbrica.

(R.- 345723)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
Área de Responsabilidades
Oficio 20095/1.8.2.2/240/2012
Expediente R-002/2012
EDICTO

Se notifica citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. OMAR ISRAEL JIMENEZ LOPEZ. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23, 24, 34 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase comparecer ante el suscrito a las 11:00 horas del séptimo día hábil contado a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación, en el domicilio ubicado en la calle de Liverpool número 80, 5o. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, D.F., para la celebración de la audiencia señalada en el último precepto legal invocado. Se hace de su conocimiento que es necesaria su comparecencia en atención a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen durante el desempeño de sus funciones como Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el D.F. (Corett), las cuales derivan de las investigaciones llevadas a cabo por el Titular del Área de Quejas en el expediente DE-47/10 y remitidos mediante el oficio número 20095/1.8.2.1/239/2012 en cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de febrero de 2012, mismas que se hacen consistir en las siguientes: Se le reprocha que en su carácter de Delegado de la Corett en el D.F., presuntamente no se abstuvo de celebrar los contratos de compraventa de catorce predios ubicados en el Poblado de San Andrés Totoltepec II, Manzana 12, Zona 04 en la Delegación Tlalpan del D.F., por la cantidad total de \$79,800.00 (setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mediante la suscripción de las escrituras públicas otorgadas por el Notario Público No. 111 (Ciento once) del D.F., con lo que culmina el procedimiento dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra, mismas de las que también se debió abstener de su celebración, conforme se detalla a continuación: 1.- Lote 31, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Rebeca Magdalena Morales Herrera, Número de escritura 44,460 de fecha 11/06/2009. 2.- Lote 69, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Rebeca Magdalena Morales Herrera, Número de escritura 44,463 de fecha 11/06/2009. 3.- Lote 70, Superficie 350 Mts2, Avciindado: María de los Angeles Toriz Toriz, Número de escritura 44,464 de fecha 11/06/2009. 4.- Lote 71, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Guillermo Orozco Barquín, Número de escritura 44,467 de fecha 11/06/2009. 5.- Lote 72, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Martha Elena Batta Jiménez, Número de escritura 44,468 de fecha 08/06/2009. 6.- Lote 73, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Martha Elena Batta Jiménez, Número de escritura 44,469 de fecha 11/06/2009. 7.- Lote 74, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Guillermo Orozco Barquín, Número de escritura 44,466 de fecha 11/06/2009. 8.- Lote 75, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Kristopher Guillermo Israel Orozco Batta, Número de escritura 44,470 de fecha 11/06/2009. 9.- Lote 76, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Kristopher Guillermo Israel Orozco Batta, Número de escritura 44,471 de fecha 11/06/2009. 10.- Lote 77, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Erika Jannett Orozco Batta, Número de escritura 44,475 de fecha 11/06/2009. 11.- Lote 78, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Erika Jannett Orozco Batta, Número de escritura 44,474 de fecha 11/06/2009. 12.- Lote 79, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Jackelin Berenice Orozco Batta, Número de escritura 44,472 de fecha 11/06/2009. 13.- Lote 80, Superficie 350 Mts2, Avciindado: Jackelin Berenice Orozco Batta, Número de escritura No se cuenta. 14.- Lote 81, Superficie 350 Mts2, Avciindado: María de los Angeles Toriz Toriz, Número de escritura 44,465 de fecha 11/06/2009. Actos de compraventa que llevó a cabo en ejercicio de sus facultades otorgadas para actos de dominio por la Corett, actos en el que se presume abusó de su cargo mediante la enajenación de los lotes de referencia, incumpliendo con las obligaciones impuestas por la normatividad que regula el procedimiento de venta previsto en la Regla 3/07 Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas, cuya enajenación se realizó en un precio inferior al determinado como valor de enajenación establecido en el avalúo practicado con fecha 28 de febrero de 2011 número CP4ODF-2011/005 emitido por el perito valuador certificado el Lic. José Gabriel Bastidas Salcido, Corredor Público No. 40 del D.F. por la cantidad de \$9,707,000.00 (Nueve millones setecientos siete mil pesos 00/100 M.N.) en un valor referido al mes de febrero de 2009 y al cual deberían agregarse los costos de operación y administración que la Corett debía erogar para llevar a cabo la regularización de dichos lotes. Conducta con la cual ocasionó un menoscabo al patrimonio de la Corett, por un monto total de \$9,627,200.00 (Nueve millones

seiscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se constituye por la diferencia resultante entre las cantidades pagadas con motivo de la compraventa de los catorce predios que nos ocupa y el valor total de enajenación de los catorce inmuebles en cita, determinado mediante el referido Dictamen valuatorio de fecha 28 de febrero de 2011 número CP40DF-2011/005. Conducta presuntamente irregular que también encuentra sustento al no cumplir con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14 y 29 de la Regla 1/07 para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, toda vez que no acreditó la situación de vulnerabilidad de los avocados a los cuales les aplicó el precio social habitacional con el que fueron beneficiados por usted, con lo que se colige que amén de incumplir con lo previsto en los artículos referidos, actualizó la primera de las hipótesis del numeral 1 del artículo 2 de la Regla 3/07 para la Enajenación de Superficies Ocupadas, por lo que los avocados no cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios del procedimiento de regularización social; lo que implicó deficiencia en el servicio que prestaba. Lo anterior se corrobora, toda vez que en la documentación de los expedientes originales que obran en el expediente al rubro citado, se observa que omitió la realización del censo de verificación de uso, posesión y destino correspondiente a cada uno de los catorce lotes referidos, tal y como lo indica el propio numeral 1 del artículo 14 de la Regla 1/07 para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con lo que se confirma que en ningún momento del procedimiento con el cual se otorga certeza jurídica de la tenencia de la tierra, acreditó la situación de vulnerabilidad de los avocados, por lo que no resulta aplicable lo previsto en la regla en cita, debiéndosele aplicar los precios de enajenación de acuerdo con la Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas, tal como lo dispone el artículo 29 de la Regla 1/07, omitiendo con lo anterior, aplicar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Regla 3/07 para la Enajenación de Superficies Ocupadas. Por lo anterior y en consecuencia, los predios aludidos debieron haberse regularizado a valor de enajenación y no a precio social habitacional tal y como lo llevó a cabo, lo que se demuestra con el avalúo referido, por la cantidad total de \$9,707,000.00 (Nueve millones setecientos siete mil pesos 00/100 M.N.), por lo que Usted no estaba facultado para fijar el precio de venta y llevar a cabo la enajenación de dichos predios. De lo anterior se advierte que contrario al procedimiento establecido por la Regla 3/07 Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas, llevó a cabo de manera irregular la enajenación de los catorce predios ubicados en el Poblado de San Andrés Totoltepec II, Manzana 12, Zona 04 en la Delegación Tlalpan del D.F., en un precio total avalado por Usted de \$79,800.00 (setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), sin que se ajustara a lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 4, 6 y 7 de la Regla 3/07 para la Enajenación de Superficies Ocupadas, normatividad vigente al momento de los hechos. Conducta susceptible de reproche que se considera grave atendiendo a los medios de ejecución que han sido precisados en el presente oficio citatorio, así como su nivel jerárquico, en términos del artículo 32, fracción XVII del Estatuto Orgánico de la misma Dependencia, sin apearse a la legislación aplicable, es decir, a las Reglas 1/07 en el numeral 1 del artículo 14 y 29, así como la 3/07 en su numeral 1 del artículo 2, al regularizar los referidos lotes, ocasionando con ello un perjuicio patrimonial a la Entidad por la cantidad de \$9,627,200.00 (Nueve millones seiscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) luego entonces incumpliendo su obligación de salvaguardar el servicio público, conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, ya que como Delegado de la Dependencia en el D.F. tenía la obligación de vigilar la salvaguarda del patrimonio e intereses del Organismo, pues es precisamente a través de las facultades que le fueron otorgadas en el Estatuto Orgánico de la Corett, así como en el Manual de Organización de la Corett, que Usted aplicó de manera indebida las mismas, por lo que su actuar materializó la conducta calificada como grave que se le imputa, en consecuencia mutiló el recurso que pasaría a formar parte del patrimonio de la Corett. Por lo anterior presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 7 (legalidad) y 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al no cumplir con el servicio encomendado y causando deficiencia en el mismo; por lo dispuesto en los numerales I y IV del artículo 3, Capítulo Primero y numeral XVII del artículo 32, Capítulo Quinto del Estatuto Orgánico de la Corett; y numeral 1.8 Delegaciones, puntos 4 y 17 de las funciones del Manual de Organización de la Corett. Se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor. Concluida la audiencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes. En caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora de la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan en base al artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. De igual forma se encuentra a su disposición para su consulta el expediente administrativo de referencia, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa esta Área. Por último, se le informa que el Rotulón de este Organismo Interno de Control se encuentra en las oficinas del Área de Responsabilidades, ubicadas en el domicilio señalado al principio del presente oficio citatorio, medio a través del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y también aquellas en caso de no señalar domicilio para tales efectos en el D.F., en términos de los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en
la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

Lic. Luis Gerardo Castelán Ramos

Rúbrica.

(R.- 344655)

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,

COMO REPRESENTANTE COMUN

CONVOCATORIA

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I
EMITIDOS POR BANK OF AMERICA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER
DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/161, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CFECB 03" (LA "EMISION")**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/161 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 03" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca a los tenedores de los Certificados a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 4 de mayo de 2012, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II.** Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la división fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la substitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la Emisión.
- IV.** Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- V.** Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidos por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Sosa, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

Scotia Capital™

El Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 345769)

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,

COMO REPRESENTANTE COMUN

CONVOCATORIA

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I
EMITIDOS POR BANK OF AMERICA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER
DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/194, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CFECB 05" (LA "EMISION")**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/194 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 05" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca a los tenedores de los Certificados a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 11:00 horas del próximo 4 de mayo de 2012, boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la división fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la Emisión.
- IV. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- V. Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidos por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Sosa, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

Scotia Capital™

El Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 345770)

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,
COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA**

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I
EMITIDOS POR BANK OF AMERICA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER
DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/194, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CFECB 06" (LA "EMISION")**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/194 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 06" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca a los tenedores de los Certificados a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 11:00 horas del próximo 4 de mayo de 2012, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la división fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la Emisión.

IV. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

V. Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidos por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Sosa, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

Scotia Capital™

El Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 345772)

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,
COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA**

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I
EMITIDOS POR BANK OF AMERICA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER
DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/194, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CFECB 07" (LA "EMISION")**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/194 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 07" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca a los tenedores de los Certificados a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 11:00 horas del próximo 4 de mayo de 2012, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II.** Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la división fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la substitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la Emisión.
- IV.** Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- V.** Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidos por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Sosa, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.
Scotia Capital™
El Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 345774)

CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA GENERAL URGENTE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

LARS GARRIDO-LANG, representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39907, en Acapulco, Gro., México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557 y los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del Condominio "Azteca Princess".

CONVOCA (1) a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio "Azteca Princess", a la Asamblea General ORDINARIA a celebrarse en el salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, con domicilio en avenida Costera Las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Gro., México.

CONVOCA (2) a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "Azteca Princess", a la Asamblea General EXTRAORDINARIA a celebrarse precisamente en el salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, con domicilio en avenida Costera Las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Gro., México.

EN EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SE CITA:

EN PRIMERA CONVOCATORIA.- A las 9:30 horas del sábado 28 de abril de 2012, en cuyo caso, se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- A las 10:00 horas del sábado 28 de abril de 2012, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse para cada asamblea los siguientes:

EN EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE CITA:

EN PRIMERA CONVOCATORIA.- A las 9:30 horas del sábado 28 de abril de 2012, en cuyo caso, se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 75% del valor del condominio y las resoluciones se tomarán mediante el voto afirmativo del mismo porcentaje de propietarios. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- A las 10:00 horas del sábado 28 de abril de 2012, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea con un quórum mínimo del 75% del valor del condominio y las resoluciones se tomarán mediante el voto afirmativo del mismo porcentaje de propietarios y serán obligatorias para todos.

ORDEN DEL DIA EN DONDE SE TOMARAN ACUERDOS PROPIOS DEL LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

1. Designación del Presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio "Azteca Princess".
3. Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
4. Declaratoria de la legal instalación de las asambleas (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA) de condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
5. Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
6. Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
7. Presentación y aprobación de la cuota extraordinaria para 1) Trabajos de la torre de enfriamiento y 2) Pago de honorarios legales a los abogados por los juicios de la calle.
8. Ratificación o remoción de poderes al Lic. José Luis Gallegos Peralta y abogados asociados y en su caso designación de nuevos apoderados.
9. Ratificación o remoción y designación del Administrador del Condominio "Azteca Princess".
10. Respuesta por parte de la Asamblea de Condóminos a la carta propuesta del Ing. Marciano Sánchez-Bretón, sobre la nueva calle.
11. Asuntos generales.
12. Autorización para que el administrador del condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo quinto inciso f) del Reglamento del

Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 18 de abril de 2012.

Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.

Administradora del Condominio "Azteca Princess"

Lars Garrido-Lang

Rúbrica.

(R.- 345713)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MANUAL de Organización de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Oficialía Mayor.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

SEPTIEMBRE 2011

En uso de las facultades que me confieren los artículos 19o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con base a la propuesta que me hace el C. Oficial Mayor del Ramo, en términos del artículo 7o., fracción XVIII del mismo Reglamento Interior, expido el Manual de Organización de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, para su debida observancia en el desarrollo de las atribuciones de esta unidad administrativa.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

INDICE

APROBACION	
PRESENTACION	
I ANTECEDENTES	
II MARCO LEGAL	
III ATRIBUCIONES	
IV ESTRUCTURA ORGANICA	
V ORGANIGRAMA	
VI OBJETIVOS Y FUNCIONES	
Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos	110-51
Jefatura de Departamento de Unidad de Documentación y Trámite	110-48
Subdirector de Valuación de Predios Tipo (5)	110-33, 34, 35, 36 y 37
Director General Adjunto "A"	110-47
Dirección de Amparos	110-14
Subdirección de Amparos	110-2
Departamento de Certificaciones	110-5
Dirección de Ejecutorias	110-15
Subdirección de Cumplimiento de Ejecutorias	110-4
Departamento de Incidentes de Inejecución	110-6
Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias	110-10
Director General Adjunta "B"	110-46
Dirección Jurídico Consultiva	110-42
Subdirección Jurídico Consultiva	110-43
Departamento de Consultas	110-44
Departamento de Contratos	110-45
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	110-49
Dirección Jurídico Contenciosa	110-17
Subdirección Jurídico Contenciosa	110-3
Departamento de Asuntos Laborales y Civiles	110-7
Departamento de Investigaciones y Denuncias	110-11

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados 110-54

Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones 110-40

Director de Regularización de Predios 110-52

Subdirección de Obligaciones Jurídicas 110-26

Departamento de Obligaciones Jurídicas 110-29

Subdirector de Regularización de Predios 110-53

Director de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) 110-39

Subdirector de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) 110-41

Jefe de Departamento de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) 110-38

VII Listado de Procedimientos

Directorio

PRESENTACION

El presente Manual de Organización de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos se concibe como un instrumento de apoyo y orientación, para el eficaz y eficiente ejercicio de las atribuciones que le otorga, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008, reformado, derogado y adicionado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.

En ese sentido este documento contiene una breve descripción de los antecedentes, marco legal, atribuciones, estructura orgánica autorizada, misión, objetivos y funciones de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, así como de cada una de las áreas que la conforman, con las cuales se dará cumplimiento a las atribuciones conferidas en los artículos 9o., 25, 25bis y 25ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Con la expedición de la Ley Agraria, se contempla en el artículo 161, la creación de una Instancia Técnica de la Secretaría de la Reforma Agraria con el objeto de llevar a cabo la emisión de avalúos para la enajenación de terrenos nacionales dedicados a la actividad agropecuaria, excedentes de tierras ejidales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas. Las necesidades de la Secretaría han ampliado el campo de actividades del Comité por lo que actualmente se elaboran avalúos para la Dirección General de Concertación Agraria, peritajes para representar a la Secretaría en diversos juicios y avalúos para la Dirección General Adjunta de Pago de Predios y los demás que requiera la Secretaría de la Reforma Agraria.

En virtud de lo anterior, éste se dirige a los Servidores Públicos de la propia Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos y a los de las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que conforman el Sector Agrario, así como al público en general, a fin de orientarlos respecto de las funciones y objetivos de esta área normativa.

I. ANTECEDENTES

Los antecedentes de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, tienen su origen en la circular No. 28, suscrita el 13 de agosto de 1917, por el Presidente de la Comisión Nacional Agraria, donde se instruyó a las Comisiones Locales Agrarias para que atendieran los asuntos en los que se les promovieran juicios de amparo.

Sin embargo, es en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional Agraria, expedido el día 26 de febrero de 1926, cuando se crea el Departamento Jurídico, estableciéndose sus funciones en los Artículos 149 y 154, del mismo ordenamiento legal, con el objeto de evaluar y controlar las acciones en trámite de los juicios de amparo, entre ellas rendir los informes previos y justificados, presentar recursos de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevar un archivo de los juicios de amparo, formando un legajo por cada poblado y quejoso.

Es hasta el 17 de enero de 1934, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se constituye el Departamento Agrario, incluyendo en su estructura orgánica a la Oficina Jurídica, estableciéndose sus atribuciones en los Artículos 109 al 128 del Reglamento Interior del propio Departamento Agrario. Estas disposiciones fueron adicionadas y reformadas el 23 de agosto de 1944, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un nuevo Reglamento Interior, mismo que en sus Artículos 103 al 111, comprende las funciones de la Oficina Jurídica.

Posteriormente, la Oficina Jurídica, pasa a ser Departamento Jurídico y en el año 1952, se transforma en Departamento Jurídico y de Legislación, conservando esta denominación hasta el año de 1958, con las mismas facultades.

El Reglamento Interior del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de julio de 1960, prevé la existencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señalándose sus facultades en los Artículos del 39 al 46. El 26 de noviembre de 1963, se publicó un nuevo Reglamento Interior, sin sufrir modificaciones en lo que respecta al área jurídica.

Por Acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 1972, se creó la Secretaría General de Asuntos Jurídicos del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, estableciéndose en el Manual de Organización de ese Departamento que ésta se conformaría de dos Direcciones Generales, la de Asuntos Jurídicos y la de Legislación y Consulta, realizando entre ambas áreas, las funciones de consultor legal del Departamento en materia agraria, de asesoría jurídica en los diversos procedimientos judiciales o administrativos, así como interventor en la tramitación de certificaciones y la emisión de dictámenes paleográficos, entre otras atribuciones.

Debido a las crecientes demandas del sector campesino, el 31 de diciembre de 1974, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que crea a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Como consecuencia del Decreto antes citado en 1975, desaparece la Secretaría General de Asuntos Jurídicos, asumiendo sus funciones la Dirección General de Asuntos Jurídicos. En el Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 1977, en su Artículo 15, se enuncian las atribuciones que le fueron conferidas.

Posteriormente, el 4 de mayo de 1979, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento Interior de esta Secretaría, especificándose sus funciones en el Artículo 13.

En 1980, se expidieron dos Reglamentos Interiores que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de marzo y 10. de diciembre; en ambos la Dirección General de Asuntos Jurídicos no sufrió alteración alguna en las funciones que le habían sido atribuidas con anterioridad, mencionándose las mismas en el Artículo 13, de ambos Reglamentos.

En virtud del Decreto Presidencial de fecha 18 de junio de 1984, las dependencias de la Administración Pública Federal tuvieron que elaborar un Programa de Descentralización Administrativa. Al respecto, la actuación de esta unidad administrativa se plasmó en el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de agosto de 1985, desempeñando funciones de carácter jurídico consultivo, de elaboración de los proyectos de iniciativas de disposiciones jurídicas en materia agraria; de trámite y desahogo de los juicios de amparo y atención de los asuntos contencioso- administrativo, entre otras.

En cumplimiento al Programa de Descentralización antes referido, por Acuerdo del entonces Titular del Ramo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de diciembre de 1986, diversas funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos fueron delegadas en las Unidades Jurídicas de las entonces Delegaciones Agrarias, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de esta Unidad Administrativa.

Con fecha 7 de abril de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia, especificándose las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Artículo 12 del citado ordenamiento.

El 11 de julio de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, para adecuarse al texto actual del artículo 27 Constitucional y a la Ley Agraria.

En ese contexto, la Secretaría de la Reforma Agraria se vio en la necesidad de formar un órgano interno que contribuyera a la solución de la problemática agraria, al cual se le denominó "Comité Administrador del Fondo para el Abatimiento del Rezago Agrario", que para el año 1995 modificó su nombre por el de "Coordinación para el Pago de Predios e Indemnizaciones", transformándose en 1999 en la "Coordinación para la Regularización de Predios e Indemnizaciones".

Derivado de la expedición de la Ley Agraria, se contempla la creación del Comité Técnico de Valuación como una Instancia Técnica de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el objeto de llevar a cabo la emisión de avalúos para la enajenación de terrenos nacionales dedicados a la actividad agropecuaria, excedentes ejidales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas.

En consecuencia de lo anterior, con fecha 3 de octubre de 1996, se emite el Reglamento de Operación del Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1996, el cual se adiciona y modifica mediante Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2004 y se dispone en el Artículo 4 BIS, que para efectos administrativos los peritos y personal de apoyo del mismo, dependen de la Oficialía Mayor.

En cumplimiento a las disposiciones sobre austeridad y racionalidad presupuestal dictada por el Congreso de la Unión en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1998. Dicho Decreto transformó la estructura territorial de la Secretaría, estableciendo la existencia de las Representaciones Regionales que fueran necesarias, integradas por más de una entidad federativa; y de las Representaciones Especiales que se crearían cuando a juicio del Secretario, la problemática local así lo requiriera. En tal virtud, el 27 de abril de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crean Doce Representaciones Regionales y Dos Especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el cual se fijó su circunscripción territorial.

Para la eficaz atención y ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el Artículo 11, del Reglamento Interior de esta Dependencia, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1998, se delegaron diversas facultades en los titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Representaciones Regionales y Especiales de esta Secretaría.

El 15 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual modificó la estructura orgánica de la Dependencia, así como la de algunas de sus unidades administrativas, entre ellas la hasta entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8, del referido Reglamento Interior, se transformó en Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, a cargo de un Jefe de Unidad, quién es responsable ante el Titular del Ramo, de su correcto funcionamiento.

A la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, le fueron adicionadas diversas atribuciones, entre ellas asumió las consideradas en las fracciones XXI, XXII y XXIII, del Artículo 9, del Reglamento Interior de la Secretaría, relativas al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la fracción XIX, la de promover la regularización de los predios, adquiridos por cualquier título, propiedad de los núcleos agrarios, al quedar adscritas en ésta la Unidad de Enlace y la Dirección de Regularización.

De igual forma el Reglamento mencionado, crea la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones, adscribiéndola a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos y otorgándole atribuciones precisas en el Artículo 25, además de que dicha Jefatura optó por asignarle la responsabilidad a que se refiere la Fracción XIX del Artículo 9o., de dicho ordenamiento, consistente en promover la regularización de los predios, adquiridos por cualquier título, propiedad de los núcleos agrarios.

El 18 de junio de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento de Operación del Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de la Reforma Agraria, que abroga al anterior y en su Artículo 5, redefine la dependencia administrativa de éste, a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos. Cabe señalar, que las necesidades de la Secretaría han ampliado el campo de actividades de dicho Comité por lo que actualmente se elaboran avalúos para la Dirección General de Concertación Agraria; peritajes para respaldar a la Secretaría en diversos juicios, y, avalúos para la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones.

Finalmente, con el Decreto por el que se reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos enmarca su actuación en los Artículos 8, 9o., 10, 11, 25, 25bis y 25ter, el cual refleja adecuaciones a sus atribuciones y describe las facultades expresas de la Dirección General Adjunta "A" y "Dirección General Adjunta "B", para un mejor desempeño. Por otro lado, la atribución de promover la regularización de los predios, adquiridos por cualquier título, propiedad de los núcleos agrario, se integra formalmente al artículo 25, dentro de la esfera de competencia de la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones.

II. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF. 05-II-1917

Ultima Reforma DOF. 17-VIII-2011

LEYES

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF. 10-I-1036

Ultima Reforma DOF. 24-VI-2011.

Ley de Expropiación.

DOF. 25-XI-1936

Ultima Reforma DOF. 05-VI-2009

Ley Federal de Reforma Agraria.

DOF. 16-IV-1971

Ultima Reforma DOF. 23-VII-1991

"Por virtud del Decreto de Reformas al Artículo 27 Constitucional, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992 y la expedición de la Ley Agraria, fue derogada, sin embargo, en términos de su Artículo Tercero Transitorio sigue aplicándose respecto de los asuntos que se encuentran en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales".

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF. 29-XII-1976

Ultima Reforma DOF. 17-VI-2009

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DOF. 11-VI-2002

Ultima Reforma DOF. 05-VII-2010

Ley General de Bienes Nacionales.

DOF. 08-I-1982

Ultima Reforma DOF. 31-VIII-2007

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DOF. 21-VIII-2006

Ultima Reforma DOF. 28-V-2009

Ley de Planeación.

DOF. 05-I-1983

Ultima Reforma DOF. 20-VI-2011

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

DOF. 24-XII-1986

Sin Reforma

Ley Agraria.

DOF. 26-II-1992

Ultima Reforma DOF. 22-VI-2011

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

DOF. 26-II-1992

Ultima Reforma DOF. 23-I-1998

Ley General de Asentamientos Humanos.

DOF. 21-VII-1993

Ultima Reforma DOF. 30-XI-2010

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF. 04-VIII-1994

Ultima Reforma DOF. 30-V-2000

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

DOF. 23-V-1996

Ultima Reforma DOF. 21-I-2009

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF. 04-I-2000

Ultima Reforma DOF. 15-VI-2011

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

DOF. 04-I-2000

Ultima Reforma DOF. 28-V-2009

Ley General de Protección Civil.

DOF. 12-V-2000

Ultima Reforma DOF. 24-IV-2006

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

DOF. 12-I-2001

Sin Reforma

Ley del Impuesto sobre la Renta

DOF. 01-I-2002

Ultima Reforma DOF. 31-XII-2010

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DOF. 13-III- 2002

Ultima Reforma DOF. 28-V-2009

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF. 11-VI-2002

Ultima Reforma DOF. 05-VII-2010

Ley de Sistemas de Pagos

DOF. 12-XII-2002

Sin Reformas

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF. 19-XII-2002

Ultima Reforma DOF. 23-II-2005

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

DOF. 10-IV-2003

Ultima Reforma DOF. 09-I-2006

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF. 11-VI-2003

Ultima Reforma DOF. 27-XI-2007

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

DOF. 31-XII-2004

Ultima Reforma DOF. 12-VI-2009

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

DOF. 01-XII-2005

Ultima Reforma DOF. 28-I-2011

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DOF. 29-XII-2005

Ultima Reforma DOF. 07-XII-2009

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF. 01-II-2007

Ultima Reforma DOF. 28-I-2011

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DOF. 31-III-2007

Ultima Reforma DOF 27-V-2011

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

DOF. 16-IV-2008

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

DOF. 15-XI-2010

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

DOF. 07-XII-2010

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOF. 31-XII-2008

Sin Reformas

CODIGOS

Código Civil Federal

DOF. 26-V-1928, 14-VII-1928, 3-VII-1928 y 31-VIII-2011.

Ultima Reforma DOF. 30-VIII-2010

Código Federal de Procedimientos Civiles

DOF. 24-II-1942

Ultima Reforma DOF. 30-VIII-2011

Código Penal Federal.

DOF. 14-VIII-1931.

Ultima Reforma DOF. 08-VI-2011

Código Federal de Procedimientos Penales

DOF. 30-VIII-1934

Ultima Reforma DOF. 25-V-2011

Código Fiscal de la Federación

DOF. 31-XII-1981

Ultima Reforma 10-V-2011

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

DOF. 06-I-1993

Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

DOF. 11-VII-1995

Ultima Reforma DOF. 28-IX-2010.

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

DOF. 04-I-1996

Aclaración DOF. 11-I-1996

Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

DOF. 28-XII-1996

Ultima Modificación DOF. 01-XI-2006

Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

DOF. 09-IV-1997

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.

DOF. 04-X-1999

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

DOF. 06-IX-2007

DECRETOS

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF. 14-VIII-2005

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF. 14-IX-2005

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional del Agua, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

DOF. 16-I-1989

(En términos de la última reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dicha Comisión se encuentra adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca).

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

DOF. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa de Mediano Plazo, denominado Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012.

DOF. 22-I-2008

ACUERDOS.

Acuerdo que determina la competencia territorial de los distritos para la impartición de la Justicia Agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios.

DOF. 29-IX-1993

Aclaración DOF. 19-X-1993

Acuerdo por el que se reforma el diverso que determina los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley de la materia.

DOF. 23-XI-2000

Acuerdo por el que se actualizan las tarifas y tablas de aranceles para los trabajos de avalúo de terrenos nacionales dedicados a la actividad agropecuaria, excedente de tierras ejidales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas

DOF. 15-IV-2011.

OTRAS DISPOSICIONES

Informe que rinde al Ciudadano Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León, el Ciudadano Secretario de la Reforma Agraria, Arturo Warman Gryj, en relación con la conclusión del rezago agrario.

DOF. 21-VIII-1997

Aviso mediante el cual se da a conocer a los interesados que la documentación original para el control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal que obraba en la Secretaría de la Reforma Agraria podrá ser consultada en el Registro Agrario Nacional.

DOF. 20-X-1998

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria.

22-IV-2009

Recomendaciones para la identificación de información reservada y confidencial por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF. 01-IV-2003

Oficio número I.110.A.087/2011, por el que se determinaron los servidores públicos de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Registro Agrario Nacional, que se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicados el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2005, respectivamente.

D.O.F. 02-IX-2011

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA

REGLAMENTO

Reglamento Interior de la SRA.

DOF. 15-I-2008

Ultima Modificación 28-IX-2010.

MANUALES

Manual de Organización General de la SRA.

DOF. 28-VI-2011

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia

DOF 12-VII-2010

GUIA TECNICA

Guía Técnica para Elaborar los Manuales de Organización.

Expedida 15-V-2008 OM SRA

III. ATRIBUCIONES

En el marco de sus atribuciones, la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos regula su actuación con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008; el cual fue reformado, derogado y adicionado, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**CAPITULO V****DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**

ARTICULO 8o. Al frente de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, habrá un Jefe de Unidad, quien será responsable ante el Titular del Ramo, en términos de este Reglamento, de su correcto funcionamiento. Estará auxiliado por los servidores públicos adscritos, según las necesidades del servicio y la aprobación presupuestal.

ARTICULO 9o. La Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos estará adscrita directamente al Secretario del Ramo y tendrá, además de las atribuciones asignadas en los artículos 10 y 11 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Atender, dirigir y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría que no se encuentren expresamente conferidos a otra unidad administrativa y participar en los del Sector cuando así le sea requerido;
- II. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos de la Secretaría en las consultas que, sobre asuntos oficiales, le sean formuladas, y que se refieran a temas que no sean competencia de alguna otra Unidad Administrativa;
- III. Opinar sobre las propuestas que se realicen para el perfeccionamiento del marco jurídico en materia agraria y auxiliar a las demás unidades administrativas en la formulación de los instrumentos normativos correspondientes a sus respectivas áreas;
- IV. Coordinar la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones jurídicas que deba refrendar el Titular del Ramo, verificando que los mismos sean congruentes con el marco jurídico vigente;
- V. Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones, jurisprudencias y tesis jurisprudenciales, así como otras disposiciones jurídicas relacionadas con la esfera de competencia de la Secretaría y todos los instrumentos normativos que expidan las unidades administrativas que la integran;
- VI. Se deroga
- VII. Se deroga
- VIII. Ser enlace en los asuntos jurídicos de la Secretaría con las áreas correspondientes de la Administración Pública Federal;
- VIII bis. Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de la Reforma Agraria representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;

- VIII ter.** Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República.
- IX.** Representar al Secretario, Subsecretarios y Oficial Mayor en todos los trámites dentro del juicio de amparo en los que actúen como autoridades responsables; así como ser el representante legal de aquéllos en todos los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, en que intervengan, formular querellas y denuncias ante el Ministerio Público para salvaguardar los intereses de la Secretaría y, previo acuerdo del Secretario, los desistimientos que procedan;
- X.** Tramitar y expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Secretaría cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, así como las solicitadas por las partes en el Juicio de Amparo, para cualquier proceso o averiguación previa; las que sean requeridas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las que requieran las unidades administrativas que por disposición reglamentaria o legal deban obrar en los archivos de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos previa autorización del Titular de la misma y las que ordene el Titular del Ramo;
- XI.** Coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos administrativos de nulidad, cancelación, reconsideración, revocación y, en general, en todos aquéllos que creen, modifiquen o extingan derechos y obligaciones originados por resoluciones que, en materia administrativa, dicte la Secretaría;
- XII.** Coordinar criterios en la resolución de recursos administrativos de su competencia y aquéllos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría y al Registro Agrario Nacional;
- XIII.** Instruir y resolver los recursos de revocación y demás recursos administrativos que le corresponda conocer a la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes, con excepción de aquéllos que sean de la competencia de otras unidades administrativas de la Dependencia o del Registro Agrario Nacional;
- XIV.** Revisar y opinar, a solicitud del área interesada, los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas y del Registro Agrario Nacional, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para la suscripción del superior jerárquico que corresponda, con excepción de los que, conforme a este Reglamento, sean competencia del Titular de la Secretaría, en cuyo caso, serán elaborados y sometidos a la consideración y firma de éste, por el Jefe de la Unidad;
- XV.** Supervisar los términos de los contratos que celebre la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas;
- XVI.** Llevar el registro de los contratos a que se refiere la fracción anterior, así como de los instrumentos jurídicos de cualquier índole, relativos a derechos y obligaciones patrimoniales de la propia Secretaría;
- XVII.** Emitir opinión de los contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos que le compete celebrar, otorgar o aprobar a la Secretaría;
- XVIII.** Opinar en los juicios de amparo, juicios agrarios y laudos laborales y, en general, cualquier resolución firme, a las unidades administrativas de la dependencia, sobre el alcance y formas de cumplimiento de las ejecutorias pronunciadas por la autoridad competente, e informar del cumplimiento que las autoridades responsables den a las mismas;
- XIX.** Se deroga
- XX.** Promover la creación de instancias interinstitucionales para el análisis y perfeccionamiento del marco jurídico agrario y proponer el programa anual de trabajo del Sector Agrario para la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes y disposiciones reglamentarias que incidan en la materia;
- XXI.** Vigilar y coordinar que las disposiciones previstas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se atiendan en los términos y plazos establecidos;

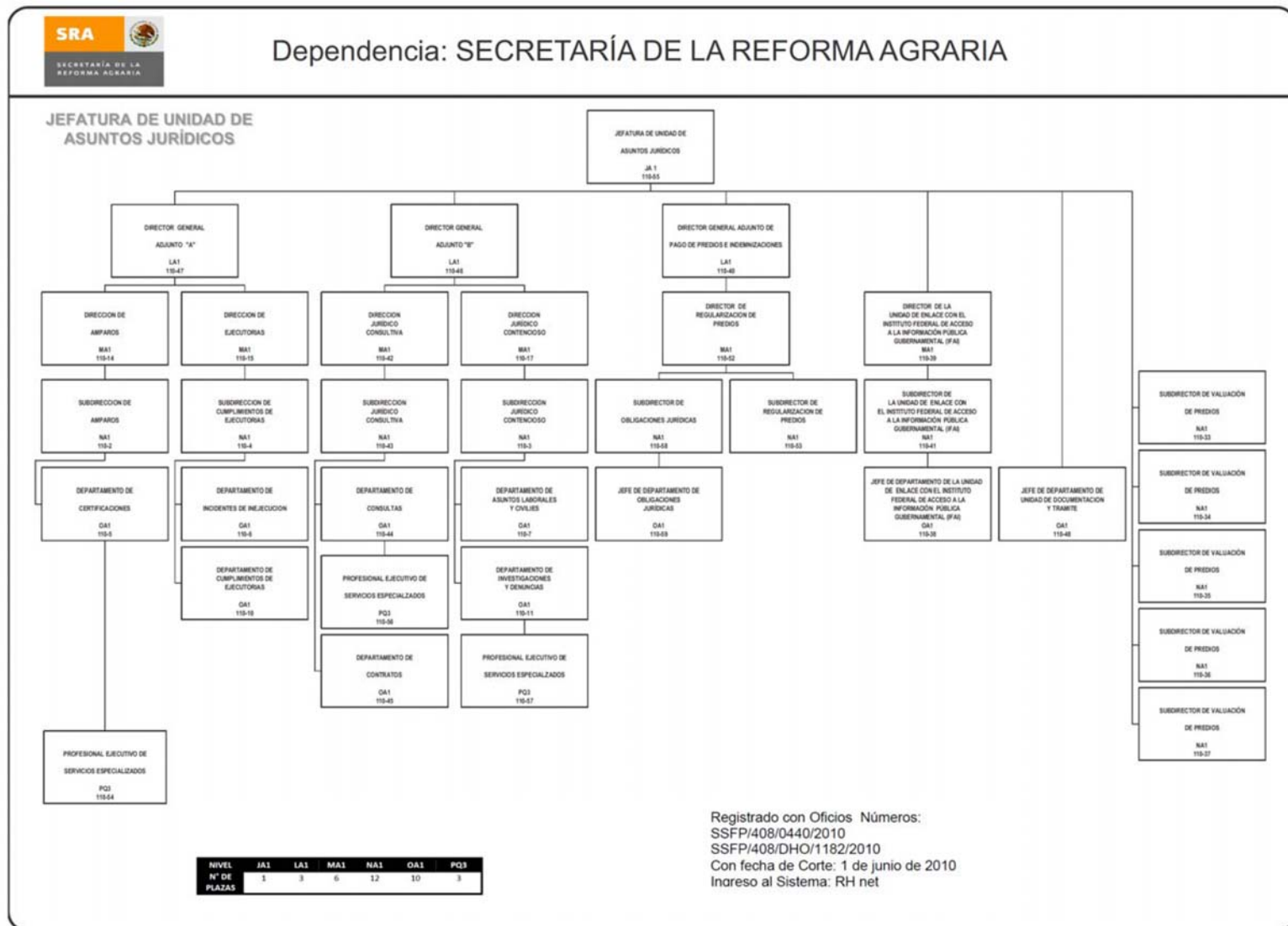
- XXII.** Supervisar la aplicación de los criterios específicos para la Secretaría en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, de conformidad con las disposiciones de transparencia y acceso a la información, y
- XXIII.** Coordinar la atención a las solicitudes de información formuladas a la dependencia en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y vigilar que el portal de transparencia en la página de Internet de la Secretaría se mantenga actualizado.

El titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, para el ejercicio de sus atribuciones, se podrá auxiliar por el Director General Adjunto "A", el Director General Adjunto "B" o por el Director General Adjunto de Pago de Predios.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.0.** Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos 110-51
 - 1.0.0.0.1** Departamento de Unidad de Documentación y Trámite 110-48
 - 1.0.0.1** Subdirección de Valuación de Predios Tipo (5) 110-33, 34, 35, 36 y 37
 - 1.1.** Dirección General Adjunta "A" 110-47
 - 1.1.1.** Dirección de Amparos 110-14
 - 1.1.1.1.** Subdirección de Amparos 110-2
 - 1.1.1.1.1.** Departamento de Certificaciones 110-5
 - 1.1.1.1.1.1** Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados 110-54
 - 1.1.2** Dirección de Ejecutorias 110-15
 - 1.1.2.1** Subdirección de Cumplimiento de Ejecutorias 110-4
 - 1.1.2.1.1** Departamento de Incidentes de Inejecución 110-6
 - 1.1.2.1.2** Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias 110-10
 - 1.2.** Dirección General Adjunta "B" 110-46
 - 1.2.1.** Dirección Jurídico Consultiva 110-42
 - 1.2.1.1.** Subdirección Jurídico Consultiva 110-43
 - 1.2.1.1.1.** Departamento de Consultas 110-44
 - 1.2.1.1.2.** Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados 110-56
 - 1.2.1.1.3.** Departamento de Contratos 110-45
 - 1.2.2.** Dirección Jurídico Contencioso 110-17
 - 1.2.2.1.** Subdirección Jurídico Contencioso 110-3
 - 1.2.2.1.1.** Departamento de Asuntos Laborales y Civiles 110-7
 - 1.2.2.1.2.** Departamento de Investigaciones y Denuncias 110-11
 - 1.2.2.1.2.1.** Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados 110-57
 - 1.3.** Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones 110-40
 - 1.3.1** Dirección de Regularización de Predios 110-52
 - 1.3.1.1.** Subdirección de Obligaciones Jurídicas 110-26
 - 1.3.1.1.1.** Departamento de Obligaciones Jurídicas 110-29
 - 1.3.1.2.** Subdirección de Regularización de Predios 110-53
 - 1.0.4.** Dirección de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) 110-39
 - 1.0.4.1.** Subdirección de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) 110-41
 - 1.0.4.1.1.** Departamento de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) 110-38

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES**JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.****110-51****MISION**

Dirigir, vigilar y coordinar la atención de los asuntos jurídicos de la Secretaría que no se encuentren expresamente conferidos a otra unidad administrativa y participar en los del Sector Agrario cuando así le sea requerido, a fin de que sus funciones, se lleven a cabo con estricto apego a derecho, proporcionando el apoyo jurídico que le sea requerido en materia legislativa y de consulta; representar al Secretario, Subsecretarios y Oficial Mayor en los trámites dentro del juicio de amparo en que actúen como autoridades responsables y en todos los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que intervengan; formular denuncias y querellas ante el Ministerio Público para salvaguardar los intereses de la Secretaría y, previo acuerdo del Secretario, los desistimientos que procedan, atendiendo además, los recursos administrativos de revocación y revisión y aquéllos que le corresponda conocer a la Secretaría, excepto los que sean competencia de otra área, y; coordinar la atención a las solicitudes de información derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, todo ello, a fin de salvaguardar los intereses de la Secretaría de la Reforma Agraria y asegurar el apego a derecho en la actuación y resolución de los asuntos jurídicos en materia agraria.

OBJETIVO 1

Representar al Presidente de la República, para asegurar el desahogo de los trámites establecidos por la Ley de Amparo, en los que el Secretario represente al Presidente de la República, así como intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad; representar al Secretario Subsecretarios y Oficial Mayor en todos los trámites dentro del juicio de amparo, en los que actúen como autoridades responsables y en aquellos administrativos o jurisdiccionales en los que intervengan.

FUNCION 1

- Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo en los juicios en que, de acuerdo al segundo párrafo, del artículo 19, de la Ley de Amparo, el Titular de la Secretaría tenga la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNCION 2

- Intervenir en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en que el Secretario represente al Presidente de la República.

FUNCION 3

Representar al Secretario, Subsecretarios y Oficial Mayor, en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en los que intervengan, así como en todos los trámites dentro del juicio de amparo en los que actúen como autoridades responsables.

OBJETIVO 2

Determinar y coordinar el desahogo de los procedimientos en los juicios de amparo interpuestos en contra de actos de las unidades administrativas o servidores públicos de la Secretaría; así como la interposición de los recursos que procedan para la defensa de los intereses de la misma.

FUNCION 1

- Dirigir la formulación de los informes previos y justificados, así como toda clase de recursos o medios de impugnación que en materia de amparo indirecto, por razón de competencia, deban rendir el Secretario y el Presidente de la República, así como los demás servidores públicos señalados como autoridades responsables para el desahogo de los mismos.

FUNCION 2

- Dirigir la revisión y opinión, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas y del Registro Agrario Nacional, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para la suscripción del superior jerárquico que corresponda.

FUNCION 3

- Dirigir la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones del Titular del Ramo, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y someterlos a su consideración y firma.

OBJETIVO 3

Vigilar que se realice el desahogo de los procedimientos judiciales en materia laboral, penal, civil, administrativa y agraria que formulen las diversas autoridades judiciales o administrativas, con el fin de proteger los intereses patrimoniales de la Secretaría.

FUNCION 1

- Representar al Secretario, Subsecretarios y Oficial Mayor, en los todos trámites dentro del juicio de amparo en los que actúen como autoridades responsables, así como en los procedimientos administrativos o jurisdiccionales en que intervengan, y; formular ante el Ministerio Público querellas y denuncias y, previo acuerdo del Secretario los desistimientos que procedan, para defensa de los intereses de la Dependencia.

FUNCION 2

- Coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos administrativos de nulidad, cancelación, reconsideración, revocación y, en general en todos aquéllos que creen, modifiquen o extingan derechos y obligaciones originados por resoluciones que en materia administrativa dicte la Secretaría.

FUNCION 3

- Coordinar la formulación de los criterios en la resolución de recursos administrativos de su competencia y aquéllos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría y a sus Organos Desconcentrados, con el propósito de contar con mecanismos e instrumentos que faciliten la toma de decisiones en estas unidades administrativas.

FUNCION 4

- Instruir los recursos de revocación y demás recursos administrativos que le corresponda conocer a la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con excepción de aquéllos que sean de la competencia de otras unidades administrativas de la Dependencia o de sus Organos Desconcentrados.

FUNCION 5

- Coordinar y vigilar la interposición de las denuncias y querellas de hechos delictuosos cometidos por servidores públicos de la Secretaría, con motivo del ejercicio de sus facultades, para dar curso a los actos ante las autoridades competentes.

OBJETIVO 4

Dirigir la expedición de copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Secretaría cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, o las que sean requeridas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 1

- Autorizar la procedencia, de acuerdo a la normatividad aplicable, para expedir copias certificadas que soliciten los particulares de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría a nivel central.

FUNCION 2

- Firmar las copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Secretaría cuando resuelva su procedencia.

OBJETIVO 5

Dirigir, vigilar y coordinar la atención de los asuntos jurídicos de la Secretaría que no se encuentren expresamente conferidos a otra unidad administrativa y participar en las del Sector, cuando así le sea requerido; así como asesorar jurídicamente a los servidores públicos de la Secretaría en las consultas que sobre asuntos oficiales le sean formuladas, y que se refieran a temas que no sean competencia de alguna otra unidad administrativa.

FUNCION 1

- Dirigir la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones legales que deba refrendar el Titular del Ramo, verificando que los mismos sean congruentes con el marco jurídico vigente, para en su caso firma del Titular del Ejecutivo Federal y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

FUNCION 2

- Dirigir la compilación y divulgación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones, jurisprudencias y tesis jurisprudenciales, así como otras disposiciones legales en la esfera de competencia de la Secretaría y todos los instrumentos normativos que expidan las unidades administrativas, a fin de integrar un acervo de consulta de los servidores públicos.

FUNCION 3

- Dirigir la supervisión de los términos de los contratos que celebre la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, verificando su apego a los criterios jurídicos, así como asegurar los derechos y obligaciones patrimoniales de la Secretaría.

FUNCION 4

- Dirigir la emisión de la opinión de los contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos que le compete celebrar, otorgar o aprobar a la Secretaría, verificando su apego a los criterios jurídicos, así como asegurar los derechos y obligaciones patrimoniales de la Secretaría.

FUNCION 5

- Coordinar y promover la creación de instancias interinstitucionales para el análisis y perfeccionamiento del marco jurídico agrario y proponer el programa anual de trabajo del Sector Agrario para la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes y disposiciones reglamentarias que incidan en la materia.

OBJETIVO 6

Coordinar las actividades relacionadas con el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que tienden a transparentar las acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, bajo el principio de la máxima publicidad, en las que deberá privilegiarse el acceso a la información, relacionada con la dinámica de la Dependencia en sus metas, programas y objetivos, así como los recursos que para ello se aplican y los resultados obtenidos.

FUNCION 1

- Vigilar y coordinar que las disposiciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se atiendan en los términos y plazos establecidos;

FUNCION 2

- Vigilar la aplicación de los criterios específicos para la Secretaría en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, de conformidad con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y

FUNCION 3

- Coordinar la atención a las solicitudes de información formuladas a la dependencia, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y vigilar que el portal de transparencia en la página de Internet de la Secretaría, se mantenga actualizado.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE DOCUMENTACION Y TRAMITE.**110-48****MISION**

Recibir, analizar, distribuir y clasificar la correspondencia derivada de los procesos jurisdiccionales y acciones del Ministerio Público ya sean locales y/o federales, en los que forman parte las autoridades centrales adscritas a esta Secretaría; salvaguardar y custodiar los expedientes formados con motivo de los Juicios de Amparo Indirecto que se encuentren en estado de trámite y concluidos, así como los relativos a los juicios agrarios concluidos, para consulta de las diversas áreas de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, estableciendo y ejecutando el control y procedimiento respectivo para tal efecto.

OBJETIVO 1

Controlar, administrar, guardar y custodiar los expedientes, así como el préstamo que se haga de éstos; glosar diariamente la documentación judicial que se reciba de cada uno de ellos, a fin de facilitar la consulta por parte de las diferentes áreas, para que dentro del procedimiento y normatividad establecidos se encuentren actualizados y disponibles.

FUNCION 1

- Recibir, integrar, distribuir y administrar la documentación judicial (acuerdos, sentencias, ejecutorias y promociones) que ingresen a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos para su trámite correspondiente.

FUNCION 2

- Registrar e integrar la documentación recibida en los expedientes correspondientes para que estén actualizados, disponibles; y a solicitud expresa, generar la emisión de las copias certificadas de los documentos a ser exhibidos en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos.

FUNCION 3

- Expedir y tramitar la entrega de información solicitada de los expedientes correspondientes para el control de información y la certificación de la veracidad de la misma.

FUNCION 4

- Controlar la ubicación física de los expedientes a su cargo.

OBJETIVO 2

Controlar, distribuir y atender cuando así se requiera, las consultas formuladas por las diversas áreas adscritas a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado procesal en que se encuentran los expedientes resguardados.

FUNCION 1

- Controlar, administrar e identificar el expediente y los estatus correspondientes del mismo, así como el análisis y búsqueda de la información solicitada para poder proporcionarla en tiempo y forma.

FUNCION 2

- Emitir, acreditar y proporcionar al solicitante la información, para que conozca el grado de avance que el expediente registra, para dar avisos y cumplimiento a la normatividad y procedimiento establecido.

OBJETIVO 3

Analizar, registrar y clasificar diariamente la correspondencia relativa a los procesos jurisdiccionales y acciones del Ministerio Público ya sean locales y/o federales, y distribuirla a las diferentes áreas de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, para su oportuna atención y seguimiento.

FUNCION 1

- Controlar, registrar, analizar, clasificar y anotar brevemente lo más importante de cada asunto, a fin de facilitar el conocimiento de su contenido, para optimizar el tiempo de atención de las áreas correspondientes.

FUNCION 2

- Analizar y determinar a qué área debe ser remitido cada documento, a fin de que sea atendido y gestionado con la oportunidad requerida.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE VALUACION DE PREDIOS**110-33, 110-34, 110-35, 110-36, 110-37****MISION**

Emitir los avalúos de predios agropecuarios para el desahogo de los procedimientos de ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra y cumplimiento de obligaciones jurídicas ineludibles; así mismo cuando funja como perito en controversias judiciales.

OBJETIVO 1

Apoyar los procedimientos de la Secretaría, en materia de ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra, a través de la emisión de avalúos.

FUNCION 1

- Determinar el valor de enajenación de terrenos nacionales.

FUNCION 2

- Determinar el valor de enajenación de lotes de colonias agrícolas y ganaderas.

FUNCION 3

- Determinar el valor de enajenación de excedencias ejidales.

OBJETIVO 2

Apoyar a la Secretaría, fungiendo como perito en materia de valuación de su parte en controversias judiciales.

FUNCION 1

- Elaborar dictámenes periciales valuatorios de ejecutorias judiciales en los que funja como autoridad responsable la Secretaría.

FUNCION 2

- Emitir opinión de valor para planear estrategias en los juicios en contra de la Secretaría.

OBJETIVO 3

Apoyar los procedimientos de la Secretaría, en las negociaciones para solucionar conflictos sociales en el medio rural.

FUNCION 1

- Determinar el valor de terrenos en conflicto, base para la negociación de la Secretaría con las partes.

OBJETIVO 4

Apoyar en los procesos de la Secretaría que permitan llevar a cabo la mejor negociación en el pago de predios.

FUNCION 1

- Determinar valores de predios, para que la Secretaría pueda negociar su pago.

OBJETIVO 5

Presidir cuando por insaculación sea designado como Presidente del Comité Técnico de Valuación, en los términos de su reglamento.

FUNCION 1

- Representar al Comité Técnico de Valuación.

FUNCION 2

- Presidir las sesiones del Comité Técnico de Valuación.

FUNCION 3

- Determinar quién de los integrantes del Comité Técnico de Valuación, fungirá como perito en los asuntos que se requieran.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA "A"**110-47****MISION**

Auxiliar a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos en los asuntos que le compete atender y coordinar las actividades de la Dirección de Amparos y Dirección de Ejecutorias, mediante la revisión y asesoría en la formulación de diversos documentos jurídicos, para garantizar el desempeño eficiente de las funciones asignadas a la Unidad Administrativa.

OBJETIVO 1

Coordinar los asuntos jurídicos de la Secretaría que no se encuentren expresamente conferidos a otra unidad administrativa, en tratándose de juicios de amparo indirecto en materia agraria y administrativa, así como el cumplimiento de ejecutorias dictadas en los juicios de amparo y/o agrarios, y; en materia de amparo directo en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, proponer los proyectos de las promociones correspondientes que deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en aquellos casos en el que el Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República.

FUNCION 1

- Dirigir la formulación de los informes previos y justificados, así como toda clase de recursos o medios de impugnación que en materia de amparo indirecto, por razón de competencia, deban rendir el Secretario y el Presidente de la República, así como los demás servidores públicos señalados como autoridades responsables para el desahogo de los mismos.

FUNCION 2

- Dirigir la formulación de los proyectos de escritos de las promociones que en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, haciéndole la propuesta de éstos, en aquellos casos en el que Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República.

FUNCION 3

- Emitir la opinión jurídica sobre el alcance de las ejecutorias dictadas en los juicios de amparo y/o agrarios en las que exista obligación de cumplimiento por parte de las autoridades centrales de la Secretaría, así como opinar si los acuerdos o actos tendentes al cumplimiento de las resoluciones emitidas en los citados procedimientos jurisdiccionales son acordes a las ejecutorias. Dirigir la formulación de los desahogos de requerimientos o vistas ordenadas, así como el informe del cumplimiento de las ejecutorias.

OBJETIVO 2

Dirigir la expedición de copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Secretaría cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, o las que sean requeridas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 1

- Determinar la procedencia, de acuerdo a la normatividad aplicable, de la expedición de copias certificadas que soliciten los particulares de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría a nivel central.

FUNCION 2

- Firmar las copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Secretaría cuando se haya determinado su procedencia.

OBJETIVO 3

Auxiliar a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos en los asuntos que le compete atender, así como dirigir, programar y evaluar el desempeño de las áreas que le sean adscritas.

FUNCION 1

- Suplir las ausencias del Titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 2

- Signar los documentos que determine el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos jurídicos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría.

FUNCION 3

- Dirigir, programar y evaluar el desempeño de la Dirección de Amparos y la Dirección de Ejecutorias, áreas adscritas a la Dirección General Adjunta "A", e informarlo al titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

FUNCION 4

- Coadyuvar con la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos en todas las acciones que se implementen para optimizar los recursos materiales y humanos de esta unidad administrativa.

FUNCION 5

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE AMPAROS**110-14****MISION**

Coordinar la tramitación judicial en todas sus fases y procedimientos, de los juicios de amparo indirectos en materia agraria y administrativa, interpuestos en contra de actos de las unidades administrativas o servidores públicos de la Secretaría a nivel central, así como en los que de acuerdo a la normatividad, se represente al Presidente de la República, en los que sean señalados como autoridades responsables; dictando las medidas necesarias para que los informes previos y justificados y recursos procedentes se elaboren debidamente fundamentados y presenten en tiempo y forma; vigilar que se atiendan en términos de ley los requerimientos de la autoridad judicial, y; determinar con acuerdo del Director General Adjunto "A" la procedencia de la expedición de copias certificadas de los documentos que requieran las autoridades judiciales, las partes interesadas, los particulares o instancias del Gobierno Federal, y en materia de amparo directo en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, coordinar la formulación de los proyectos de las promociones correspondientes que deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en aquellos casos en el que el Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República.

OBJETIVO 1

Coordinar la tramitación judicial de los juicios de amparo interpuestos en contra de actos de los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría a nivel central y en los que se represente al Presidente de la República, supervisando la elaboración de los informes previos y justificados.

FUNCION 1

- Suscribir y en su caso someter a consideración del Director General Adjunto "A", las solicitudes de información y documentación dirigidas a la unidad administrativa señalada como autoridad responsable o competente, para estar en condiciones de rendir los informes requeridos por las autoridades judiciales, atendiendo a la naturaleza del acto reclamado.

FUNCION 2

- Dictar las medidas procedentes para que se elaboren y rindan con oportunidad los informes previos y justificados correspondientes, sometiendo a consideración del Director General Adjunto "A", o en su caso del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos y de los servidores públicos de las áreas señaladas como autoridades responsables, los proyectos correspondientes para su suscripción.

FUNCION 3

- Suscribir en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría, en ausencia del Director General Adjunto "A" y del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, los informes previos y justificados, así como los diferentes recursos, oficios y recursos dirigidos a los Jueces de Distrito y Tribunales Colegiados.

FUNCION 4

- Solicitar a las autoridades competentes y unidades administrativas señaladas como responsables, la información y documentación correspondiente, vinculadas al acto reclamado, para estar en condiciones de rendir los informes requeridos por las autoridades jurisdiccionales y justificar su contenido.

FUNCION 5

- Dictar las acciones necesarias para que se atiendan en tiempo y forma los requerimientos de los Juzgados de Distrito, remitiendo las documentales y pruebas relacionadas con los juicios de amparos interpuestos.

FUNCION 6

- Informar al Director General Adjunto "A" y en su caso al Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, de los juicios de amparo relevantes o de impacto para la Dependencia, elaborando la nota correspondiente y vigilando el desarrollo del procedimiento.

OBJETIVO 2

Dirigir la formulación de los proyectos de oficios relativos a las promociones que deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en aquellos casos en el que el Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República, en materia de amparo directo en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad.

FUNCION 1

- Coordinar la formulación de los proyectos de escritos de las promociones que en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en aquellos casos en el que Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República, y someterlos a consideración del Director General Adjunto "A".

OBJETIVO 3

Interponer los recursos de revisión, quejas y reclamación, en contra de las sentencias de fondo e interlocutorias dictadas en los juicios de amparo o diversos autos que impacten en los actos reclamados a las unidades administrativas a nivel central o Presidente de la República.

FUNCION 1

- Coordinar e instruir el análisis de sentencia o auto a efecto de determinar los agravios que se harán valer en el recurso de que se trate.

FUNCION 2

- Supervisar la localización de la documentación que resulte necesaria para apoyar los escritos correspondientes dirigidos a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados, suscribiendo los oficios de solicitud pertinentes.

FUNCION 3

- Coordinar y acordar las actividades relacionadas con el Director General Adjunto "A", las estrategias relacionadas con la elaboración de los recursos de revisión, queja y reclamación, en contra de las sentencias de fondo e interlocutorias dictadas en los juicios de amparo o diversos autos.

FUNCION 4

- Someter a consideración del Director General Adjunto "A" y en su caso del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, los recursos que se interpongan derivados de los juicios de amparo.

OBJETIVO 4

Coordinar la expedición de copias certificadas de los documentos que soliciten los particulares (cuando sea procedente) y las autoridades administrativas y judiciales.

FUNCION 1

- Instruir para la localización de la documentación requerida por las autoridades administrativa y jurisdiccional o los particulares y cumplir en tiempo y forma dichos requerimientos, remitiendo las constancias solicitadas.

FUNCION 2

- Proponer y someter a consideración del Director General Adjunto "A", la autorización cuando sea procedente de acuerdo a la normatividad aplicable, respecto de las copias certificadas que soliciten particulares de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría a nivel central, y suscribir los oficios por los que se nieguen debidamente fundamentados.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE AMPAROS**110-2****MISION**

Supervisar las actividades necesarias para el debido seguimiento de los juicios de amparo en materia agraria y administrativa, mediante la revisión de los informes previos y justificados y recursos; así como todo documento jurídico que se necesite para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de las autoridades jurisdiccionales y someterlos a la consideración de la Dirección de Amparos. Por otro lado, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en aquellos casos en el que Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República, formular los proyectos de escritos de promociones que debe realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVO 1

Proponer las acciones necesarias para obtener la documentación soporte de los informes previos y justificados, así como de los recursos mediante los cuales se impugnen resoluciones de los órganos jurisdiccionales.

FUNCION 1

- Supervisar la localización de la documentación que se requiere para la expedición de copias certificadas, solicitadas por órganos jurisdiccionales y/o particulares.

FUNCION 2

- Supervisar la localización de la documentación necesaria para la elaboración de los informes previos y justificados, atendiendo a la naturaleza del acto reclamado.

FUNCION 3

- Supervisar la elaboración de oficios de solicitud para la obtención de copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de la Secretaría, a efecto de aportarlas en los diferentes juicios de garantías.

OBJETIVO 2

Supervisar la elaboración de informes previos y justificados y someter a consideración del Director de Amparos previa revisión, el documento correspondiente.

FUNCION 1

- Supervisar la localización de la documentación necesaria para la elaboración de los informes previos y justificados, atendiendo a la naturaleza del acto reclamado.

FUNCION 2

- Revisar los informes previos y justificados que elaboren los abogados tramitadores bajo su supervisión y someterlos a consideración del Director de Amparos.

OBJETIVO 3

Formular los proyectos de escritos de las promociones que materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en aquellos casos en el que Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República.

FUNCION 1

- Formular los proyectos de escritos de las promociones que materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, deba realizar el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en aquellos casos en el que Secretario de la Reforma Agraria represente al Presidente de la República.

OBJETIVO 4

Supervisar y revisar los recursos de revisión, queja y reclamación que deban ser presentados en contra de las sentencias de fondo e interlocutorias, así como de los diversos autos que deparan un perjuicio a la dependencia.

FUNCION 1

- Instruir y supervisar el análisis a las sentencias o autos a efecto de determinar los agravios que se harán valer en el recurso respectivo.

FUNCION 2

- Supervisar que se elabore la solicitud de información a las diversas unidades administrativas de la dependencia, en caso de que sea necesaria para sustentar algún agravio que se haga valer en los recursos antes precisados.

FUNCION 3

- Acordar las directrices para la elaboración de los proyectos de recursos de revisión, queja y reclamación, así como para los razonamientos para la no interposición de dichos recursos, en contra de las sentencias interlocutorias y definitivas.

FUNCION 4

- Supervisar la elaboración de informes relativos al estado procesal que guardan los juicios de amparo, que requieran el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos y el Director General Adjunto "A" o la unidad administrativa competente.

FUNCION 5

- Acordar con el Director de Amparos las acciones necesarias para el ofrecimiento de pruebas en los juicios de amparo en los que los titulares de las unidades administrativas de esta Secretaría a nivel central se encuentren señalados como autoridades responsables.

FUNCION 6

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES**110-5****MISION**

Realizar las acciones necesarias para atender de manera oportuna la expedición de copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de la Secretaría, cuando sean requeridos por los órganos jurisdiccionales, autoridades judiciales o administrativas y particulares; en este último supuesto, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria. Promover lo conducente para que se cuente en su caso con las copias certificadas de la documentación requerida a través de la Dirección de la Unidad de Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad en la materia y las que ordene el Titular del Ramo.

OBJETIVO 1

Realizar las actividades conducentes para la expedición de copias certificadas de los documentos que requieran las autoridades judiciales o administrativas y los particulares.

FUNCION 1

- Analizar los acuerdos de los órganos jurisdiccionales y autoridades judiciales, así como las solicitudes de particulares, en los que requieran o soliciten copias certificadas, en los primeros a efecto de determinar qué documentación y proceder a su localización y en los segundos, la procedencia de la solicitud atendiendo a los requisitos legales para, en su caso acordar lo que en derecho corresponda. Proveer lo necesario a efecto de que dentro de los plazos establecidos, se proporcione a las autoridades jurisdiccionales la información y documentación requerida.

FUNCION 2

- Localizar la documentación necesaria para atender los requerimientos judiciales, así como las solicitudes de particulares, cuando éstas sean procedentes, relativas a la expedición de copias certificadas.

FUNCION 3

- Coordinar al personal operativo para la oportuna localización de la documentación necesaria para atender los requerimientos judiciales y las solicitudes de particulares relativas a la expedición de copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de la Secretaría.

FUNCION 4

- Elaborar los proyectos de oficios por los que se remiten las copias certificadas a los órganos jurisdiccionales o para informar la imposibilidad para cumplir con su requerimiento.

OBJETIVO 2

Coordinar operativamente las acciones necesarias para la expedición de copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de la Secretaría.

FUNCION 1

- Proveer lo necesario a efecto de que dentro de los plazos establecidos, se proporcione a las autoridades jurisdiccionales la información y documentación requerida.

FUNCION 2

- Revisar y vigilar la colocación de los sellos y leyendas de firma que deben contener las copias certificadas en los casos en que sea procedente su expedición, rubricando la leyenda bajo su responsabilidad.

FUNCION 3

- Elaborar los proyectos de oficios correspondientes dirigidos a las diferentes áreas administrativas de esta Dependencia y del Sector Agrario para solicitar los expedientes respectivos, a efecto de localizar la documentación solicitada y someterlos a firma del Director General Adjunto "A" y Director de Amparos.

FUNCION 4

- Devolver los documentos y/o expedientes, a las unidades administrativas que los remitieron, cuando ya no son necesarios.

FUNCION 5

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE EJECUTORIAS**110-15****MISION**

Llevar el seguimiento y control de las ejecutorias dictadas en los juicios de amparo y juicios agrarios, así como de los Incidentes que se deriven de éstas, como son los de Inejecución de Sentencia, Inconformidad, Repetición de Acto Reclamado, Pago de Daños y Perjuicios e Innominados, en las que alguna de las autoridades centrales dependientes de esta Secretaría de Estado haya sido señalada como autoridad responsable o demandada, mediante la instrumentación de diversas acciones jurídicas.

OBJETIVO 1

Acreditar ante los órganos jurisdiccionales el acatamiento de las ejecutorias de amparo y/o agrarias, buscando el menor costo al erario federal y obtener el archivo de las ejecutorias como asuntos concluidos.

FUNCION 1

- Coordinar la elaboración de los proyectos de opinión jurídica sobre el alcance de las ejecutorias dictadas en los juicios amparo y/o agrarios en las que existe obligación de cumplimiento por parte de las autoridades centrales dependientes de esta Secretaría, así como de los proyectos de opinión sobre si los acuerdos o actos tendentes al cumplimiento son acordes al efecto de las ejecutorias y posteriormente, proponerlos al Director General Adjunto "A" para su aprobación.

FUNCION 2

- Coordinar la elaboración y notificación de los instamientos que se dirijan a las autoridades obligadas al cumplimiento, a efecto de que procedan a complementar las ejecutorias en tiempo y forma, y en caso de incumplimiento proponer al Director General Adjunto "A" alternativas de solución.

FUNCION 3

- Coordinar el desahogo de requerimientos o vistas ordenadas por los juzgadores en relación con los recursos de queja interpuestos e inconformidades y posteriormente, proponerlos al Director General Adjunto "A" para su aprobación.

FUNCION 4

- Coordinar que se notifique por oficio a los órganos jurisdiccionales el cumplimiento de las ejecutorias, o bien, sobre las acciones que se han llevado a cabo para su acatamiento, y posteriormente, proponerlos al Director General Adjunto "A" para su aprobación.

FUNCION 5

- Coordinar la elaboración de los Recursos que con motivo del cumplimiento de una ejecutoria se interpongan y posteriormente, proponerlos al Director General Adjunto "A" para su aprobación.

FUNCION 6

- Coordinar las comunicaciones a las autoridades responsables y vinculadas de la Secretaría, el acuerdo por el que el Juez del conocimiento remite los autos al Tribunal Colegiado competente para que determine si es procedente que la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ordene la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y darle seguimiento hasta su cumplimiento y posteriormente, proponerlas al Director General Adjunto "A" para su aprobación.

FUNCION 7

- Coordinar, en su caso, las comunicaciones a las autoridades responsables o servidores públicos de la Secretaría, la resolución por la que el Tribunal Colegiado correspondiente ordena la remisión de los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas en el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y posteriormente, proponerlas al Director General Adjunto "A" para su aprobación; asimismo y darle seguimiento al asunto hasta su culminación.

FUNCION 8

- Coordinar las actividades que se lleven a cabo para contestar las denuncias de repetición del acto reclamado con motivo de las propias ejecutorias de amparo, hasta obtener la resolución en la que se determine que no existe la repetición del acto reclamado y posteriormente, proponerlas al Director General Adjunto "A" para su aprobación.

FUNCION 9

- Coordinar el seguimiento y substanciación de los procedimientos de incidentes de cumplimiento sustituto derivados de los juicios de garantías y/o agrarias, previo acuerdo con el Director General Adjunto "A".

FUNCION 10

- Coordinar en caso de que se interponga Incidente de Inconformidad y/o juicio de amparo en contra del acuerdo por el que el Juzgador tuvo por cumplida la ejecutoria, la comparecencia de la autoridad que acató el fallo ante el Tribunal Colegiado y/o Juez de Distrito correspondiente, tendente a fortalecer la decisión del Juzgador. Y, en su caso, coordinar el seguimiento y obtención del cumplimiento del fallo protector en los términos precisados en la resolución y/o sentencia de Inconformidad y/o de amparo respectiva; previa autorización del Director General Adjunto "A".

FUNCION 11

- Coordinar el seguimiento de los procedimientos de incidentes innominados derivados de los juicios de garantías, así como las actividades jurídicas que se deben realizar durante la sustanciación del mismo, previa autorización del Director General Adjunto "A".

FUNCION 12

- Coordinar el seguimiento de los procedimientos de Recurso de Queja por exceso y/o defecto en el cumplimiento de la ejecutoria derivados de los juicios de garantías, así como las actividades jurídicas que se deben realizar durante la sustanciación del citado Recurso, hasta obtener la resolución que determine que no existe tal exceso o defecto previa autorización del Director General Adjunto "A".

FUNCION 13

- Coordinar que las resoluciones y/o acuerdos que emitan los Juzgadores dentro del procedimiento de cumplimiento de una ejecutoria, sean apegados a derecho y en caso contrario, coordinar la interposición de los Recursos de Queja y/o Reclamación, o bien las demandas de amparo indirecto en contra de tales determinaciones, previa autorización del Director General Adjunto "A".

FUNCION 14

- Coordinar que en aquellas ejecutorias de amparo en que se actualicen las hipótesis para que se decrete la caducidad del procedimiento de ejecución de sentencias, se solicite dicho pronunciamiento al Juzgador, previo acuerdo con el Director General Adjunto "A".

FUNCION 15

- Coordinar que se obtenga el acuerdo de archivo como asunto totalmente concluido, en aquellas ejecutorias en las que se ha exhibido su total cumplimiento o no exista materia para acatar el fallo, previa autorización del Director General Adjunto "A".

FUNCION 16

- Coordinar las notificaciones a las unidades administrativas o servidores públicos de la Secretaría sobre las sentencias ejecutoriadas o ejecutorias que niegan el amparo a los quejosos o que resuelven sobreseer el juicio de amparo, con el fin de que el asunto sea considerado como concluido.

FUNCION 17

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS**110-4****MISION**

Supervisar la emisión de las opiniones de alcances legales de las ejecutorias de amparo, así como las actuaciones inherentes a las mismas, acordar estrategias de cumplimiento a efecto de evitar la actualización de las sanciones establecidas en la fracción XVI del artículo 107 Constitucional y, finalmente, acordar la obtención de los acuerdos de archivo de las ejecutorias de amparo, así como las resoluciones por las que se declare sin materia los incidentes de inexecución de sentencia.

OBJETIVO 1

Supervisar el análisis de las ejecutorias, resoluciones y proveídos dictados en los Juicios de Amparo y/o Agrarios, así como de la documentación remitida por las diversas unidades administrativas emitida en cumplimiento de las ejecutorias, a fin de que se elabore el proyecto de opinión de alcances legales, oficio de contestación, Recurso de Queja o Reclamación, que en seguimiento de los mismos se deben de emitir, para su posterior acuerdo con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 1

- Supervisar el control y seguimiento de las ejecutorias que se reciben como nuevas pendientes de acatarse, las que se han cumplimentado y en las que se ha dictado el acuerdo de archivo correspondiente; con el objeto de conocer el universo real de las ejecutorias de amparo y agrarias que se encuentran pendientes por cumplir.

FUNCION 2

- Revisar los proyectos que elaboran los Jefes de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y/o de Incidentes de Inejecución de opinión jurídica sobre el alcance de las ejecutorias dictadas en los juicios de amparo y/o agrarios, interpuestos en contra de las unidades administrativas centrales de la Dependencia como las diversas promociones y/o recursos y juicios, que se proyecten durante la sustanciación del procedimiento de cumplimiento, pudiendo llevarse a cabo a través de un Incidente de Inejecución, Incidente de Cumplimiento Sustituto, así como la sustanciación de Denuncias de Repetición de Acto Reclamado, Recurso de Queja por exceso y/o defecto en el cumplimiento de la ejecutoria, Inconformidades, Incidentes Innominados y Juicios de Amparo, a efecto de posteriormente acordarlos con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 3

- Revisar los instamientos de cumplimiento que elaboren los Jefes de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y/o de Incidentes de Inejecución dirigidos a las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría, con el fin de obtener la información necesaria que permita comunicar a las autoridades jurisdiccionales el cumplimiento de las ejecutorias a efecto de posteriormente acordarlos con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 4

- Revisar los oficios que elaboren los Jefes de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y/o de Incidentes de Inejecución dirigidos a los órganos jurisdiccionales por los que se acredita el cumplimiento de las ejecutorias, o bien, sobre las acciones que se han llevado a cabo para su acatamiento, y posteriormente, acordarlos con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 5

- Revisar la comparecencia de la autoridad que acató el fallo ante el Tribunal Colegiado y/o Juez de Distrito correspondiente, tendente a fortalecer la decisión del Juzgador, en caso de que se interponga Incidente de Inconformidad y/o juicio de amparo en contra del acuerdo por el que el Juzgador tuvo por cumplida la ejecutoria. Y, en su caso, revisar el seguimiento y obtención del cumplimiento del fallo protector en los términos precisados en la resolución y/o sentencia de Inconformidad y/o de amparo respectiva; a efecto de acordarlo con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 6

- Revisar que las resoluciones y/o acuerdos que emitan los Juzgadores dentro del procedimiento de cumplimiento de una ejecutoria, sean apegados a derecho y en caso contrario, revisar los oficios por los que se interpongan los Recursos de Queja y/o Reclamación, o bien las demandas de amparo indirecto en contra de tales determinaciones, para posterior acuerdo con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 7

- Revisar los oficios por los que se solicita al Juzgador que decrete que ha operado la caducidad en el procedimiento de cumplimiento y, por ende, se ordene el archivo del asunto como totalmente concluido, para posterior acuerdo con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 8

- Revisar los oficios por los que se comunica a las autoridades de la Secretaría que el Juzgador emitió acuerdo de archivo del asunto como totalmente concluido, para posterior acuerdo con el Director de Ejecutorias.

FUNCION 9

- Revisar los oficios por los que se notifica a las unidades administrativas o servidores públicos de la Secretaría sobre las sentencias ejecutoriadas o ejecutorias que niegan el amparo a los quejosos o que resuelvan sobreseer el juicio de amparo, con el fin de que el asunto sea considerado como concluido.

FUNCION 10

- Supervisar y llevar a cabo la clasificación de las ejecutorias conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 11

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE INCIDENTES DE INEJECUCION**110-6****MISION**

Obtener el acuerdo judicial que ordena el archivo definitivo de los juicios de amparo indirecto en cuyo procedimiento de cumplimiento de sentencia haya sido instaurado incidente de inejecución de la misma.

OBJETIVO 1

Elaborar las promociones que se relacionen con aquellas ejecutorias de amparo que se ordena que la remisión de los autos al Tribunal Colegiado correspondiente para los efectos precisados en el artículo 107, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNCION 1

- Elaborar el proyecto de oficio por el que se comunique a la autoridad competente que se ha ordenado la remisión de los autos al Tribunal Colegiado correspondiente para los efectos antes precisados, y se le solicita que un término no mayor a tres días informe sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria respectiva, y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 2

- Formular periódicamente proyectos de oficio solicitando a las autoridades correspondientes que cumplan las ejecutorias y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 3

- Elaborar proyectos de oficios por los que se informe al Tribunal Colegiado correspondiente o (los informes a la) H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de los avances realizados en el cumplimiento de las ejecutorias que cuentan con incidente de inejecución, a fin de evitar la actualización de las sanciones previstas en el Artículo 107, fracción XVI Constitucional, y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 4

- Mantener una comunicación permanente con los Jueces de Distrito, los Magistrados y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de integrar un registro actualizado del estado procesal que guarda cada una de los Incidentes de Inejecución de Sentencia.

FUNCION 5

- Llevar el seguimiento de las constancias de cumplimiento de las ejecutorias que tienen instaurado incidente de inejecución, que remitan las unidades administrativas o servidores públicos de la Secretaría, y hacerlo del conocimiento del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 6

- Reunir y analizar los elementos jurídicos necesarios para elaborar los informes justificados cuando los terceros perjudicados o los quejosos interpongan recurso de queja por exceso y/o defecto en el cumplimiento de la ejecutoria o denuncia por repetición de acto reclamado, cuyas ejecutorias cuenten con incidente de inejecución, y someterlos a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 7

- Elaborar los recursos de queja y/o reclamación que deban interponer por parte de las autoridades de esta Secretaría cuya ejecutoria tenga instaurado incidente de inejecución, y someterlos a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 8

- Elaborar las comparecencias en el procedimiento de incidentes de pago de daños y perjuicios derivados de los juicios de garantías cuya ejecutoria cuente con incidente de inejecución, hasta obtener el acuerdo de archivo del Juicio de Garantías, y someterlas a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 9

- Elaborar el proyecto de oficio por el que se acredite ante el Tribunal Colegiado o la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la ejecutoria se encuentra en vías de cumplimiento o se encuentra totalmente acatada y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 10

- Elaborar el proyecto de oficio en caso de que se declare sin materia o improcedente el Incidente de Inejecución, por el que se comunique a la autoridad correspondiente tal determinación, y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 11

- Formular el proyecto de oficio en caso de que se declare procedente y fundado el Incidente de Inejecución, por el que se le notifique a la autoridad correspondiente tal situación e instarlo a que en forma inmediata acate el fallo protector, e informarle que se ordenó en su contra la aplicación de las sanciones establecidas en la fracción XVI del artículo 107 constitucional, y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 12

- Elaborar el proyecto de oficio por el que se acredite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación que la ejecutoria se encuentra en vías de cumplimiento, se encuentra totalmente acatada o que es excusable la falta de cumplimiento, y someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 13

- Mantener un monitoreo permanente en los Tribunales Colegiados y en la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que en la medida de lo posible, se conozca previamente el criterio que se sostendrá para resolver el Incidente de Inejecución e informarlo al Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 14

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS**110-10****MISION**

Elaborar las opiniones de alcances legales de las ejecutorias de amparo y/o agrarias, así como las actuaciones inherentes al cumplimiento de las mismas, acordar estrategias de cumplimiento a efecto de obtener acuerdos de archivo de los expedientes de los juicios respectivos.

OBJETIVO 1

Realizar el análisis técnico-jurídico de las ejecutorias, resoluciones y proveídos dictados en los Juicios de Amparo y/o Agrarios, así como de la documentación remitida por las diversas unidades administrativas, emitida en cumplimiento de las ejecutorias, a fin de elaborar el proyecto de opinión de alcances legales, oficio de contestación, rendición de informes, Recursos de Queja o Reclamación, que en seguimiento de los mismos se deben de emitir, para su posterior acuerdo con el Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 1

- Elaborar los proyectos de opinión jurídica sobre el alcance de las ejecutorias, así como de las diversas promociones y/o Recursos o Juicios de Amparo que se relacionen durante la sustanciación del procedimiento de cumplimiento, pudiendo llevarse a cabo a través de un Incidente de Cumplimiento Sustituto, así como la sustanciación de Denuncias de Repetición de Acto Reclamado, Quejas por exceso y/o defecto en el cumplimiento, Inconformidades e Incidentes Innominados, y someterlos para su revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 2

- Mantener una comunicación permanente con los órganos jurisdiccionales.

FUNCION 3

- Mantener comunicación permanente con las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría, con el fin de obtener la información necesaria que permita comunicar a las autoridades jurisdiccionales el cumplimiento de las ejecutorias.

FUNCION 4

- Elaborar los proyectos de oficio que contengan las comunicaciones de requerimientos de cumplimiento formulados por los Juzgadores, así como los instamientos de cumplimiento dirigidos a las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría, con el fin de obtener la información necesaria que permita comunicar a las autoridades jurisdiccionales el cumplimiento de las ejecutorias a efecto de posteriormente someterlos a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 5

- Elaborar los proyectos de oficio que contengan el desahogo de los requerimientos formulados por los Juzgadores, y posteriormente someterlos a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 6

- Elaborar los oficios dirigidos a los órganos jurisdiccionales por los que se acredita el cumplimiento de las ejecutorias, o bien, sobre las acciones que se han llevado a cabo para su acatamiento, y posteriormente, someterlos a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 7

- Elaborar la comparecencia de la autoridad que acató el fallo ante el Tribunal Colegiado y/o Juez de Distrito correspondiente, tendente a fortalecer la decisión del Juzgador, en caso de que se interponga Incidente de Inconformidad y/o juicio de amparo en contra del acuerdo por el que el Juzgador tuvo por cumplida la ejecutoria. Y en su caso, llevar el seguimiento y obtención del cumplimiento del fallo protector en los términos precisados en la resolución y/o sentencia de Inconformidad y/o de amparo respectiva; a efecto de someterlo a la revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 8

- Acordar con el Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias si las resoluciones y/o acuerdos que emitan los Juzgadores dentro del procedimiento de cumplimiento de una ejecutoria, se encuentran apegados a derecho y en caso contrario, elaborar los oficios por los que se interpongan los Recursos de Queja y/o Reclamación, o bien las demandas de amparo indirecto en contra de tales determinaciones, para posterior revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 9

- Elaborar los oficios por los que se solicita al Juzgador que decrete que ha operado la caducidad en el procedimiento de cumplimiento y, por ende, se ordene el archivo del asunto como totalmente concluido, para posterior revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 10

- Elaborar los oficios por los que se comunica a las autoridades de la Secretaría que el Juzgador emitió acuerdo de archivo del asunto como totalmente concluido, para posterior revisión del Subdirector de Cumplimiento de Ejecutorias.

FUNCION 11

- Elaborar los oficios por los que se notifica a las unidades administrativas o servidores públicos de la Secretaría sobre las sentencias ejecutoriadas o ejecutorias que niegan el amparo a los quejosos o que resuelvan sobreseer el juicio de amparo, con el fin de que el asunto sea considerado como concluido.

FUNCION 12

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA "B"**110-46****MISION**

Apoyar a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos en la atención de los asuntos de su competencia y coordinar las actividades de la Dirección Jurídico Consultiva y Dirección Jurídico Contenciosa, mediante la supervisión y asesoría que garantice el desempeño eficiente de las funciones asignadas a la Unidad Administrativa.

OBJETIVO 1

Coadyuvar en la atención de los procedimientos administrativos que promuevan los particulares, en contra de resoluciones que creen, modifiquen o extingan derechos y obligaciones dictadas por esta Secretaría y que sean de su competencia.

FUNCION 1

- Supervisar la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se interpongan, en contra de actos o resoluciones de esta Secretaría en términos de lo previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que deban ser sometidos por el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos a la firma del Titular del Ramo;

FUNCION 2

- Revisar y opinar, a solicitud del área interesada los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se interpongan, en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas y del Registro Agrario Nacional, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para la suscripción del superior jerárquico que corresponda.

FUNCION 3

- Coordinar los criterios en la resolución de recursos administrativos competencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos y aquellos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría y al Registro Agrario Nacional.

OBJETIVO 2

Coordinar la atención de los procedimientos jurisdiccionales en los que el Secretario, Subsecretarios y Oficial Mayor sean señalados como autoridades demandadas, al igual que otros servidores públicos de la Secretaría.

FUNCION 1

- Dirigir la formulación de contestaciones de las demandas que en materia agraria, laboral, civil y fiscal se reciban y deban suscribir funcionarios de oficinas centrales de esta Secretaría.

FUNCION 2

- Dirigir la formulación de los medios de impugnación que deban promoverse en contra de resoluciones dictadas por los Organos Jurisdiccionales en las materias arriba señaladas y que afecten los intereses de la Secretaría.

OBJETIVO 3

Coordinar la atención de los asuntos que en materia penal se encuentre vinculada la Secretaría, con motivo de la comisión de delitos de los cuales tenga conocimiento, a fin de proteger sus intereses patrimoniales.

FUNCION 1

- Coordinar la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público Federal, respecto de hechos cometidos por terceros, que afecten los intereses patrimoniales o de otra índole de la Secretaría y que puedan constituir la comisión de un delito.

FUNCION 2

- Coordinar la formulación de las denuncias o querellas respecto de hechos cometidos por servidores públicos, en ejercicio de sus funciones y que puedan constituir la comisión de un delito.

OBJETIVO 4

Coordinar la emisión de dictámenes y opiniones que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de apoyarlas y asesorarlas desde el punto de vista jurídico.

FUNCION 1

- Dirigir el apoyo y asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas de la Secretaría que así lo requieran.

FUNCION 2

- Dirigir la emisión de opiniones a los contratos, así como de los diversos instrumentos jurídicos de cualquier índole, relativos a derechos y obligaciones patrimoniales de la propia Secretaría.

FUNCION 3

- Dirigir la emisión de opiniones de los diversos documentos que serán suscritos por el C. Secretario en ejercicio de sus funciones.

OBJETIVO 5

Coordinar la emisión de opiniones que se realicen para el perfeccionamiento del marco jurídico en materia agraria, que le sean turnadas por la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

FUNCION 1

- Dirigir la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales vinculados a esta Secretaría, verificando que los mismos sean congruentes con el marco jurídico vigente.

FUNCION 2

- Dirigir las acciones de difusión de las disposiciones normativas competencia de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como de los lineamientos, criterios, procedimientos y demás normatividad de carácter jurídica para el desarrollo de los procesos operativos.

OBJETIVO 6

Auxiliar al titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, en la operación de las atribuciones que tiene asignadas.

FUNCION 1

- Suplir las ausencias del Titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 2

- Signar los documentos que determine el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría.

FUNCION 3

- Dirigir, programar y evaluar el desempeño de la Dirección Jurídico Consultiva y la Dirección Jurídico Contenciosa e informarlo al Titular de la Jefatura de Unidad.

FUNCION 4

- Coadyuvar con la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos en todas las acciones que se implementen para optimizar los recursos materiales y humanos de esta unidad administrativa.

FUNCION 5

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION JURIDICO CONSULTIVA**110-42****MISION**

Coordinar la atención a las consultas jurídicas que planten los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría, que no se encuentren expresamente conferidos a otra unidad administrativa; vigilar que las propuestas que se realicen para el perfeccionamiento del marco jurídico agrario sean congruentes; auxiliar a las demás unidades administrativas de la Secretaría en la formulación de observaciones a los instrumentos normativos correspondientes a sus respectivas áreas; consolidar la formulación de los instrumentos normativos que deba rubricar el Titular del Ramo, y; coordinar el establecimiento de mecanismos para la compilación y divulgación del acervo jurídico-normativo en materia agraria y el relacionado con la esfera de competencia de la Secretaría.

OBJETIVO 1

Coordinar la asesoría y apoyo jurídico que se otorgue a los servidores públicos y a las unidades administrativas de la Secretaría, así como la emisión de los dictámenes y opiniones requeridos a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

FUNCION 1

- Coordinar la recepción de consultas jurídicas de la materia, así como el control, registro y el otorgamiento de las respuestas y asesoramiento puntual.

FUNCION 2

- Verificar la atención a las consultas jurídicas en la materia, para que se elabore el proyecto de respuesta, opinión o dictamen, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de la respuesta, y someter en su caso, a consideración y firma del superior y posteriormente supervisar su envío al requirente.

OBJETIVO 2

Coordinar los criterios y opiniones a los planteamientos realizados por las áreas de la propia Secretaría cuando no se refieran a temas que sean competencia de alguna otra unidad administrativa, en aspectos jurídicos normativos de la materia, para la solución de los problemas cuando se requiera a solicitud expresa.

FUNCION 1

- Coordinar la emisión de opiniones relativas a los proyectos de decretos expropiatorios, resoluciones, acuerdos de procedencia e improcedencia y declaratorias de terrenos nacionales.

FUNCION 2

- Coordinar el análisis, la asesoría y en su caso, emitir opiniones solicitadas, en materia jurídica y de normatividad administrativa, en lo relativo a contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos, en el ámbito de competencia de la Secretaría.

FUNCION 3

- Representar al titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, como asesor suplente cuando así sea designado, en los procedimientos que se lleven a cabo en los Comités de Bienes Muebles; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Consolidación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y; Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

OBJETIVO 3

Coordinar las opiniones que se realicen para el perfeccionamiento del marco jurídico en materia agraria, con la finalidad de que los documentos que se emitan cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.

FUNCION 1

- Coordinar las opiniones que se realicen para el perfeccionamiento del marco jurídico en materia agraria.

FUNCION 2

- Coordinar y supervisar la elaboración, así como someter a consideración del Director General Adjunto "B", o en su caso, del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, los proyectos de los dictámenes que este último debe emitir a los anteproyectos de iniciativas de ley o de decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general, que sean turnados, así como la formulación de proyectos de instrumentos normativos por instrucción de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVO 4

Coordinar el establecimiento de mecanismos para la compilación y divulgación del acervo jurídico-normativo en materia agraria y el relacionado con la esfera de competencia de la Secretaría.

FUNCION 1

- Coordinar el establecimiento de mecanismos para la compilación y divulgación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y jurisprudencias, así como otras disposiciones legales relacionadas con la esfera de competencia de la Secretaría y todos los instrumentos normativos que expidan las unidades administrativas que la integran.

FUNCION 2

- Vigilar que los documentos normativos que deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación cumplan con los requisitos necesarios y gestionar su publicación en el referido órgano de difusión.

OBJETIVO 5

Coordinar la emisión de proyectos de acuerdos tendientes a determinar la procedencia o improcedencia de solicitudes de pago indemnizatorio a los particulares.

FUNCION 1

- Verificar la emisión de los proyectos de acuerdos administrativos de procedencia o improcedencia de pago indemnizatorio que soliciten los particulares por afectación de tierras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219, de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, cuando así lo solicite la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones; así como su notificación.

OBJETIVO 6

Coordinar el trámite para recabar información derivado de las solicitudes requeridas por el Director de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

FUNCION 1

- Coordinar la obtención de información a las áreas de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos cuando lo solicite la Dirección de la Unidad de Enlace

FUNCION 2

- Emitir las respuestas a las solicitudes de información que formule la Dirección de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION JURIDICO CONSULTIVA**110-43****MISION**

Apoyar a la Dirección Jurídico Consultiva en la atención y revisión de las consultas jurídicas, así como de los dictámenes y opiniones, que se solicitan a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos; supervisar el análisis de las propuestas de reformas al marco jurídico agrario y la emisión de la opinión respectiva; supervisar el diseño de los mecanismos para la compilación y divulgación del acervo jurídico normativo aplicable en el ámbito agrario y el relacionado con la esfera de competencia de la Secretaría, así como realizar su difusión.

OBJETIVO 1

Supervisar la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos requeridos a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos por servidores públicos de las unidades administrativas de esta Secretaría.

FUNCION 1

- Supervisar que las opiniones y dictámenes jurídicos que se emitan en relación a las consultas y solicitudes formuladas por servidores públicos de las unidades administrativas de esta Secretaría, se encuentren debidamente fundamentadas en las disposiciones legales correspondientes.

FUNCION 2

- Instruir y vigilar la correcta elaboración del oficio en el que se requiere la información necesaria para para la formulación de las opiniones o dictámenes, con el propósito de cumplir con los tiempos establecidos.

FUNCION 3

- Dar a conocer a las áreas que solicitan apoyo de esta Subdirección, los requisitos mínimos de información que deben proporcionar para estar en posibilidad de emitir la opinión o dictamen.

OBJETIVO 2

Instruir la integración de los elementos para someter a la consideración de la Dirección Jurídico Consultiva los proyectos de opiniones que se emitan sobre las propuestas de modificación del marco jurídico en materia agraria, así como de los proyectos de instrumentos normativos que deba rubricar el Titular del Ramo.

FUNCION 1

- Supervisar los mecanismos para la compilación del acervo jurídico-normativo aplicable en el ámbito agrario, que permitan su consulta y actualización permanente.

FUNCION 2

- Instruir y vigilar la correcta elaboración del oficio por el que se solicita a las unidades administrativas que conforman la Secretaría de la Reforma Agraria, las propuestas de modificación al marco jurídico agrario, a fin de valorarlas, y en su caso, integrarlas al proyecto final.

FUNCION 3

- Supervisar la revisión de proyectos de acuerdos delegatorios de facultades, así como de erogación de recursos, a fin de someterlos a la revisión de la Dirección Jurídico Consultiva y rúbrica del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos.

FUNCION 4

- Supervisar la revisión de proyectos de resoluciones, decretos expropiatorios, acuerdo de procedencia e improcedencia y declaratoria de terrenos nacionales, a fin de someterlos a consideración de la Dirección Jurídico Consultiva y rúbrica del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos.

FUNCION 5

- Supervisar las actividades de divulgación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas en materia agraria y relacionada con ésta, así como de los documentos normativos que expidan las unidades administrativas que integran la Secretaría.

FUNCION 6

- Revisar los proyectos de oficio que deba suscribir el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, para solicitar al Diario Oficial de la Federación las publicaciones que requieran las diversas unidades administrativas de la Secretaría y llevar a cabo el seguimiento correspondiente.

OBJETIVO 3

Supervisar los términos de los contratos que celebre la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las áreas.

FUNCION 1

- Supervisar la elaboración de los proyectos de opiniones que en materia de contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos, le compete celebrar, otorgar o aprobar a la Secretaría.

OBJETIVO 4

Supervisar el registro de los instrumentos jurídicos donde se deriven derechos y obligaciones a cargo de la propia Secretaría para consolidar el manejo de los bienes de la Secretaría.

FUNCION 1

- Supervisar permanentemente el registro de los instrumentos jurídicos, así como de cualquier índole de donde se deriven derechos y obligaciones a cargo de la propia Secretaría para su seguimiento y control.

OBJETIVO 5

Supervisar la formulación de los proyectos de oficios de trámite para recabar información derivado de las solicitudes requeridas por el Director de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información, así como los de la respuesta respectiva.

FUNCION 1

- Supervisar la obtención de información de las áreas de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos cuando lo solicite la Dirección de la Unidad de Enlace.

FUNCION 2

- Revisar los proyectos de oficios de respuestas a las solicitudes de información que formule la Dirección de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información y someterlo a consideración y firma del Director Jurídico Consultivo.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CONSULTAS**110-44****MISION**

Asesorar jurídicamente a través de opiniones a los servidores públicos de la Secretaría en las consultas que les sean formuladas, con base en el Reglamento Interior, y en las atribuciones competentes a efecto de coadyuvar en la solución de la problemática jurídico administrativa que se presente.

OBJETIVO 1

Formular los proyectos de opiniones a las peticiones requeridas por los servidores públicos de esta Secretaría para resolver las problemáticas jurídico administrativas que se presentan en la materia.

FUNCION 1

- Recabar los elementos esenciales que permitan contar con los elementos de juicio, a fin de formular el proyecto de opinión correspondiente.

FUNCION 2

- Revisar y analizar la documentación recopilada para proyectar la opinión que se aplique al caso.

FUNCION 3

- Elaborar el proyecto de opinión correspondiente y acordarlo con la Subdirección Jurídico Consultiva, para que firmado por el Director Jurídico Consultivo, Director General Adjunto "B" o Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, se haga llegar a la unidad administrativa solicitante de la opinión.

OBJETIVO 2

Proporcionar respuestas a las consultas que formulen las unidades administrativas coadyuvando a la solución a la problemática que se represente.

FUNCION 1

- Coordinar, evaluar y allegarse de la información que permita proyectar la contestación en tiempo y forma.

FUNCION 2

- Analizar la información recabada para proyectar la contestación correspondiente, bajo el marco normativo aplicable.

FUNCION 3

- Elaborar proyecto de contestación, para revisión de la Subdirección Jurídico Consultiva, para visto bueno y posterior firma del Director Jurídico Consultivo, Director General Adjunto "B" o del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de hacer llegar en tiempo y forma la respuesta correspondiente a la consulta planteada.

OBJETIVO 3

Asesorar y servir de interlocutor cuando se solicite a los servidores públicos de esta Secretaría, para la solución de problemas planteados al Sector.

FUNCION 1

- Recibir y orientar según sea el caso vía telefónica y/o personal la petición para la asesoría.

FUNCION 2

- Revisar o analizar en su caso, los elementos que se deban de obtener para el cumplimiento cabal y transparente en las asesorías a los solicitantes.

FUNCION 3

- Desahogar y proporcionar la asesoría con la respectiva aprobación del jefe inmediato, para solventar las funciones del área en la materia.

OBJETIVO 4

Elaborar los proyectos de opinión de los proyectos de decretos expropiatorios, declaratorias de terrenos nacionales o títulos de terrenos nacionales, cuando así lo requiera la Secretaría, para otorgar seguridad jurídica y salvaguardar los intereses de ésta.

FUNCION 1

- Revisar y analizar de los documentales descritos, el fundamento legal en la que se sustentan los mismos.

FUNCION 2

- Realizar las adecuaciones necesarias a los proyectos que se revisan y/o turnarlos al Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos para su rúbrica, concluyendo con el oficio y trámites administrativos con el que se remitirán según el caso.

FUNCION 3

- Elaborar los proyectos de oficios en los que se realicen las observaciones, o bien, el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a los proyectos antes descritos.

OBJETIVO 5

Elaborar los proyectos de acuerdos administrativos para determinar la procedencia o improcedencia de solicitudes de pago indemnizatorio a los particulares.

FUNCION 1

- Revisar y formular los proyectos de acuerdos administrativos de procedencia o improcedencia de pago indemnizatorio que soliciten los particulares por afectación de tierras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219, de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, cuando así lo solicite la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones; someterlo a consideración del Director Jurídico Consultivo, Director General Adjunto "B" o del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, y de ser el caso, realizar la notificación correspondiente.

OBJETIVO 6

Recabar la información que derive de las solicitudes realizadas por el Director de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

FUNCION 1

- Revisar y en su caso, formular los proyectos de oficios de trámite para la obtención de información de las áreas de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos cuando lo solicite la Dirección de la Unidad de Enlace

FUNCION 2

- Revisar y en su caso, formular los proyectos de respuestas a las solicitudes de información que formule la Dirección de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

110-45

MISION

Elaborar los proyectos de opinión de los contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos que le compete celebrar, otorgar o aprobar a la Secretaría, con base a la normatividad aplicable, para contribuir a que estos instrumentos se apeguen a la legalidad para el logro de las metas de la dependencia.

OBJETIVO 1

Formular los proyectos de opiniones de los contratos que celebre la Secretaría para que éstos se realicen en tiempo y forma, de acuerdo a los compromisos y prioridades establecidas.

FUNCION 1

- Analizar la información correspondiente a los contratos que celebre la Secretaría para presentar las opiniones que correspondan.

FUNCION 2

- Formular el proyecto de oficio que contenga las recomendaciones sobre los convenios, concesiones, autorizaciones y permisos que le compete celebrar, otorgar o aprobar a la Secretaría para garantizar la viabilidad y oportunidad en la atención de los asuntos.

OBJETIVO 2

Controlar y supervisar el registro de los instrumentos jurídicos donde se deriven derechos y obligaciones a cargo de la propia Secretaría para consolidar el manejo de los bienes de la Secretaría.

FUNCION 1

- Llevar el registro de los instrumentos jurídicos, así como de cualquier índole de donde se deriven derechos y obligaciones a cargo de la propia Secretaría para su seguimiento y control.

FUNCION 2

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**110-56****MISION**

Atender las consultas que se planteen, a fin de que éstas, se encuentren debidamente fundadas en las disposiciones legales correspondientes, para coadyuvar al cumplimiento de las metas de la Secretaría.

OBJETIVO 1

Emitir en tiempo y forma los proyectos de opiniones jurídicas fundamentadas en las disposiciones legales correspondientes, para dar respuesta a las consultas realizadas por los servidores públicos de la Secretaría y del Sector Agrario.

FUNCION 1

- Recopilar la información para contar con elementos para emitir el proyecto de opinión.

FUNCION 2

- Analizar la información recopilada para realizar el proyecto de opinión.

FUNCION 3

- Elaborar el proyecto de opinión para la consideración y rúbrica del superior jerárquico.

OBJETIVO 2

Elaborar y proporcionar respuestas de forma oportuna a las consultas planteadas por los servidores públicos del sector y de otras dependencias para que los solicitantes tengan seguridad en su actuación.

FUNCION 1

- Investigar la información para analizar la propuesta de respuesta.

FUNCION 2

- Analizar la información para proyectar la respuesta.

FUNCION 3

- Elaborar el proyecto de respuesta para la consideración y rúbrica del superior jerárquico.

OBJETIVO 3

Recopilar y divulgar diariamente las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación para mantener actualizado el acervo de información jurídica de los servidores públicos del sector; así como elaborar los oficios para gestionar ante ese órgano de difusión la publicación de aquellas disposiciones jurídicas, que se emitan dentro del ámbito de su competencia, para que surtan sus efectos jurídicos.

FUNCION 1

- Revisar continuamente el Diario Oficial de la Federación para recolectar las disposiciones en materia agraria y otras relacionadas.

FUNCION 2

- Recolectar las disposiciones para concentrarlas y difundirlas al sector agrario.

FUNCION 3

- Divulgar las disposiciones para actualizar el marco normativo que rige a los servidores públicos del sector.

FUNCION 4

- Elaborar los oficios dirigidos al Diario Oficial de la Federación, para solicitar la publicación de los decretos, acuerdos, circulares y cualquier otro documento de la misma naturaleza que emita la Secretaría de la Reforma Agraria y que por disposición de ley o por ser de interés general deban ser publicados para que produzcan efectos jurídicos.

OBJETIVO 4

Proporcionar información diariamente a los servidores públicos sobre otras disposiciones normativas aplicables para los casos concretos.

FUNCION 1

- Verificar las modificaciones, retomar y adicionar a las normas para mantenerlas actualizadas.

FUNCION 2

- Ordenar las normas para su funcionalidad en la consulta.

FUNCION 3

- Proporcionar las normas a la persona que lo solicite para su aplicación.

OBJETIVO 5

Recabar la información que derive de las solicitudes realizadas por el Director de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

FUNCION 1

- Realizar los proyectos de oficios de trámite para la obtención de información de las áreas de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos cuando lo solicite la Dirección de la Unidad de Enlace.

FUNCION 2

- Realizar los proyectos de respuestas a las solicitudes de información que formule la Dirección de la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION JURIDICO CONTENCIOSA

110-17

MISION

Dirigir y coordinar el seguimiento de los procedimientos judiciales en materia agraria, laboral, penal, civil y administrativa, en los que el Secretario, los Subsecretarios y el Oficial Mayor sean parte, elaborando demandas, contestaciones de demanda, aportando pruebas, formulando denuncias y querellas, desahogando los requerimientos que formulen las diversas autoridades judiciales o administrativas, y elaborando los respectivos medios de impugnación, con el fin de proteger los intereses de esta Secretaría.

OBJETIVO 1

Dirigir y coordinar las estrategias de defensa dentro de la substanciación de los juicios agrarios, laborales, penales, civiles y administrativos, en todas sus etapas.

FUNCION 1

- Dirigir y coordinar la elaboración de demandas, así como las contestaciones de demandas, sometiéndolas, en su caso, a revisión del Director General Adjunto "B", y su remisión a los tribunales competentes.

FUNCION 2

- Dirigir y coordinar el seguimiento de los juicios en los que la Secretaría de la Reforma Agraria sea parte.

FUNCION 3

- Dirigir y coordinar la asistencia a las audiencias que se lleven a cabo en los juicios en que esta Secretaría sea parte.

FUNCION 4

- Dirigir y coordinar la representación de la Secretaría en los juicios en que sea parte, como lo es, en el desahogo de pruebas, interposición de los correspondientes medios de defensa, entre otros.

OBJETIVO 2

Dirigir y coordinar las estrategias para la elaboración de denuncias o querellas ante la Procuraduría General de la República, y su seguimiento, a fin de defender los intereses de la Secretaría, con motivo de hechos posiblemente delictivos.

FUNCION 1

- Instruir, en su caso, la elaboración de las denuncias y querellas, así como su presentación ante la Procuraduría General de la República, conforme a la normatividad aplicable.

FUNCION 2

- Dirigir y coordinar el seguimiento de las denuncias y querellas presentadas ante la Procuraduría General de la República, para la debida integración y consignación de las mismas a los juzgados correspondientes.

FUNCION 3

- Formular ante las autoridades competentes, querellas y denuncias de hechos delictivos cometidos por terceros o funcionarios de la propia Secretaría contra la misma, así como, en su caso, dar vista de los mismos al Organismo Interno de Control en la Secretaría.

OBJETIVO 3

Dirigir y coordinar la atención a solicitudes de información realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivadas de las quejas correspondientes, a fin de evitar la emisión de alguna recomendación por parte de dicho organismo en contra de esta Secretaría.

FUNCION 1

- Dirigir y coordinar la atención a solicitudes de información realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FUNCION 2

Dirigir y coordinar las solicitudes de información realizadas a las diversas áreas involucradas con la posible violación a derechos humanos, así como dar seguimiento a las mismas, con el fin de contar con los elementos necesarios para dar respuesta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FUNCION 3

- Dirigir y coordinar la elaboración y envío de los informes requeridos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cumpliendo con todos y cada uno de los puntos solicitados por ésta, con la finalidad de evitar la emisión de recomendaciones a esta Secretaría de Estado.

FUNCION 4

- Dirigir y coordinar la atención a las recomendaciones que, en su caso, emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto de esta Secretaría de Estado.

OBJETIVO 4

Dirigir y coordinar la atención de requerimientos realizados a esta Secretaría de Estado, por parte de Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Agrarios y demás autoridades judiciales o administrativas, que deriven de juicios agrarios, laborales, penales, civiles, administrativos y fiscales.

FUNCION 1

- Coordinar y dirigir la atención a los requerimientos realizados a esta Secretaría, así como, en su caso, someterlos a consideración de la Dirección General Adjunta "B".

FUNCION 2

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION JURIDICO CONTENCIOSA**110-3****MISION**

Supervisar y controlar la defensa legal de los intereses jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en los procedimientos contenciosos y administrativos en los que sean parte el Secretario, los Subsecretarios y el Oficial Mayor, de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas para ello, a efecto de defender los intereses de la dependencia.

OBJETIVO 1

Supervisar y controlar que en los procedimientos del orden agrario, laboral, civil, administrativo, penal y fiscal, en los que el Secretario, Subsecretarios y el Oficial Mayor sean parte, las demandas y contestaciones de demanda se presenten en tiempo y forma, así como, que los medios de impugnación correspondientes se promuevan dentro del término respectivo, con apego a las distintas disposiciones legales, para la defensa de los intereses de la Secretaría.

FUNCION 1

- Supervisar y controlar que las normas jurídicas que se apliquen en las demandas y contestaciones de demandas que se formulen, sean las correctas para una defensa eficaz de los intereses de la dependencia.

FUNCION 2

- Supervisar que las vistas y requerimientos realizados a esta Secretaría de Estado por los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos, derivados de juicios agrarios, civiles, laborales, fiscales y administrativos, se desahoguen en tiempo y forma.

FUNCION 3

- Supervisar y controlar la elaboración de los medios de impugnación correspondientes, para la defensa de los intereses de la Secretaría, así como que los mismos se interpongan en tiempo y forma ante la instancia competente.

FUNCION 4

- Supervisar y controlar el seguimiento respectivo a los medios de impugnación que se promuevan.

FUNCION 5

- Supervisar y controlar la representación de la Secretaría en los juicios en que sea parte, en todas sus etapas procesales.

OBJETIVO 2

Supervisar y controlar la formulación de denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como el seguimiento de las correspondientes averiguaciones previas y procesos penales, para coadyuvar con el Ministerio Público en la acreditación de los elementos del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad.

FUNCION 1

- Supervisar y controlar que las normas jurídicas y los hechos que se narren en la formulación de las denuncias y querellas, sean los correctos para dar inicio a la integración de la averiguación previa.

FUNCION 2

- Supervisar y controlar el seguimiento de las averiguaciones previas, así como la aportación de los elementos necesarios para coadyuvar en su integración.

FUNCION 3

- Supervisar y controlar la elaboración de los medios de impugnación correspondientes en contra de las consultas de reserva o de no ejercicio de la acción penal, y de las autorizaciones respectivas, emitidas por parte del Ministerio Público Federal, en perjuicio de la Secretaría.

FUNCION 4

- Supervisar y controlar el seguimiento de los procesos penales, así como la aportación de los elementos necesarios para coadyuvar con el Ministerio Público Federal en la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

OBJETIVO 3

Supervisar y controlar la atención a solicitudes de información realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivadas de las quejas correspondientes, a fin de evitar la emisión de alguna recomendación por parte de dichos organismos a esta Secretaría.

FUNCION 1

- Vigilar y controlar que los requerimientos de información por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se dirijan al área competente con la debida anticipación, para dar respuesta dentro del término otorgado para ello.

FUNCION 2

- Supervisar y controlar que los informes que se rindan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cumplan con todos y cada uno de los puntos requeridos por ésta para evitar la emisión de recomendaciones a esta Secretaría.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES Y CIVILES**110-7****MISION**

Recibir y analizar las demandas, elaborar la contestación a las mismas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y darles seguimiento hasta su conclusión, agotando todos los recursos legales para obtener resultados favorables para esta Secretaría, ante los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito.

OBJETIVO 1

Representar al Secretario de la Reforma Agraria, previa designación como apoderado, en los diversos juicios laborales promovidos por dicha Secretaría, así como en los instaurados en su contra, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para defender los intereses legales de la Secretaría.

FUNCION 1

- Elaborar demandas y contestaciones de demandas en que la Secretaría sea parte, así como darles debido seguimiento ante el órgano jurisdiccional competente.

FUNCION 2

- Recibir y desahogar los requerimientos realizados por los diversos órganos jurisdiccionales, derivados de juicios laborales.

FUNCION 3

- Intervenir en representación de la Secretaría en la substanciación de los juicios laborales en los que sea parte, en todas sus etapas procesales.

FUNCION 4

- Asesorar a los funcionarios que sean requeridos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a efecto de desahogar alguna prueba a su cargo, ya sea confesional, testimonial o ratificación de documentos.

FUNCION 5

- Dar seguimiento a todos y cada uno de los juicios laborales en que la Secretaría sea parte, desahogando audiencias, vistas, requerimientos, e incidentes ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

OBJETIVO 2

Coadyuvar con las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria, a petición de éstas, otorgando asesoría o emitiendo opiniones jurídicas, respecto de asuntos de carácter laboral o sindical.

FUNCION 1

- Atender todo tipo de asesoría y consultas jurídicas que requieran las áreas o funcionarios de esta Secretaría, en materia laboral.

FUNCION 2

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS**110-11****MISION**

Elaborar demandas y contestaciones de demanda, en materia agraria, civil, administrativa y fiscal, así como denuncias penales e informes sobre quejas de violaciones a derechos humanos, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes, y darles seguimiento hasta su conclusión, agotando todos los medios de impugnación para obtener resultados favorables para esta Secretaría de Estado.

OBJETIVO 1

Representar a la Secretaría de la Reforma Agraria en los juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales, en que se involucren intereses de ésta, en defensa de sus intereses legales.

FUNCION 1

- Elaborar demandas en representación de esta Secretaría de Estado, para defender los intereses jurídicos de ésta.

FUNCION 2

- Elaborar contestaciones a demandas presentadas en contra de esta Secretaría de Estado, en juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales.

FUNCION 3

- Desahogos requerimientos dirigidos a esta Secretaría de Estado por parte de las diversas autoridades judiciales o administrativas, derivados de juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales.

FUNCION 4

- Elaborar los proyectos de contestación de demandas en materia agraria, civil, administrativa y fiscal, solicitados por la Procuraduría General de la República, en los que se encuentre involucrado el C. Presidente de la República Mexicana y/o esta Secretaría de Estado.

FUNCION 5

- Intervenir en representación de esta Secretaría de Estado en los juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales, en todas sus etapas procesales.

FUNCION 6

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

OBJETIVO 2

Defender los intereses de esta Secretaría de Estado ante el Ministerio Público Federal, con motivo de hechos posiblemente delictivos cometidos en su contra, a través de la elaboración de denuncias o querellas correspondientes, la realización del seguimiento respectivo, y agotando los medios de impugnación procedentes.

FUNCION 1

- Obtener los elementos necesarios para la elaboración de denuncias y querellas, en defensa de los intereses de esta Secretaría de Estado.

FUNCION 2

- Elaborar las denuncias y querellas correspondientes, así como presentarlas ante la Procuraduría General de la República, en defensa de los intereses jurídicos de esta Dependencia.

FUNCION 3

- Dar seguimiento a las denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República, para la debida integración y consignación de las averiguaciones previas al juzgado correspondiente.

FUNCION 3

- Atender los requerimientos derivados de indagatorias en que esta Secretaría tenga intervención.

FUNCION 4

- Elaborar y presentar en tiempo y forma, los medios de impugnación correspondientes, a efecto de defender los intereses de esta Dependencia.

FUNCION 5

- Dar vista, en su caso, al Organo Interno de Control en esta Secretaría, con los hechos posiblemente delictivos cometidos por funcionarios de la propia Secretaría contra la misma.

OBJETIVO 3

Proveer lo necesario para atender solicitudes de información realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivadas de las quejas correspondientes, a fin de evitar la emisión de alguna recomendación por parte de dichos organismos en contra de esta Secretaría.

FUNCION 1

- Solicitar al área involucrada la información necesaria para atender en tiempo y forma el requerimiento realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FUNCION 2

- Elaborar y enviar los informes requeridos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cumpliendo con todos y cada uno de los puntos solicitados por ésta, con la finalidad de evitar la emisión de recomendaciones en contra de la Secretaría.

FUNCION 3

- Elaborar consideraciones relativas a las recomendaciones que, en su caso, emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

110-57

MISION

Apoyar en la elaboración de demandas y contestaciones de demanda, en materia agraria, civil, administrativa y fiscal, así como, de denuncias penales, ante las autoridades competentes; darles seguimiento hasta su conclusión, agotando todos los medios de impugnación para obtener resultados favorables para esta Secretaría de Estado.

OBJETIVO 1

Contribuir a la defensa de los intereses jurídicos de esta Secretaría de Estado, en los juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales, en que la misma sea parte, así como en las averiguaciones previas y procesos penales, con el fin de obtener los mejores resultados en la tramitación de los mismos.

FUNCION 1

- Apoyar en la elaboración de contestaciones de demandas presentadas en contra de esta Secretaría de Estado, en juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales.

FUNCION 2

- Apoyar en la elaboración de los desahogos de requerimientos dirigidos a esta Secretaría de Estado por parte de las diversas autoridades judiciales o administrativas, derivados de juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales.

FUNCION 3

- Apoyar en la elaboración de proyectos de contestación de demandas en materia agraria, civiles, administrativos y fiscales, solicitados por la Procuraduría General de la República, en los que se encuentre involucrado el C. Presidente de la República Mexicana y/o esta Secretaría de Estado.

FUNCION 4

- Intervenir en representación de esta Secretaría de Estado en los juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales, en los que sea parte, en todas sus etapas procesales.

FUNCION 5

- Apoyar en el seguimiento y control de juicios agrarios, civiles, administrativos y fiscales, en los que esta Secretaría sea parte.

OBJETIVO 2

Contribuir a la defensa los intereses de esta Secretaría de Estado ante el Ministerio Público Federal, con motivo de hechos posiblemente delictivos cometidos en su contra, colaborando en la elaboración de denuncias o querellas correspondientes, la realización del seguimiento respectivo y la elaboración de los de impugnación correspondientes.

FUNCION 1

- Apoyar en la obtener los elementos necesarios para la elaboración de denuncias y querellas, en defensa de los intereses de esta Secretaría de Estado.

FUNCION 2

- Colaborar en la elaboración de las denuncias y querellas correspondientes, así como en su presentación ante la Procuraduría General de la República, en defensa de los intereses jurídicos de esta Dependencia.

FUNCION 3

- Dar seguimiento a las denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República, para la debida integración y consignación de las averiguaciones previas al juzgado correspondiente.

FUNCION 3

- Apoyar en la atención de los requerimientos derivados de indagatorias en que esta Secretaría tenga intervención.

FUNCION 4

- Apoyar en la elaboración y presentación en tiempo y forma, de los medios de impugnación correspondientes, a efecto de defender los intereses de esta Dependencia.

OBJETIVO 3

Colaborar en la atención de solicitudes de información realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivadas de las quejas correspondientes, a fin de evitar la emisión de alguna recomendación por parte de dichos organismos en contra de esta Secretaría.

FUNCION 1

- Solicitar al área involucrada la información necesaria para atender en tiempo y forma el requerimiento realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FUNCION 2

- Apoyar en la elaboración y envío de los informes requeridos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cumpliendo con todos y cada uno de los puntos solicitados por ésta, con la finalidad de evitar la emisión de recomendaciones en contra de la Secretaría.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PAGO DE PREDIOS E INDEMNIZACIONES

110-40

MISION

Asegurar la oportuna atención de las obligaciones jurídicas que enfrenta la Secretaría, mediante el cumplimiento de ejecutorias, pago de indemnizaciones en cumplimiento al Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, adquisición de predios en cumplimiento al Artículo 309, de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, así como las expropiaciones en donde la promovente sea la Secretaría de la

Reforma Agraria, de igual forma colaborar en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas en materia de adquisición de predios en el marco del Acuerdo Nacional para el Campo, de los acuerdos agrarios, de aquellos predios incluidos en el programa de conflictos en el medio rural, en los que su solución implique la adquisición de predios y promover la regularización de los predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias.

OBJETIVO 1

Dirigir y supervisar la integración de los expedientes relativos a las obligaciones jurídicas: cumplimiento de ejecutorias, indemnizaciones en cumplimiento del Artículo 219, adquisición de predios en cumplimiento del Artículo 309, de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria y las expropiaciones en donde la promovente sea la Secretaría de la Reforma Agraria, así como, su cumplimiento; además de los predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias.

FUNCION 1

- Dirigir y supervisar la correcta integración de los expedientes de cumplimiento de las sentencias dictadas por el Poder Judicial de la Federación que impliquen una condena de pago o cumplimiento sustituto, de las solicitudes de indemnización en el marco del Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, de las adquisiciones de predios derivados de las modificaciones por resoluciones presidenciales o sentencias del Tribunal Superior Agrario de mandamientos de gobernador, en el marco del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de la Reforma Agraria y de los decretos de expropiación en los que la promovente sea la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 2

- Negociar con propietarios el precio que se pagará por las indemnizaciones en el marco del cumplimiento del Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria y de las adquisiciones de predios en el marco del cumplimiento del Artículo 309 de la misma Ley, con el objeto de obtener ahorro presupuestal para un aumento en la cobertura del programa.

FUNCION 3

- Supervisar la elaboración de las fichas informativas de las obligaciones jurídicas ineludibles, que se someterán a la consideración del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones.

FUNCION 4

- Dirigir y supervisar que el proceso del pago de las obligaciones jurídicas sea apegado a la normatividad aplicable.

FUNCION 5

- Dirigir la correcta integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias, con el fin de que se promueva su regularización ante la instancia que corresponda.

OBJETIVO 2

Dirigir y apoyar la integración de los expedientes relativos a las obligaciones jurídicas derivadas del cumplimiento de los Acuerdos Agrarios suscritos con las organizaciones campesinas, el Acuerdo Nacional para el Campo y aquellos conflictos en el medio rural en los que su solución implique la adquisición de predios.

FUNCION 1

- Apoyar en la integración de los expedientes de los predios que se adquirirán en el marco de los Acuerdos Agrarios y del Acuerdo Nacional para el Campo.

FUNCION 2

- Supervisar los trabajos tendientes a la escrituración (traslado de domino) de los predios aprobados por el CREPICE, y del Comité del Programa para la Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural, cuando se trate de asuntos derivados del cumplimiento al Acuerdo Nacional para el Campo.

OBJETIVO 3

Participar como Secretario Técnico en el Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones (CREPICE).

FUNCION 1

- Supervisar los trabajos necesarios para la elaboración de las Carpetas de Trabajo y de las Actas de las Sesiones del CREPICE.

FUNCION 2

- Someter a la consideración del CREPICE las obligaciones jurídicas ineludibles.

FUNCION 3

- Coordinar las acciones que permitan vigilar que las Areas competentes de la Secretaría, cumplan con los acuerdos tomados por el Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones.

OBJETIVO 4

Supervisar que sean aplicadas las medidas de control y seguimiento, las actividades necesarias para satisfacer las necesidades de carácter técnico administrativo que requiera la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones para su funcionamiento.

FUNCION 1

- Supervisar que sea llevado a cabo un continuo seguimiento del estado de trámite de cada uno de los asuntos que se atienden en la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones.

FUNCION 2

- Supervisar el registro contable de los Programas de Obligaciones Jurídicas Ineludibles.

FUNCION 3

- Supervisar que se realicen en tiempo y en forma las gestiones necesarias a efecto de que sean satisfechas las necesidades de recursos humanos, materiales y generales para el funcionamiento de las áreas de la Dirección General Adjunta, así como las de carácter técnico administrativo.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE REGULARIZACION DE PREDIOS

110-52

MISION

Coordinar la integración de expedientes conforme a lo establecido dentro de las causales que establece el Artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como de los asuntos que le instruya el Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones, y de aquellos que estén relacionados con el cumplimiento de los Acuerdos Agrarios y el Acuerdo Nacional para el Campo, ambos suscritos con organizaciones campesinas y, en los que impliquen obligaciones jurídicas para la Secretaría. Además de la integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias, con el fin de promover su regularización ante la instancia legal competente.

OBJETIVO 1

Supervisar el cumplimiento de las ejecutorias dictadas por el Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Agrarios, así como la atención de las solicitudes de indemnización que se presenten en base al Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, y las sentencias que dispongan la aplicación del Artículo 309 de la misma Ley.

FUNCION 1

- Dirigir la integración de los expedientes en los cuales la Secretaría de la Reforma Agraria enfrenta una obligación jurídica de pago en cumplimiento de ejecutorias, o conforme a lo dispuesto por los Artículos 219 y 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

FUNCION 2

- Supervisar el análisis realizado a los documentos que integran los expedientes de obligaciones jurídicas.

FUNCION 3

- Supervisar que las solicitudes de documentación y trabajos hechas a las Delegaciones Estatales, y a otras áreas de la Secretaría, así como al Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y al Comité Técnico de Valuación de esta Secretaría, contengan la información necesaria que permita conocer la situación jurídica y material de los predios, atendiendo a los Lineamientos de Operación de los Programas de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural y a los Lineamiento de Cumplimiento de Obligaciones Jurídicas Ineludibles.

FUNCION 4

- Presentar al Director General Adjunto los expedientes relativos a las obligaciones jurídicas, que estén en condiciones de someterse a consideración del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones y, en su caso, presentar la carpeta resumen debidamente organizada e integrada de los asuntos que serán sometidos a consideración de dicho Comité.

FUNCION 5

- Participar en las sesiones del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, con el carácter de Secretario de Actas.

OBJETIVO 2

Supervisar las acciones tendientes a la integración de los expedientes necesarios para la emisión de pagos por conceptos de adquisición o indemnización, además de coadyuvar en la integración de expedientes relacionados con el cumplimiento de Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional para el Campo.

FUNCION 1

- Apoyar en la correcta integración de los expedientes de compra de predios, en el marco de los Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional para el Campo, que se sometan a consideración del Comité respectivo.

FUNCION 2

- Coordinar las revisiones sobre la correcta realización de los trabajos enviados por las Delegaciones Estatales de la Secretaría, para la integración de los expedientes responsabilidad de la Dirección General Adjunta.

FUNCION 3

- Coordinar la integración de la documentación comprobatoria de los pagos realizados, en cumplimiento de los Acuerdos del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones.

FUNCION 4

- Coordinar las acciones necesarias para el pago, traslado de dominio y escrituración, según el caso, de los predios que adquiera la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 5

- Vigilar que las áreas competentes de la Secretaría, realicen las acciones tendientes al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones.

OBJETIVO 3

Coordinar y supervisar la integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias, para promover su regularización ante la instancia legal competente.

FUNCION 1

- En acuerdo con el Director General Adjunto, establecer los lineamientos para la integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias.

FUNCION 2

- Coordinar y vigilar la integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias.

FUNCION 3

- Ordenar a las Delegaciones Estatales la elaboración de los trabajos técnicos, investigaciones oculares, gestión de inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y demás documentos que se requieran para integrar los expedientes de predios adquiridos o puestos a disposición.

FUNCION 4

- Determinar, en acuerdo con su superior jerárquico, el procedimiento que deberá seguirse para la regularización de los predios adquiridos o puestos a disposición, en cada uno de los expedientes.

OBJETIVO 4

Programar las metas a cumplir y vigilar el seguimiento de los asuntos turnados para atención de la Dirección.

FUNCION 1

- Establecer previo acuerdo con el Director General Adjunto, las metas anuales a cumplir por parte de la Dirección.

FUNCION 2

- Coordinar la elaboración de los informes periódicos sobre cumplimiento de metas que deba rendir la Dirección.

FUNCION 3

- Vigilar que en tiempo y forma se atiendan los requerimientos de la Coordinación de Control de Gestión, sobre información del trámite dado a las solicitudes remitidas a la Dirección General Adjunta.

FUNCION 4

- Supervisar la atención de las solicitudes que en las materias a cargo de la Dirección General Adjunta, presenten los particulares ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

FUNCION 5

- Mantener actualizados los índices de expedientes reservados a su cargo, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 6

- Asistir en representación del Director General Adjunto a las diversas comisiones que se le encomienden.

FUNCION 7

- Organizar y programar las cargas de trabajo de la Dirección, a fin de que ésta sea desahogada en tiempo y forma.

FUNCION 8

- Vigilar que la correspondencia que se genera en razón de solicitudes de propietarios, promoventes, áreas de la Secretaría y otras dependencias, sean debidamente contestadas, atendiendo al marco jurídico aplicable a cada situación.

FUNCION 9

- Proporcionar la información que en las materias a su cargo, le requiera la superioridad y las diversas áreas de la Secretaría.

FUNCION 10

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confiera otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE OBLIGACIONES JURIDICAS

110-58

MISION

Coordinar y supervisar que bajo las disposiciones legales aplicables, se brinde debida atención a los requerimientos y cumplimientos de ejecutorias pronunciadas por el Poder Judicial de la Federación, así como a lo dispuesto por los Artículos 219 y 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas de la Secretaría.

OBJETIVO 1

Coordinar y supervisar, la atención de los requerimientos dictados por el Poder Judicial de la Federación, realizados a través de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, o de particulares, respecto de juicios de amparo en trámite o cumplimiento de ejecutorias vía sustituta, a efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones Jurídicas Ineludibles de la Secretaría.

FUNCION 1

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones para contar con las documentales necesarias que permitan atender en sus términos los requerimientos formulados por la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, relativos a juicios de amparo en trámite.

FUNCION 2

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones para contar con los elementos que permitan integrar los expedientes a fin de dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo dictadas por el Poder Judicial de la Federación.

FUNCION 3

- Coordinar y supervisar, la elaboración de fichas técnicas para someter los asuntos al Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, a efecto de que se apruebe el pago que permita dar cumplimiento a las ejecutorias.

FUNCION 4

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones que permitan brindar atención a los requerimientos realizados por el Poder Judicial de la Federación, así como a las solicitudes de información presentadas por autoridades de la propia Secretaría, distintas dependencias del Ejecutivo Federal y Organos Desconcentrados y Descentralizados.

FUNCION 5

- Coordinar y supervisar, la debida atención de audiencias solicitadas por particulares, a fin de informar la situación que guardan los asuntos relacionados con el cumplimiento de ejecutorias vía sustituta.

OBJETIVO 2

Coordinar y supervisar, de conformidad con el Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, la debida atención a las solicitudes de indemnización presentada por particulares, a efecto de cumplir con la garantía prevista por el Artículo 8o. Constitucional, así como de los acuerdos administrativos emitidos por el Titular del Ramo, que resuelvan como procedentes el pago indemnizatorio por afectación agraria.

FUNCION 1

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones para que en términos del Artículo 8o. Constitucional se brinde atención a las solicitudes de indemnización presentada por los particulares.

FUNCION 2

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones para la debida integración de los expedientes, a efecto de que en términos del Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, el área competente de esta Secretaría de estado, realice el análisis que en su caso, permita al C. Titular del Ramo, emitir los acuerdos que resuelvan sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de indemnización.

FUNCION 3

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones para contar con todas las documentales que permitan en términos del Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, dar debido cumplimiento a los acuerdos administrativos emitidos por el C. Titular del Ramo, en los que se resolvió como procedente el pago de indemnización por afectación agraria.

FUNCION 4

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones que permitan brindar atención a los recursos presentados por los particulares y a las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes en contra de los acuerdos que el C. Titular del Ramo resolvió como improcedentes las solicitudes de indemnización.

FUNCION 5

- Coordinar y supervisar, la elaboración de fichas técnicas que permitan someter los asuntos al Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, a efecto de que se apruebe el pago que permita dar cumplimiento a los acuerdos administrativos en los que el C. Titular del Ramo resolvió como procedente el pago de indemnización por afectación agraria.

FUNCION 6

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones que permitan brindar atención a los requerimientos realizados por el Poder Judicial de la Federación, así como a las solicitudes de información presentadas por autoridades de la propia Secretaría, distintas dependencias del Ejecutivo Federal y Organos Desconcentrados y Descentralizados.

FUNCION 7

- Coordinar y supervisar, la debida atención de audiencias solicitadas por particulares, a fin de informar la situación que guardan los asuntos relativos a las solicitudes de indemnización relacionadas con el Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

OBJETIVO 3

Coordinar y supervisar, la debida atención a las sentencias emitidas por los Tribunales Agrarios, que dan vista a la Secretaría para la aplicación del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, así como de las solicitudes presentadas por particulares o grupos agrarios, que de igual forma solicitan su aplicación, a efecto de dar cumplimiento tanto a la garantía prevista por el Artículo 8o. Constitucional, como a las propias resoluciones definitivas y a las emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes.

FUNCION 1

- Coordinar y supervisar los trámites y gestiones para que en términos del Artículo 8o. Constitucional se brinde debida atención a las peticiones presentadas por particulares o grupos agrarios, que solicitan la aplicación del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

FUNCION 2

- Coordinar y supervisar los trámites y gestiones para contar con las documentales que permitan la debida integración de los expedientes.

FUNCION 3

- Coordinar y supervisar, el análisis y estudio de las documentales que integran los expedientes instaurados, para el efecto de determinar la aplicación o no del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

FUNCION 4

- Coordinar y supervisar, la elaboración de fichas técnicas que permitan someter al Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, los asuntos que se encuentran dentro de la hipótesis normativa del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, a efecto de que se apruebe la compra de predios en debido cumplimiento a las sentencias dictadas por los Tribunales Agrarios, u Organos Jurisdiccionales competentes.

FUNCION 5

- Coordinar y supervisar, los trámites y gestiones que permitan brindar atención a los requerimientos realizados por el Poder Judicial de la Federación, así como a las solicitudes de información presentadas por autoridades de la propia Secretaría, otras dependencias del Ejecutivo Federal, Organos Desconcentrados y Descentralizados.

FUNCION 6

- Coordinar y supervisar, la debida atención de audiencias solicitadas por particulares, a fin de informar la situación que guardan los asuntos relacionados con la aplicación de la hipótesis normativa del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

OBJETIVO 4

Organizar y vigilar, el control y seguimiento de los asuntos turnados para su atención, a efecto de brindar debido desahogo a los mismos.

FUNCION 1

- Establecer los mecanismos de captura de los asuntos turnados para su atención, a efecto de contar con elementos que permitan tener el control y seguimiento de los mismos.

FUNCION 2

- Organizar y supervisar la atención brindada a los asuntos, a efecto de que su trámite sea desahogado.

FUNCION 3

- Mantener actualizados los índices de expedientes reservados a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confiera otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS

110-59

MISION

Atender y dar cumplimiento bajo las disposiciones legales aplicables a los cumplimientos sustitutos de ejecutorias pronunciadas por el Poder Judicial de la Federación, así como de los Tribunales Agrarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas ineludibles de la Secretaría.

OBJETIVO 1

Brindar la atención correspondiente a los requerimientos formulados por el Poder Judicial de la Federación realizados a través de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos relativos a los juicios de amparo en trámite.

FUNCION 1

- Analizar y estudiar los expedientes relacionados con los juicios de amparos en trámite a fin de desahogar los requerimientos formulados por el Poder Judicial de la Federación a través de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

FUNCION 2

- Tramitar y gestionar ante las instancias correspondientes las documentales que permitan atender en sus términos los requerimientos formulados por el Poder Judicial de la Federación a través de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, relativos a los juicios de amparos en trámite.

OBJETIVO 2

Atender las solicitudes formuladas por los particulares que se relacionen con el cumplimiento de una ejecutoria.

FUNCION 1

- Brindar atención de audiencias solicitadas por particulares, relacionadas al cumplimiento de ejecutorias.

FUNCION 2

- Tramitar y gestionar ante las instancias correspondientes las documentales que permitan atender en sus términos las solicitudes de los particulares relacionadas con el cumplimiento de una ejecutoria.

FUNCION 3

- Integrar los expedientes y elaborar las fichas técnicas de los asuntos que serán sometidos a consideración del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, a efecto de que se apruebe el pago para que se dé cumplimiento sustituto a la ejecutoria.

OBJETIVO 3

Atender las obligaciones jurídicas ineludibles relativas al cumplimiento de ejecutorias de amparo, dictadas por el Poder Judicial de la Federación en las cuales se condene a la Secretaría al pago de un determinado monto como cumplimiento sustituto de las ejecutorias.

FUNCION 1

- Tramitar y gestionar ante las instancias correspondientes las documentales que permitan integrar debidamente los expedientes a fin de dar cumplimiento sustituto a las ejecutorias.

FUNCION 2

- Elaborar las fichas técnicas de los asuntos que serán sometidos a consideración del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, a efecto de que se apruebe el pago a que fue condenada la Secretaría, con la finalidad de dar cumplimiento a las ejecutorias.

OBJETIVO 4

Atender los requerimientos formulados por las autoridades de la propia Secretaría, así como las realizadas por las distintas dependencias del Ejecutivo Federal y Organos Desconcentrados.

FUNCION 1

- Analizar y estudiar los expedientes relacionados con los requerimientos formulados respecto de la situación que guardan los cumplimientos de ejecutorias a fin de brindarles la atención correspondiente.

FUNCION 2

- Tramitar y gestionar ante las instancias correspondientes las documentales necesarias para contar con los elementos que permitan otorgar debida atención a las peticiones respecto de la situación que guardan los cumplimientos de ejecutorias dictadas por el Poder Judicial de la Federación.

OBJETIVO 5

Ejecutar las medidas necesarias para que se atiendan, de conformidad con el Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, las solicitudes de indemnización presentadas por particulares, así como de los acuerdos emitidos por el C. Titular del Ramo, que resuelvan procedente el pago indemnizatorio por afectación agraria; asimismo, para cumplir con lo dispuesto por las Sentencias de los Tribunales Agrarios respecto de la aplicación del Artículo 309 de la referida Ley Federal de Reforma Agraria.

FUNCION 1

- Analizar y estudiar los expedientes relativos a la aplicación del Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria y someter a consideración de su superior inmediato la respuesta que sobre cada asunto deba otorgarse a los interesados.

FUNCION 2

- Analizar y estudiar los expedientes relativos a la aplicación del Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, a efecto de cumplir con los acuerdos que sobre cada asunto haya emitido el C. Titular del Ramo.

FUNCION 3

- Realizar las acciones tendientes a la debida integración de los expedientes relativos a la aplicación del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

FUNCION 4

- Analizar y estudiar los expedientes integrados con motivo de la aplicación del Artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, para someter a consideración de la superioridad la procedencia o no en la aplicación de dicho Artículo.

OBJETIVO 6

Dar seguimiento a los asuntos turnados para su debida atención.

FUNCION 1

- Recepción y captura de los asuntos turnados para su atención correspondiente.

FUNCION 2

- Analizar, desahogar y archivar los asuntos que fueron turnados para su atención correspondiente.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confiera otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE REGULARIZACION DE PREDIOS

110-53

MISION

Establecer métodos de trabajo que permitan llevar a cabo una revisión jurídico documental en los expedientes relativos a cumplimiento de ejecutorias, artículos 219 y 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional para el Campo que sean remitidos por las Areas responsables de la integración una vez que han sido aprobados por los Comités correspondientes, para determinar si reúnen los requisitos para su trámite subsiguiente y, en su caso proceder al traslado de dominio o al pago indemnizatorio. Asimismo, para la integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias.

OBJETIVO 1

Supervisar las revisiones jurídico documental que se realicen a los expedientes relativos al cumplimiento de ejecutorias, artículos 219 y 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional del Campo que sean remitidos por las áreas responsables de la integración, una vez que han sido aprobados por los Comités correspondientes, para determinar si reúnen los requisitos para su trámite subsiguiente y, en su caso, proceder al traslado de dominio o al pago indemnizatorio.

FUNCION 1

- Analizar los expedientes que le sean transferidos por las Areas responsables de la integración a través del Director del Area, respecto de cumplimiento de ejecutorias, artículos 219 y 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional para el Campo, para determinar su procedencia.

FUNCION 2

- Verificar que la viabilidad de la adquisición de los predios, sea en el sentido de satisfacer necesidades agrarias y dar seguridad jurídica a los grupos de campesinos beneficiados con la misma.

FUNCION 3

- Supervisar que las solicitudes dirigidas a los propietarios a través de las cuales se les requiere aporten la documentación que acredite la propiedad de los predios, contemplen los documentos necesarios e idóneos para la integración de los expedientes.

FUNCION 4

- Elaborar las solicitudes a las Delegaciones Estatales, verificando que en las mismas se requiera la información y documentación necesaria que permita conocer la situación jurídica y material de los predios, atendiendo las normas al respecto.

FUNCION 5

- Revisar que los Testimonios Notariales que se expiden respecto de la transmisión de la propiedad sean acordes con las disposiciones civiles y agrarias vigentes.

FUNCION 6

- Analizar la documentación enviada por las Delegaciones Estatales, que aporten los grupos de campesinos previo a la escrituración, en la que nombren sus órganos de representación, elaboren su reglamento interno y manifiesten su voluntad de aportar los predios que se adquirirán en su favor, para la constitución de un nuevo ejido o ampliación de uno ya existente.

FUNCION 7

- Ejecutar las acciones para el pago, traslado de dominio y escrituración, según sea el caso, de los predios que adquiriera la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 8

- Verificar la correcta integración de la documentación comprobatoria de los pagos realizados tanto a los propietarios de los predios como a los Notarios Públicos, en cumplimiento de los Acuerdos del Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, y a los tomados en el Comité del Programa para la Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, cuando se trate de asuntos comprendidos en el Acuerdo Nacional para el Campo.

FUNCION 9

- Verificar la autenticidad de los Poderes Notariales de acuerdo a información proporcionada por los notarios públicos, así como revisar las facultades de dominio que en ellos se otorguen.

FUNCION 10

- Establecer comunicación con los Notarios Públicos, para tratar los pormenores de la escrituración de predios que adquiriera la Secretaría.

FUNCION 11

- Coordinar y concertar fecha y lugar en que deban firmarse las Escrituras Públicas de predios que adquiriera la Secretaría, por parte de los que en ella intervengan.

FUNCION 12

- Atender oportunamente las solicitudes de información que, en las materias a su responsabilidad, presenten los particulares en la Dirección General Adjunta, o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; así como los requerimientos formulados por la Coordinación de Control de Gestión de la Oficina del C. Titular del Ramo, sobre información del trámite otorgado a las solicitudes remitidas a la Dirección General Adjunta.

FUNCION 13

- Elaborar las solicitudes de dictámenes valuatorios que se requieran, al Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o a quien señale la superioridad.

FUNCION 14

- Supervisar el seguimiento a los Asuntos aprobados por el Comité de Regularización de Predios, Indemnizaciones, Compensaciones y Expropiaciones, así como a los aprobados en el Comité del Programa para la Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, relacionados con el Acuerdo Nacional para el Campo.

OBJETIVO 2

Integrar los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias, con el propósito de proponer a la superioridad el trámite de regularización ante la instancia competente.

FUNCION 1

- Analizar las solicitudes de regularización de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias.

FUNCION 2

- Elaborar las solicitudes sobre inscripción de los convenios de compra y/o actas de puesta a disposición en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, que deberá poner a consideración del Director del Área.

FUNCION 3

- Supervisar el análisis de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o bien adquiridos y puestos a disposición de ésta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias, asegurándose que se elaboren las solicitudes de investigaciones, inspecciones oculares, trabajos técnicos y levantamientos censales que se requieran realizar en los predios a regularizar.

FUNCION 4

- Proponer a la superioridad la vía de regularización para cada caso, de acuerdo a la legislación vigente.

FUNCION 5

- Vigilar que se actualice permanentemente, la base de datos en el sistema informático, sobre el seguimiento en la integración de los expedientes y los trámites de regularización que se efectúen.

FUNCION 6

- Elaborar o diseñar los reportes de información que requiera la superioridad.

FUNCION 7

- Acordar y someter a consideración del Director de Regularización de Predios, los asuntos materia de su atención, así como suplirlo en su ausencia, en el ámbito de su competencia.

FUNCION 8

- Mantener actualizados los índices de expedientes reservados a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 9

- Atender a los particulares y/o grupos de campesinos, en audiencias que instruya la superioridad.

FUNCION 10

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL (IFAI).**110-39****MISION**

Coordinar las actividades relacionadas con el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que tienden a transparentar las acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, bajo el principio de la máxima publicidad, en las que deberá privilegiarse el acceso a la información, relacionada con la dinámica de la Dependencia en sus metas, programas y objetivos, así como los recursos que para ello se aplican y los resultados obtenidos.

OBJETIVO 1

Coordinar la atención a las solicitudes de información presentadas por los particulares.

FUNCION 1

- Coordinar que se dé oportuno trámite a las solicitudes de información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.

FUNCION 2

- Someter a consideración de los miembros del Comité de Información, los proyectos de resolución por los que se proponga confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como reservada o confidencial, o confirme la inexistencia de la información.

FUNCION 3

- Coordinar las acciones necesarias para atender de manera ágil y expedita los trámites derivados de la sustanciación de recursos de revisión, incluyendo las resoluciones que recaigan a los mismos.

FUNCION 4

- Someter a consideración de los miembros del Comité de Información el proyecto de alegatos.

OBJETIVO 2

Dar a conocer a las unidades administrativas la normatividad sobre protección de datos personales.

FUNCION 1

- Informar a las unidades administrativas de la normatividad que en materia de datos personales se emita por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

FUNCION 2

- Coordinar la atención de las solicitudes de acceso a datos personales.

FUNCION 3

- Coordinar el trámite de las solicitudes de corrección de datos personales.

OBJETIVO 3

Asesorar a las unidades administrativas para la debida clasificación de la información.

FUNCION 1

- Dar a conocer a las diferentes unidades administrativas los lineamientos en materia de clasificación o desclasificación de la información emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o el Comité de Información.

FUNCION 2

- Asesorar a las unidades administrativas en los procesos de clasificación y desclasificación de información de conformidad con la normatividad.

FUNCION 3

- Coordinar las acciones para que las unidades administrativas elaboren semestralmente y .por rubros temáticos el índice de expedientes clasificados como reservados.

FUNCION 4

- Asesorar a la unidad administrativa encargada de los archivos de la Dependencia, en la elaboración de lineamientos para el manejo de sus archivos.

FUNCION 5

- Realizar las demás funciones que determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL (IFAI).**110-41****MISION**

Cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública gubernamental establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), para asegurar el ejercicio del derecho constitucional de los ciudadanos de acceso a la información pública en poder de la Secretaría de la Reforma Agraria.

OBJETIVO 1

Supervisar que sea actualizado el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

FUNCION 1

- Vigilar que se actualice en los plazos y términos el portal de obligaciones de transparencia, con la información que deben de proporcionar los titulares de las unidades administrativas responsables de proporcionarla.

FUNCION 2

- Recibir, examinar y someter a la consideración de la Dirección de Enlace la información que las unidades administrativas de la dependencia deban remitir para su divulgación a través del Portal de Obligaciones de Transparencia.

OBJETIVO 2

Apoyar las gestiones de la Dirección de Enlace.

FUNCION 1

- Supervisar la operación y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, a través de las herramientas operativas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

FUNCION 2

- Analizar las respuestas de las unidades administrativas a las solicitudes de información pública, de datos personales o de corrección de datos personales.

FUNCION 3

- Colaborar con la Dirección de Enlace en el tratamiento de los asuntos de su competencia.

FUNCION 4

- Supervisar el ingreso a través de las herramientas operativas de las respuestas a las solicitudes de información.

FUNCION 5

- Someter a la consideración de la Dirección de Enlace los proyectos de resolución sobre negativas por inexistencia o reserva de la información solicitada para la aprobación del Comité de Información.

OBJETIVO 3

Contribuir en el aseguramiento del cumplimiento del principio de máxima publicidad de la información pública que posee la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 1

- Requerir a las unidades administrativas los elementos suficientes para la elaboración de los alegatos que se deben de presentar en los recursos de revisión.

FUNCION 2

- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección de Enlace los proyectos de alegatos y/o documentación necesaria para la sustanciación de los recursos de revisión.

FUNCION 3

- Remitir en su oportunidad, los alegatos y/o documentación necesaria, por medio de las herramientas operativas al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

FUNCION 4

- Ejecutar las acciones necesarias para dar debido cumplimiento a las resoluciones que emita el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

FUNCION 5

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL (IFAI).

110-38

MISION

Instrumentar las actividades inherentes al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tendientes a transparentar las acciones de la Secretaría.

OBJETIVO 1

Cumplir con las obligaciones frente a los particulares y ciudadanía en general al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 1

- Turnar la solicitud a la o las unidades administrativas que pudieren tener la información, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se haya recibido.

FUNCION 2

- Revisar que las respuestas otorgadas por las unidades administrativas cumplan, en tiempo y forma, con los contenidos de información solicitados por los particulares.

FUNCION 3

- Operar y dar seguimiento permanente a través de las herramientas operativas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, a las solicitudes de acceso a la información pública o acceso o corrección de datos personales, hasta su total conclusión.

FUNCION 4

- Elaborar los proyectos de resolución sobre negativas por inexistencia o la clasificación de la información como reservada o confidencial, para que en su caso sean sometidos a la aprobación del Comité de Información.

FUNCION 5

- Ejecutar todas las acciones necesarias para dar debido cumplimiento a los acuerdos de admisión, audiencia, requerimientos de información, que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, emita con motivo de la tramitación de los recursos de revisión o de los procedimientos de verificación de falta de respuesta.

FUNCION 6

- Elaborar los comunicados para las unidades administrativas correspondientes, informando de la interposición de recursos de revisión, requiriendo el informe sobre el contenido de la información y/o solicitud de información sobre el motivo de la respuesta otorgada.

FUNCION 7

- Elaborar los proyectos de alegatos que se deban presentar ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

FUNCION 8

- Gestionar, previa aprobación del Comité de Información la entrega de los alegatos y/o información al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de los medios establecidos para tal efecto.

FUNCION 9

- Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en tiempo y forma.

OBJETIVO 2

Mantener actualizada la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de la página de la Dependencia.

FUNCION 1

- Verificar que la información enviada por las unidades administrativas para que sea publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia, se encuentre ajustada al formato establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

FUNCION 2

- Actualizar en los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su reglamento, en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría, con la información que proporcionen las unidades administrativas.

OBJETIVO 3

Vigilar la aplicación de los criterios específicos para la Secretaría en materia de clasificación, de conformidad con las disposiciones de transparencia y acceso a la información.

FUNCION 1

- Asesorar y apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre la clasificación de información, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.

FUNCION 2

- Contribuir con las unidades administrativas en la correcta requisición de los Índices de Expedientes Reservados y notificación de los Sistemas de Datos Personales.

FUNCION 3

- Operar en forma permanente las herramientas operativas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, relativas al acceso de información pública y acceso o corrección de datos personales.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

VII. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

- 1.- Informe Previo.
- 2.- Informe Justificado.
- 3.- Recurso de Revisión.
- 4.- Recurso de Queja o Reclamación.
- 5.- Expedición de Copias Certificadas.
- 6.- Opinión sobre alcances legales.
- 7.- Cumplimiento de Ejecutorias.
- 8.- Incidente de Inejecución de Sentencias.
- 9.- Incidente de Cumplimiento Sustituto.
- 10.- Incidente Innominado.
- 11.- Caducidad del Procedimiento de Cumplimiento.
- 12.- Queja por Exceso y/o Defecto en el Cumplimiento.
- 13.- Denuncia de Repetición del Acto Reclamado.
- 14.- Opiniones Jurídicas.
- 15.- Gestión de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.
- 16.- Compilación de Leyes.
- 17.- Divulgación de Leyes.
- 18.- Asesoría en Licitaciones y otros Actos Administrativos.
- 19.- Supervisión y revisión de documentos jurídicos de los cuales se derivan derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría.
- 20.- Registro de Instrumentos Jurídicos Originales.
- 21.- Formulación de Proyectos de Acuerdos Administrativos de Pago de Predios, derivados de la aplicación del artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.
- 22.- Análisis sobre la procedencia jurídica de los asuntos planteados al Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.
- 23.- Opiniones y Dictámenes relativos a los asuntos atendidos a través del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.
- 24.- Juicio Agrario.
- 25.- Juicio Civil.
- 26.- Juicio Laboral.
- 27.- Juicio Fiscal.
- 28.- Juicio Administrativo.
- 29.- Juicio Penal.
- 30.- Averiguación Previa.
- 31.- Procedimiento de Quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 32.- Compra de predios en el Marco del Acuerdo Nacional para el Campo suscrito con las Organizaciones Campesinas.

33.- Compra de predios a favor de los campesinos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

34.- Pago de Indemnización de predios, de acuerdo al Artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria o por Expropiación.

35.- Atención a las solicitudes de Acceso a la Información.

36.- Atención al Portal de Obligaciones de Transparencia.

37.- Atención a solicitudes de Acceso a datos Personales.

38.- Elaboración de resoluciones del Comité de Información.

DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Colonia Presidentes Ejidales,

2da. Secc., Delegación Coyoacán, C.P. 04470, México D.F. 1o. piso.

AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS 110-51

Tel: 5624 0000 Ext: 2183

Tel: 5624 0000 Ext: 2714

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE DOCUMENTACION Y TRAMITE 110-48

Tel: 5624 0000 Ext: 5113

SUBDIRECCION DE VALUACION DE PREDIOS 110-33

Tel: 5624 0000 Ext: 2046

SUBDIRECCION DE VALUACION DE PREDIOS 110-34

Tel: 5624 0000 Ext: 2046

SUBDIRECCION DE VALUACION DE PREDIOS 110-35

Tel: 5624 0000 Ext: 2046

SUBDIRECCION DE VALUACION DE PREDIOS 110-36

Tel: 5624 0000 Ext: 2046

SUBDIRECCION DE VALUACION DE PREDIOS 110-37

Tel: 5624 0000 Ext: 2046

DIRECCION GENERAL ADJUNTA "A" 110-47

Tel: 5624 0000 Ext: 2191 2197

DIRECCION DE AMPAROS 110-14

Tel: 5624 0000 Ext: 2186 5039

SUBDIRECCION DE AMPAROS 110-2

Tel: 5624 0000 Ext: 5043

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES 110-5

Tel: 5624 0000 Ext: 2186

DIRECCION DE EJECUTORIAS 110-15

Tel: 5624 0000 Ext: 2185

SUBDIRECCION DE CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIAS 110-4

Tel: 5624 0000 Ext: 5028

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INCIDENTES DE INEJECUCIONES 110-6

Tel: 5624 0000 Ext: 5056

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS 110-10

Tel: 5624 0000 Ext: 5041

DIRECCION GENERAL ADJUNTA "B" 110-46
Tel: 5624 0000 Ext: 5127

DIRECCION JURIDICO CONSULTIVA 110-42
Tel: 5624 0000 Ext: 5036 y 5025

SUBDIRECCION JURIDICO CONSULTIVA 110-43
Tel: 5624 0000 Ext: 2176

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONSULTAS 110-44
Tel: 5624 0000 Ext: 5057

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS 110-45
Tel: 5624 0000 Ext: 5045

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS 110-56
Tel: 5624 000 Ext: 5064

DIRECCION JURIDICO CONTENCIOSA 110-17
Tel: 5624 0000 Ext: 2195

SUBDIRECCION JURIDICO CONTENCIOSA 110-3
Tel: 5624 0000 Ext: 5112

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES Y CIVILES 110-7
Tel: 5624 0000 Ext: 5033

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS 110-11
Tel: 5624 0000 Ext: 5029

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS 110-57
Tel: 5624 000 Ext: 5064

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PAGO DE
PREDIOS E INDEMNIZACIONES 110-40
Tel: 5624 0000 Ext: 2500 y 2501

SUBDIRECCION DE OBLIGACIONES JURIDICAS 110-26
Tel: 5624 0000 Ext: 5099

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS 110-29
Tel: 5624 0000 Ext: 5099

DIRECCION DE REGULARIZACION DE PREDIOS 110-52
Tel: 5624 0000 Ext: 2713

SUBDIRECCION DE REGULARIZACION DE PREDIOS 110-53
Tel: 5624 0000 Ext: 5101

DIRECCION DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL INSTITUTO FEDERAL
DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 110-39
Tel: 5803 3000 Ext: 3121

SUBDIRECCION DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL INSTITUTO FEDERAL DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 110-41
Tel: 5624 0000 Ext: 3121

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 110-38
Tel: 5624 0000 Ext: 3121

MANUAL de Organización de la Dirección General de Comunicación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

2011

En uso de las facultades que me confieren los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con base en la propuesta que me hace el C. Oficial Mayor del Ramo, en términos del artículo 7o., fracción XVIII, del mismo Reglamento Interior, expido el Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social, para su debida observancia en el desarrollo de sus atribuciones.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

INDICE

APROBACION	
PRESENTACION	
I. ANTECEDENTES	
II. MARCO LEGAL	
III. ATRIBUCIONES	
IV. ESTRUCTURA ORGANICA	
V. ORGANIGRAMA	
VI. MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES	
Dirección General de Comunicación Social	111-6
Dirección de Procesos de Comunicación	111-11
Dirección de Relaciones Públicas	111-8
Jefatura de Departamento de Prensa	111-1
Jefatura de Departamento de Televisión y Radio	111-2
Profesional Ejecutivo de Serv. Especializados	111-5
Dirección de Difusión	111-7
Jefatura de Departamento Editorial	111-4
VII. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	
VIII. DIRECTORIO	
PRESENTACION	

Conforme a las atribuciones establecidas en el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, se integra el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Comunicación Social.

El ámbito de actuación de esta unidad administrativa está alineado a la ejecución de las acciones de comunicación social acerca de las actividades sustantivas que realiza la SRA en el sector rural de acuerdo a su competencia. Por lo que, constituye un medio de vinculación con la sociedad en lo general y los habitantes del campo mexicano en lo particular.

En este contexto, es necesario contar con un instrumento que defina y delimite la misión, los objetivos y las funciones que le corresponden a cada una de las áreas que forman parte de esta unidad administrativa, que guíen las actividades cotidianas para el cumplimiento de las metas asignadas.

El presente manual es de observación general para el personal adscrito a la Dirección General de Comunicación Social como instrumento de información y consulta de los diversos apartados que conforman el Manual conforme a la Guía Técnica: Presentación, Antecedentes, Marco Legal, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama, Misiones, Objetivos y Funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, el presente manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico, funcional, jurídico o administrativo, competencia de la Dirección General de Comunicación Social, siendo responsabilidad de la misma llevar a cabo las acciones que al efecto se determinen, por lo que cada una de las áreas que la integran deberá aportar la información necesaria para dicho propósito.

I. ANTECEDENTES

El primer antecedente de la actual Dirección General de Comunicación Social, de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra en el año de 1936, cuando el entonces Departamento Agrario contemplaba dentro de su estructura orgánica, los ordenamientos legales inherentes a una Oficina de Prensa y Publicidad que dependía del Jefe de Departamento.

En la administración de 1959 a 1964, esta función estuvo a cargo de una unidad, que a su vez reportaba al titular.

Para 1963, dentro de los órganos que integraban el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización aparecía la Dirección General de Acción Social Agraria e Información, misma que coordinaba las funciones de prensa y publicidad a través de la Oficina de Información.

En agosto de 1973, apareció dentro de la estructura del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la Dirección de Prensa, con la obligación de reportar sobre el desarrollo de su actualización al titular del Departamento.

A partir del año de 1975, adquirió el rango de Dirección General de Información, con atribuciones y estructura definidas para desarrollar las funciones de prensa y publicidad. En 1977, cambió su nomenclatura a Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas, nombre con el cual permanece hasta 1988.

En abril de 1989, el área recibió el nombre de Unidad de Comunicación Social, dependiente del Titular del Ramo, característica que conservó en el Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 1995.

Como parte de la reestructuración general de la Secretaría, esta Unidad transformó el Departamento de Relaciones Internas y lo convirtió en Departamento de Giras, además de desaparecer el Departamento de Información Gráfica.

El 16 de agosto de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización General de la SRA, manteniendo la Unidad sus funciones, estructura y área de adscripción con que ya venía operando.

El Decreto del 30 de marzo de 1998, que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría, no consideró cambio alguno a las atribuciones de la Unidad de Comunicación Social, ni a sus funciones y estructura.

Derivado de la reasignación de funciones de las diferentes áreas que integran la SRA, el 15 de enero del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría, incluyendo el cambio de denominación de Unidad a la de Dirección General de Comunicación Social, sin sufrir alteraciones en funciones y en estructura.

El 28 de septiembre del 2010 fue publicado en el DOF el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual se adicionan atribuciones al área sin sufrir alteraciones en su estructura.

Por ser un documento de consulta frecuente, el presente manual deberá ser actualizado en su contenido cuando exista algún cambio orgánico, funcional, jurídico administrativo, proceso que se deberá llevar a cabo en coordinación con la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y la Dirección General de Comunicación Social.

II. MARCO LEGAL**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

DOF. 05-II-1917

Ultima Reforma DOF. 17-VIII-2011

LEYES

Ley Agraria

DOF. 26-II-1992

Ultima Reforma DOF. 22-VI-2011

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976

Ultima Reforma D.O.F. 17-VI-2009

Ley Federal de Derechos

D.O.F. 31-XII-1981

Ultima Reforma D.O.F. 31-XII-2010

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994

Ultima Reforma D.O.F. 30-V-2000

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DOF. 04-I-2000

Ultima Reforma DOF. 15-VI-2011

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-III-2002

Ultima Reforma D.O.F. 28-V-2009

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DOF. 11-VI-2002

Ultima Reforma DOF. 05-VII-2010

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F. 10-IV-2003

Ultima Reforma D.O.F. 09-I-2006

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011

DOF. 15-XI-2010

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

DOF. 07-XII-2010

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

DOF. 01-II-2007

Ultima Reforma DOF. 28-I-2011

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

DOF. 31-III-2007

Ultima Reforma DOF 27-V-2011

Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 20-I-2004

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984

Ultima Reforma D.O.F. 27-IV-2010

Ley Federal de Cinematografía

D.O.F. 29-XII-1992

Ultima Reforma D.O.F. 28-IV-2010

Ley sobre Delitos de Imprenta

D.O.F. 12-IV-1917

Ley Federal de Radio y Televisión

D.O.F. 19-I-1960

Ultima Reforma D.O.F. 19-VI-2009

CODIGOS

Código Civil Federal

DOF. 26-V-1928, 14-VII-1928, 03-VIII-1928 y 31-VIII-1928

Ultima Reforma DOF. 30-VIII-2011

Código Federal de Procedimientos Civiles

DOF. 24-II-1942

Ultima Reforma DOF. 30-VII-2011

Código de Comercio

D.O.F. 07-X-1989

Ultima Reforma D.O.F. 27-VIII-2009

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

D.O.F. 14-I-2008

Ultima Reforma D.O.F. 07-IV-2009

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural

D.O.F. 04-I-1996

Aclaración D.O.F. 11-I-1996

Revisión 06-V-2000

Reglamento de la Ley Agraria para fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina

D.O.F. 08-V-1998

Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria

D.O.F. 28-XII-1996

Ultima Reforma D.O.F. 01-XII-2006

Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional

D.O.F. 09-IV-1997

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006

Ultima Reforma D.O.F. 04-IX-2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 20-VIII-2001

Ultima Reforma D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión

D.O.F. 10-X-2002

Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas

D.O.F. 13-VII-1981

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

D.O.F. 19-XII-1974

Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía

Ultima Reforma D.O.F. 29-III-2001

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 18-I-2006

Ultima Reforma D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 11-III-2008

DECRETOS

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión

D.O.F. 14-IX-2005

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

D.O.F. 30-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial Agrario 2007-2012.

D.O.F. 22-I-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012

D.O.F. 10-IX-2008

ACUERDOS

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-X-2005

Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las pautas para la distribución del tiempo que corresponde administrar al IFE para sus propios fines y para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales fuera de los periodos de precampaña y campañas electorales federales, conforme a lo establecido en el At. 41, base III, apartado A, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F 13-III-2008

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia electoral

D.O.F. 18-VIII-2008

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el Reglamento del IFE en materia de Propaganda Institucional y Político electoral de Servidores Públicos

D.O.F. 07-IV-2008

Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA 2009)

D.O.F. 12-I-2009

Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2009)

D.O.F. 12-I-2009

Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental, a que se refiere el Art. 2, párrafo 2 del COFIPE, en relación con el Art. 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 16-II-2009

Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el Art. 347, párrafo 1, inciso C del COFIPE en relación con el Art. 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 16-II-2009

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de la Reforma Agraria.

D.O.F. 04-VI-2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011

D.O.F. 30-XII-2010

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información.

D.O.F. 18-VIII-2003

Lineamientos Generales para la organización de archivos y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004

Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestario 2009

D.O.F. 29-V-2009

Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

D.O.F. 31-XII-2009

Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

D.O.F. 31-XII-2009

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

D.O.F. 07-XII-2010

Oficio número I.101.A.087/2011, por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Registro Agrario Nacional, que se encuentran sujetos a las disposiciones convenidas en el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 02-IX-2011

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SRA

REGLAMENTO

Reglamento Interior de la SRA.

D.O.F., 15-I-2008

Ultima Reforma D.O.F. 28-IX-2010

MANUALES

Manual de Organización General de la SRA.

D.O.F., 07-VII-2008

GUIA TECNICA

Guía Técnica para Elaborar los Manuales de Organización.

Expedida 15-V-2008 OM SRA

CONDICIONES DE TRABAJO

Condiciones Generales de Trabajo de la SRA

Vigentes desde el 12-V-2009 OM SRA

III. ATRIBUCIONES

En el marco de sus atribuciones la Dirección General de Comunicación Social regula su actuación de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008, reformado, derogado y adicionado mediante Decreto publicado en el DOF el 28 de septiembre del 2010.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Artículo 20.- La Dirección General de Comunicación Social estará adscrita al Titular de la Dependencia y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comunicación social que corresponda a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República;
- II. Dirigir y evaluar las actividades de información, de difusión, interna y externa y de relaciones públicas de la Secretaría;
- III. Preparar y organizar los requerimientos y necesidades en materia de comunicación, en las giras institucionales;
- IV. Planear y apoyar en materia de comunicación social, giras, actos y eventos del Secretario y demás Servidores Públicos de la Secretaría;
- V. Mantener informados a los servidores públicos de la Secretaría sobre la publicación o transmisión que se haga en los medios de comunicación masiva sobre los objetivos, programas y actividades institucionales, así como de las opiniones que sobre estos se generen en los mismos medios;
- VI. Coordinar y supervisar la edición de libros, folletos y demás material de difusión, para garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia de identidad institucional emitida por la Presidencia de la República;

- VII. Suscribir los contratos relacionados con la prestación de servicios de comunicación social;
- VIII. Organizar y coordinar las entrevistas y conferencias con medios masivos de comunicación tanto del Secretario como de mandos medios superiores de la Secretaría, y
- IX. Formular las estrategias y los programas anuales de comunicación social de la Secretaría.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1.0. Dirección General de Comunicación Social 111-6

1.0.1. Dirección de Procesos de Comunicación 111-11

1.0.1.1. Dirección de Relaciones Públicas 111-8

1.0.1.1.1. Jefatura de Departamento de Prensa 111-1

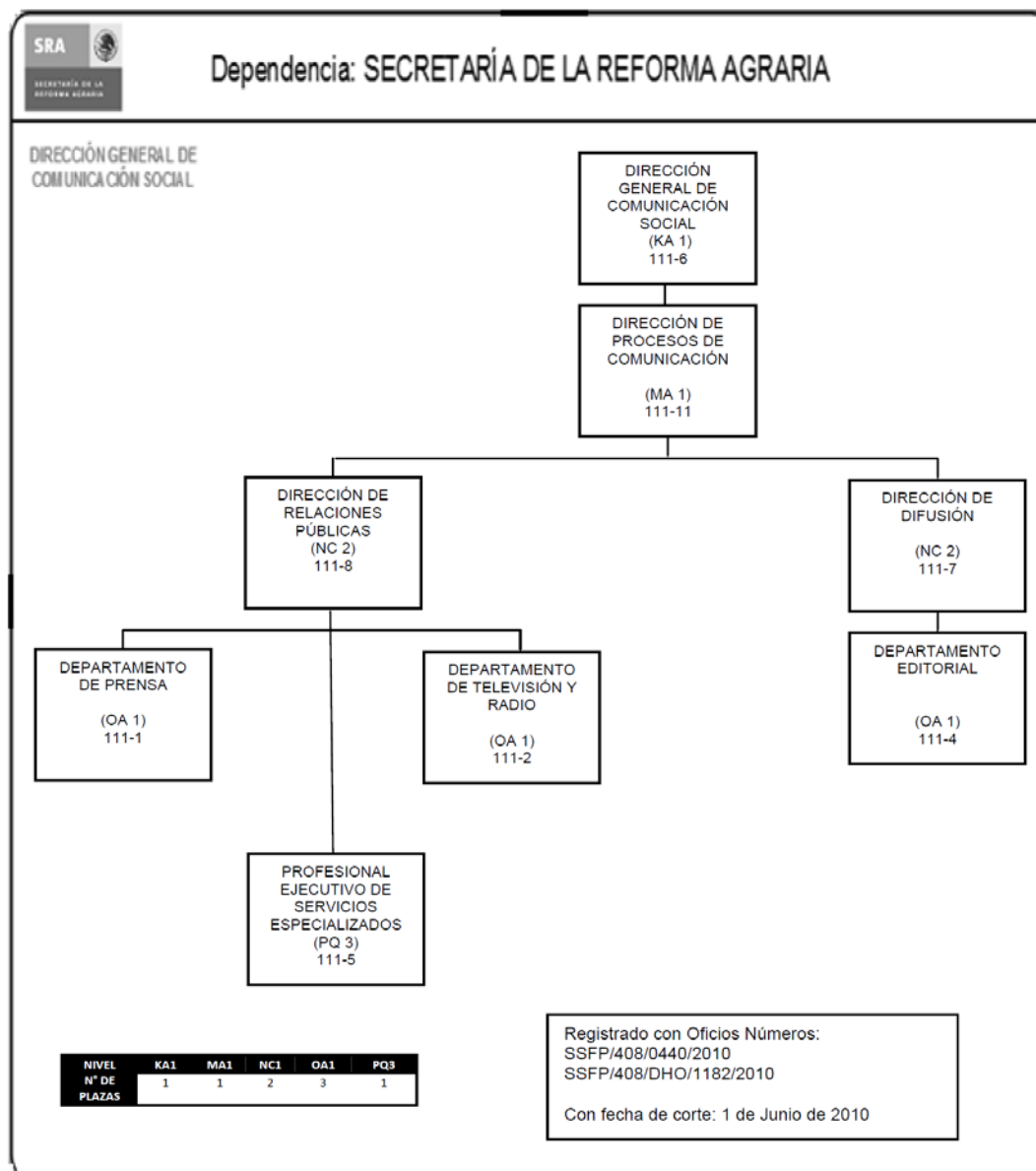
1.0.1.1.2. Jefatura de Departamento de Televisión y Radio 111-2

1.0.1.1.2.1. Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados 111-5

1.0.1.2. Dirección de Difusión 111-7

1.0.1.2.1. Jefatura de Departamento Editorial 111-4

V. ORGANIGRAMA



VI. MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL****111-6****MISION**

Vincular al titular y funcionarios de la Secretaría y del Sector, con los medios de comunicación, a fin de informar con veracidad, transparencia y oportunidad a la opinión pública, de sus acciones y posicionamientos.

OBJETIVO 1

Establecer, normar, coordinar y orientar las actividades de comunicación social, información y difusión a través de los distintos medios de comunicación, respecto a las acciones y resultados de los programas a cargo del Sector Agrario, vigilando que los servicios inherentes en la materia, se proporcionen con oportunidad.

OBJETIVO 2

Implementar mecanismos que permitan atender veraz y oportunamente los requerimientos de las distintas instancias fiscalizadoras.

FUNCION 1

- Diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar en el Sector Agrario y en sus instituciones la política de comunicación social y relaciones públicas, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República.

FUNCION 2

- Coordinar la organización que en materia de comunicación, información y difusión, realiza el Sector Agrario.

FUNCION 3

- Atender e instrumentar las instrucciones del C. Secretario, relativas a la cobertura de las giras y actos agrarios que se realicen.

FUNCION 4

- Definir e instrumentar los mecanismos que permitan mantener oportunamente informados a los servidores públicos de la Secretaría, sobre los objetivos, programas y actividades institucionales, que se hagan en los medios de comunicación masiva.

FUNCION 5

- Conducir y vigilar las campañas de difusión nacional, referidas al Sector Agrario, así como ordenar la publicidad que deba insertarse en los medios de comunicación, de acuerdo con la normatividad vigente.

FUNCION 6

- Vigilar que se realice con oportunidad la difusión de las diversas actividades del Sector Agrario, mediante las páginas de Internet e Intranet de la SRA.

FUNCION 7

- Atender los requerimientos de apoyo cobertura fotográfica y de videograbación y de producción de videos que presente el Sector Agrario.

FUNCION 8

- Participar en las reuniones de comunicación social con dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como establecer coordinación permanente con la Presidencia de la República, para la cobertura de actos agrarios.

FUNCION 9

- Asesorar en materia de diseño e imagen, y autorizar la edición o reproducción de los materiales de difusión y/o promoción que generen las unidades administrativas de la SRA, del Sector Agrario, verificando que cumplan con las disposiciones en materia de imagen institucional.

FUNCION 10

- Suscribir contratos relacionados con la prestación de servicios de comunicación social.

FUNCION 11

- Observar y hacer cumplir la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

FUNCION 12

- Atender en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados por las instancias fiscalizadoras (SFP, ASF y OIC).

FUNCION 13

- Atender en tiempo y forma las acciones de mejora, derivadas de las revisiones de control, efectuadas por el OIC.

FUNCION 14

- Realizar las demás funciones que determine el titular de la SRA afines a las que le anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE PROCESOS DE COMUNICACION**111-11****MISSION**

Proponer acciones concretas de Comunicación Social a fin de contribuir al logro de los objetivos gubernamentales.

OBJETIVO 1

Coordinar y orientar las actividades de difusión e información que realicen el Titular del Ramo y los demás funcionarios de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, con el propósito fundamental de dar a conocer a la sociedad en su conjunto y a los medios de información, las acciones del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo agrario integral y la atención a la problemática agraria.

FUNCION 1

- Mantener actualizada la información sobre la política agraria definida por el Ejecutivo Federal y por el Titular del Ramo, para darla a conocer a través de los medios de información.

FUNCION 2

- Difundir en la Secretaría el quehacer de la institución.

FUNCION 3

- Coordinar las entrevistas y conferencias de prensa del Secretario y demás funcionarios del Sector, así como dar cobertura informativa a las giras de trabajo por el interior del país, para informar con oportunidad a la opinión pública sobre las actividades institucionales en materia agraria.

FUNCION 4

- Orientar las actividades de información y comunicación dirigidas al sector rural, que constituye el motivo principal de atención y del quehacer de la Secretaría.

FUNCION 5

- Instrumentar los mecanismos para obtener, procesar y difundir la información generada por las actividades del Secretario y demás funcionarios de la dependencia, aplicando criterios informativos y de interés público, para contribuir a fortalecer las acciones del Gobierno Federal en materia agraria.

FUNCION 6

- Atender los trabajos que en materia de información requiera el Secretario y los servidores públicos de la Dependencia.

OBJETIVO 2

Mantener estrecha comunicación con representantes de medios de comunicación para dar a conocer los avances que en materia de certeza jurídica e impulso al desarrollo económico que lleva a cabo la SRA y el Sector Agrario en beneficio de su población objetivo.

FUNCION 1

- Aportar a los medios de información el material de carácter especial que deba darse a conocer a la opinión pública.

FUNCION 2

- Elaborar, corregir y aprobar el material informativo para su difusión.

FUNCION 3

- Proporcionar material informativo para la Sala de Prensa del sitio de Internet de la Secretaría

FUNCION 4

- Mantener comunicación permanente con los medios de información nacional y local, estableciendo, a través de éstos, un canal de comunicación hacia los campesinos del país, sus representaciones y a la sociedad en general.

OBJETIVO 3

Fomentar la relación de funcionarios de la SRA y Sector Agrario con representantes de medios para ganar espacios en medios de comunicación masiva para difundir logros del Sector Agrario.

FUNCION 1

- Definir la logística para las conferencias y entrevistas de prensa del Secretario y demás mandos superiores, derivadas del cumplimiento de sus funciones, para eficientar la comunicación social y la relación con los medios informativos.

FUNCION 2

- Verificar que se encuentren actualizados los directorios de los medios de información, así como los correspondientes a las áreas de comunicación social de instituciones y organismos con los que mantiene relación la Dirección General de Comunicación Social

FUNCION 3

- Realizar las demás funciones que le asigne la Superioridad, afines a las que anteceden.

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS**111-8****MISION**

Apoyar y proponer acciones que contribuyan a la divulgación hacia los medios de comunicación y al público en general de las actividades de la SRA y del Sector Agrario, y hacia el interior de la institución mantener un flujo de comunicación con las diferentes áreas que la integran para facilitar la difusión de las actividades internas y externas que lleva a cabo la SRA en beneficio de la población objetivo.

OBJETIVO 1

Establecer los vínculos necesarios, para mantener una relación permanente y adecuada entre la Secretaría, su órgano administrativo desconcentrado y organismos descentralizados, con los medios masivos de comunicación, para lograr la difusión clara y oportuna de las acciones derivadas de la gestión del Sector en el medio rural.

FUNCION 1

- Fomentar relaciones con las organizaciones campesinas y organismos afines, para el intercambio oportuno de la información derivada de las actividades relevantes en el medio rural.

FUNCION 2

- Diseñar los mecanismos para fortalecer las relaciones internas en la Dependencia.

FUNCION 3

- Elaborar y presentar el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General.

FUNCION 4

- Tramitar ante la Dirección General de Administración las asignaciones presupuestales, así como las modificaciones, ampliaciones y transferencias de los recursos asignados.

FUNCION 5

- Supervisar los controles y registros de los movimientos presupuestales y contables de conformidad con la normatividad vigente.

FUNCION 6

- Elaborar y tramitar la documentación para el pago de los viáticos y el otorgamiento de pasajes del personal que atiende giras institucionales.

FUNCION 7

- Administrar el ejercicio del fondo rotatorio asignado a la Dirección General de conformidad a la normatividad aplicable.

FUNCION 8

- Organizar y llevar a cabo la correcta administración de los recursos humanos, la contratación de personal por honorarios, el pago de tiempo extra, la autorización de licencias y el otorgamiento de prestaciones sociales.

FUNCION 9

- Registrar, tramitar y controlar los movimientos del personal adscrito a la Dirección General tales como: incidencias, altas, bajas, cambios de adscripción y promociones, entre otras.

FUNCION 10

- Atender las relaciones laborales del personal adscrito a la Dirección General, de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.

FUNCION 11

- Proporcionar al personal de la Dirección General los recursos materiales necesarios para sus actividades y los requerimientos de servicios, de conformidad a las políticas y normatividad aplicables.

FUNCION 12

- Establecer los sistemas de registro y control de inventario y manejo de almacén.

FUNCION 13

- Elaborar los resguardos, gestionar la dotación de combustible y establecer los controles de registro y seguimiento de los servicios de mantenimiento y conservación de la plantilla vehicular de la Dirección General.

FUNCION 14

- Establecer los controles y registros de los servicios generales de oficina, equipo y mobiliario, así como vigilar que se apliquen las normas de higiene y seguridad establecidas en la Dependencia.

FUNCION 15

- Tramitar la adquisición de bienes de activo fijo y de consumo requeridos por la Dirección General, ante la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales.

FUNCION 16

- Supervisar la recepción, registro y distribución de la correspondencia de entrada y salida.

FUNCION 17

- Desarrollar los informes que se soliciten y presentarlos a su superior inmediato.

FUNCION 18

- Realizar las demás funciones que le asigne la Superioridad, afines a las que anteceden.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRENSA**111-1****MISION**

Proporcionar a los medios masivos de comunicación, y a la sociedad en general, información sobre las actividades de la SRA y del Sector Agrario, a través de la elaboración y difusión de comunicados de prensa y fichas informativas, la concertación de entrevistas y las invitaciones a representantes de medios a los diferentes eventos en los que participen funcionarios del Sector Agrario.

OBJETIVO 1

Mantener un flujo constante de información a fin de garantizar la presencia de la SRA y Sector Agrario en los diferentes medios informativos.

FUNCION 1

- Obtener y procesar la información susceptible de transmitirse a través de los medios de comunicación social.

FUNCION 2

- Realizar el levantamiento de información de las actividades del Titular del Ramo y demás funcionarios superiores de la Dependencia, con el propósito de hacer del conocimiento de los campesinos en particular y la sociedad civil en general, las actividades relevantes del Sector Agrario.

FUNCION 3

- Elaborar boletines y comunicados de prensa para ser entregados a los medios de información, previa supervisión del Director de Procesos de Comunicación, a fin de sensibilizar a la sociedad sobre la trascendencia que tiene, para el país en su conjunto, el desarrollo del campo mexicano.

FUNCION 4

- Dar seguimiento diario a la información política y agraria que se genere en los medios masivos de comunicación social.

FUNCION 5

- Dar seguimiento a los boletines y material informativo generado por la Dirección General de Comunicación Social, que se difunden en los distintos medios informativos.

FUNCION 6

- Realizar las demás funciones que le asigne la Superioridad, afines a las que anteceden.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TELEVISION Y RADIO**111-2****MISION**

Apoyar con la cobertura de los eventos y actos oficiales del Secretario de la Reforma Agraria y demás funcionarios de la Dependencia y contribuir en la producción constante de material audiovisual para la elaboración de cápsulas informativas, spots para campañas, documentales o programas de capacitación que faciliten una adecuada difusión de los logros de la SRA, en su labor de proporcionar certeza jurídica en la tenencia de la tierra en zonas rurales; de coadyuvar en las acciones sociales que propicien bienestar a las familias campesinas que habitan en ejidos y comunidades, a través de sus políticas públicas, y de fomentar la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del país.

OBJETIVO 1

Dotar a Presidencia de la República, funcionarios de la SRA, del Sector Agrario y organismos afines, de material videográfico actualizado para apoyar las acciones de difusión de logros en cumplimiento a sus funciones.

FUNCION 1

- Dar cobertura informativa, en imagen y audio, a los actos y eventos del Secretario y demás funcionarios de la Dependencia, y cuando así lo requieran a sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así como utilizar este material con fines informativos y de capacitación en beneficio de los campesinos.

FUNCION 2

- Realizar la edición y post-producción del material grabado en video para su archivo y posible utilización posterior en cápsulas informativas, documentales o programas de capacitación.

FUNCION 3

- Elaborar audiovisuales, documentales, cápsulas informativas y programas radiofónicos sobre el quehacer de la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 4

- Proporcionar apoyo técnico en la materia de su competencia, a las distintas áreas de la Dependencia.

FUNCION 5

- Proporcionar el material de audio y video sobre los principales actos del Sector, para conocimiento de los funcionarios que lo integran.

FUNCION 6

- Cubrir los eventos y los actos oficiales de los servidores Agrarios, realizando las impresiones fotográficas necesarias para su difusión.

FUNCION 7

- Dar seguimiento fotográfico a las actividades relevante en la Secretaría.

FUNCION 8

- Procesar e imprimir el material fotográfico que deba acompañar a la información dirigida a los medios impresos.

FUNCION 9

- Apoyar con material y diseño gráfico los distintos eventos que presenta la Secretaría, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados.

FUNCION 10

- Integrar y mantener permanentemente actualizado el acervo fotográfico.

FUNCION 11

- Realizar las demás funciones que le asigne la Superioridad, afines a las que anteceden.

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**111-5****MISION**

Recopilar y proporcionar el material audiovisual, de archivo o actualizado, que requiera para la elaboración de cápsulas informativas, spots de campañas, etc., así como, realizar su edición y post producción a fin de obtener una adecuada difusión que refleje las acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Sector Agrario, que llevan a cabo con el fin de proporcionar bienestar a la población que habita en núcleos agrarios, a través del impulso al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural, de elaborar políticas públicas que beneficien a las familias campesinas que viven en núcleos agrarios y de fomentar la preservación del medio ambiente y los recursos naturales de México.

OBJETIVO 1

Contribuir a la producción permanente de material videográfico actualizado para apoyar las acciones de difusión de logros de la SRA y Sector Agrario.

FUNCION 1

- Apoyo para la cobertura informativa, en imagen y audio, a los actos y eventos del Secretario y demás funcionarios de la Dependencia, y cuando así lo requieran a sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así como utilizar este material con fines informativos y de capacitación en beneficio de los campesinos.

FUNCION 2

- Realizar la edición y post-producción del material grabado en video para su archivo y posible utilización posterior en cápsulas informativas, documentales o programas de capacitación.

FUNCION 3

- Apoyar el proceso de elaboración de audiovisuales, documentales, cápsulas informativas y programas radiofónicos sobre el quehacer de la Secretaría de la Reforma Agraria.

FUNCION 4

- Proporcionar apoyo técnico en la materia de su competencia, a las distintas áreas de la Dependencia.

FUNCION 5

- Mantener permanentemente actualizada la videoteca de la Dirección General para proporcionar el material de audio y video cuando así lo requieran funcionarios de la SRA, Presidencia de la República u organismos del Sector.

FUNCION 6

- Cubrir los eventos y los actos oficiales de los servidores públicos del Sector, realizando las impresiones fotográficas necesarias para su difusión.

FUNCION 7

- Realizar las demás funciones que le asigne la Superioridad, afines a las que anteceden.

DIRECCION DE DIFUSION**111-7****MISION**

Realizar campañas de difusión, audiovisuales e impresos que reflejen con claridad las políticas que el Gobierno de la República lleva a cabo a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, para dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y para fincar proyectos productivos que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de núcleos agrarios y comunidades en nuestro país.

OBJETIVO 1

Coordinar y orientar las actividades de difusión para dar a conocer a la población objetivo en particular y líderes campesinos y población en general de las acciones que lleva a cabo la Secretaría, y el Sector Agrario, a fin de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida, promover el desarrollo social y económico de las regiones rurales y consolidar la paz en el campo mediante el ordenamiento de la propiedad social y la conciliación de conflictos

FUNCION 1

- Mantener actualizada la información sobre la política agraria definida por el Ejecutivo Federal y por el Titular del Ramo, para darla a conocer a los medios de comunicación.

FUNCION 2

- Vigilar la publicación de los materiales que se acuerde insertar en los medios de comunicación, con base en los lineamientos de la Dirección General.

FUNCION 3

- Proponer contenidos para el desarrollo de campañas de difusión institucionales.

FUNCION 4

- Supervisar la producción de material audiovisual para difusión en medios masivos de comunicación.

FUNCION 5

- Coordinar y supervisar la difusión de campañas institucionales a nivel sectorial, previa aprobación de Presidencia de la República y Secretaría de Gobernación.

FUNCION 6

- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, afines a las que anteceden.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO EDITORIAL**111-4****MISION**

Proporcionar el material audiovisual necesario para lograr una adecuada difusión sobre los logros de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Sector Agrario, en materia de certeza jurídica en la tenencia de la tierra en ejidos y comunidades y de los programas sociales que opera la SRA con el fin de fomentar el desarrollo rural integral y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del país.

OBJETIVO 1

Proveer a las Direcciones de Procesos de Comunicación y de Difusión de material informativo actualizado susceptible a utilizarse en la elaboración de folletos, carteles, boletines de prensa, spots, para campañas, etc., que dé cuenta de las acciones que esta SRA lleva a cabo en beneficio de la población rural de nuestro país.

FUNCION 1

- Elaborar y producir artículos de fondo para encauzar a la opinión pública hacia el conocimiento del proceso agrario.

FUNCION 2

- Elaborar ensayos susceptibles de publicarse, para facilitar la mejor comprensión, por parte del sector campesino, de los procedimientos agrarios, actividades y programas de la Secretaría.

FUNCION 3

- Elaborar material documental para darlo a conocer en la Dependencia.

FUNCION 4

- Investigar y recopilar información para la elaboración de folletos, carteles, convocatorias, videos y demás publicaciones encaminadas a orientar al público en general sobre el quehacer de la Secretaría.

FUNCION 5

- Revisar y actualizar permanentemente los contenidos del sitio web de la SRA.

FUNCION 6

- Revisar contenidos, previo a la autorización del Director General de materiales de difusión que generen las diferentes áreas de la SRA y del Sector Agrario.

FUNCION 7

- Realizar las demás funciones que le asigne la Superioridad, afines a las que anteceden.

VII. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

1. Elaboración del Programa Anual de Comunicación Social
2. Producción y Transmisión de Campañas
3. Elaboración de Fichas Informativas para las Giras del Titular de la Dependencia.
4. Elaboración de Carpetas Especiales sobre las Giras del Titular del Ramo de la Secretaría de la Reforma Agraria.
5. Recopilación en audio de los actos, actividades y eventos de los funcionarios del Sector Agrario
6. Recopilación en video de los actos, actividades y eventos de los funcionarios del Sector Agrario
7. Cobertura de Giras
8. Supervisión del Ejercicio del Gasto de Comunicación Social
9. Elaboración de Boletines de Investigación

VIII. DIRECTORIO**DIRECTORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669,

colonia Presidentes Ejidales, 2a. Secc., C.P. 04470, México, D.F.

AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL 111-6

Tel.: 5624 0000 Ext.: 2004

DIRECCION DE PROCESOS DE COMUNICACION 111-11

Tel.: 5624 0000 Ext.: 5130 5139

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS 111-8

Tel.: 5624 0000 Ext.: 2119 5175

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRENSA 111-1

Tel.: 5624 0000 Ext.: 2209

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TELEVISION Y RADIO 111-2

Tel.: 5624 0000 Ext.: 5147

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS 111-5

Tel.: 5624 0000 Ext.: 5175

DIRECCION DE DIFUSION 111-7

Tel.: 5624 0000 Ext.: 5131

JEFATURA DE DEPARTAMENTO EDITORIAL 111-4

Tel.: 5624 0000 Ext.: 5071

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-81.0000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151672, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/142, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-81.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FELIX TORRES Y ESPERANZA MENDOZA

AL SUR: CRUZ SUAREZ VIDAL

AL ESTE: CALLE EMILIANO ZAPATA

AL OESTE: ISRAEL GRAFIL ESTRADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 4, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155723, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/144, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 4

AL SUR: LOTE 2

AL ESTE: CALLE MAGNOLIA

AL OESTE: LOTE 20

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155722, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/145, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PASEO PARAISO
AL SUR: CALLE CEDROS Y JAGUEY
AL ESTE: LOTE 3
AL OESTE: LOTE 7

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155730, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/146, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL SUR: LOTE BALDIO
AL ESTE: ANDRES GARCIA
AL OESTE: MARIA CASAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA

Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Armando Lucinorivas Estévez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155714, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/147, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE PASEO PARAISO

AL SUR: ARMANDO LUCINORIVAS ESTEVEZ

AL ESTE: CALLE CAMPANILLA

AL OESTE: GREGORIA AGUILAR ELIZALDE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 55, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155721, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/149, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 55

AL SUR: CALLE CAMINO REAL A CRUZ DE LIMA

AL ESTE: LOTE 71

AL OESTE: LOTE 69

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Carlos Castro, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 157986, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/152, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CARLOS CASTRO
AL SUR: FIDEL FERNANDEZ
AL ESTE: AREAS VERDES
AL OESTE: CALLE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-96.8600 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151673, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/154, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-96.8600 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MOISES MORALES
AL SUR: CALLE 20 DE NOVIEMBRE
AL ESTE: VECINO DESCONOCIDO
AL OESTE: SAVAS LUYANDO ALVITER

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Angel Navarro, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155717, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/155, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CIRCUITO DE LAS FLORES
AL SUR: ANGEL NAVARRO
AL ESTE: FRANCISCO OSORIO
AL OESTE: LOTE BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 19, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155716, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/156, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 19
AL SUR: LOTE 17
AL ESTE: CALLE MAGNOLIA
AL OESTE: LOTE 29

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 13, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155724, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/158, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 13

AL SUR: LOTE 11

AL ESTE: CALLE DALIA

AL OESTE: LOTE 19

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 2 DE MARZO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-N45-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N45-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2012.
Junta de aclaraciones	27/abril/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4/mayo/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 345776)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público Nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Francisco J. Clavijero número 19, 3o. piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (228) 8 17 11 88, extensión 1500.

Licitación	16101105-002-12
Descripción de los trabajos	Construcción de nuevo edificio para el Centro de Pronóstico Regional Golfo Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2012, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 345793)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL NAYARIT
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas que se publicaron en CompraNet el día 24 de abril de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública y Control Técnico de la Dirección Local Nayarit, sita en avenida Insurgentes Oriente número 1,050, 2o. piso, colonia José Ma. Menchaca, en Tepic, Nayarit, código postal 63150, teléfonos (311) 214 25 05, extensión 1400 y/o 1320; de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N2-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Espigones en el Río Ameca para protección de áreas productivas del Ejido El Colomo, sitio piletas y terminación de la construcción de los espigones del sitio 2, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2012, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N3-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y construcción de espigones en el Río Ameca para protección de áreas productivas del Ejido Tepuzhuacán (primer sitio segunda parte y segundo sitio primera parte), Municipio de Amatlán de Cañas, Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2012, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N4-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y construcción de espigones en el Río Ameca para protección de áreas productivas del Ejido San Blasito (segunda parte), Municipio de Amatlán de Cañas, Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2012, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación de espigones en el Río Ameca (segunda parte), para protección de áreas productivas del Ejido Santa Cruz de Camotlán, Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2012, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 9:00 horas.

Las propuestas de las licitaciones anteriores podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

TEPIC, NAY., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR LOCAL NAYARIT
DR. RAFAEL OROZCO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345718)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS
DEL VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

•Licitación pública nacional número LO-016B00007-N2-2012

Objeto de la licitación	Apoyo a la residencia general de rehabilitación y conservación mediante la supervisión de obra, análisis y diseños de ingeniería (hidráulicos, estructurales y mecánicos), del Programa K141 Estabilización de Cuencas y Acuíferos, componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Obras Dispersas, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 9:30 horas.

•Licitación pública nacional número LO-016B00007-N3-2012

Objeto de la licitación	Ampliación, ademe y aforo de pozo para riego de auxilio en la comunidad de Chicavasco, municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 13:30 horas.

•Licitación pública nacional número LO-016B00007-N4-2012

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto armado del dren Venados perteneciente a la cuenca Pitahayas, tramo del km 3+000 al 3+400 cruce por la cabecera municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 9:30 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N5-2012

Objeto de la licitación	Ampliación de pozo profundo para uso agrícola "La Tranca" en el Ejido Taxhado, municipio de Ixmiquilpan; correspondiente al proyecto de la Unidad de Riego "Sueño Milenario Otomí Hidalgo".
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 13:30 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N6-2012

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto armado del dren Venados perteneciente a la cuenca Pitahayas, tramo del km 3+400 al 3+647 cruce por la cabecera municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 9:30 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N7-2012

Objeto de la licitación	Ampliación del pozo profundo para uso agrícola "Pueblo Nuevo", municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo; correspondiente al proyecto de la Unidad de Riego "Sueño Milenario Otomí Hidalgo".
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:30 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N8-2012

Objeto de la licitación	Apoyo a la Residencia General de Rehabilitación y Conservación mediante la supervisión de obra, análisis y diseños de ingeniería (hidráulicos, estructurales y mecánicos), del programa K129 Infraestructura para la Protección de Centros de Población.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 12:30 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N9-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación de canal principal Requena del km 68+740 al 69+630, mediante el revestimiento del canal, en la comunidad del Boxtha y muro de protección en la Rápida del C.P. Requena en el Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N10-2012

Objeto de la licitación	Sección cubierta del canal principal Requena en su cruce por la comunidad de La Cañada en el tramo de 200 m. municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N11-2012

Objeto de la licitación	Construcción de compuerta deslizante en el vertedor (desarenador de fondo), sobreelevación de torre de obra de toma, construcción de puente de maniobras y rehabilitación de los mecanismos de la obra de toma de la presa La Esperanza, municipio Cuautepéc de Hinojosa, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 13:30 horas.

Para las licitaciones LO-016B00007-N2-2012, LO-016B00007-N3-2012, LO-016B00007-N8-2012, LO-016B00007-N9-2012 y LO-016B00007-N10-2012, el sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N5-2012 y LO-016B00007-N7-2012. El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa (Área de Infraestructura Hidroagrícola), ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, teléfono 01771 7172856. Siendo atendidos por el ingeniero Oscar A. Kampfner Rodríguez, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N4-2012, LO-016B00007-N6-2012, y LO-016B00007-N11-2012, el sitio de reunión para la visita será: en la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa (Área de Control Técnico), ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, teléfono 01771 7172856. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa y junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para la licitación LO-016B00007-N2-2012 será de 123 días naturales, y para las licitaciones LO-016B00007-N3-2012 y LO-016B00007-N10-2012, será de 61 días naturales, LO-016B00007-N4-2012, LO-016B00007-N6-2012 Y LO-016B00007-N11-2012, será de 76 días naturales, LO-016B00007-N5-2012, LO-016B00007-N7-2012 será de 96 días naturales, y para la licitación LO-016B00007-N8-2012 será de 122 días naturales, y la licitación LO-016B00007-N5-2012, 92 días naturales. El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa, ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (en sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en dos CD (original y copia), que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta, lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo código postal 42080, teléfonos 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 18 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 345649)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-003-2012,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación por puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N84-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la protección marginal de la margen derecha del Río Suchiate a la altura de la colonia Ignacio López Rayón, Municipio de Suchiate, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita y juntas de aclaraciones de la licitación LO-016B00001-N84-2012, será: las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 017, Tapachula, Chiapas, carretera Antiguo Aeropuerto, Tapachula, teléfono (01 962) 6252974, en el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 24 de abril de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ING. ALBERTO COLINAS COSIO

RUBRICA.

(R.- 345790)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS:
LO-016B00066-N2-2012 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y LO-016B00066-N3-2012
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, AMBAS SOBRE
LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE
EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra pública y un contrato de servicios relacionados con la obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-016B00066-N2-2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Desazolve y formación de bordos del Río Xonecuila, novena etapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla", para ejecutarse en el Municipio de San José Chiapa, en el Estado de Puebla, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra de la licitación mencionada, será: las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 75440, a las 9:00 horas del día 2 de mayo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero Mario Centeno Castro, con número telefónico 01(222)2-11-83-00, extensión 1443.

La primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 17:00 horas del día 2 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 11 de mayo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-016B00066-N3-2012.

Los Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en "Supervisión Técnica y Control de Calidad de la obra desazolve y formación de bordos del río Xonecuila, novena etapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla", para ejecutarse en el Municipio de San José Chiapa, en el Estado de Puebla, con el volumen de servicios indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra de la licitación mencionada, será: las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 75440, a las 9:00 horas del día 2 de mayo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero Mario Centeno Castro, con número telefónico 01(222)2-11-83-00, extensión 1443.

La primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 10:00 horas del día 3 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 13:00 horas del día 11 de mayo de 2012.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 24 de abril de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

PUEBLA, PUE., A 24 DE ABRIL DE 2012.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA

LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 345850)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000971-N16-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N16-2012

Descripción de la licitación	Estructuras y manufacturas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA

ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO

RUBRICA.

(R.- 345876)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en carretera Federal Puebla-Santa Ana número 11403, Industrial El Conde Puebla, Avenida del Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 88-77-39 y fax extensión 58331, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente 169288, procedimiento: LO-009000979-N54-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Tecamachalco-Cuacnopalan del kilómetro 22+000 al 25+200, entronque ubicado en el kilómetro 25+200 y ramal a Cuacnopalan del kilómetro 0+000 al 1+414, del Municipio de Palmar de Bravo, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:00 horas.

Expediente 169299, procedimiento: LO-009000979-N55-2012

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Acuaco-Zacapoaxtla-Cuetzalán, tramo Acuaco-Libramiento Zacapoaxtla: del km 4+400 al 10+000, del km 14+400 al 14+800 y del km 18+800 al 19+100, carpeta asfáltica Acceso Tecnológico km 8+300 al 8+500; riego de sello premezclado del km 0+000 al 19+100, de los municipios de Zaragoza y Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 12:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
MTRO. JOSE ROBERTO GRAJALES ESPINA
RUBRICA.

(R.- 345897)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**03/2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfono 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000974-N21-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000974-N22-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de suministros médicos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000974-N23-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000974-N24-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, vestuarios, prendas de protección y calzado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000974-N25-2012

Descripción de la licitación	Servicio de capacitación mediante la impartición de cursos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 14:00 horas.

DURANGO, DGO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 345883)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N10-2012

Descripción de la licitación	Construcción a 12 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta asfáltica y obras complementarias del km 0+400 al 2+000, así como construcción de 1 PIV ubicado en el km 1+940 de la carretera Libramiento Suroeste de Durango, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción a 12 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta asfáltica y obras complementarias del km 2+000 al 4+500 así como construcción de 1 PIV ubicado en el Km 2+440 y 1 PSV ubicado en el km 4+070 "El Durazno-Ejido Arroyo Seco", de la carretera Libramiento Suroeste de Durango, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 345894)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-N45-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del Periférico Norte de la ciudad de San Luis Potosí, en una sección de 40 metros, con pavimento de concreto asfáltico, en una longitud de 1.4 kilómetros, del tramo: E.C. carretera 49-E.C. carretera 70, sub-tramo: del km 17+210 al 18+620, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 345893)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 (246)-46-2-73-03 y fax 01 (246) 46 2 63 63, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000018-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular "Leonarda Gómez Blanco", ubicado en el Municipio de Tlaxcala, con una longitud de 34.00 m, consistente en trabajos de terracerías, estructuras, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 345896)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000904-N12-2012, cuya convocatoria número 003, contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, 1 y 2 de mayo de 2012, o bien, en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 5+000, colonia Marfil, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 102-10-08, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 11:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO

LIC. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN

RUBRICA.

(R.- 345885)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas electrónica internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes descuento OA-011000999-T443-2012, Expediente 172232, Código de Procedimiento 144751, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039.

Descripción de la licitación	Contratación abierta plurianual de los servicios de aula base telemática (Sabt), bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.

El fallo de las licitaciones será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. RODOLFO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 345771)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, y en la licitación pública nacional mixta, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, teléfonos 5705-2814.

Número de licitación	LA-012000991-T18-2012	LA-012000991-N42-2012
Descripción de la licitación	"Consumibles de cómputo"	"Vestuario y uniformes"
Bienes a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2012	
Junta de aclaraciones	15/mayo/2012 a las 11:00 horas	24/abril/2012 a las 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Habrà visita a las instalaciones de la convocante, conforme al Anexo Técnico
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2012 a las 11:00 horas	3/mayo/2012 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE GENARO MONTEL RANGEL

RUBRICA.

(R.- 345691)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA**COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. SRA-LPI-015000999-003-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, se pública la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados de libre comercio número SRA-LPI-015000999-003-12, se convoca a los interesados a participar en este proceso, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal: 36-01-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados de libre comercio

No. SRA-LPI-015000999-003-12

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático para las Delegaciones Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.
Emisión del fallo	14/05/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ING. RAFAEL ANGEL PONCE DE LEON ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 345736)

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato de Fideicomiso Público de Administración en la que el fideicomitente es la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Fiduciario el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. denominado "Fideicomiso Angeles Verdes", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021000999-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 3002-6900, extensión 5254-5252, los días del 19 al 26 de abril del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de remolques para la Corporación Angeles Verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION
RAQUEL BUENROSTRO SANCHEZ
RUBRICA.

JEFE DE LA UNIDAD DE LA
CORPORACION ANGELES VERDES
GUILLERMO E. RUIZ VELASCO Y HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 345742)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-017000999-I36-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-017000999-I36-2012, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, extensión 4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de consumibles informáticos para diversas unidades administrativas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la licitación LA-017000999-I36-2012, conforme al anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. FRANCISCO JAVIER PEREZ MAQUEDA
RUBRICA.

(R.- 345872)

PROCURADURIA AGRARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 15105001-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-3300, extensión 1168 y fax 1500-3300, extensión 1214, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de vales de gasolina para oficinas centrales de la Procuraduría Agraria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2012.

SECRETARIO GENERAL

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 345753)**PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJY001-N112-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54820046 y fax 55987347, los días 20 de abril al 6 de mayo del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de apoyo para prospección y supervisión de agencias de Pronósticos para la Asistencia Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 11:00:00 horas.

19 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. HUGO DELGADO SALGADO

RUBRICA.

(R.- 345833)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-002-12 (002-12)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-002-12, para el mantenimiento semestral al generador de vapor y equipos auxiliares de la unidad número 2 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 4 de abril de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de abril de 2012; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de abril de 2012; emisión de fallo: 30 de abril de 2012 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 4 de mayo de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

ADMINISTRADOR GENERAL SRGTP

LIC. BLANCA PALMA MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 345714)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

AV. LAZARO CARDENAS SIN NUMERO CASI ESQUINA CON AV. EUGENIO GARZA SADA
(INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO)

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015, numeral 7, capítulo X, del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional:

18164058-002-12 que ampara el servicio de vigilancia a favor de Eulen de Seguridad Privada S.A. de C.V. (partida 1 y 4), con domicilio en Guillermo González Camarena número 1450, piso 8, colonia Centro, de Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, monto de \$1'943,528.40 (un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 40/100 M.N.). Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V. (partida 2), con domicilio en Insurgentes número 38-B, entre Policarpio Posada y Rafael Alatorre, colonia San Juan, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87446, monto de \$1'819,854.22 (un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), M&G Seguridad Privada, S. de R.L. (partida 3, 5 y 6) con domicilio en Juan Méndez número 1503 Norte, colonia Sarabia, Monterrey, N.L., código postal 64490, monto de \$5'760,144.00 (cinco millones setecientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), emitido el día 15 de febrero de 2012.

MONTERREY, N.L., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO

ARQ. CARLOS OKHUYSEN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 345785)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-003/2012**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OFICINAS DIVISIONALES.- ZONA IRAPUATO - LAT - CUADRO DE MANIOBRAS MAZDA ENTRONQUE SALAMANCA PONIENTE - SALAMANCA NORTE 115 KV - 2C - 2.3 KM- 795 ACSR, INCLUYE FIBRA OPTICA.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ021-N54-2012	17/04/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
27/04/2012 A LAS 10:00 HORAS EN AVENIDA HIROSHIMA No. 1000, MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO	2/05/2012 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.- CALLE PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	9/05/2012 A LA 10:00 HORAS EN LA SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.- CALLE PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://compranet.funcionpublica.gob.mx/	

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE OFICINA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. MARCELO CALZADA SILVA
RUBRICA.

(R.- 345809)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL CICLO COMBINADO TULA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LPN-18164137-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 28, segunda sección El Llano, código postal 42800, Tula de Allende, Hgo., teléfono y fax 01 773 73 2 19 13, de lunes a viernes, del 24 de abril al 15 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-18164137-003-12.
Objeto de la licitación	Alabes móviles rueda 1 unidad 1 y 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2012, 12:00 Hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CENTRAL II

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 345860)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-004/2012**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OFICINAS DIVISIONALES.- ZONA CELAYA - CUADRO DE MANIOBRAS HONDA - 3ª DE 115 KV	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ021-N59-2012	24/04/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
2/05/2012 A LAS 9:00 HORAS PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LINEAS Y SUBESTACIONES, ZONA DE DISTRIBUCION CELAYA, AVENIDA 2 DE ABRIL No. 101 COLONIA EL VERGEL, CELAYA, GUANAJUATO	3/05/2012 A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.- CALLE PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	11/05/2012 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.- CALLE PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GUANAJUATO

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OFICINAS DIVISIONALES.- QUERETARO - CONVERSION DE TRAMO DE LINEA AEREO A SUBTERRANEO DE LA L.S.T. TRIARA - QUERETARO ORIENTE (73760), 115 KV - 1C- 3F - 2.1 KM, SUBTERRANEA AL (1000) XLP115B, INCLUYE RETIRO DE TRAMO DE LINEA EXISTENTE	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA

No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	
LO-018TOQ021-N60-2012		24/04/2012	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
2/05/2012 A LAS 13:00 HORAS PARTIENDO DEL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA, ACCESO A FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PEDREGAL, MUNICIPIO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO		3/05/2012 A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.- CALLE PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	11/05/2012 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.- CALLE PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GUANAJUATO
TEXTO DE LA CONVOCATORIA		LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://compranet.funcionpublica.gob.mx/	

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DE OFICINA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

C.P. MARCELO CALZADA SILVA

RUBRICA.

(R.- 345810)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-04/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-018TOQ013-N101-2012(ADQ79/2012); cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-N101-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de capacitación en taller de desarrollo personal KAYROS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 14:00 horas.
Fallo	2/05/2012, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 345724)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-T120-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (Diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T129-2012 (LPI-18164033-12-2012).
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a CFEmáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	24/abril/2012.
Junta de aclaraciones	30/abril/2012, 13:00 horas p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	7/mayo/2012, 10:00 horas a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 24 DE ABRIL DE 2012.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 345863)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-012-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil subterránea y electromecánica de tres alimentadores para proporcionar servicio de media tensión a Kidzania de México, S.A. de C.V., en el ámbito geográfico de la zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N44-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	2/05/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. México No. 1258, Col. Santa Teresa, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 345838)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 2)
MIXTA No. 18164002-009-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferenciada 2) mixta número 18164002-009-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T19-2012.
Objetivo de la licitación	Interruptores de potencia en media tensión para la C.T. Punta Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2012.
Junta de aclaraciones	23/mayo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/mayo/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/mayo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 345750)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-015-12 (número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N46-2012)

Objeto de la licitación	Mantenimiento al generador área mecánica de la Unidad No. 1 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2012.
Visita a instalaciones	26/abril/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/abril/2012, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/mayo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F
LAE. ALMA NOHEMI VERONICA VILLA
 RUBRICA.

(R.- 345826)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su Zona de Distribución Chontalpa de la División de Distribución Sureste, ubicada en Prolongación Aquiles Calderón Marchena número 110, colonia Sección 40, código postal 86500, H. Cárdenas, Tabasco, teléfono 01 937 37 27934, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en la convocatoria del procedimiento de licitación pública, que fue publicada en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 19 de abril de 2012, los detalles se determinan en la convocatoria, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ121-N15-2012 (LPNS-16-003-2012)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de vigilancia de la zona de distribución Chontalpa. Esta licitación consta de 1 partida	222	Día

Junta de aclaraciones: 27 de abril de 2012 a las 9:00 horas, en la oficina adquisiciones y servicios de la Zona de Distribución Chontalpa.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 4 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Distribución Chontalpa.

Emisión del fallo: 15 de mayo de 2012 a las 13:00 horas en la oficina Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Chontalpa.

Fecha para suscribir contrato: 21 de mayo de 2012 de 8:00 a 14:00 horas en la oficina Adquisiciones y Servicios de Zona de Distribución Chontalpa.

Fecha de inicio de los servicios: 24 de mayo de 2012.

Cuya convocatoria que contiene las bases que describen los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la oficina Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicada en Prolongación Aquiles Calderón Marchena número 110, colonia Sección 40, código postal 86500, H. Cárdenas, Tabasco, teléfono 01 937 37 27934.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 345874)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DEL P.H. LA YESCA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación servicio de limpieza	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N19-2012	2/05/2012 9:00 horas	2/05/2012 15:00 horas	9/05/2012 10:00 horas	14/05/2012 16:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Arrendamiento de maquinaria tractor y retroexcavadora, para los trabajos de rehabilitación y mejoramiento de caminos de uso ganadero en tramo La Curva-La Playa, Municipio de La Yesca, Nayarit, en conformidad al convenio No. PHY-RS-CAS-DPIF-03/11 derivados de la construcción del P.H. La Yesca.	1200	Horas

Licitación pública nacional

No. de licitación plantas solares	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N21-2012	3/05/2012 9:00 horas	3/05/2012 15:00 horas	10/05/2012 10:00 horas	15/05/2012 16:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Arrendamiento de maquinaria tractor y retroexcavadora, para los trabajos de rehabilitación y mejoramiento de caminos de uso ganadero en tramo El Platanar-Arroyo Los Brasiles, Municipio de Tequila, Jalisco, en conformidad al convenio No. PHY-RS-CAS-DPIF-04/11 derivados de la construcción del P.H. La Yesca.	1200	Horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 24 de abril de 2012, o bien, en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensiones 104 y 113, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas (hora pacífico).
- La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de servicios generales en el campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco (hora centro).
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará, en la Residencia Administrativa del P.H. La Yesca, ubicada en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit (hora pacífico).

TEPIC, A 16 DE ABRIL DE 2012.

RESIDENTE GENERAL

ING. PROSPERO A. ORTEGA MORENO

RUBRICA.

(R.- 345745)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-018TOQ010-N65-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación
Mantenimiento a escaleras y pasarelas en las instalaciones de la C.H. Gral. Manuel M. Diéguez.

Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ010-N65-2012	18 de abril de 2012

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de abril de 2012 a las 9:00 horas	26 de abril de 2012 a las 10:00 horas	4 de mayo de 2012 a las 10:00 horas

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx , y podrá ser consultada en la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco. El punto de reunión para la visita al sitio será: el Departamento Civil de la C.H. General Manuel M. Diéguez, ubicado en el Campamento Técnico de CFE, Municipio de Amatitán, Jalisco, código postal 45380.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 345870)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T26-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.

Descripción del objeto de la licitación	Anillo de retención de las bobinas del rotor del generador de vapor para la C.T. Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Francisco Villa.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-N27-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Canastas frías para precalentador de aire para la C.T. Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Francisco Villa.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones LA-018TOQ001-T26-2012 y LA-018TOQ001-N27-2012 se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica Francisco Villa ubicada en carretera Panamericana 1575 México-Ciudad Juárez, Delicias, Chihuahua, México, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 345668)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T44-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-79, extensión 11556, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ125-T44-2012 (18164026-004-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo hidráulico de las marcas Altec, Terex-Telelect, Versalift, Fassi, Hiab y Misceláneas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	9 de mayo de 2012, 12:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 345766)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ031-T2-2012 (LPI-18164008-001-12)**, que ampara la adquisición de productos químicos correspondiente a las solicitudes de pedido número 500428641-500430574-500428243-500428616-500428699-500430446-500428617; del proveedor Laboratorios Rohjan, S.A. de C.V., con domicilio en carretera nacional kilómetro 272, colonia La Estanzuela, Monterrey, Nuevo León, código postal 64988, con un monto de \$1'581,668.70 dólares incluyendo IVA y a las solicitudes de pedido número 500428645-500430403-500428242-500428615 del proveedor Servical Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Puente Grande-Coyotepec, colonia La Victoria, Teoloyucan; Estado de México, código postal 54770, con un monto de \$900,378.95 dólares incluyendo IVA, fecha de fallo 15 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.
LMNI. ISSIS AMERICA ESPINO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 345825)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC, CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-520-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de mayo de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: elaboración y desarrollo de análisis de riesgo de proceso para las instalaciones del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 890 días naturales.

Alcances de la contratación: elaboración y desarrollo de análisis de riesgo en los procesos para las instalaciones, antes de su construcción y actualización de los análisis de riesgo existentes, en éstos se analiza a detalle los peligros potenciales que puedan surgir en la etapa de diseño y la forma de administrar los riesgos que generan, para reducir, mitigar o eliminar las afectaciones hacia las personas, al medio ambiente (cuerpos de agua, humedales, flora, fauna, aire, etc.), al negocio y a la instalación de producción, elementos descritos en el lineamiento COMERI 144 (revisión 2010).

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de abril de 2012, a las 9:30 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 345532)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-518-12

Descripción general de la contratación	Transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros en la Sonda de Campeche, Golfo de México y lugares dentro de la República Mexicana que indique PEMEX Exploración y Producción.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1826 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones del tercer nivel, en el domicilio de la convocante. Fecha: 3 de mayo de 2012. Hora: 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el Documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
MARIO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 345751)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que a continuación se indican:

Licitación pública nacional número 18575107-520-12.

Descripción general de la contratación	Servicios de transporte de residuos peligrosos, sólidos no peligrosos, generados en las instalaciones costa afuera de PEMEX Exploración y Producción con 01 (uno) abastecedor.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,065 (un mil sesenta y cinco) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 2 de mayo de 2012. Hora: 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 18575107-521-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de residuos peligrosos, sólidos no peligrosos, excedentes metálicos y protección con cortina de agua a las instalaciones costa afuera de PEMEX Exploración y Producción con un (01) abastecedor.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,019 (un mil diecinueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de abril de 2012. Hora: 17:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51071, en el horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
 RUBRICA.

(R.- 345748)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que a continuación se indican:

Licitación pública nacional número 18575107-522-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de desechos, excedentes metálicos, residuos, aceites contaminados, aguas oleosas y residuos aceitosos generados en las instalaciones costa afuera de Pemex Exploración y Producción con 01 (uno) abastecedor nueva generación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,069 (un mil sesenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "Tercer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 2 de mayo de 2012. hora: 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 18575107-523-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones con 01 (un) abastecedor remolcador. Partidas 1 y 2.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	626 (seiscientos veintiséis) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "Tercer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 3 de mayo de 2012. hora: 16:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51071, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 345836)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-524-12.

Descripción general de la contratación	"Servicio de dispersión y absorción de hidrocarburos con embarcación convencional durante las actividades de perforación, terminación y reparación de pozos en la Región Marina de PEP, así como el transporte de materiales diversos.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1,040 (mil cuarenta) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Tercer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de abril de 2012. Hora: 16:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensiones 51055 y 51085, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP.

ING. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 345846)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 024

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-524-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de medición y equipo complementario para inducción y/o limpieza de pozos".
Primera junta aclaraciones	30/04/2012, 16:30 horas, Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	4/05/2012.
Presentación y apertura de propuestas	18/05/2012, 10:00 horas, Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	28/05/2012, 17:00 horas, Sala No. 2.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentar las propuestas será: dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 345752)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 025

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-525-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Acondicionamiento y deshidratación para la corriente de aceite crudo arenque".
Visita a las instalaciones	7/05/2012, 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones para precalificación	8/05/2012, 16:30 horas. Sala No. 4.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	29/05/2012, 9:30 horas. Sala No. 4.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	12/06/2012, 17:00 horas. Sala No. 4.
Primera junta aclaraciones etapa técnica	14/06/2012, 17:00 horas. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	22/06/2012.
Presentación y apertura de propuestas	3/07/2012, 9:30 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/07/2012, 17:00 horas. Sala No. 3.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Altamira, ubicada en carretera Tampico-Mante kilómetro 23.5 interior Campo Tamaulipas, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 345843)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 026

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-526-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Soporte técnico para el registro, control y seguimiento de los planes de acción de la Administración de la Seguridad en los Procesos del (ASP) del Sistema Pemex-SSA en las instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo"
Primera junta aclaraciones	26/04/2012, 16:30 horas. Sala No. 4
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	8/05/2012
Presentación y apertura de propuestas	18/05/2012, 9:30 horas. Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	25/05/2012, 12:00 horas. Sala No. 4.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 1 (un) día natural, contado a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: dólar estadounidense pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 345842)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 505

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-505-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Rehabilitación de aislamiento térmico a líneas de proceso, accesorios, ductos de escape de gases, equipos y recipientes a presión en instalaciones de la Región Marina.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en edificio administrativo I, primer nivel, Ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 224-28 y 220-48, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ABRIL DE 2012.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, DE LA
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS**ING. ALEJANDRO CASTRO ZACARIAS**

RUBRICA.

(R.- 345853)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-517-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra, cuya descripción general es la: "Construcción de interconexión de líneas de nueva estación de compresión Cunduacán", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	27/04/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	23/05/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	13/06/2012.
Plazo de ejecución de la obra	221 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones (en proceso/vigentes), liga obra pública, liga subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será la Residencia de Construcción de Obras y Administración de Contratos, Sector Samaria Luna en las instalaciones de la Expia Samaria, R/A. Cumuapa, 2da. sección, Cunduacán, Tabasco. Los licitantes se deben contactar con el Ing. Rubén Jiménez Córdova al teléfono 01(9933)10-62-62, extensión 5-61-12, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita.
- Equipo: overol o ropa de trabajo de algodón con logotipo de la compañía, botas, casco, lentes y protección auditiva.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación: para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Acreditar haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años, por lo menos un proyecto de tipo industrial, electromecánica y de proceso, referente a manejo y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, cuyo importe sea igual o mayor a \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Acreditar ventas de operación por \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 345754)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-519-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de bancos de calibración para válvulas de relevo, seguridad de presión y vacío del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir día siguiente de la notificación del fallo al proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012, 12:00 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	10 de mayo de 2012, 12:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345839)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-520-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de motobombas contraincendios.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	120 días naturales contados a partir día siguiente de la notificación del fallo al proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2012, 16:30 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	11 de mayo de 2012, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio, se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345835)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-522-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Tab. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados, puentes, canchas y obras complementarias en el Activo de Producción Samaria-Luna y/u otros activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1,538 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 4 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2012. 9:00 horas. Sala Reforma.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012. 12:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345832)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional T.L.C. número 18575062-526-12 de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Tab. construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados, puentes, canchas y obras complementarias en el Activo de Producción 5 Presidentes y/u otros activos de la Región Sur
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación
Plazo de ejecución	1538 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2012. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012. 12:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345749)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 CODIGO DE EXPEDIENTE No. 165035
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N10-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Recolección y entrega de mensajería y correspondencia a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 12:00 horas, sala 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 9:00 horas, sala 1.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 345663)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N11-2012
 CODIGO DE EXPEDIENTE No. 165338
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en Bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:00 horas, Sala 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 09:00 horas, Sala 1.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 345667)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-018T4L016-T13-2012
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 165737
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L016-T13-2012, que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Jorge Alejandro Velázquez Casados, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 4 de abril de 2012, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

Descripción de la licitación	Aplicación de pesticidas y repelentes en edificios administrativos, industriales, habitacionales, sociales e instalaciones de producción del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 16:30 horas, Sala 1.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 9:00 horas, Sala 2.

La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de Administración Patrimonial, A.I.B., ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 605, colonia Anzaldúas, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 345674)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-556-11 011/12-P-RTBO-I	21-FEB-2012	DESARROLLO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA DE PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA EN EL MANEJO DE LA PRODUCCION DE HIDROCARBUROS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	NORTHAM ENGINEERING, S.A. DE.C.V. CARLOS SALAZAR No. 2333 OTE. COL. OBRERA C.P. 64010 MONTERREY, NUEVO LEON TEL: (81) 8126-3300	\$87'824,478.50 M.N.
18575110-561-11 006/12-P-OTBO-I	29-FEB-2012	CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE RECOLECCION DE GAS PARA EL AREA CENTRAL Y ORIENTAL DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE.C.V. AV. MELCHOR OCAMPO No. 193, TORRE "C" PISO 14 LETRA D, COL. VERONICA ANZURES C.P. 11300 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL: (55) 5002-6200 (899) 922-5642	\$137'833,460.28 M.N.
18575110-560-11 023/12-P-RTBO-I	06-MAR-2012	APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	ABS GROUP SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. HAMBURGO No. 254-201 COL. JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. TEL: (55) 5511-4240	\$165'952,198.38 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 345659)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N12-2012

CODIGO DE EXPEDIENTE No. 165369

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en Bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de hielo purificado a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 12:00 horas, Sala 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 9:00 horas, Sala 2.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 345670)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 007

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en válvulas de aleación para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI636026; lámina de acero inoxidable para utilizarse en el convertidor catalítico 1D de la Planta Catalítica 1 del Sector 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI631031, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar, personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI636026	60 (sesenta) días naturales
P2TI631031	45 (cuarenta y cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2TI636026

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	5 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	15 de junio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI631031

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	8 de junio de 2012 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	15 de junio de 2012 14:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será, el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 345820)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 08

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en platos completos para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN628027; válvulas de compuerta para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN628028; tornillos, abrazaderas, arandelas y placas de sellos para utilizarse en el interior de la Torre para la reparación general de la planta MTBE y TAME del Sector 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN631029; boquillas de distribución de aire y anillo de vapor para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN6310130, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN628027	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P2LN628028	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P2LN631029	30 (treinta) días naturales
P2LN631030	60 (sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN628027

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	7 de mayo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	17 de mayo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN628028

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	14 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	24 de mayo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN631029

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	15 de mayo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	23 de mayo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN631030

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	18 de mayo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	25 de mayo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 345819)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
PRESENCIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 009/12

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P2LN578005, licitación número RMAD-LPN-S-021-2012 para la contratación de cambio de catalizador que comprende: vaciado, cribado, envasado, seleccionado, pesado, etiquetado y cargado de catalizador y bola soporte. Limpieza de accesorios e internos del reactor V-502 de la planta hidrodesulfuradora de turbosina U-500 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575002, licitación número RMAD-LPN-S-022-2012 para la contratación de presulfurización in situ del catalizador cargado en el reactor V-502 de la planta hidrodesulfuradora de turbosina U-500 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-021-2012 (P2LN578005): 6 días naturales, a partir de la fecha de formalización del contrato.

RMAD-LPN-S-022-2012 (P2LN575002): 6 días naturales, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-021-2012 (P2LN578005):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	7 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	14 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-022-2012 (P2LN575002):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	7 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Fallo	14 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 24 de abril de 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 345823)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 010/12**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P2TI561001, licitación número RMAD-LPI-S-023-2012 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de válvulas de seguridad marca Shand & Jurs y sistema hidráulico instaladas en tanques de almacenamiento esféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-023-2012 (P2TI561001): desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P2TI561001, licitación número RMAD-LPI-S-023-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de abril de 2012 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	7 de mayo de 2012 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	14 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 24 de abril de 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 345816)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 010/2012**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696010, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696010

Descripción
"Restauración general de cambiadores de calor y soloaires de las plantas Primaria II y Alto Vacío II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta.

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 26 (veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2.05.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	14.05.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	21.05.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$ 2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 13 de mayo de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 345530)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

PRESENCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LEY DE PETROLEOS MEXICANOS CONVOCATORIA 011/12

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P2LNO13009, licitación número RMAD-LPN-OP-024-2012

Descripción de la licitación	Restauración del aislamiento térmico en líneas, tuberías, equipos y accesorios de la U-120 planta de desintegración catalítica FCC-1 "ME" de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamps., incluye desmantelamiento con disposición final.
Visita a sitio de realización de los trabajos	25/04/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 8:00 horas.

Fallo	14/05/2012, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución	75 días naturales.
Capital contable requerido	\$5'000,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 24 de abril de 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 345821)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES No. P2LI602037 Y No. P2LI602039
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-031/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "andamios tubulares y fusibles eléctricos" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2LI602037 30 (treinta) y para la licitación P2LI602039 98 (noventa y ocho) días naturales, respectivamente a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-55 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 M.N. (mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602037 "andamio tubulares"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	17 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	24 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI602039 "fusibles eléctricos"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 345814)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2TI594033

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-032/2012

Se convoca a los interesados en participar en la: licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P2TI594033 para adquisición de "bombas rotatorias", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2TI594033, Para la adquisición de: "bombas rotatorias"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4 de junio de 2012 a las 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	11 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 345813)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41014	Rehabilitación integral de los sistemas de protección contra la corrosión exterior e interior al poliducto de 8"-6" d.n. Añil-Cuernavaca	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de mayo de 2012	7 de mayo de 2012 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 19-44-25-00, extensiones 53920 y 38457.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será en: la sala de juntas de la convocante, ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 345658)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
NOTA AVISO DE FALLO

Ley de Petróleos Mexicanos, avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 10o., colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de un capítulo o título de compras del sector público de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación P1LI025006, solicitudes de pedido número 10291909, 10291910, 10291947, 10291948, 10291949, 10291950, 10291951, 10300482 y 10300679, por concepto de contratación de bienes y servicios para la ingeniería, suministro e instalación de 19 sistemas de medición de flujo para transferencia de custodia en diversos centros de trabajo, licitante adjudicado: Automatización y Modernización Industrial, S.A. de C.V./Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., (propuesta conjunta), dirección Boulevard Díaz Ordaz número 402, colonia Rincón de Santa María, código postal 64650, Monterrey, N.L.; contratos 4500423786, 4500423788, 4500423790, 4500423801, 4500423802, 4500423803, 4500423805, 45004223806 y 4500423809, por un importe adjudicado de 6'971,940.63 USD (seis millones novecientos setenta y un mil novecientos cuarenta dólares americanos 63/100 USD), fecha de fallo 16 de febrero de 2012.

Licitación P1LI904020, solicitud de pedido 10302754, por concepto de adquisición de 49 tractor quinta rueda cabina de día con remolque tipo tonel clasificación T3-S2 nuevos modelo 2012, con capacidad de 25,000 Lts., más 4% adicional de capacidad, por expansión térmica de los productos petrolíferos a transportar, licitante adjudicado: Camiones Andrade, S.A. de C.V., dirección carretera México Texcoco kilómetro 21.5, colonia La Magdalena Atlipac, Estado de México, código postal 56525; contrato 4500424650, por un importe de \$94,570,000.00 M.N. (noventa y cuatro millones quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 5 de marzo de 2012.

Licitación P1LI907002, solicitudes de pedido 10290631 y 10290718, por concepto de servicios de calibración y certificación de sistemas de medición de flujo que utilizan medidores tipo ultrasónicos y másicos en instalaciones de Pemex Refinación, declarada desierta, fecha de fallo 7 de marzo de 2012.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 345815)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra número LO-009J0U005-N16-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones, 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600, extensión 4702, de 9:00 a 14:30 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N16-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adecuación geométrica de carriles express IAVE en plazas de cobro No. 4 Tepetzotlán, No. 5 Palmillas y No. 6 Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/05/2012 a las 10:00 horas, inicio de recorrido en caseta de cobro No. 4 "Tepetzotlán", km 43+100 Autopista México – Querétaro tramo Tepalcapa-Palmillas.
Junta de aclaraciones	3/05/2012 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012 a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE

ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE

RUBRICA.

(R.- 345861)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N09-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905 colonia Nuevo Amanecer código postal 72400, Puebla Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053, y fax (01 222) 273-52-00 extensión 5084, del 17 al 25 de abril de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y suministros médicos correspondiente a Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla Pue.

PUEBLA, PUE., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ARMANDO SANCHEZ NAVA
RUBRICA.

(R.- 345849)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N16-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días 24 de abril al 3 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N16-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles de las plazas de cobro de la Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Sí hay visita, se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 345856)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 006 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reduce el plazo a diez (10) días, entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a la autorización del titular del área responsable de la contratación ingeniero Miguel Avila Niebla, Delegado Regional Zona I Noroeste.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N13-2012

No. de licitación	LO-009J0U018-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Renivelación con mezcla asfáltica en caliente en área de acotamientos del km 100+000 al 120+200 del Libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	24 de abril de 2012, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación del libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos- Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de conservación del libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2012, a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N14-2012

No. de licitación	LO-009J0U018-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: renivelación con mezcla asfáltica en caliente en área de acotamientos del km 100+000 al 120+200 del Libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	24 de abril de 2012, a las 8:00 horas, con punto de Reunión en la Superintendencia de Conservación del libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Conservación del libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos- Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2012, a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

TIJUANA, B.C., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 345852)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la contratación de las obras, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 19 de abril al 8 de mayo de 2012, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N20-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial de microcarpeta del km 92+600 al 104+360, incluyendo su entronque, Piloncillo I y trabajos complementarios Autopista Durango-Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 3/05/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 96 "Llano Grande" km 78+300 autopista Durango-Mazatlán, Dgo. Dgo., 27/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 9/05/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N21-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial de microcarpeta del km 92+600 al 104+360, incluyendo su entronque, Piloncillo I y trabajos complementarios Autopista Durango-Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 3/05/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 96 "Llano Grande" km 78+300 autopista Durango-Mazatlán, Dgo. Dgo., 27/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 9/05/2012, 12:30 horas.

MONTERREY, N.L., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 345858)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Novena número 1108, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4140775, extensión 102 y fax 614 4145218, los días lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública presencial nacional No.	LA-009KCZ013-N1-2012.
Descripción de la licitación	Contratación servicio de vigilancia en bodega inalámbrica y oficina telegráfica centro de Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	27/04/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00:00 horas.

Licitación pública presencial nacional	LA-009KCZ013-N2-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por combustible. Contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE ESTATAL
ING. ALEXANDER TAVERA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 345844)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**TELECOMM-GERENCIA ESTATAL GUERRERO
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KCZ018-N1-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para cualquier consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos número 8, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 747 4716923 extensión 107 y fax 01 747 4722243 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de limpieza a oficinas vigilancia a oficinas, suministro de gasolina a través de tarjetas recargables autorizadas por el SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	A partir de su publicación y hasta el día 26/04/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 18 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE ESTATAL EN GUERRERO
ING. HECTOR TAKAHASHI VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 345886)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: carretera costera, kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono 01 (954) -58-2-04-91 y 92, extensión 4601 y fax extensión 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N1-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N2-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de equipos de servicio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2012, 10:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

CAP. OSCAR HUMBERTO LUJA OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 345732)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N23-2012

Descripción de la licitación	Construcción de plataforma para helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N24-2012

Descripción de la licitación	Construcción de plataforma para helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Ciudad Obregón, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 345734)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Área de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N34-2012

ASA-LPNS-005/12

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los servicios de configuración, desarrollos, despliegue, puesta en producción y operación del ERP v12.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/12.
Junta de aclaraciones	26/04/12, 10:30 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/12, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 345914)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para impresión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 345728)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales citadas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensiones 1608 y 1611, a partir del día 24 de abril al 2 de mayo del año en curso, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N144-2012	Trabajos de obra civil, acabados e instalaciones para la terminación del Area de Experimentación en el nuevo Bioterio de la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	2/05/2012.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N147-2012	Infraestructura mayor a las redes de drenaje de la Unidad Zacatenco del Cinvestav (1a. etapa).
Fecha límite de registro	2/05/2012.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 13:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 345869)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W998-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, herrería, pintura, impermeabilizante y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Madero Oriente número 4525, colonia Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3233724, extensión 223, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 10 partidas, partida 1 (productos minerales no metálicos), partida 2 (cemento y productos de concreto), partida 3 (madera y productos de madera), partida 4 (vidrio y productos de vidrio), partida 5 (material eléctrico y electrónico), en las regiones Apatzingán, Infiernillo, Uruapan, Arteaga, Maravatio, Michoacán, relativo a la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, herrería, pintura, impermeabilizante y otros.

Convocatoria:

Día:	19	Mes:	Abril	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	24	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	13:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Michoacán, ubicada en el edificio A, del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	02	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	13:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Michoacán, ubicada en el edificio A, del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, A 19 DE ABRIL DE 2012.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MA. VIRGINIA VAZQUEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 345735)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W987-N2-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: libramiento vial a Tampico kilómetro 3.5, colonia Santiago Jaltepec, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, código postal 42182, teléfono (771) 7171700, extensión 203, los de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Fernando Antonio Ortiz Paredes, con cargo de Jefe de Servicios Administrativos el día 10 de abril de 2012.

Volumen a adquirir: 11 partidas.

- Partida 1. Región 1 a la 9 - Herramientas menores.
- Partida 2. Región 1 a la 9 - Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Partida 3. Región 1 a la 9 - Productos minerales no metálicos.
- Partida 4. Región 1 a la 9 - Cementos y productos de cemento.
- Partida 5. Región 1 a la 9 - Cal, yeso y productos de yeso.

Convocatoria:

Día:	19	Mes:	Abril	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	24	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala audiovisual de la Delegación del CONAFE en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	02	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de audiovisual de la Delegación del CONAFE en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. FERNANDO ANTONIO ORTIZ PAREDES

RUBRICA.

(R.- 345737)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11 extensión 1388, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N13-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 11:00 horas.
Fallo	29/05/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL HORTA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 345802)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sito en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00, extensión 2998, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Número de licitación	LA-012NCG002-N8-2012.
Descripción de la licitación	Operación del Helpdesk y los procesos involucrados en el ciclo de vida del servicio de TIC.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Visita a instalaciones	25/04/2012 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/04/2012 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012 9:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples, ubicada a un costado de las oficinas del Sindicato del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sito en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 345739)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública nacional 12223001-010-12

Descripción de la licitación	Blancos quirúrgicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 2 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733.

Licitación pública nacional 12223001-011-12

Descripción de la licitación	Uniformes operativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012 a las 16:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 2 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 345857)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUAREZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPI-INNN-SRM-001-12 CompraNet: LA-012NCK-001-I6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de "sustancias químicas".
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/12.
Junta de aclaraciones	3/05/12 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/12 a las 11:00 horas.

LPI-INNN-SRM-002-12 CompraNet: LA-012NCK-001-I7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de "material de laboratorio".
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/12.
Junta de aclaraciones	4/05/12 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/12 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 345855)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION ESTATAL MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación nacional número LO-006AYB014-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia Michoacán de Ocampo, teléfono 443 323 4284 y 323 4096, extensión 6205 y fax 443 323 4228, extensión 6202, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión externa para la construcción de 5 obras de infraestructura básica en las comunidades de Capacuaro, San Lorenzo, Cherán, Turícuaro y Comachuen en los municipios de Uruapan, Cherán y Nahuatzen Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 17:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 17 DE ABRIL DE 2012.
DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN
M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 345865)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI
CDI-DELEGACION ESTATAL GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB997-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cuatro número Lote 16, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfonos 01 747 4720420 y 01 7474720421, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de carreteras alimentadoras y puentes vehiculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 345829)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de carácter nacional mixta número LPN 00637098-007-12, cuya convocatoria contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en calle Calbidos sin número, e/Degollado y Ocampo, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfonos 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 24 de abril de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-007-12

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION EN B.C.S.

DR. GERARDO ACEVEDO VEGA

RUBRICA.

(R.- 345847)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas números IA-019GYNN041-I15-2012 y IA-019GYNN041-I16-2012, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Rafael M. Navarro Meneses, Director del Centro Médico Nacional "20 de noviembre" el día 17 de abril de 2012 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, los días 24, 25, 26 y 27 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa al suministro de mezclas terapéuticas, mediante contrato abierto, a plazos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/12.
Junta de aclaraciones	27/04/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Propositiones	3/05/12, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de medicamentos fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto, a plazos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/12.
Junta de aclaraciones	27/04/12, 13:00 horas.
Presentación y apertura de Propositiones	3/05/12, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 345854)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 4**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN007-I4-2012 cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles, del 19 al 24 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 10:00 horas.
Fallo	4 de mayo de 2012 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 345878)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS MIXTA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados mixta número LA-019GYN046-T6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 24 de abril al 1 de mayo del año en curso (excepto sábado y domingo), de 11:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación de Alta Especialidad 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS
RUBRICA.

(R.- 345787)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-009-12 y 019GYN001-010-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 24, 25, 26, 27 y 30 de abril del año en curso, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-009-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 a Tipo 4, ubicada en Tixtla de Guerrero, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-010-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 a Tipo 3 ubicada en Pichucalco, Chis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345867)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLO**

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., notifica: Fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYN013-T13-2011**, relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico y de reactivos para laboratorio, de fecha 15 y 27 de febrero de 2012 por un monto total adjudicado de \$272'588,386.29 licitantes ganadores: 3M México, S.A. de C.V., avenida Santa Fe número 190, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, código postal 01210, México, D.F., 1 partida, Monto \$3'550,526.84; Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., avenida Sagitario número 3623, Fraccionamiento la Calma, código postal 45070, Zapopan, Jalisco, 19 partidas, Monto: \$10'270,099.83; Biodist, S.A. de C.V., Sebastián del Piombo número 65, colonia Nonoalco, Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., 1 partida, Monto: \$6'194,400.00; Comercial Diagnóstica, S.A. de C.V., Juan Sánchez Azcona número 1628, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., 3 partidas, Monto: \$2'628,328.00; Distribuidora de Productos Quirúrgicos, S.A. de C.V., Sur 69-B número 121, colonia Prado, Delegación Iztapalapa, código postal 09480, México, D.F., 12 partidas, Monto: \$93'195,818.10; Edwards Lifesciences, S.A. de C.V., avenida Santa Fe 505 oficina 203, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, México, D.F., 1 partida, Monto: \$545,456.36; Equiver, S.A. de C.V., Parastitla número 5, colonia Santa Inés, Delegación Azcapotzalco, código postal 02140, México, D.F., 3 partidas, Monto: \$89'531,709.51; Grupo Ulten, S.A. de C.V., Guanajuato número 69, colonia Tizapan San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F., 1 partida, Monto: \$674,414.72; Hospi-Medical, S.A. de C.V., Tlalpan número 4261, colonia Bosques de Tetlamaya, Delegación Coyoacán, código postal 04730, México, D.F., 4 partidas, Monto: \$201,823.53; Juama, S.A. de C.V., Corregidora número 380, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14410, México, D.F., 2 partidas, Monto: \$5'401,158.36; Mallinckrodt Medical, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur número 863, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., 3 partidas, Monto \$19'494,274.84; Medical Dimegar, S.A. de C.V., Floresta número 168, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, código postal 02080, México, D.F., 10 partidas, Monto: \$1'069,520.00; Mexicana de Diagnóstico y Rehabilitación, S.A. de C.V., Rancho San Mateo número 60, colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04930, México, D.F., 1 partida, Monto: \$13'461,800.00; QMH Abastecedores, S.A. de C.V., Oriente 182 número 131, Local 5, colonia Santa Cruz Aviación, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15540, México, D.F., 1 partida, Monto: \$290,000.00; Savi Distribuciones, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11 piso 5, colonia Centro Urbano, Huixquilucan, código postal 52760, Estado de México, 1 partida, Monto \$4'667,776.20; Sistemas Integrales de Diagnóstico, S.A. de C.V., Magdalena número 114, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., 1 partida, Monto: \$21'411,280.00.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON
RUBRICA.

(R.- 345881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-T6-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Máximo de piezas: 760; mínimo de piezas: 380.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2012; 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR050-T7-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de curación, radiológico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Máximo de piezas: 25,127; mínimo de piezas: 12,578.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2012; 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2012; 15:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicado en el primer piso del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 345705)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones, ubicada en la planta baja, del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900, extensiones 21868 y 21988, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria número

No. de la licitación	LA-019GYR998-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y suministro de refacciones.
Volumen a adquirir	4 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 79 Equipos Médicos, 34,804 piezas de instrumental quirúrgico y 140,824 refacciones para plomería, aire acondicionado, refrigeración y mecánica.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 13:00 Hrs. Se coordinará en el Departamento de Conservación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades del C.M.N. Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en auditorio segundo piso del bloque "H" de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades del C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
C.M.N. SIGLO XXI
DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 345700)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR062-N4-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primer y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR062-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas y suministro, colocación, pruebas, puesta en marcha y capacitación del equipo de instalación permanente para la Obra Nueva Unidad de Medicina Rural UMR CARA, Teporachi, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
Volumen de licitación	285 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 33980, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono y fax 01-614-4-13-06-13, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 33980, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión el acceso principal del Salón Ejidal de Teporachi, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ABRIL DE 2012.
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. HUMBERTO CONCHA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 345701)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en el primer piso, del edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 2 de abril de 2012.

No. de licitación	LA-019GYR055-N20-2012, para la adquisición de bienes terapéuticos del Grupo 080 "material de laboratorio sustantivo".
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes terapéuticos del Grupo de Suministro 080 "material de laboratorio sustantivo".
Volumen a adquirir	Mínimo 15,883 piezas, máximo 31,709 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso, del edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE LA U.M.A.E.
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 345708)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-N23-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario de almacén (anaqueles).
Volumen a adquirir	140 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	30 de abril de 2012, 10:00 horas, sito en Av. Netzahualcóyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C.P. 98054, Zacatecas, Zac.
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. GABRIEL LEIJA ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 345702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR008-N41-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Viveres. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	50,793 kilos y 25,078 litros de abarrotes; 95,293 kilos de carne; 249,538 kilos de frutas y verduras; 9,438 kilos y 63,917 litros de lácteos y derivados; 46,450 kilos de pan y derivados; 3,782 kilos de salchichonería.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-N42-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Refacciones y equipo menor para conservación. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	2,753 piezas de refacciones para equipo médico; 119 piezas de refacciones para aire acondicionado; 196 filtros de aire acondicionado, 800 piezas de refacciones para electricidad, 8402 litros de pintura; 4,748 piezas de ferretería; 5,293 piezas de plomería; 823 piezas de herramientas para equipo menor; 102 piezas de refacciones para electromecánicos; 503 kilos de productos químicos para agua.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-T44-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados. Mixta.
Descripción de la licitación	Consumibles para equipo médico. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	35,955 piezas de consumibles médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 12:00 horas.

- Para la licitación LA-019GYR008-T44-2012 se autoriza la reducción de plazos mediante el memorando número 249001.140.100 / DCSG / 136 / 2012 de fecha 10 de abril de 2012.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 24 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 345704)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N101-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipo médico.
Volumen a adquirir	5,222 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N102-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	12,243 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N103-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de análisis de agua potable y descargas residuales.
Volumen a adquirir	80 análisis.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	9/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N104-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de elaboración de cortinas y persianas y mantenimiento a mobiliario (reposición de tapiz).
Volumen a adquirir	4,972 piezas, 2,720 M ² y 340 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	9/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2012, 12:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 345699)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estar disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del edificio Casa de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 2 de abril de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-T19-2012, para la adquisición de bienes terapéuticos del Grupo de Suministro 080 "Material Radiactivo".
Carácter de la licitación	Bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de "Bienes Terapéuticos del Grupo de Suministro 080 "Material Radiactivo".
Volumen a adquirir	Mínimo 817 piezas, Máximo 1,892 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE LA U.M.A.E.
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 345706)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR023-T60-2012.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles para equipo médico y de laboratorio Grupo de Suministro 379.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima - Cant. Mínima 12,323 piezas 4,930 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.
- La reducción de plazos para la licitación descrita en el presente resumen de convocatoria, fue autorizada por el C.P. G. Ulises Martínez Cabral, con fecha 3 de abril de 2012.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL

RUBRICA.

(R.- 345709)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N112-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de un Centro de Atención a Clientes para Nacional Financiera, S.N.C. bajo la modalidad de puntos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2012.
Visita a las instalaciones	Se integrará calendario en el acto de recepción de propuestas.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo 2012, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 345764)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993)-3-53-04-00, extensiones 71214 y 71215, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-020VSS001-N26-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres de la Unidad Operativa Tuxtla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-020VSS001-N27-2012

Descripción de las licitaciones	Adquisición de costales de polipropileno de 55x98 cm.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE SUCURSAL SURESTE
LIC. RAUL RUIZ NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 345800)

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST003-N45-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100, extensión 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST003-N45-2012	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de tarimas de madera.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	24/04/2012.
Junta de aclaraciones.	30/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones.	4/05/2012, 11:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JORGE URQUIAGA BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 345841)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N20-2012. "Mantenimiento de vialidades mediante barrido mecánico, años 2012-2013, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
RUBRICA.

(R.- 345827)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE INGENIERIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N2-2012 y LO-009J3E002-N3-2012 respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 24 de abril de 2012 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes en el Centro de Actividades Logísticas del Transporte (CALT), Zona de Actividades Logísticas (ZAL) y vialidad denominada km 13.5 del puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/abril/2012.
Visita de obra	2/mayo/2012 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2/mayo/2012 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/mayo/2012 10:00 Hrs.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes en el exterior del edificio administrativo, acceso de Fidel Velázquez, Centro de Negocios y Duna Artificial en la vialidad Fidel Velázquez del Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/abril/2012.
Visita de obra	2/mayo/2012 16:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2/mayo/2012 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/mayo/2012 17:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en avenida Marina Mercante número 210, 3er piso, colonia Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 345824)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico número sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a vías que brindan servicio a los muelles 4 al 9.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 345717)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****SUBDIRECCION DE INGENIERIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA: 010****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N15-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#), o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de franjas de seguridad de pistas, franjas en rodajes y zonas perimetrales a instalaciones de apoyo en área operacional y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	24/04/2012.
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS

ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 345729)

CIATEQ, A. C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-03890Y999-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-211-26-67, extensiones 2667 y 2677 y fax extensión 2604, los días del 24 al 26 de abril del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio de HazOp y análisis cuantitativo de probabilidades de ocurrencia (árbol de fallas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE ALFREDO SOLIS GALICIA

RUBRICA.

(R.- 345840)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al(los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacionales(es) número(s) LA-03891A003-N174-2012 y LA-03891A003-I150-2012 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N174-2012 Fabricación de internos de torres contactoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I150-2012 Adquisición de una máquina inyectora de termoplásticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 345801)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LP/INDESOL/01/2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LP/INDESOL/01/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, teléfono: 55540390 extensión 68291, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación:	Contratación de los servicios de depuración y manejo en formato electrónico, de los expedientes del archivo del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC).		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012	Junta de aclaraciones	17/04/2012 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012 11:00 horas	Visita a instalaciones	No habrá visitas

- La prestación de los servicios objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL PEREZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 345901)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria de la licitación pública para la adquisición de materiales y útiles de oficina de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial por servicio postal o mensajería número LPN-JLE-GTO-01/2012

Descripción	Costo de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y de apertura de propuestas técnicas y económicas
Hojas de papel bond tamaño carta, 139 paquetes; calculadora con funciones básicas, 6,936 piezas; goma blanca para borrar, 6,936 piezas; caja de clips estándar del No. 2, 6,936 piezas; rollo de cinta adhesiva transparente de 12mm x 33m, 6,936 piezas; bolsa de plástico negra, 6,936 piezas; cojín para sellos, 6,936 piezas; tinta para cojín color negra No. 1, 6,936 piezas; hojas de papel carbón color negro tamaño carta, 139 paquetes; lápiz del No. 2 o 2 ½, 13,872 piezas; bolígrafo de tinta negra punto mediano, 13,872 piezas; rafia de plástico blanca, 55 rollos; sobre blanco tamaño oficio, 34,680 piezas.	\$0.00	2/05/2012 11:00 horas	9/05/2012 11:30 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ife.org.mx>, en <http://compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo del IFE, o bien, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en el Centro Comercial Villas Manchas sin número, carretera libre Guanajuato-Silao kilómetro 5.5, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 7332012, extensiones 108 y 120, los días del 24 de abril al 8 de mayo de 2012; con el siguiente horario: de 10:00 a 17:30 horas en días hábiles. La presente convocatoria no tiene costo. El comprobante de registro como licitante, se encuentra como Anexo 13 en la presente convocatoria.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas en el salón de consejo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicado en el Centro Comercial Villas Manchas sin número, en carretera libre Guanajuato-Silao kilómetro 5.5, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en la convocatoria. El pago se realizará: conforme a lo establecido en la convocatoria.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. ALEJANDRO DE JESUS SCHERMAN LEAÑO
RUBRICA.

(R.- 345756)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE EN EL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de materiales y útiles de oficina de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, a través de contrato-pedido, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00100051-001-12	Sin costo	2/05/2012	3/05/2012 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/05/2012 12:00 horas	9/05/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
9	C210000216	Calculadora con funciones básicas	12,512	Pieza
31	C210000244	Papel bond tamaño carta, 98% blancura, 75 gramos en paquete de 500 hojas	1,264	Paquete
36	C660400028	Papel carbón color negro (21.5 x 28 cm)	25,024	Pieza
43	C660200028	Sobres de papel Bond color blanco de 63 kg medidas de 24 x 10.5 cm	62,560	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ife.org.mx>, o bien, Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5488-1574 y 5488-1569 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 19:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F., ubicado en Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuestas(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F., Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F., Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a presentación de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
VOCAL EJECUTIVO
JOSUE CERVANTES MARTINEZ
RUBRICA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE EN EL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de lonas de rafia de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, a través de contrato-pedido, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00100051-002-12	Sin costo	1/05/2012	2/05/2012 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/05/2012 12:00 horas	8/05/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200046	Lonas de rafia reforzada impermeable color gris oxford medidas 6 x 5 m	5,617	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ife.org.mx>, o bien, Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5488-1574 y 5488-1569, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 19:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F., ubicado en Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuestas(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F., Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F., Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a presentación de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
VOCAL EJECUTIVO
JOSUE CERVANTES MARTINEZ
RUBRICA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
VOCALIA SECRETARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00100020-005-12	28/04/12 a las 10:30 horas	3/05/12 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400012	Arrendamiento de 16 equipos de fotocopiado blanco y negro para las Juntas Local, y Distritales Ejecutiva	1	Servicio

La reducción a plazos de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada en la primera sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 16 de abril de 2012, según el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la página www.ife.org.mx, o bien, en el edificio ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León a partir del 24 de abril de 2012.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-87-11 y 8345-87-12, extensiones 106 y 146.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- En el arrendamiento de fotocopiadoras no habrá opción de compra.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. SERGIO BERNAL ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 345757)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N46-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784 y fax 54477000, extensión 1797, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N46-2012

Descripción de la licitación	Servicio de elaboración e integración de libros blancos de ProMéxico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTORA DE LICITACIONES PUBLICAS
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 345746)

**APOYOS Y SERVICIOS A LA
COMERCIALIZACION AGROPECUARIA**

(ASERCA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE TIPO MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter nacional de tipo mixta número LA-008F00001-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en la sala de juntas, ubicada en avenida Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

Descripción de la licitación LA-008F00001-N4-2012	Servicio integral de impresión, encuadernación, empaquetado y clasificación postal de la Revista Claridades Agropecuarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
Plazos	Normales.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JULIETA HERNANDEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 345875)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-006E00033-N3-2012, LA-006E00033-N4-2012, LA-006E00033-N5-2012, LA-006E00033-N6-2012, LA-006E00033-N7-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: boulevard Paseo Sonora s/n esquina con Galeana, primer nivel del edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280 en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-259-70-65 y fax 01 (662) 2-59-70-10, los días hábiles del 24 de abril al 10 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N3-2012

Descripción de la licitación	"Suministro de material y útiles de oficina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 10:00 horas.

Licitación: LA-006E00033-N4-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería especializada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 13:00 horas.

Licitación: LA-006E00033-N5-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos del SAT".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 12:00 horas, según bases de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 14:00 horas.

Licitación: LA-006E00033-N6-2012

Descripción de la licitación	"Suministro de agua en pipa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 15:00 horas.

Licitación: LA-006E00033-N7-2012

Descripción de la licitación	"Suministro de material de limpieza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 16:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 24 DE ABRIL DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 345775)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 24, 25, 26, 27 y 30 de abril de 2012; y 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2012; de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N5-2012

Descripción de la licitación:	Supervisión de los trabajos de la 3a. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente, Subadministración Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y Módulo de Recursos y Servicios, en Uruapan, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N6-2012

Descripción de la licitación:	3a. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente, Subadministración Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y Módulo de Recursos y Servicios, en Uruapan, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2012, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 10:00 horas

Licitación pública nacional LO-006E00014-N7-2012

Descripción de la licitación:	5a. etapa de acondicionamiento de núcleos sanitarios del módulo IV ala Oriente en P.B., 2o. y 4o. nivel; en el módulo VII en 2o. y 5o. nivel; módulo VIII en P.B. y 2o. nivel del inmueble denominado Conjunto Hidalgo, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2012, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 345777)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268 y 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado para nuevo edificio de Aulas Odontológicas "II", de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México y acabados, albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, canalización para voz y datos y obra exterior para el nuevo edificio de Clínicas Odontológicas "II", de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268	Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado para el nuevo edificio de Aulas Odontológicas "II", de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México	Del 24 al 27 de abril de 2012; de 9:00 a 14:00 horas	8 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 28 de mayo al 30 de septiembre de 2012	A las 10:00 horas. del día 27 de abril de 2012, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México	26 de abril de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	27 de abril de 2012 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	14 de mayo de 2012 a las 18:30 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269	Acabados, albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, canalización para voz y datos y obra exterior para el nuevo edificio de Clínicas Odontológicas "II", de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México	Del 24 al 27 de abril de 2012; de 9:00 a 14:00 horas	8 de mayo de 2012 a las 18:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 28 de mayo al 15 de agosto de 2012	A las 13:00 horas del día 27 de abril de 2012, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México	26 de abril de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	27 de abril de 2012 a las 14:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	14 de mayo de 2012 a las 19:00 horas

Ubicación de la obra: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicada en Boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "B", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 y 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268 el día 27 de abril de 2012 a 10:00 horas, y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269 el día 27 de abril de 2012 a 13:00 horas, ambos en el domicilio ubicado al Oriente de la comunidad rural Los Tepetates en el predio denominado El Potrero, en León, Guanajuato, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268 el día 27 de abril de 2012 a 11:00 horas, y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269 el día 27 de abril de 2012 a las 14:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268 de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269 de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrados con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y plazo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución será para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268 del 28 de mayo al 30 de septiembre de 2012 y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269 del 28 de mayo al 15 de agosto de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0268 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0269 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 345792)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-12-0021-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-12-0021-1, para la realización de la obra consistente en la conservación y restauración de las fachadas del edificio ubicado en Bolívar número 19, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra a contratar se señala en el Anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 30 de abril de 2012.
- b) Junta de aclaraciones: 8 de mayo de 2012.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de mayo de 2012.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 14 de junio de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de abril de 2012, en la página de internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2012.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

ING. SILVERIO TENORIO PEREZ

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 345740)

ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta mixta, relativa a la adquisición de equipos, sistemas, refacciones y accesorios de audio y video, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Hamburgo número 182-A, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal, en el periodo del 20 al 26 de abril del año en curso en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-004E0K998-I12-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipos, sistemas, refacciones y accesorios de audio y video.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Fallo	7 de mayo de 2012, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICENTE CAZARES AVILES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES DIVISION DE REC. MATERIALES EN AUSENCIA DEL LIC.
VICENTE CAZARES AVILES COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE

MEDIOS AUDIOVISUALES, FIRMA CONFORME A LA ESCRITURA No. 54633 PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
RUBRICA.

(R.- 345912)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00996-N5-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle bulevar Valle de San Javier número 604, Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, en Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00996-N5-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación de la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Hidalgo.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2012	Junta de aclaraciones	27/04/2012, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 13:00 horas	Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones

- La prestación del servicio objeto de esta licitación se prestará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2012.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN HIDALGO

ING. JAVIER MACHUCA VARGAS

RUBRICA.

Martes 24 de abril
2012

DIARIO OFICIAL

Comunicación

(R.- 345913)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difunden las licitaciones públicas nacionales LO-909005999-N15-2012, LO-909005999-N16-2012 y LO-909005999-N17-2012, la convocatoria de participación número 004 estará disponible para consulta en: avenida Universidad número 800 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 56887499 extensiones 5315 y 5316, del 24 de abril al 2 de mayo de 2012, de 10:00 a 15:00 horas, y en CompraNet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de procedimientos/vigentes.

Número de licitación	LO-909005999-N15-2012.
Descripción de los trabajos	Fresado y reencarpetado mediante la operación de maquinaria y equipo, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac y Venustiano Carranza. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	24/04/2012.
Visita de obra	30/04/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-909005999-N16-2012.
descripción de los trabajos	Fresado y reencarpetado mediante la operación de maquinaria y equipo, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Benito Juárez, Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	24/04/2012.
Visita de obra	30/04/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 a las 13:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012 a las 13:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-909005999-N17-2012.
Descripción de los trabajos	Fresado y reencarpetado mediante la operación de maquinaria y equipo, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Magdalena Contreras, Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	24/04/2012.
Visita de obra	30/04/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	2/05/2012 a las 19:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2012 a las 19:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345831)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

JEFATURA DE ADMINISTRACION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

RESUMEN

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (a CESPE), convoca los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 24 de abril de 2012, o bien avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (planta de tratamientos de aguas residuales el gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N02-2012	24-abril-2012	30-abril-2012 9:00 horas	4-mayo-2012 9:00 horas	14-mayo-2012 9:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Reequipamiento de cárcamo de aguas residuales "industrial", Municipio de Ensenada	105 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N03-2012	24-abril-2012	30-abril-2012 11:00 horas	4-mayo-2012 11:00 horas	14-mayo-2012 11:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Reposición de línea de agua potable No. 3, 1a. etapa, zona Centro.	90 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria.

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N04-2012	24-abril-2012	30-abril-2012 13:00 horas	4-mayo-2012 13:00 horas	14-mayo-2012 13:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Reposición de líneas de agua potable en diferentes puntos de la ciudad de Ensenada.	90 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N05-2012	24-abril-2012	2-mayo-2012 9:00 horas	7-mayo-2012 9:00 horas	15-mayo-2012 9:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Reposición de líneas de alcantarillado sanitario en diferentes puntos de la ciudad de Ensenada	30 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria.

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N06-2012	24-abril-2012	2-mayo-2012 11:00 horas	7-mayo-2012 11:00 horas	15-mayo-2012 11:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Construcción de red de agua potable Col. Vista al Sol I y II.	90 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N07-2012	24-abril-2012	3-mayo-2012 7:00 horas	8-mayo-2012 9:00 horas	16-mayo-2012 9:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Ampliación de Sistema de Agua Potable 2a. etapa en Fracc. Monte Albán, Delegación Camalú (Pueblo Triqui y Mixteco)	90 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria.

No. de procedimiento	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902024983-N08-2012	24-abril-2012	3-mayo-2012 7:00 horas	8-mayo-2012 11:00 horas	16-mayo-2012 11:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
Electrificación de Pozo Agua Amarga, Delegación Bahía de los Angeles.	45 D.N.	28-mayo-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria

ENSENADA, B.C., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ
 DIRECTOR GENERAL
 RUBRICA.

(R.- 345727)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya Convocatoria contiene las bases de participación; disponibles para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax 01 (664) 104-7745 extensión 1402, en día hábil, del 17 de abril de 2012 a la fecha indicada en el recuadro para esta licitación de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-902027971-N1-2012

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de 12 macromedidores electromagnéticos, en las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.
Volumen de licitación	Suministro e Instalación de 12 macromedidores electromagnéticos para reposición de los existentes en fuentes de abastecimientos e incrementar certeza y precisión del registro de volúmenes de agua.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2012.
Fecha límite de consulta para esta licitación	27/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 345677)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 POR 31 NUMERO 91, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24100, CIUDAAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 938 38-1-28-70, EXTENSION 1141, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-N2-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE PIE DE CASA (UBVR) EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MPIO. DE CARMEN".
VOLUMEN DE LICITACION	100 PIES DE CASAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	24 DE ABRIL DE 2012
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MAYO DE 2012, 08:00 HRS
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	2 DE MAYO DE 2012, 08:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE MAYO DE 2012, 09:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

ARQ. JAIME EDUARDO POU VERA

RUBRICA.

(R.- 345794)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el suministro de 2,000 micromedidores para agua potable de toma domiciliaria de ½" (13 mm a 15 mm), para Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en atención al oficio de aprobación número Presidencia 062/12, con cargo al Programa Recursos Propios 2012 y Programa Devolución Derechos (PRODDER) 2012.

No. de licitación	LA-908040998-N1-2012.
Descripción de la licitación	Suministro de 2,000 micromedidores de ½" de diámetro y 190 mm de longitud, tipo velocidad chorro múltiple, transmisión magnética, cuerpo de plástico con visor transparente de alta resistencia de policarbonato o vidrio resistente al impacto, con preparación para lectura remota, que cumpla con la norma de calidad NOM-012-SCFI última edición, y las especificaciones técnicas de la JCAS para micromedidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ABRIL DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MARIO ALBERTO TORRES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 345716)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-12**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE GENERAL DE GOBIERNO, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T7-2012 (SH/II/004/2012)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO DESTINADO AL REGISTRO CIVIL.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	129	EQUIPO
4	SERVIDOR	2	EQUIPO
6	COMPUTADORA PORTATIL	10	EQUIPO
7	IMPRESORA LASER	87	EQUIPO
11	SWITCH DE 24 PUERTOS	2	EQUIPO

Y 9 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2012.
ENTREGA DE MUESTRAS	SE DEBERA ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 (COMPUTADORA PERSONAL), CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS DEL 19 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO CIVIL, UBICADAS EN CALLE LIBERTAD Y 13a., COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD CON EL L.S.C.A. MIGUEL OROZCO RASCON.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 345725)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200, extensiones 75805, 75022, 75023 y fax 75024, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de la convocatoria a la licitación pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante los oficios emitidos para el presente ejercicio por Secretaría de Desarrollo Social número SDSH-128-12-096 de fecha 28 de marzo de 2012; por la Tesorería Municipal con el número TM-267/2012; con fundamento en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua en sus artículos 314, 315 y 317 según la última Reforma POE 2008.04.23/NO 33, en su caso.

No. de licitación	38303002-002-12.
Objeto de la licitación	Pavimentación con riego de sello del Campo 111 al 113, en Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
Volumen de obra	Suministro y colocación de 10,200 m ³ de matacán, 17,600 m ³ de material sub-base, 6000 m ³ de base, 28,000 m ² de impregnación, 28,000 m ² de riego de sello, pintura y señalamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	30 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones, será: sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicada en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las proposiciones, fue autorizada con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el Ing. Rafael Martínez Pérez, con el cargo de Presidente Municipal el día 21 de abril de 2012.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

CUAUHEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 345799)

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02F-2012**

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 31, 34 Y 36 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 15057EMF001REP/2012/01/LP Y 15057EMF002REP/2012/02/LP, CON CARGO AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EJERCICIO FISCAL 2012. Y CUYAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN OBRAS PUBLICAS DE NAUCALPAN DE JUAREZ, SITA EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 3, COLONIA NAUCALPAN CENTRO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53000, TELEFONOS 01 (55) 5371-8300 Y 5371-8400, EXTENSIONES 1524 Y 1403, LOS DIAS DEL 24 AL 27 DE ABRIL DE 2012 DE 10:00 A 14:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET www.naucalpan.gob.mx Y EN CompraNet FEDERAL.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CANCHA DE USOS MULTIPLES ZOMEYUCAN, UBICADO EN RIO VERDE S/N, COLONIA SAN ANTONIO ZOMEYUCAN (ETAPA POSTERIOR).
VOLUMEN DE OBRA	DETALLADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	24 DE ABRIL DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	30 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CANCHA DE FUTBOL MINAS PALACIO UBICADO EN AV. MINAS PALACIO S/N, COL. TABIQUERA 8 (CONSOLIDACION INTEGRAL).
VOLUMEN DE OBRA	DETALLADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	24 DE ABRIL DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE MAYO DE 2012 A LAS 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	30 DE ABRIL DE 2012 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2012 A LAS 12:30 HRS.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROCIO MORENO DAVILA

RUBRICA.

(R.- 345803)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-915005997-N1-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza, jardinería y mantenimiento, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5000 2386, fax 5000 2389, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-915005997-N1-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de limpieza, jardinería y mantenimiento de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo I oferta técnica de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Visita a las instalaciones	30/04/2012 a las 10:00 horas, en el edificio de Gobierno planta baja, en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México.
Junta de aclaraciones	3/05/2012 a las 11:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012 a las 14:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. NOE PEREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 345834)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915092977-N1-2012 LPF-001/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 30 de la carretera federal Monumento-Valle de Bravo, sin número, Ejido de San Antonio de la Laguna, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax 01 (726)-266-51-87, los días del 24 de abril al 4 de mayo del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo complementario para laboratorio de construcción, equipo de generación eléctrica, mobiliario y equipo informático para áreas administrativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012, 10:00 horas.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. MA. ESTHER RODRIGUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 345830)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

CONVOCATORIA No. 002

ADQUISICION LOTE DE VESTUARIO Y CALZADO INSTITUCIONAL/2012

De conformidad con la reglamentación de la entidad y legislación federal aplicable en la materia; se invita a participar en las licitaciones públicas nacionales publicadas en la página institucional en la liga: <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2012> y plataforma CompraNet 5.0. Lugar de la realización de los eventos y fecha límite para registro se indica en bases.

Licitación LA-008A1I001-N2-2012	Adquisición lote de vestuario/2012.
Junta de aclaraciones	2 de mayo del 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo del 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	23 de mayo del 2012 a las 13:00 horas.

Licitación LA-008A1I001-N3-2012	Adquisición lote de calzado/2012.
Junta de aclaraciones	2 de mayo del 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo del 2012 a las 12:00 horas.
Fallo	23 de mayo del 2012 a las 13:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet 24 de abril de 2012.

CHAPINGO, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 345864)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los invitados a participar en la Invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, del 24 al 25 de abril de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la invitación	Adquisición de equipo de Educación Física.
Volumen de invitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	27/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 345730)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915098979-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 24 de abril al 10 de mayo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-915098979-N1-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, material de cómputo y material higiénico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 11:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 10:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO

RUBRICA.

(R.- 345651)

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020G00010-N10-2012 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020G00010-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes número 25, colonia Benito Juárez, código postal 39010, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012	Junta de aclaraciones	4/05/2012
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012 a las 11:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita

La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN GUERRERO
LIC. HOMERO APARICIO BROWN
RUBRICA.

(R.- 345640)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

GTO-SALAMANCA-MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811027990-N4-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: LEONA VICARIO NUMERO 323, COLONIA SAN JUAN CHIHUUA, CODIGO POSTAL 36748, SALAMANCA, GUANAJUATO, TELEFONO: 0146464 797 05, LOS DIAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE POZA RICA (1RA. ETAPA) TRAMO: AV. TENIXTEPEC-CALLE EZEQUIEL ORDOÑEZ COLONIA BELLAVISTA EN SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	24/04/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/04/2012, 11:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	30/04/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9/05/2012, 10:00 HORAS.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS RAUL CORDOVA DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 345812)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30, 32 y 40 primer párrafo, 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 72 único párrafo de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría Desarrollo Social, ubicada en bulevar Felipe Angeles, 2o. piso, colonia Ampliación Santa Julia, número 1900, Pachuca, Hgo., teléfono 71 83078/87000, extensiones 229 y 321, código postal 42080, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de la licitación, de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Segunda licitación pública nacional número LO-913004998-N24-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino El Olivo-Cuesta Colorada-Textcadho, del km 0+000 al 14+000, Tramo: Gundho-Cuesta Colorada-Textcadho, del km 8+000=0+000 al 14+000=6+000, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 2+800.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 2+800.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

"Este programa es Publico, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 345743)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N130-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono 01-771-71-1-42-00, extensión 1350 y fax 01-771-71-1-42-00, extensión 1350, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Servicios relacionados con la obra pública que consisten en la elaboración de solicitudes de reducciones de superficies y trabajos periciales de las asignaciones mineras (Reducción Mexicali Mar de Cortés), (Juárez Norte 1), (Hidalgo Norte 1) y (4a. Reducción Hidalgo); solicitud de división de superficie y trabajos periciales de la asignación minera (Reducción Juárez Norte 1); trabajos periciales para división de superficie del lote (Jaltipan) e identificación de superficie y trabajos periciales de las asignaciones mineras (Hidalgo fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 29 y 30).

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet:

24/04/2012

Junta de aclaraciones:

27/04/2012, 10:00:00 horas

Visita a instalaciones:

No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones:

4/05/2012, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO HGO., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 345755)

MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción de drenaje pluvial en Libramiento Plutarco Elías Calles, construcción de drenaje pluvial calle Morelos a calle Juárez, construcción de drenaje pluvial en calle Morelos y construcción de Unidad Deportiva. En General Terán, N.L., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y descripción de la obra	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los trabajos
LP-OP-12-APAZU-2012 Construcción de Drenaje Pluvial en Libramiento Plutarco Elías Calles.	27/04/2012 9:00 Hrs.	27/04/2012 10:00 Hrs.	9/05/2012 9:00 Hrs.	10/05/2012 9:00 Hrs.	14/05/2012 al 10/09/2012
LP-OP-13-APAZU-2012 Construcción de Drenaje Pluvial calle Morelos a calle Juárez.	27/04/2012 11:00 Hrs.	27/04/2012 12:00 Hrs.	9/05/2012 10:00 Hrs.	10/05/2012 10:00 Hrs.	14/05/2012 al 10/09/2012
LP-OP-14-APAZU-2012 Construcción de Drenaje Pluvial en calle Morelos.	27/04/2012 13:00 Hrs.	27/04/2012 14:00 Hrs.	9/05/2012 11:00 Hrs.	10/05/2012 11:00 Hrs.	14/05/2012 al 10/09/2012
LP-OP-15-CONADE-2012 Construcción de Unidad Deportiva.	27/04/2012 15:00 Hrs.	27/04/2012 16:00 Hrs.	9/05/2012 12:00 Hrs.	10/05/2012 12:00 Hrs.	14/05/2012 al 10/09/2012

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Galeana número 349, Cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L. Los días 25 y 26 de abril de 2012; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: la sala de juntas del Auditorio Municipal, ubicada en Galeana sin número, Cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Galeana sin número, Cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos Ejecutivos de Obra Civil se demostrará mediante: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2009 y 2010 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2009 y 2010 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.

- 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases; (no habrá costo alguno).
 - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
 - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).**- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).**- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).**- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).**- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que abarque los trabajos a ejecutar en periodos no mayores de 120 días.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- * La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL TERAN, N.L., A 24 DE ABRIL DE 2012.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JORGE H. GRACIA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 345707)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón", 1er. piso, Reyes Matecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., teléfono 01 951 5016900, extensión 24392, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-920017996-N1-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Oaxaca-Tuxtepec)-Puerto Eligio-San Martín Zoyolapam-Santiago Progreso-San Pedro Ozumacín; tramo: del km 0+000 al 20+000, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 2+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 9:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 9:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N2-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Boca San Cristóbal-Vega del Sol-San Cristóbal la Vega-Monte

	Negro, tramo del km 0+000 al 14+200, subtramo a modernizar: del km 6+500 al 8+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 10:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 10:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N3-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Oaxaca-Tuxtepec)-Rancho Grande-Loma San Rafael-Arroyo Tortuga, tramo: del km 0+000 al 35+000, subtramo a modernizar del 12+000 al 14+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 11:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 11:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N4-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del Camino San Juan Mixtepec-Santa Cruz, tramo del km 0+000 al 2+976.80, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+976.80 (trabajos complementarios 2011, 51.57%).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 12:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 12:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N5-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tecomaxtlahuaca-Coicoyan de las Flores, tramo: del km 0+000 al 43+000, subtramo a modernizar del km 25+000 al 28+000 (trabajos complementarios 2010 y 2011; 26.76%).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 13:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 13:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N6-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tecomaxtlahuaca-Coicoyan de las Flores, tramo: del km 0+000 al 43+000, subtramo a modernizar del km 28+000 al 30+578 (trabajos complementarios 2011, 49.96%).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	30/04/2012, 14:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 14:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N7-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Llano Nopal-San José Yosocanú (o Yosocanú), tramo del km 0+000 al

	35+600, subtramo a modernizar del km 2+000 al 4+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 9:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N8-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del camino rural Santa Catarina Albarradas-San Miguel del Valle, tramo: del km 0+000 al 24+000, subtramo a construir del km 18+200 al 20+200.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 10:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 10:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N9-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Santiago Yolomecalt-San Sebastián Nicananduta: tramo del km 17+832 al 0+000, subtramo a modernizar del km 9+832 al 7+832.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 11:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N10-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular "Analco" ubicado en el km 2+500 del camino E.C. 7+600 (San Felipe Usila-San Juan Bautista Tlacoatzintepec)-San Antonio Analco-San Antonio del Barrio, en el cruce con el Río Grande (trabajos complementarios 2011, 72.30%).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 12:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 12:30 Hrs.

No. de licitación	LO-920017996-N11-2012.
Descripción de la licitación:	Modernización y ampliación del camino Cerro Marín-Rancho Ojoche-Cerro Armadillo Grande, del km 0+000 al 12+767, subtramo a modernizar del km 4+500=4+700 al 7+200 (trabajos complementarios 2011, 76.20%).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 13:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	28/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012, 13:30 Hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS PINACHO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 345788)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 023/2012**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 058 Contratación abierta para la dotación de vales de combustible para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	27/abril/2012 16:00 Hrs.	3/mayo/2012 14:00 Hrs.	8/mayo/2012 17:00 Hrs.	10/mayo/2012 14:15 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Dotación de vales de combustible	1	Servicio	11/mayo/2012 17:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: propios y estatales.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de febrero de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2010 o 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 24 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 345915)

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822007990-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Belisario Domínguez número 104, colonia Centro, código postal 76650, Ezequiel Montes, Querétaro, teléfono 01 4412770019 extensión 108 y fax extensión 108, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 6+120 (carretera 130)-Palo Seco, tramo a modernizar: del km 0+000 al 6+200.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, a las 10:00 horas en la tele-aula de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Benito Juárez Núm. 136, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Visita a instalaciones	18/04/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, en calle Belisario Domínguez Núm. 104, col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00:00 horas, en la tele-aula de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Benito Juárez Núm. 136, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.

EZEQUIEL MONTES, QRO., A 16 DE ABRIL DE 2012
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ADRIAN MARTINEZ RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 345837)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-924044999-N40-2012, LO-924044999-N41-2012, LO-924044999-N42-2012, LO-924044999-N43-2012 y LO-924044999-N44-2012.

La convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez, número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 136, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-N40-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y pavimentación del camino E.C. km 3+300 (Tanlajás-Tanquián de Escobedo)-El Barrancón-Santa Rosa, tramo a modernizar: del km 0+000 al 8+275, ubicado en el Municipio de Tanlajás, en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	3 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

LO-924044999-N41-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y pavimentación del camino E.C. km 12+900 (Tanlajás-Tanquián de Escobedo)-San Nicolás-San Isidro, tramo a modernizar: del km 0+000 al 7+000, ubicado en el Municipio de Tanlajás, en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	3 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.

LO-924044999-N42-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y pavimentación del camino E.C. km 5+100 (Tanlajás-Tanquián de Escobedo)-El Manicero-Agualoja-Maliliya, tramo a modernizar: del km 0+000 al 11+291, ubicado en el Municipio de Tanlajás, en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	3 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2012 a las 13:30 horas.

LO-924044999-N43-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del Anillo Periférico Oriente, Subtramo Entronque Av. San Pedro-Entronque Río Santiago, ubicado en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	4 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

LO-924044999-N44-2012

Descripción de la licitación	"Construcción de puente Vehicular Av. Ricardo B. Anaya y Anillo Periférico, ubicado en el Municipio de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 345791)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., ubicado en Boulevard Carlos Lasso número 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P., teléfonos 488 882 4456, 488 882 40 42 Y 8824531 de lunes a viernes, en los días hábiles con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No de licitación	Fecha limite de registro	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-824020999-N6-2012	2/05/12 15:00 horas	2/05/12 15:00 horas	2/05/12 13:00 horas	8/05/12 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Perforación y equipamiento electromecánico de pozo para abastecimiento de agua potable a las localidades de Tanque Colorado, Viborillas, Herrero, El Guerrero, San José de los Sotoles, Palmas, Sacramento, San Vicente, Santa Lucía, La Luz, Encarnación de Abajo, Piedra Blanca y Sarabia"	60 días calendario	12/05/12 21/07/12	Matehuala, S.L.P.

MATEHUALA, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM

ING. JORGE FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 345805)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

OBRA PUBLICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA N20**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución del Hospital General de Matehuala.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 345786)**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

OBRA PUBLICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA N21**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y construcción de la ampliación de un Centro de Salud.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/05/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2012, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 345789)

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-826043985-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfono 01 (631) 31 12700 extensión 1309, y 01 (631) 31 12723, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, www.transparencianogales.gob.mx.

Descripción de la licitación	Vehículos Pick Up y su equipamiento para ser usados como patrullas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/12.
Visita de Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	7/05/12, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/12, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
NOGALES, SON., A 24 DE ABRIL DE 2012.
OFICIAL MAYOR
LIC. JUAN ENRIQUE GARCES MOSQUEIRA
RUBRICA.

(R.- 345696)

H. AYUNTAMIENTO DE DZITAS, YUCATAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: 60337001-001-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consultar en la Calle 25 sin número x 24 y 22, Centro, Palacio Municipal, código postal 97660 Dzitas, Yucatán los días del 24 de abril al 3 de mayo de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 60337001-001-12

Descripción de licitación	Reconstrucción de calles en la localidad de Dzitas, Municipio de Dzitas, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	10 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.

DZITAS, YUC., A 24 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE DZITAS, YUCATAN
C. ROSALIA HAU CAAMAL
RUBRICA.

(R.- 345822)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60121001-007-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número, Centro, por 59 y 59-A, Ex Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 24 de abril al 3 de mayo de 2012 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. 60121001-007-2012.

Descripción de la licitación	"Proyecto estratégico para fortalecer la cadena de valor del chile habanero" Construcción de la Unidad Experimental de Chile Habanero, ubicado en terrenos del Parque Científico Tecnológico de la Comisaría de Sierra Papacal, Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	2-May.-2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30-Abr.-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9-May.-2012, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 24 de abril de 2012.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

ATENTAMENTE

"2012. AÑO DE LA CULTURA MAYA"

MERIDA, YUC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA

RUBRICA.

(R.- 345818)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 139, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N7-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la Cabecera Municipal, de Santa María de la Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N8-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado en la localidad Col. Cuauhtémoc (Santa Catarina), en el Municipio de Sombrerete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N9-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario en la localidad Santa Rita, en el Municipio de Vetagrande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N10-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad México Nuevo Uno, en el Municipio de Fresnillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N11-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable en la localidad Guadalupe Los Sauces, en el Municipio de Pinos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.

Junta de aclaraciones	2/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N12-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad San José de Ranchos, en el Municipio de Sombrerete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N13-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable incluye planta potabilizadora en la localidad San Antonio del Arenal, en el Municipio de Sombrerete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N14-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad Ciénega y Mancilla, en el Municipio de Río Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N15-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad San Jerónimo (La Noria), en el Municipio de Melchor Ocampo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N16-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en la Cabecera Municipal de Tepetongo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N17-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad San Antonio de Guadalupe, en el Municipio de Chalchihuites.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N18-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora en la localidad colonia Juárez, en el Municipio de Apozol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N19-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora en la localidad Mezquite Blanco, en el Municipio de Jiménez de Teúl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N20-2012.
Descripción de la licitación	Equipamiento, línea de conducción y planta potabilizadora en la localidad Pacheco (Estación Pacheco), en el Municipio de General Francisco R. Murguía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N21-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora en la localidad General Gertrudis Sánchez, en el Municipio de El Salvador.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N22-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora en la localidad Río Grande (Col. Ignacio Allende), en el Municipio de Río Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N23-2012.
Descripción de la licitación	Reposición de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad El Cargadero, en el Municipio de Melchor Ocampo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N24-2012.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad San Buenaventura (Picachos), en el Municipio de General Francisco R. Murguía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N25-2012.
Descripción de la licitación	Relocalización de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad Playas del Refugio (Huertas de Maravilla), en el Municipio de Noria de Angeles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N26-2012.
Descripción de la licitación	Relocalización de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad El Nigromante, en el Municipio de Pinos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N27-2012.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad Villa Hermosa, en el Municipio de Jerez de García Salinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N28-2012.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad Las Animas, en el Municipio de Mezquital de Oro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N29-2012.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo, línea de conducción, tanque regulador y alimentación en la localidad Casa de Cerros, en el Municipio de Pánuco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.

Junta de aclaraciones	8/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N30-2012.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo, línea de conducción, tanque regulador y alimentación en la localidad Sarabia en el Municipio de Jerez de García Salinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N31-2012.
Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad Mezquitera Norte, en el Municipio de Juchipila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2012, 18:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA
LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DE ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 345808)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83 4 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 139, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N32-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Col. Osiris en el Municipio de Guadalupe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 9:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA
LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DE ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 345811)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 139, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N33-2012.
descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (incluye colectores), en la Cabecera Municipal de Teúl de González Ortega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N34-2012.
descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la Cabecera Municipal de Villa García.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N35-2012.
descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable (primer etapa), en la Cabecera Municipal de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N36-2012.
descripción de la licitación	Restitución de línea de conducción de agua potable en la localidad San Marcos, en el Municipio de Loreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N37-2012.
descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable (primer etapa), en la localidad Saucedo de la Borda, en el Municipio de Vetagrande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	2/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N38-2012
descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable (primera etapa), en la Cabecera Municipal de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N39-2012
descripción de la licitación	Reposición de pozo profundo en la localidad San Antonio del Ciprés, en el Municipio de Pánuco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N40-2012.
descripción de la licitación	Equipamiento y línea de conducción, en la Cabecera Municipal de Pinos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N41-2012.
descripción de la licitación	Estudio integral de infraestructura de agua potable y alcantarillado, incluyendo la automatización y telemetría en las cabeceras municipales de Juan Aldama, Miguel Auza y Pinos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N42-2012
descripción de la licitación	Estudio integral de infraestructura de agua potable y alcantarillado, incluyendo la automatización y telemetría en las cabeceras municipales de Villanueva y Juchipila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N43-2012.
descripción de la licitación	Estudio integral de infraestructura de agua potable y alcantarillado, incluyendo la automatización y telemetría en las cabeceras municipales de Concepción del Oro y General Francisco R. Murguía (Nieves).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N44-2012.
descripción de la licitación	Estudio, automatización y telemetría en las cabeceras municipales de Jalpa, Río Grande, Nochistlán de Mejía y Calera de Víctor Rosales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA
LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DE ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 345807)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 139, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-932029996-N45-2012.
Descripción de la licitación	Desarrollo institucional: * cámara de video para inspección de pozos, * cámara fotográfica, * videocámara, * computadora Lap Top en cobertura estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2012.
Junta de aclaraciones	4/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012, 16:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA
LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DE ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 345804)

